

Modificación Texto Regulator n° 27 Ep. I, III, IV, V, VIII y XXIII para 2027

Expediente: 0046405/2026

Carpeta: C-004525378

Procedimiento: Ordenanzas económicas no fiscales

Entidad gestora: NEGOCIADO DE ORDENANZAS FISCALES Y ASUNTOS
GENERALES

Fecha inicio: 05/06/2026

Fecha/hora exportacion: 01/09/2026 13:50



Propuesta de Modificación del Texto Regulator núm. 27 (epígrafe I)

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación y justificación de su necesidad inaplazable para el presente ejercicio):

Se solicita la supresión de la redacción del apartado 4º epígrafe IV del Texto Regulator en lo relativo al plazo de solicitudes (manteniendo la exención) en aras de evitar la duplicidad puesto que está en trámite la ordenación del procedimiento mediante Instrucción.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

(X) NO.

() SI.

En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar o incrementar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.

() SI.

En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación o incremento de la bonificación o exención.

¿Se pretende **incrementar el tipo de gravamen o todas las tarifas previstas como mínimo en el incremento del IPC diciembre 2024-2025=2,9%**? (Marcar lo que proceda):

(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.

() SI. En ese caso, indicar porcentaje de incrementar e indicar en la tabla de abajo las tarifas afectadas.

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
	Según memoria adjunta	



Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

() NO.

(X) SI: 2.000 € con carácter estimativo

En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Gerente del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

76973088T

JORGE DE

GONZALO (R:

P5030301E)

Firmado
digitalmente por
76973088T JORGE
DE GONZALO (R:
P5030301E)

Fecha: 2026.04.29
10:08:08 +02'00'



Memoria Económica nueva prestación propuesta para incluir en la Ordenanza n.º 27-XXIII, Cesión de espacios del Centro Socioeducativo Las Armas.

1. Objeto de la Memoria

La presente memoria tiene como finalidad detallar los costes derivados de la cesión de determinados espacios en el Centro Socioeducativo Las Armas.

A fin de proceder con una explicación pormenorizada de los espacios a incluir, se hace necesario realizar una breve introducción de los diversos servicios municipales que prestan servicio en el Centro Socioeducativo de Las Armas. Concretamente los servicios municipales que ocupan espacios y ejercen funciones son ZARAGOZA VIVIENDA, EL AREA DE ECONOMIA a través del programa MADE IN ZARAGOZA Y LOS PICS (Punto de Información al Consumidor) el SERVICIO DE EDUCACION a través de la Escuela Municipal de Música y Danza Moderna, así como el propio PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS con el Centro Coordinador de Bibliotecas y aulario para la Universidad Popular.

1. Zaragoza Vivienda. Tiene su sede actual en la Calle San Pablo 48. Si bien ante la alta demanda de recursos en esta materia en el distrito se ha habilitado y abierto **una oficina especializada en materia de vivienda e información ciudadana.**

Se ha creado un punto de información ciudadana a través de la citada oficina con el objetivo de dotar de recursos en materia de vivienda a la población de la zona con especial atención a los programas y opciones destinados a las familias y vecinos más vulnerables.

2. Made in Zaragoza y PUNTO DE INFORMACION AL CONSUMIDOR. El equipo de Made in Zaragoza, desempeña un papel clave en el impulso del comercio creativo y de proximidad. A través de formaciones, asesoramiento y actividades de dinamización, apoyan a pequeños comerciantes y emprendedores locales.

Aunque no se ha definido su traslado completo al nuevo centro, se ha coordinado que parte de sus **formaciones y actividades se desarrollen en el Centro Las Armas.**

Igualmente se ha creado un punto de atención ciudadana a través de los PIC (PUNTOS DE INFORMACION AL CONSUMIDOR) con dos trabajadores no permanentes, sino únicamente dos días a la semana.

3. Escuela Municipal de Música y Danza. Se le han asignado un aula de formación y las **salas insonorizadas de la planta baja del edificio** que se destinan a ensayos, grabaciones y clases, aprovechando unas instalaciones ya preparadas para ello. Esta propuesta permite mantener la esencia musical del centro sin interferir en el descanso vecinal.

Además, la presencia de la Escuela Municipal abre la puerta a colaboraciones con otras entidades culturales del barrio, así como a la organización de conciertos, talleres y actividades abiertas a la comunidad.

se han planteado ya ciclos o posibilidad de realizarlos, de tal forma que se dotaría de uso, uno entre varios, al propio teatro del centro, con un público eminentemente familiar que dinamizaría la zona. Hablamos de más de 1600 alumnos con sus familias.

4. Oficina del PICH. Actualmente ubicada en la Calle San Blas 104, la Oficina del PICH está compuesta por dos personas con una amplia trayectoria en el barrio. Su labor se centra en el contacto directo con asociaciones vecinales, entidades sociales y vecinos, actuando como puente entre la administración y la comunidad.

Además, su presencia en el centro favorece una atención más transversal a la ciudadanía, al compartir espacio con otros servicios municipales y facilitar el trabajo conjunto en proyectos comunitarios, culturales y sociales.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe económico (Epígrafe I)	ID FIRMA	16030180	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JUANA ORO ARRANZ - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				09 de junio de 2026	



5. Centro Coordinador de Bibliotecas y creación de aula de lectura. Desde el Patronato Municipal de Educacion y Bibliotecas en aprovechamiento de la planta superior del centro, más limitada en cuanto a superficie, y menos accesible para la instalación de servicios o actividades para el ciudadano, se ha ejecutado el traslado del centro coordinador a este espacio.

En la misma planta superior, aprovechando una sala de gran tamaño existente, se ha creado un aula de lectura, estudio, que podría cederse tanto a los numerosos clubs de lectura de la red de bibliotecas públicas que buscan espacios para sus reuniones, e igualmente para la realización de actividades por parte de los centros escolares de la zona, pudiendo habilitarse incluso como aula de estudio durante los periodos de exámenes ampliando la oferta ya disponible que se gestiona desde el Patronato en cumplimiento del programa electoral.

6. Creación de Aulario para UPZ, En la entreplanta del Centro, aprovechando un aula ya construida de un tamaño adecuado, se plantea la posibilidad de la creación de un aulario abierto a todas las actividades formativas que se realizan desde el consistorio, un modelo similar al de los Centros Cívicos, entendiéndose que el alumnado de los cursos, especialmente UPZ contribuiría a la dinamización no solo del centro sino del barrio. (actualmente la UPZ tiene además de sus cursos ordinarios, colectivos de alumnos que crean grupos de teatro, grupos de música de arte...pudiendo cederse como se apuntaba en párrafos anteriores el teatro y escenario principal e incluso exterior)

2. Descripción de los espacios.

Expuestos los servicios municipales que ocupan espacios asignados para el desarrollo de sus respectivas funciones, procedemos a reseñar y concretar los espacios que total o parcialmente podrían ser objeto de cesión a terceros:

- SALON DE ACTOS sito en la planta calle.
- SALA POLIVANTE sita en la planta menos uno.
- AULA FORMATIVA sita en la planta menos uno.
- SALA DE REUNIONES sita en la planta menos uno.

3. Costes

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO A2	NIVEL 21	ESTRATO 8002	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
A2	ANUAL	16.155,30	8.167,88	16.975,42	41.298,60	5.331,25	46.629,85

4. Propuesta de Precio Público

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe económico (Epígrafe I)	ID FIRMA	16030180	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JUANA ORO ARRANZ - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				09 de junio de 2026	



I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros

2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados **por personas jurídicas**:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados académicos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros



El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:

3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales y que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros
Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa.

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.



5. Repercusión económica

Existe una estimación de nuevos ingresos para 2027, calculados en la forma siguiente:

- 10 solicitudes de cesión de salón de actos
- 1 uso al año de salón de actos con butacas:

En total; $10 \times 102,70 + 1 \times 1000 = \underline{\underline{2.027 \text{ €}}}$.

Como coste vinculados al servicio, cabe considerar únicamente los costes indicados, partiendo de la dedicación íntegra de la jornada al 100%.

Las tarifas consideradas se han obtenido a tenor de las actualmente vigentes para Centros Cívicos.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Gerente del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

76973088T
JORGE DE
GONZALO (R:
P5030301E)

Firmado
digitalmente por
76973088T JORGE
DE GONZALO (R:
P5030301E)
Fecha: 2026.04.29
09:53:45 +02'00'



I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público 102,70 euros

2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados **por personas jurídicas:**

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:

3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables,

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales y que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros
Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.



Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

76973088T
JORGE DE
GONZALO (R:
P5030301E)
Firmado digitalmente por
76973088T JORGE
DE GONZALO (R:
P5030301E)
Fecha: 2026.04.29
10:01:52 +02'00'



Propuesta de Modificación del Texto Regulador nº27 Epígrafe III

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación y justificación de su necesidad inaplazable para el presente ejercicio):

- Diversificación de las tipologías de tarifas por venta de catálogos de exposiciones, publicaciones y DVD, así como por artículos de recuerdo y promocionales: en este caso se añaden más opciones de precios posibles para poder realizar un mejor ajuste respecto al coste de producción o adquisición de las publicaciones o los artículos. En ocasiones, si no se dispone de opciones suficientes, un artículo habría que venderlo por debajo de su coste de producción o a un precio excesivo que dificulta su venta. El aumento de opciones permite que no haya grandes diferencias entre ellas y poder ajustar mejor al precio de coste. También se han aumentado las cantidades máximas posibles en relación al aumento de los costes, especialmente el papel de las publicaciones, que ha experimentado un alza constante los últimos años.
- Enmienda de erratas en las Ordenanzas anteriores.
- Incorporar gratuidad de la guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

- () NO.
() SI.

En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar o incrementar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

- () NO.
() SI.

En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación o incremento de la bonificación o exención.

¿Se pretende **incrementar el tipo de gravamen o todas las tarifas previstas como mínimo en el incremento del IPC diciembre 2024-2025=2,9%**? (Marcar lo que proceda):

(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

- () NO.
() SI. En ese caso, indicar porcentaje de incrementar e indicar en la tabla de abajo las tarifas afectadas.

ART.	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO
------	------------------------------	---

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



		(Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
27.III.1	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 95 Euros Categoría 2ª – 70 Euros Categoría 3ª – 60 Euros Categoría 4ª – 50 Euros Categoría 5ª – 40 Euros Categoría 6ª – 25 Euros Categoría 7ª – 20 Euros Categoría 8ª – 18 Euros Categoría 9ª – 17 Euros Categoría 10ª – 15 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 11 Euros Categoría 13ª – 10 Euros Categoría 14ª – 9 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 2 Euros Categoría 19ª – 1 Euros	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 75 Euros Categoría 4ª – 60 Euros Categoría 5ª – 50 Euros Categoría 6ª – 40 Euros Categoría 7ª – 35 Euros Categoría 8ª – 30 Euros Categoría 9ª – 25 Euros Categoría 10ª – 20 Euros Categoría 11ª – 18 Euros Categoría 12ª – 15 Euros Categoría 13ª – 12 Euros Categoría 14ª – 10 Euros Categoría 15ª – 8 Euros Categoría 16ª – 6 Euros Categoría 17ª – 5 Euros Categoría 18ª – 4 Euros Categoría 19ª – 2 Euros Categoría 20ª – 1 Euros
27.III.2	Tarifa feneral público individual ordinaria	Tarifa g eneral público individual ordinaria
27.III. 2	Paseo Guiado (4)	Paseo Guiado (4) (5)
27.III.2	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (5)	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
27.III.3	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales de Zaragoza:	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES. Categoría 1ª – 50 Euros Categoría 2ª – 35 Euros Categoría 3ª – 20 Euros Categoría 4ª – 18 Euros Categoría 5ª – 12 Euros Categoría 6ª – 10 Euros Categoría 7ª – 8 Euros Categoría 8ª – 7 Euros	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES. Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 80 Euros Categoría 4ª – 70 Euros Categoría 5ª – 60 Euros Categoría 6ª – 50 Euros Categoría 7ª – 40 Euros Categoría 8ª – 35 Euros

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



	Categoría 9ª – 6 Euros Categoría 10ª – 5 Euros Categoría 11ª – 4 Euros Categoría 12ª – 3 Euros Categoría 13ª – 2,50 Euros Categoría 14ª – 2 Euros Categoría 15ª – 1,50 Euros Categoría 16ª – 1 Euros Categoría 17ª – 0.50 Euros	Categoría 9ª – 20 Euros Categoría 10ª – 18 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 10 Euros Categoría 13ª – 8 Euros Categoría 14ª – 7 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 3 Euros Categoría 19ª – 2,50 Euros Categoría 20ª – 2 Euros Categoría 21ª – 1,50 Euros Categoría 22ª – 1 Euros Categoría 23ª – 0.50 Euros
27.III. 5	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

() NO.

() SI.

En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio/Oficina/Departamento, P.A.

Vicente Simón Espinosa
Jefe de la Unidad de Fondo de Documentación y Publicaciones


TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD:

Categoría	Euros
1ª	100,00
2ª	90,00
3ª	75,00
4ª	60,00
5ª	50,00
6ª	40,00
7ª	35,00
8ª	30,00
9ª	25,00
10ª	20,00
11ª	18,00
12ª	15,00
13ª	12,00
14ª	10,00
15ª	8,00
16ª	6,00
17ª	5,00
18ª	4,00
19ª	2,0
20ª	1,0



2) VENTA DE ENTRADAS A LOS MUSEOS MUNICIPALES

VISITA 1 MUSEO (1)	Tarifa general público individual ordinaria	Tarifa reducida para público individual y grupos	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
Puerto fluvial de Caesaraugusta Termas públicas de Caesaraugusta	3 euros	2 euros	1 euros
Foro de Caesaraugusta Teatro de Caesaraugusta Pablo Gargallo	4 euros	3 euros	1 euros
ABONOS VARIOS MUSEOS	Tarifa general público individual	Tarifa reducida para público individual y grupos	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (5)
Ruta de Caesaraugusta: 4 museos romanos (2)	7 euros	5 euros	2 euros
Abono 5 museos: los 5 museos municipales (3)	9 euros	6 euros	---
Paseo guiado (4) (5)	---	3 euros	---

3) ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES

Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)

4) TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:

Categoría	Euros
1. ^a	100,00
2. ^a	90,00
3. ^a	80,00

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Categoría	Euros
4. ^a	70,00
5. ^a	60,00
6. ^a	50,00
7. ^a	40,00
8. ^a	35,00
9. ^a	20,00
10. ^a	18,00
11. ^a	12,00
12. ^a	10,00
13. ^a	8,00
14. ^a	7,00
15. ^a	6,00
16. ^a	5,00
17. ^a	4,00
18. ^a	3,00
19. ^a	2,50
20. ^a	2,00
21. ^a	1,50
22. ^a	1,00
23. ^a	0,5

5) TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

7) TARIFAS PARA EL ALQUILER DE SALAS Y EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO DE HISTORIAS.

Alquiler Salas del Centro de Historias	A Euros	Media Jornada Euros B	Jornada Completa Euros B	Media Jornada Euros C	Jornada Completa Euros C	AFORO
Salón de actos	—	150,00	250,00	400,00	600,00	182,00

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Alquiler Salas del Centro de Historias	A Euros	Media Jornada Euros B	Jornada Completa Euros B	Media Jornada Euros C	Jornada Completa Euros C	AFORO
Aula Mirador	_____	60,00	120,00	200,00	267,00	50,00
Aula Zaragoza	_____	40,00	80,00	80,00	160,00	30,00
Aula Caesaraugusta	_____	25,00	50,00	67,00	133,00	25,00

Forma de pago (sin los dos puntos)

Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.

Observaciones

El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público.

El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la misma.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio/Oficina/Departamento, P.A.

Vicente Simón Espinosa
Jefe de la Unidad de Fondo de Documentación y Publicaciones

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk5NzQzNzQ5NzY3Nj11OTUz



Propuesta de Modificación del Texto Regulator núm. 27 (epígrafe IV)

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación y justificación de su necesidad inaplazable para el presente ejercicio):

Se solicita la supresión de la redacción del apartado 4º epígrafe IV del Texto Regulator en lo relativo al plazo de solicitudes (manteniendo la exención) en aras de evitar la duplicidad puesto que está en trámite la ordenación del procedimiento mediante Instrucción.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

(X) NO.
() SI.
En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar o incrementar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.
() SI.
En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación o incremento de la bonificación o exención.

¿Se pretende **incrementar el tipo de gravamen o todas las tarifas previstas como mínimo en el incremento del IPC diciembre 2024-2025=2,9%**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.
() SI. En ese caso, indicar porcentaje de incrementar e indicar en la tabla de abajo las tarifas afectadas.

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
APARTADO 4º DEL EPÍGRAFE IV	4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador	4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento. AFORO AUTORIZADO por DÍA/ EUROS

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



del evento. AFORO AUTORIZADO EUROS DIA/ACTO EUROS DIA/ACTO Hasta 249 personas 256 euros De 250 hasta 500 513 euros De 501 hasta 1.000 1.027 euros De 1.001 hasta 1.500 1.540 euros De 1.501 en adelante 2.310 euros Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: • Uso del espacio. • Equipamiento técnico disponible en el recinto. • Iluminación general del espacio. Personal y limpieza El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón. El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad. Condiciones particulares. El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen. El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades Reserva del espacio Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva. El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en	Hasta 249 personas 256 euros De 250 hasta 500 513 euros De 501 hasta 1.000 1.027 euros De 1.001 hasta 1.500 1.540 euros De 1.501 en adelante 2.310 euros Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: • Uso del espacio. • Equipamiento técnico disponible en el recinto. • Iluminación general del espacio. Exención Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal. No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.
---	--

DOCUMENTO

Propuesta de modificación Texto Regulatorio 27 (Epígrafe IV)

ID FIRMA

16032243

PÁGINA

2 / 3

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. M LUISA LOU YAGO - *TÉCNICA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*

FECHA FIRMA

27 de abril de 2026



su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.

Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.

No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revertern en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.

Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

(X) NO.

() SI.

En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio/Oficina/Departamento



Propuesta de Modificación del Texto Regulador nº27 Epígrafe V

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación y justificación de su necesidad inaplazable para el presente ejercicio):

En el apartado V correspondiente a la Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas para la aplicación de la tarifa Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM se establece un cálculo para dicha renta "per cápita" teniendo en cuenta la unidad familiar. En la medida en que no se realiza una mayor precisión de dicho concepto se debe acudir a la regulación del concepto en la normativa del IRPF. La normativa del IRPF con carácter general incluye dentro de la unidad familiar a los progenitores junto con los hijos menores de edad.

De la aplicación literal del concepto se deriva que, cualquier alumno mayor de 18 años y con inexistencia de rentas, pese a convivir con sus padres, accedería a la tarifa gratuita. Motivo por el que se considera procedente incluir dentro de la determinación del concepto (tanto en el número de miembros que componen la unidad familiar como en el sumatorio de rentas) a los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años.

Adecuación de la denominación de las tarifas.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

() NO.

(X) SI.

En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar o incrementar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
 (Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.

() SI.

En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación o incremento de la bonificación o exención.

¿Se pretende **incrementar el tipo de gravamen o todas las tarifas previstas como mínimo en el incremento del IPC diciembre 2024-2025=2,9%**? (Marcar lo que proceda):

(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

() NO.

(X) SI. En ese caso, indicar porcentaje de incrementar e indicar en la tabla de abajo las tarifas afectadas.
 Incremento del 2,9%

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe V)

ID FIRMA

16032284

PÁGINA

1 / 4

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. FE ISABEL GALVE SAURAS - JEFATURA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN

FECHA FIRMA

14 de mayo de 2026



ART.	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)																																								
Tarifas Generales	<table><tr><td></td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Apertura de expediente</td><td>25,00</td></tr><tr><td>2.- Carnet de alumno</td><td>6,00</td></tr><tr><td>3.- Expedición de certificados</td><td>6,00</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>—</td></tr></table>		Euros	1.- Apertura de expediente	25,00	2.- Carnet de alumno	6,00	3.- Expedición de certificados	6,00	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	<table><tr><td></td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Apertura de expediente</td><td>25,00</td></tr><tr><td>2.- Carnet de alumno</td><td>6,00</td></tr><tr><td>3.- Expedición de certificados</td><td>6,00</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>		Euros	1.- Apertura de expediente	25,00	2.- Carnet de alumno	6,00	3.- Expedición de certificados	6,00	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																				
	Euros																																									
1.- Apertura de expediente	25,00																																									
2.- Carnet de alumno	6,00																																									
3.- Expedición de certificados	6,00																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—																																									
	Euros																																									
1.- Apertura de expediente	25,00																																									
2.- Carnet de alumno	6,00																																									
3.- Expedición de certificados	6,00																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																									
2.	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.	2.- Conjunto instrumental ~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~																																								
2A)	<table><tr><td>A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Práctica instrumental:</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>—</td></tr></table>	A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros	1.- Práctica instrumental:		Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20	Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95	Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	<table><tr><td>A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Práctica instrumental:</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>	A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros	1.- Práctica instrumental:		Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20	Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95	Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																
A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros																																									
1.- Práctica instrumental:																																										
Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20																																									
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95																																									
Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—																																									
A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros																																									
1.- Práctica instrumental:																																										
Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20																																									
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95																																									
Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																									
2B)	<table><tr><td>B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.1.- Música y Movimiento</td><td></td></tr><tr><td>Niveles I, II, III y IV</td><td>74,00</td></tr><tr><td>2.- Danza infantil</td><td></td></tr><tr><td>Niveles I y II</td><td>75,35</td></tr><tr><td>3.- Práctica Instrumental</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BásICO - Niveles I al V</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO - Niveles I al III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación - Niveles I y II</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>-</td></tr></table>	B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros	1.1.- Música y Movimiento		Niveles I, II, III y IV	74,00	2.- Danza infantil		Niveles I y II	75,35	3.- Práctica Instrumental		Ciclo BásICO - Niveles I al V	163,20	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	-	<table><tr><td>B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Música y Movimiento</td><td></td></tr><tr><td>Edades de 4 a 8 años</td><td>74,00</td></tr><tr><td>2.- Danza infantil</td><td></td></tr><tr><td>Niveles I y II</td><td>75,35</td></tr><tr><td>2.- Práctica Instrumental</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO - Niveles I al V</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO - Niveles I al III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación - Niveles I y II</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>	B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros	1.- Música y Movimiento		Edades de 4 a 8 años	74,00	2.- Danza infantil		Niveles I y II	75,35	2.- Práctica Instrumental		Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros																																									
1.1.- Música y Movimiento																																										
Niveles I, II, III y IV	74,00																																									
2.- Danza infantil																																										
Niveles I y II	75,35																																									
3.- Práctica Instrumental																																										
Ciclo BásICO - Niveles I al V	163,20																																									
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95																																									
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	-																																									
B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros																																									
1.- Música y Movimiento																																										
Edades de 4 a 8 años	74,00																																									
2.- Danza infantil																																										
Niveles I y II	75,35																																									
2.- Práctica Instrumental																																										
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20																																									
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95																																									
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																									
2C)	<table><tr><td>C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1. Practica instrumental</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BásICO Niveles I a V</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO Niveles I, II y III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación Niveles I, II y III</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita"</td><td>235,70</td></tr></table>	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros	1. Practica instrumental		Ciclo BásICO Niveles I a V	163,20	Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70	Alumnos con renta "per cápita"	235,70	<table><tr><td>C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Práctica instrumental:</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO Niveles I al IV</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO Niveles I y II y III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación Niveles I, II y III</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior</td><td>—</td></tr></table>	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros	1.- Práctica instrumental:		Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20	Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior	—																
C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros																																									
1. Practica instrumental																																										
Ciclo BásICO Niveles I a V	163,20																																									
Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95																																									
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita"	235,70																																									
C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros																																									
1.- Práctica instrumental:																																										
Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20																																									
Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95																																									
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior	—																																									

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



	inferior a 344,50		al IPREM mensual																											
	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela. Actividades Complementarias 81,00 euros		~~2.- Conjunto instrumental~~ ~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~ Actividades Complementarias 81,00 euros.																											
			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico. Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro. La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.																											
	<table><tr><th>ENSEÑANZA ELEMENTAL</th><th>Euros</th></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>-</td></tr><tr><th>ENSEÑANZA PROFESIONAL</th><td></td></tr><tr><td>(...)</td><td></td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>-</td></tr></table>	ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales	-	ENSEÑANZA PROFESIONAL		(...)		Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales	-		<table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><th>A) ENSEÑANZA ELEMENTAL</th><th>Euros</th></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM</td><td>-</td></tr><tr><th>B) ENSEÑANZA PROFESIONAL</th><td></td></tr><tr><td>(...)</td><td></td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM</td><td>-</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM	-	B) ENSEÑANZA PROFESIONAL		(...)		Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM	-	
ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros																													
(..)																														
Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales	-																													
ENSEÑANZA PROFESIONAL																														
(...)																														
Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales	-																													
Epígrafe	Euros																													
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros																													
(..)																														
Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM	-																													
B) ENSEÑANZA PROFESIONAL																														
(...)																														
Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM	-																													
	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>2.- Derechos de matrícula en 2.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>3.- Derechos de matrícula en 3.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>4.- Derechos de matrícula en 4.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>5.- Asignatura pendiente</td><td>67,00</td></tr></table>		Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90	2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90	5.- Asignatura pendiente	67,00	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>2.- Derechos de matrícula en 2.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>3.- Derechos de matrícula en 3.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~</td><td>~~410,90~~</td></tr><tr><td>4.- Asignatura pendiente</td><td>67,00</td></tr></table>		Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90	2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~	4.- Asignatura pendiente	67,00		
Epígrafe	Euros																													
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90																													
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90																													
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90																													
4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90																													
5.- Asignatura pendiente	67,00																													
Epígrafe	Euros																													
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90																													
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90																													
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90																													
~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~																													
4.- Asignatura pendiente	67,00																													

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



	6.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00	5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00
	7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—	~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~	—
	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior ~~al IPREM mensual~~	—
	TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA		TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA	
	Epígrafe	Euros	Epígrafe	Euros
	(...)		(...)	
	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
	Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales: a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior a 344,50 euros mensuales, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.		Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual: a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per cápita. En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.	

Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

() NO.
() SI.

En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio, P.A

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



EPÍGRAFE V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Para matricularse en los centros de Enseñanzas Artísticas, se deberá estar al corriente de pago de todas las tasas de periodos anteriores

TARIFAS GENERALES

	Euros
1.- Apertura de expediente	25,00
2.- Carnet de alumno	6,00
3.- Expedición de certificados	6,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Gastos de Material para los alumnos de los tres departamentos	20,00
---	-------

A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

~~2.- Conjunto instrumental~~

~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~

B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros
1.- Música y Movimiento	
Edades de 4 a 8 años	74,00
~~2.- Danza infantil~~	
~~Niveles I y II~~	~~75,35~~
2.- Práctica Instrumental	
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros
-----------------------------------	-------

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20
Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

2.- Conjunto instrumental

~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~

Actividades Complementarias

81,00 euros.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES

Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico.

Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro.

La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA

Epígrafe	
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	147,15
Derechos de Matrícula a Segundo curso	196,30
Derechos de Matrícula a Tercer curso	245,25
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	294,25
Asignatura pendiente	62,90
Asignatura de refuerzo	62,90
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos que tengan pendiente únicamente la asignatura de Danza Clásica de 4º curso de Enseñanza Elemental y además quieran asistir a clase de Música y/o Preparación Física, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de las asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



B) ENSEÑANZA PROFESIONAL	
Prueba de acceso a Enseñanza Profesional	44,50
* Derechos de Matrícula a Primer curso	380,00
* Derechos de Matrícula a Segundo curso	404,00
* Derechos de Matrícula a Tercer curso	483,00
* Derechos de Matrícula a Cuarto curso	499,00
* Derechos de Matrícula a Quinto curso	654,00
* Derechos de Matrícula a Sexto curso	654,00
Asignatura pendiente	69,00
Asignatura de refuerzo	69,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos de 6º curso Danza Clásica que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Danza Clásica y/o Danza Contemporánea, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	
Los alumnos de 6º curso Danza Contemporánea que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Técnicas de Danza Contemporánea y/o Danza Clásica, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

En cuanto al título oficial, en su caso, las tarifas correspondientes se abonarán en la cuantía y forma que determine el Ministerio de Educación y Cultura.

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en alguna asignatura de las enseñanzas profesionales de danza tienen derecho a un descuento de 69 euros en el total de las tasas de matriculación, por cada matrícula de honor obtenida. Este descuento se aplicará en el curso siguiente en el que formalicen matrícula, sea o no sucesivo y por una sola vez.

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Epígrafe	Euros
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90
~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~
4.- Asignatura pendiente	67,00
5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00
~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~	~~—~~
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



--	--

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA

Epígrafe	Euros
ENSEÑANZA ELEMENTAL	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	108,45
Derechos de Matrícula a Segundo curso	160,40
Derechos de Matrícula a Tercer curso	212,35
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	264,20
Asignatura pendiente	99,15
Gasto de material, para todos los cursos	20,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Aplicaciones ESPECÍFICAS	
1º.- Alumnos repetidores de instrumento que quieran asistir a clase de Lenguaje Musical o de Coro, abonarán curso completo	Curso Completo
2º.- Ex-alumnos que quieran asistir de oyentes a alguna asignatura o agrupación abonarán el precio de asignatura pendiente	99,15
3º.- Aquellas personas que quieran matricularse (no han sido alumnos) de alguna asignatura o agrupación como oyente, abonarán el precio de la asignatura pendiente más el 20% de recargo	114,00

Actividades Complementarias de curso académico completo 81,00€

Bonificaciones y Exenciones del Precio Público.

1. a) Se aplicará una bonificación del 50% de la tarifa a las familias numerosas, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor.

b) Se aplicará una bonificación del 50% de la tarifa a las familias monoparentales que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón, tengan tal calificación, previa justificación mediante la presentación en el momento de la matrícula del carnet de familia monoparental expedido por la D.G.A. o documento acreditativo oficial correspondiente en vigor.

2. Estarán exentos del pago de la tarifa:

- Las Familias numerosas de categoría especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor.
- Las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente en vigor.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Redacción Centros Enseñanzas Artísticas Texto Regulador 27 (Epígrafe V)	ID FIRMA	16032316	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FE ISABEL GALVE SAURAS - JEFATURA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN				14 de mayo de 2026	



- Las víctimas del terrorismo, así como cónyuge e hijos, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.

- Las personas víctimas de violencia doméstica y sus hijas e hijos, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, previa justificación, mediante aportación de fotocopia de la resolución administrativa de reconocimiento de víctima de violencia doméstica.

A los precios públicos de cursos/cursillos y actividades complementarias y pruebas de acceso a los Conservatorios no se le aplicarán las bonificaciones ni exenciones anteriormente señaladas.

Los alumnos que hayan obtenido beca, con el acuerdo de concesión, deberán requerir la devolución de la matrícula realizada.

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual:

a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiendo por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.

A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per cápita.

En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.

b) Para los cursos siguientes, se requerirá, además de los requisitos señalados anteriormente, haber pasado de curso con la calificación de "apto" en todas las asignaturas que componen el mismo.

Todas estas tarifas quedan referidas al período comprendido en el curso académico.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Redacción Centros Enseñanzas Artísticas Texto Regulador 27 (Epígrafe V)	ID FIRMA	16032316	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FE ISABEL GALVE SAURAS - JEFATURA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN				14 de mayo de 2026	



Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 27-XXIII, Prestación del servicio de formación y entrenamiento en la Escuela de Bomberos

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación y justificación de su necesidad inaplazable para el presente ejercicio):

Se propone modificar el apartado “Prácticas con extintores en contenedores de fuego”, al ser un curso muy demandado y suponer una carga económica superior al precio establecido, por tanto necesita una modificación urgente.

Además, se propone añadir una nueva acción formativa “Curso de actuación ante nuevas tecnologías (Hidrógeno)”, curso que ha sido muy demandado por distintas entidades durante el ejercicio 2026 y que supone una renovación del catálogo de acciones, conforme a la nuevas necesidades derivadas de las incidencias en la aplicación de nuevas tecnologías.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

() NO.

(X) SI. – Se aporta estudio económico

En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar o incrementar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.

() SI.

En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación o incremento de la bonificación o exención.

¿Se pretende **incrementar el tipo de gravamen o todas las tarifas previstas como mínimo en el incremento del IPC diciembre 2024-2025=2,9%**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.

() SI. En ese caso, indicar porcentaje de incrementar e indicar en la tabla de abajo las tarifas afectadas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta de modificación Texto Regulator 27 (Epígrafe XXIII)	ID FIRMA	16032356	PÁGINA	1 / 2
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. EDUARDO JOSE SANCHEZ ALVAREZ - INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

FECHA FIRMA

29 de abril de 2026



ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
	Prácticas con extintores en contenedores de fuego: (por curso) Hasta 10 personas (1 extintor/persona) 430,00 € Por cada persona más (1 extintor/persona) 31,25 €	Prácticas con extintores en contenedores de fuego: (por curso) Hasta 10 personas (1 extintor/persona) 485,00 € Por cada persona más (1 extintor/persona) 31,25 €
	(No existe)	Curso de actuación ante nuevas tecnologías (Hidrógeno) Hasta 10 personas 2.916 ,00 € Por cada persona más 216,90 €

Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

() NO.
(X) SI.

En el apartado modificado el incremento previsto sería 1.980,00 €
El en apartado añadido el incremento sería 5.832,00 €
Total incremento en los ingresos previsto es 7.812,00 €

En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Curso de Actuación ante Nuevas Tecnologías: Hidrógeno

La presente memoria tiene como finalidad detallar los costes asociados a la organización y ejecución del curso 'Actuación ante Nuevas Tecnologías: Hidrógeno', con el objetivo de establecer un precio público adecuado.

El curso está orientado a la formación práctica en intervenciones reales con hidrógeno (H_2) en distintas situaciones. Incluye sesiones teóricas y prácticas con el uso de materiales especializados y equipamiento técnico.

	Unidades	Coste	Coste (€)
Botellas H ₂	5	45	225.00
Escobas	3	17	51.00
Materiales/parque..	10	40	400.00
Instructores (5)	8 horas	56	2.240.00
Subtotal			2.916.00

Mangueras, lanzas, botellas composite, chispero, muñeco salvamento, herramientas, ERAS	160.00
Gasoil para prácticas	80.00
Aula, proyector, pizarra	100.00
EPIs y varios(mascarillas, guantes, vasos, bolígrafos, carpetas, cuadernos)	60.00
Total	400.00

Se propone un precio público del curso para **10 participantes** de **2.916,00 €**.

Tomando como base mantener los mismo instructores en un grupo de 15 participantes y un mayor uso de materiales consumibles y del parque, el precio público propuesto, **para cada participante más**, sería de **216,90 €**.



Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º XXXXXXXX
Propuesta de Modificación del Epígrafe III del Texto Regulador n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación):

Modificar algún texto aclaratorio de los ya contemplados en el texto regulador 27 del año 2026 y añadir un párrafo final.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

(X) NO.
() SI.
En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.
() SI.
En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación de la bonificación o exención.

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
7 (Cuadrante, fila superior)	A Euros Media Jornada Euros B Jornada Completa Euros B Media Jornada Euros C Jornada Completa Euros C	A B Media jornada B Jornada completa C Media Jornada C Jornada completa

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



7	Forma de pago: Se realizará por adelantado, en el momento en que se firme el conforme de la cesión del espacio solicitado, mediante abono de recibo específico, para confirmar la reserva de utilización del espacio en cualquiera de las modalidades contempladas en las tarifas. *IVA incluido en todas las tarifas	Forma de pago (sin los dos puntos) Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.
7	Hay que incluir un párrafo nuevo	Observaciones El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público. El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la misma.

Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

(x) NO.
 () SI.

En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio/Oficina/Departamento, P.A.

Vicente Simón Espinosa
 Jefe de la Unidad de Fondo de Documentación y Publicaciones

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta de modificación Texto Regulator 27 Centro Historias Zaragoza (Epígrafe III)	ID FIRMA	16033912	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. VICENTE SIMON ESPINOSA - P.A. JEFE DE LA UNIDAD DE MUSEOS Y EXPOSICIONES				30 de abril de 2026	



R SID:	----
Nº Exp:	0046405/2026
Procedimiento:	MODIFICACIÓN ORDENANZAS PARA AÑO 2027
Asunto:	PROPUESTA TÉCNICA MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA AÑO 2027 TEXTO REGULADOR Nº 27 PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Nº VIII
Destinatario:	OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

INFORME PROPUESTA TÉCNICA

I-OBJETO DE LA PROPUESTA

El presente informe tiene por objeto promover la propuesta técnica, para su entrada en vigor en el año 2025, de modificación de la ordenanza del texto regulador nº 27 precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades nº VIII que se adjunta en el anexo I (cambios en rojo), de conformidad a los art 49 de la Ley 10/2017 de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, art 208 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa concordante.

La presente propuesta viene motivada por la necesidad de proceder a una actualización de la ordenanza texto regulador nº 27 precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades nº VIII. Tanto desde un punto de vista jurídico-técnico modificando y adaptando la terminología y demás aspectos sustantivos y formales que se han considerado necesario (en su caso) así como desde un punto de vista jurídico-económico procediendo a la inclusión de incentivos fiscales, para promover las políticas públicas que se pretenden promover como son la colaboración interadministrativa en la promoción del turismo deportivo y atracción de eventos internacionales que coadyuven a promoción internacional de la ciudad generando impactos positivos en términos económicos, sociales y mediáticos.

Las principales modificaciones introducidas afectan a los siguientes aspectos:

- 1) Se amplían los supuestos contemplados en el apartado 3 relativo a "Convenios y acuerdos institucionales de utilización" proponiendo la inclusión de la siguiente redacción:

3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o Club Deportivo.

La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza y contar con la conformidad de la correspondiente Federación Deportiva.

La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes.

c/ Luis Legaz Lacambra, 35 50018 Zaragoza Centralita 976 72 38 00 admon-deportes@zaragoza.es

1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA TÉCNICA MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA AÑO 2027 TEXTO REGULADOR Nº 27	ID FIRMA	16250501	PÁGINA	1 / 3
-----------	--	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	FECHA FIRMA
2. FELIPE CASTAN BELIO - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	10 de julio de 2026
3. FELIX BROCATÉ PURI - CONFORME, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES	10 de julio de 2026
	14 de julio de 2026

Motivación: El artículo 44 del TRLRHL establece: “1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. 2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

Así como el deber de Colaboración en la gestión de instalaciones deportivas previsto en el artículo 73 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.

Teniendo en consideración que las Federaciones Deportivas Aragonesas son entidades que actúan por delegación de la Comunidad Autónoma para promover y desarrollar el deporte, asumiendo funciones públicas como la organización de competiciones oficiales y de conformidad con el Decreto 181/1994 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas con las que el Ayuntamiento mantiene intensas relaciones de colaboración, igual que con los clubs deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, en la promoción de competiciones deportivas en representación de clubes de diferentes disciplinas.

Por otra parte el artículo 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece en su apartado 1.f) que *“corresponde al municipio de Zaragoza el ejercicio de las siguientes competencias en materia de deporte”* entre las que se encuentra *“f) Promover, organizar o colaborar en eventos y competiciones deportivas de ámbito municipal, nacional e internacional, especialmente las que por su impacto económico potencien a Zaragoza como ciudad turística”*.

A juicio de este Servicio atendiendo a los datos históricos y previsiones de uso de los espacios deportivos, a los efectos previstos en el artículo 7.3 de la LOEPSF, la propuesta contemplada, no tiene efectos en el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria, viendo compensado su posible efecto por los mayores usos previstos para próximos años que producirán un incremento global de los ingresos.

c/ Luis Legaz Lacambra, 35 50018 Zaragoza Centralita 976 72 38 00 admon-deportes@zaragoza.es

2

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA TÉCNICA MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA AÑO 2027 TEXTO REGULADOR	ID FIRMA	16250501	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				10 de julio de 2026	
2. FELIPE CASTAN BELIO - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				10 de julio de 2026	
3. FELIX BROCATÉ PURI - CONFORME, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES				14 de julio de 2026	



Pudiendo concluir que la modificación propuesta es acorde a los principios de buena regulación en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria contenidos en el art 129 de la Ley 39/2015 PACAP y congruente con los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

II- PROPUESTA ORDENANZA PARA AÑO 2027 TEXTO REGULADOR Nº 27 PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Nº VIII

Se propone incluir la siguiente redacción en el apartado 3 relativo a “Convenios y acuerdos institucionales de utilización” en el TEXTO REGULADOR Nº 27 PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Nº VIII:

3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo.

La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza y contar con la conformidad de la correspondiente Federación Deportiva.

La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes.

La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón se verá beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	PROPUESTA TÉCNICA MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA AÑO 2027 TEXTO REGULADOR Nº 27	ID FIRMA	16250501	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			10 de julio de 2026		
2. FELIPE CASTAN BELIO - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			10 de julio de 2026		
3. FELIX BROCATÉ PURI - CONFORME, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES			14 de julio de 2026		



EPÍGRAFE VIII TEXTO REGULADOR Nº27

Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

El presente epígrafe será de aplicación a los Centros y Pabellones Deportivos Municipales gestionados por el Servicio de Instalaciones Deportivas, tanto aquellos gestionados directamente, como aquellos gestionados de manera indirecta a través de entidad pública o privada autorizada en virtud de acuerdo adoptado por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, salvo que el instrumento de cesión estableciera un régimen propio de gestión o explotación.

1. MODALIDADES DE USO Y RESERVA. TIPOLOGÍAS DE SOPORTE Y FORMAS DE PAGO

1.1 Uso por personas físicas a título individual.

- Modalidades: Las personas físicas pueden acceder y usar los centros deportivos municipales a título personal bajo las modalidades de entrada individual, bonos y abonos.
- Soportes y Formas de Pago:
 - a) Virtual: Adquisición del título de acceso mediante la app deporteszgz o la web municipal (www.zaragoza.es/deporte), generándose un Código QR para entradas, bonos y abonos. Formas de pago: tarjeta de crédito/débito o bizum.
 - b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito.

El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra.

El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro.

Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.

La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 17
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe VIII)	16262721		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	27 de abril de 2026		



1.2 Reserva ordinaria de espacios para temporada deportiva, curso lectivo o plazo periódico determinado.

- Soporte: Esta modalidad de reserva se formaliza mediante documento de autorización del Centro Deportivo.
- Formas de Pago:
 - a) Por adelantado, satisfaciendo la cantidad estimada al ser concedida la reserva por el período de tiempo concreto y practicando al final de éste la liquidación que procediese, si fuera el caso.
 - b) Mediante recibo bimestral a través de domiciliación de entidad bancaria autorizada. La falta de pago de cualquiera de las cuotas originará la suspensión de la prestación del servicio, además de la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo.

1.3 Reserva extraordinaria de espacios.

1.3.1 Para actividades deportivas promovidas por entidades o particulares, que precisan una reserva anticipada del espacio, fuera de la convocatoria anual y que no pueden ser resueltas por el personal de taquilla dadas sus características.

- Soporte: Esta modalidad de reserva se formaliza mediante autorización del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- Formas de Pago:
 - a) Por adelantado, mediante emisión de recibo específico. Deberá acreditarse el abono del importe con anterioridad al inicio de la actividad.
 - b) Sólo en el caso de entidades con reserva de temporada, el importe podrá ser girado mediante domiciliación bancaria, añadiéndose a los importes correspondientes a su utilización de temporada en el Centro Deportivo.
 - c) En metálico o tarjeta de crédito/débito, en la taquilla del Centro Deportivo .

1.3.2 Para actividades/espectáculos no deportivos.

- Soporte: Esta modalidad de reserva es objeto de un procedimiento administrativo específico que finaliza con la resolución administrativa emitida por Órgano Municipal competente.

El uso deportivo en las instalaciones deportivas de uso público tendrá preferencia respecto al uso no deportivo (artículo 68 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón).

- Formas de Pago: Exclusivamente por adelantado, mediante emisión de recibo específico. Deberá acreditarse el abono del importe con anterioridad

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta de modificación Texto Regulator 27 (Epígrafe VIII)	ID FIRMA	16262721	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				27 de abril de 2026	



al inicio de la actividad, pudiendo exigirse ésta con una antelación mínima de 72 horas.

1.4 Reserva puntual de espacios deportivos. Son todas aquellas actividades, entrenamientos o partidos de ámbito local que ocupan un espacio deportivo que no ha sido objeto de reserva de temporada y que no cumplen las características propias de una actividad extraordinaria.

- Soporte y Formas de Pago:
 - a) Virtual: Adquisición del título de reserva a los espacios ofertados en la app deporteszgz y la web municipal (www.zaragoza.es/deporte), generándose un Código QR. Formas de pago: tarjeta de crédito/débito o bizum.
 - b) Presencial: Adquisición del título de reserva en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito.

2. TARIFAS POR TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN

2.1. Condiciones generales de aplicación.

2.1.1. Tramos de edad aplicables al uso por personas físicas a título individual: joven, adulto y pensionista.

Los tramos de edad vendrán referidos a los años de nacimiento completos (1 de enero a 31 de diciembre) y no a la edad cumplida (día y mes de nacimiento son indiferentes).

- **TARIFA JOVEN:** será de aplicación para aquellas personas que en el año actual cumplan 6 años o más hasta que en el año actual cumplan 18.
- **TARIFA ADULTO:** será de aplicación para aquellas personas que en el año actual cumplan 19 años o más.
- **TARIFA PENSIONISTA:** será de aplicación para aquellas personas que cumplan la condición de pensionista en el momento de la adquisición del título de acceso.

2.1.2. Categorías de edad aplicables a la reserva de espacios deportivos: absoluta/adultos y hasta juvenil inclusive:

Las categorías con tarifas diferenciadas para la reserva de espacios deportivos son:

- **Categorías hasta Juvenil inclusive:** aplicables a personas que en el año actual cumplan 18 años como máximo.
- **Categorías Absolutas Adultos:** aplicables a personas que en el año actual cumplan 19 años o más.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 17
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe VIII)	16262721		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		27 de abril de 2026	



2.1.3. Tarifas aplicables a “Convenios” y “Promoción Deportiva” para la reserva de espacios deportivos.

Las tarifas correspondientes a "Convenios" se aplicarán a las reservas de espacios de entidades con las que el Ayuntamiento de Zaragoza haya suscrito convenios de colaboración específicos, cuyos destinatarios sean colectivos de especial interés en su integración en la actividad deportiva o que tengan por finalidad el desarrollo de modalidades y especialidades deportivas acuáticas o subacuáticas federadas.

La tarifa general, denominada “Promoción Deportiva”, se aplicará al resto de personas jurídicas y físicas.

2.1.4. Periodicidad del abono de la reserva de espacios.

Se entenderá por temporada deportiva el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de abril. Se podrá prolongar la reserva durante el mes de mayo y junio, a solicitud del interesado.

Se entenderá por curso escolar el período lectivo docente establecido anualmente por la administración educativa del Gobierno de Aragón.

En el caso de abandono del uso reservado, las entidades abonarán íntegramente los espacios por periodos bimestrales completos.

En el caso de especialidades deportivas y competiciones que tengan una duración inferior al período septiembre a abril, podrá minorarse la aplicación bimestral por meses completos en este período.

2.1.5. Horarios extraordinarios

Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%.

Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza.

En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.

2.1.6. Servicios complementarios o extraordinarios

Con carácter general los importes de las tarifas generales cubren los servicios ordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza de los Centros y Pabellones Deportivos.



Cuando la actividad a organizar requiera medios o servicios complementarios y/o extraordinarios por motivos técnicos, higiénicos o normativos, las entidades organizadoras asumirán directamente los costes de dichos medios o servicios.

En las actividades sujetas a tarifa 0,00 € previstas en los apartados 3 y 4 de este epígrafe, las entidades organizadoras asumirán los costes extraordinarios en los términos del presente apartado.

En el caso del CDM Siglo XXI, dadas sus características particulares, tendrán carácter complementario los servicios necesarios para: desmontaje y montaje de pista de juego, ocultación de claraboyas, servicios de control de accesos y mantenimiento necesarios para establecer los equipos previstos en el Plan de Autoprotección y Evacuación del centro en razón de aforos y limpieza entre eventos extraordinarios, contratando con las empresas adjudicatarias que prestan los servicios ordinarios.

2.1.7. Documentación acreditativa situación fiscal, de Seguridad Social, seguros y específica de las actividades a desarrollar

El servicio gestor podrá requerir a las entidades y personas jurídicas solicitantes de reserva de espacios deportivos, como condición previa a la autorización de uso de espacios:

- Declaración responsable o documentación acreditativa necesaria para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, de la Seguridad Social, o seguros específicos.
- Ingresos, en su caso, a percibir directamente de las personas usuarias para el desarrollo de las actividades a realizar en los Centros y Pabellones Deportivos Municipales.
- Cualquier otra documentación que sea exigible por la normativa vigente.

2.2. Acreditación de condiciones particulares para tarifas diferenciadas.

2.2.1. Edad

Podrá exigirse por el personal de servicio la presentación in situ de documento acreditativo suficiente de las mismas (DNI, carnet de conducir...), siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

2.2.2. Pensionista

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), **podrá exigirse se exigirá** la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiendo por tales cualquiera de los que a



continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS.
- Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante.
- ~~Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.~~

2.2.3. Familia numerosa o monoparental.

La solicitud de abonos de temporada para miembros de familias numerosas o monoparentales deberá ir acompañada del título o tarjeta oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la Diputación General de Aragón u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.

2.2.4. Discapacidad

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), ~~podrá exigirse se exigirá~~ la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad reconocido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo competente de la Diputación General de Aragón o de otras Comunidades Autónomas.
- Dictamen técnico facultativo o certificación de discapacidad vigente, expedida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo competente de la Diputación General de Aragón o de otras Comunidades Autónomas.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la situación de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Salvo acreditación de grado superior, se considerará que tienen acreditado un grado de discapacidad del 33%
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Salvo acreditación de grado superior, se considerará que tienen acreditado un grado de discapacidad del 33%

En el supuesto de que la persona discapacitada necesite el concurso de una tercera persona como acompañante, su acceso será gratuito siempre que la persona discapacitada lo acredite cada vez que acceda al centro deportivo:

- Mayores de edad: un grado mínimo de discapacidad global del 75% o que en el apartado "Necesidad de concurso de 3ª persona" presente un mínimo de 15 puntos. Si tiene tarjeta acreditativa de grado de discapacidad tendrá que poner SI en el apartado de 3ª persona.
- Menores de 18 años: un grado mínimo de discapacidad global del 50%.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe VIII)	ID FIRMA	16262721	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				27 de abril de 2026	



Esta tercera persona, con acceso gratuito para realizar la función de acompañante, deberá estar en todo momento pendiente de la persona a la que asiste, no pudiendo estar utilizando los espacios al margen de la persona acompañada.

2.2.5. Renta

La solicitud de abonos de temporada para unidades de convivencia cuyos ingresos sean inferiores al doble del SMI o al SMI se tramitará telemáticamente. Para ello se deberá autorizar al Excmo. Ayuntamiento a consultar, por vía telemática, la Certificación de imputaciones de renta de todas las personas pertenecientes a la unidad de convivencia, así como sus datos de empadronamiento.

De igual manera, se consultará por vía telemática la vigencia de las Ayudas de Urgente Necesidad e Ingreso Mínimo Vital que pudieran presentarse presencialmente.

A las personas empadronadas fuera de Zaragoza, se les solicitará la presentación del Volante Colectivo de Empadronamiento en vigor, expedido por el municipio correspondiente.

2.3. Piscina de verano, piscina cubierta y balneario urbano

2.3.1. Tarifas

USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
PISCINA DE VERANO			
Entrada individual lunes a viernes no festivos	2,70	4,00	2,60
Entrada individual sábados domingos y festivos	3,00	4,70	2,80
Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00
Bono 10 accesos durante planes de emergencia o de alarma	10,00	15,00	10,00
Abono temporada piscina verano durante planes de emergencia o de alarma	20,00	30,00	20,00
Bono 10 accesos	15,00	29,00	11,00
Abono temporada piscina verano	46,30	77,00	35,00
Abono para: Pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; Personas con discapacidad del 33% al 49%; Pertenecientes a Familias Numerosas;	30,70	51,20	30,70

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Abono para: Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingresos Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	21,00	33,80	21,00
Abono personas con discapacidad desde el 50%	12,00	18,00	12,00
Entrada individual Centro de Tiempo Libre, Educación de Calle, programa Zaragalla y entidades integración discapacidad	0,60	No existe	No existe
Entrada individual programa Escuela Abierta (DGA - AMPA) y Colonias Juntas Distrito	1,00	No existe	No existe
Entrada individual programas infancia entidades sociales	1,30	No existe	No existe
Alquiler tumbona. Módulo 1/2 jornada	1,50	1,50	1,50
Alquiler tumbona. Módulo jornada completa	2,00	2,00	2,00
PISCINA CUBIERTA			
Entrada individual	3,50	5,00	3,00
Bono 10 accesos	22,00	32,00	15,00
Abono anual ordinario	108,00	161,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49 %; Pertenecientes a Familias Numerosas	78,00	119,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI, perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	49,00	76,00	49,00
Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00
Fiestas acuáticas	5,20	5,20	5,20
Gorro de baño	3,50	3,50	3,50
Pérdida de llave taquilla/vestuario	12,00	12,00	12,00
BALNEARIO URBANO + PISCINA (CDM SIGLO XXI Y JOSÉ GARCÉS)			
Entrada individual balneario urbano + piscina	9,20	11,00	8,00
Bono 5 accesos balneario urbano + piscina	45,00	45,00	35,00
Bono 10 accesos balneario urbano + piscina	85,00	85,00	53,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Abono anual balneario urbano + piscina	265,00	265,00	143,10
Abono anual balneario urbano + piscina Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49%; personas pertenecientes a Familias Numerosas	195,00	195,00	127,20
Abono anual balneario urbano + piscina miembros de unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad y para personas con discapacidad desde el 50%	127,00	127,00	86,90

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PISCINA DE VERANO				
Calle de piscina de verano, 1 hora.	13,50	24,00	No existe	No existe
PISCINA CUBIERTA				
Calle de entrenamiento en vaso de 25 metros, 1 hora	32,00	32,00	17,40	17,40
Vaso de 25 metros, en exclusiva, para competición, 1 hora	124,00	124,00	73,00	73,00
Calle de entrenamiento en vasos de 16 ó 18 metros, 1 hora	21,70	21,70	12,50	12,50
Vaso de 16 ó 18 metros, en exclusiva, para competición, 1 hora	83,00	83,00	49,10	49,10
Vaso de 12,5 x 6 m. ó 9,5 x 6 m, en exclusiva, para enseñanza, 1 hora	44,00	44,00	24,80	24,80
Calle de entrenamiento en vaso de 12,5 x 6 m. ó 9,5 x 6 m, 1 hora	17,60	17,60	6,55	6,55

2.3.2. Condiciones particulares de aplicación

Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos.

El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta de modificación Texto Regulator 27 (Epígrafe VIII)	ID FIRMA	16262721	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				27 de abril de 2026	



Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales.

Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos.

~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~

El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano, desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:

- Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración.
- Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados.

Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización.

Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo.

~~La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.~~

Los Bonos de 10 baños para el acceso a las piscinas de verano, piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de dos años, contados desde la fecha de adquisición de los mismos, no existiendo derecho a reembolso de las cantidades correspondientes a los baños no utilizados.

La pérdida del bono de 10 baños y de entradas no generará derecho a reembolso.

El acceso al recinto de piscinas que estén completas estará condicionado al aforo permitido. Cuando se dé esta circunstancia, podrán entrar tantas personas como salgan y atendiendo al orden de llegada, con independencia del tipo de acceso que utilicen (bono temporada, entrada diario,...)

La suspensión del baño una vez abierta al público la Instalación, exceptuando los cierres motivados por causas climatológicas, dará derecho a la validación de los accesos realizados mediante ticket o bono de 10 baños para un nuevo acceso en fecha posterior,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	10 / 17
Propuesta de modificación Texto Regulator 27 (Epígrafe VIII)	16262721		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA		
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	27 de abril de 2026		



con un período máximo de un mes, en la misma instalación. Dicha validación se efectuará el mismo día de la suspensión de baño a través de la taquilla. En ningún caso se reembolsará la cantidad devengada.

En las piscinas de verano, las personas que accedan mediante entrada o bono de 10 baños podrán hacer uso de un sistema de salidas de lunes a viernes no festivos (excepto en piscinas donde no esté en servicio el bar, en cuyo caso se darán salidas de lunes a domingo). Las salidas podrán solicitarse hasta las 14 horas, presentando la documentación de acreditación de identidad que se establezca y la entrada o bono, tanto a la salida como al reingreso. Las salidas serán personales e intransferibles, sirviendo exclusivamente para el día de su entrega y en la instalación de su emisión.

Podrán establecerse convocatorias específicas para el acceso de grupos de menores en las piscinas de verano para la realización de actividades lúdicas o deportivas, bajo las tarifas establecidas en el presente texto regulador.

En torneos deportivos de carácter extraordinario que se autoricen, podrá habilitarse un sistema de acceso para un máximo de acompañantes por jugador o jugadora participante.

Para un número de entradas, a determinar por el Servicio de Instalaciones Deportivas, referidas a las entradas individuales de piscinas de verano y piscina cubierta, se contempla la exención de pago de los precios de las entradas para los jóvenes que acrediten ser partícipes en el programa de promoción de la cultura en los jóvenes "Programa Z16".

2.4 Pistas deportivas y otros espacios al aire libre

2.4.1. Tarifas

USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
TENIS Y FRONTÓN			
Pista tenis de cemento y frontón descubierto, 1 hora	3,70	5,70	3,70
Pista tenis de tierra batida, hierba artificial, 1 hora	5,30	7,70	5,30
Frontón cubierto, 1 hora	7,70	11,30	7,70
PÁDEL			
Pista de pádel cubierta, 1 hora	14,00	14,00	14,00
Pista de pádel descubierta, 1 hora	12,00	12,00	12,00
Pista de pádel cubierta con control de acceso todo el año, 1 hora	22,00	22,00	22,00
Pista de pádel descubierta con control de acceso todo el año, 1 hora	18,00	18,00	18,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe VIII)	ID FIRMA	16262721	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				27 de abril de 2026	



ATLETISMO CDM LA GRANJA			
Entrada individual pista atletismo CDM La Granja, 1 hora	1,90	1,90	1,90
Bono de 10 usos pista atletismo CDM La Granja	14,00	14,00	14,00
Abono anual pista atletismo CDM	40,00	75,00	40,00
ROCÓDROMO			
Acceso individual federado Rocódromo, 2 horas	1,70	1,70	1,70
PÉRGOLA Y OTROS ESPACIOS			
Uso pérgolas y espacios no deportivos para diferentes actos, 1 hora	16,00	31,00	16,00
Acceso individual a vestuarios, ducha	1,20	1,20	1,20
Pérdida de llave taquilla/vestuario	12,00	12,00	12,00

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PISTAS POLIDEPORTIVAS				
Entrenamiento, 1 hora	3,90	7,70	2,60	4,70
Actividad no deportiva, 1 hora	18,00	18,00	11,20	11,20
Partido competición oficial reserva temporada, módulo 15 minutos	1,00	2,00	0,75	1,50
Entrenamiento césped artificial, 1 hora	4,60	9,00	3,10	5,50
DEPORTES PLAYA CDM ACTUR (precio por pista)				
Entrenamiento, 1 hora	4,60	9,00	3,10	5,50
Partido competición oficial reserva temporada, módulo 15 minutos	1,30	2,50	0,90	1,90
ATLETISMO CDM LA GRANJA				
Abono anual para atletas federados (licencia federativa en vigor)	20,00	35,00	No existe	No existe
Grupo de entrenamiento, 25 personas máximo, 1 hora	8,00	24,00	5,50	15,00
Grupo de entrenamiento, 25 personas máximo, 1 hora 30 min.	11,40	34,90	7,30	21,50
Grupo de running, 20 personas máximo, 30 min. máximo en pista	No existe	12,00	No existe	No existe
ROCÓDROMO				
Grupo de entrenamiento 25 personas máximo, 2 horas	13,35	13,35	8,70	8,70

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



2.4.2. Condiciones particulares de aplicación

2.4.2.1. Pistas Polideportivas

Durante la temporada de verano la reserva de las pistas polideportivas, englobadas en las instalaciones que cuentan con piscina y no puedan habilitar accesos y usos independientes, quedará condicionado al abono de la entrada general a la instalación, durante la franja horaria de 10 a 20 horas.

2.4.2.2. Pistas de Tenis, Rocódromos, Pádel, Frontón y Deportes Playa CDM Actur

Durante la temporada de piscinas de verano, el acceso al centro deportivo se realizará 20 minutos antes de la hora alquilada y se saldrá del centro deportivo 30 minutos después de la finalización de la reserva.

Cuando en el uso de una pista coincidan personas de tarifa adulto y personas con derecho a tarifa reducida, se aplicará la correspondiente al mayor número de jugadoras o jugadores y, en caso de igual número, la segunda. No se contabilizarán las personas menores de 6 años.

Excepto en actividades dirigidas autorizadas, el máximo de jugadoras o jugadores por pista y hora será de 4 personas. En ningún caso se podrán impartir clases particulares y/o cursillos por personas físicas o jurídicas sin autorización expresa municipal.

2.4.2.3. Validación

En las pistas polideportivas y de baloncesto al aire libre, de tenis, pádel, frontones, rocódromos y en pérgolas reservadas para diferentes actos, una vez abonada la tarifa de este tipo de pistas y no pudiendo ser utilizadas por inclemencias meteorológicas o por un deficiente estado de las mismas, se habilitará un sistema de validación de la reserva efectuada para otra fecha, en el mismo CDM y con validez máxima de 15 días naturales posteriores al día de la reserva.

Esta validación sólo podrá solicitarse con anterioridad al horario reservado para el juego o uso, tanto de forma presencial como telefónica.

2.5. Pabellones, salas y otros espacios cubiertos.

2.5.1. Tarifas

USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
BÚLDER			
Acceso individual búlder, 2 horas	2,80	2,80	2,80
Bono 10 usos individual búlder, 2 horas	22,10	22,10	22,10
OTROS ESPACIOS			
Acceso individual a vestuarios, ducha	1,20	1,20	1,20
Pérdida de llave taquilla/vestuario	12,00	12,00	12,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PABELLONES DEPORTIVOS				
Entrenamientos				
Pista completa, 1 hora	12,00	24,00	7,50	14,00
Media pista, 1 hora	6,60	12,00	4,10	7,10
Tercio de pista, 1 hora	4,60	8,70	2,80	5,25
Partido, competición				
Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, 1 hora	127,30	127,30	No existe	No existe
Sin taquilla, 1 hora	50,00	50,00	No existe	No existe
PABELLÓN "A" CDM SIGLO XXI				
Entrenamientos				
Pista central, 1 hora	44,00	44,00	No existe	No existe
Media pista, 1 hora	25,00	25,00	No existe	No existe
Partido, competición				
Con público, por partido	465,00	465,00	No existe	No existe
Sin público, por partido	116,00	116,00	No existe	No existe
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, media jornada	1500,00	1500,00	No existe	No existe
Sin taquilla, media jornada	900,00	900,00	No existe	No existe
BÚLDER				
Grupo de entrenamiento, 15 personas máximo, 2 horas	22,00	22,00	13,20	13,0220
SALAS: CDM Perico Fernández, San Braulio, Valdefierro, Casetas, La Granja y San Gregorio				
Reserva uso temporada deportiva ,1 hora	6,50	13,00	4,00	7,35
Actividad no deportiva, 1 hora	33,50	33,50	No existe	No existe
SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía				
Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90
Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90
Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe
AULA CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	20,40	20,40	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	10,20	10,20	No existe	No existe
AULA CDM PERICO FERNÁNDEZ				
Uso puntual, 1 hora	15,00	15,00	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	7,50	7,50	No existe	No existe

2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales.

En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.

En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio.

En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.

La tarifa denominada “partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos” se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe únicamente una fracción de la pista.

3. CONVENIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES DE UTILIZACIÓN

3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria

El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.

Asimismo, se pondrán a disposición del alumnado de los ciclos formativos de Técnico de Actividades Físicas y Deportivas de Centros Escolares Públicos y Concertados los espacios anteriores y aquellos otros que específicamente se acuerden con las autoridades educativas.

TARIFA 0,00



3.2. Deporte en Edad Escolar

Los grupos de deporte en edad escolar promovidos por Asociaciones Padres y Madres de Alumnos, Agrupaciones, Clubes, Federaciones Deportivas y Entidades ciudadanas dentro de las franjas horarias, categorías y periodos de tiempo establecidos en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

Los espacios que incluye esta tarifa son Pistas Polideportivas, Pabellones Cubiertos, Pistas de Tenis Cemento y Pista de Atletismo del CDM La Granja y el CDM David Cañada.

TARIFA 0,00

3.3. Finales de los Juegos Deportivos Escolares de Aragón

Las fases finales de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, aprobados por el Gobierno de Aragón, tendrán preferencia en la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

TARIFA 0,00

3.4. Deportistas con reconocimiento de Deportista de Alto Nivel (DAN) por el Consejo Superior de Deportes y Deportista Aragonés de Alto Rendimiento por el Gobierno de Aragón.

Entrenamientos individuales en Piscinas Cubiertas, Calle Piscina aire Libre y Pistas de Atletismo.

TARIFA 0,00

3.5. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito internacional, organizadas por la Universidad de Zaragoza, en el marco del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y UNIZAR.

La solicitud para competiciones oficiales de ámbito internacional, formulada por la Universidad de Zaragoza, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza.

La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes.

TARIFA 0,00



4. ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

4.1. Actividades no periódicas de Servicios, Patronatos y Sociedades Municipales

La actividad final de curso de los proyectos socioeducativos del servicio de Juventud (P.I.E.E. y Casas de Juventud); la del programa de Educación de Calle y actividad fin de curso de Centros Sociolaborales (I.M.E.F.E.Z.)

TARIFA 0,00

4.2. Utilización pistas polideportivas aire libre y pistas pabellones por entidades gestoras de Centros Sociolaborales y Centros de Tiempo Libre promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en temporada deportiva

Esta utilización será durante el periodo lectivo escolar y estará supeditada al horario de Educación Física e Iniciación Deportiva de lunes a viernes inclusive y siempre que no se realicen actividades de competición social o federada.

TARIFA 0,00

4.3. Programaciones deportivas, culturales y recreativas de Juntas Municipales y Vecinales

A decisión de la Junta Municipal o Vecinal de cada barrio o Distrito, un día al año, se permitirá el acceso gratuito a las piscinas de verano ubicadas en el mismo.

TARIFA 0,00

Anualmente, en cada barrio o Distrito, podrán ser programadas actividades deportivas, culturales o recreativas, estando previamente aprobadas por las correspondientes Juntas Municipales o Vecinales, en los Pabellones y Pistas exteriores ubicados en los mismos, por un volumen máximo de diez jornadas, previo informe favorable del Servicio de Instalaciones Deportivas.

Para las Fiestas Patronales, Mayores y Menores, de cada Junta Vecinal se podrá aumentar el número de jornadas con tarifa 0,00

TARIFA 0,00

4.4. Utilización de espacios deportivos por Zaragoza Deporte Municipal, SAU, Promotor del Programa "Entra en Acción del Ayuntamiento de Zaragoza"

TARIFA 0,00

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO AL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EPIGRAFE I DEL TEXTO REGULADOR Nº27

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante RDL 2/2004), de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer un precio público que grave la prestación de los servicios en el Centro Socioeducativo de Las Armas.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 y 44.1 del del RDL 2/2004, todo acuerdo de establecimiento de precios públicos deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto que los ingresos derivados de aquellos son iguales o superiores a los costes directos e indirectos vinculados a su prestación por el Ayuntamiento.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE COBERTURA DE COSTE

PRIMERO. Consideraciones generales

El motivo que fundamenta la imposición de este precio público trae causa de la prestación de servicios en el centro socieducativo de Las Armas materializados en la cesión de espacios para el desarrollo de actividades de carácter social y formativo.

En virtud de lo anterior, el régimen de cuantificación del precio público no es equivalente a la tasa, por cuanto la Administración actúa en concurrencia con otras entidades en el mercado, de forma tal que deberá cuidar por la equivalencia del importe de las tarifas a los costes derivados de la prestación del servicio. De esta forma, el artículo 44.1 RDL 2/2004 dispone que *"el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."*

A los efectos de determinar el coste, de forma equivalente a la tasa, el RDL 2/2004, en el citado artículo 24.2 establece que para determinar el coste (real o previsible) se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los costes financieros, de amortización del inmovilizado, así como los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad.

TEXTO REGULADOR Nº27 I

página 1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	1 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
FECHA FIRMA					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	1 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
FECHA FIRMA					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

La norma no establece nada en relación a la forma de obtener los costes, por lo que queda en manos de las Entidades Locales el criterio a seguir que, en el caso del Ayuntamiento, y para efectuar el cálculo más fiable del coste previsible de la prestación del servicio, será el de determinar el coste completo. Dicho coste está formado por el coste directo, aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad, y el coste indirecto, aquel que no se puede relacionar directamente con la prestación y que debe ser asignado de forma global al total de servicios del Ayuntamiento, utilizando diversos criterios de imputación a cada una de las prestaciones y actuaciones que lleve a cabo la entidad.

Para el cálculo de los ingresos previsibles, además de los datos de años anteriores y su actualización, el análisis tendrá en consideración los datos históricos, en caso de existir y fundamentalmente las previsiones que para el ejercicio de aplicación de la tasa realice el Servicio gestor responsable de la prestación. Para este servicio en concreto, por las características de su prestación, podrá determinarse el techo de ingresos que el Ayuntamiento puede recaudar como máximo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 20.1 y 24, 41 a 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 48 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Estudio técnico-económico sobre la cobertura del coste:

1.- Coste total

El coste total del servicio objeto de análisis se determina a partir de los gastos consignados en las aplicaciones del estado de gastos del presupuesto y de su liquidación de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los importes que directa o indirectamente se destinan al servicio y su posible aumento, determinado entre otros factores por la Ley de Presupuestos del Estado y otros datos con repercusión en los costes previsibles del servicio, como los indicadores macroeconómicos de la economía española.

Dicho coste, calculado como coste completo, está integrado por costes presupuestarios tanto directos (costes de personal y costes operativos) y como indirectos (costes de administración general). Desde el servicio gestor no se han comunicado inversiones a realizar y, por tanto, no se tomarán en cuenta gastos extrapresupuestarios de amortización.

TEXTO REGULADOR N°27 I

página 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	2 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	2 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	14 de julio de 2026



A.- COSTES PRESUPUESTARIOS

A 1.-COSTES DIRECTOS

Los costes directos de la prestación del servicio en el Centro Socioeducativo Las Armas, es decir, los que se asignan de manera clara e inequívoca a esta celebración, son costes de personal y costes operativos específicos imputables a la prestación de dicho servicio.

A 1.1.- Costes de Personal

Para la determinación del coste de personal se ha tenido en cuenta tanto información cualitativa acerca de la estructura de personal de la única Área Municipal interviniente en la prestación del servicio (grupo, nivel, estrato, dedicación...), que involucra al Patronato Municipal Educación y Bibliotecas, por ser aquel que, en su mayor parte, está presente en el mantenimiento de los servicios socioeducativos en las salas en que se desarrollan todas las actividades objeto de precio público.

Asimismo, también se indica la información cuantitativa de retribuciones básicas, complementos de destino y específico, Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y otros gastos de personal (horas extra, antigüedad, indemnizaciones, pluses, formación continua...).

En este sentido, para el reparto de los costes de personal, se ha partido de un porcentaje del 100%, por cuanto así se refleja en el informe económico elaborado por el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

La información cuantitativa se ha elaborado a partir de los datos facilitados por Recursos Humanos y de los existentes en el sistema en los diferentes informes de liquidación presupuestaria de los ejercicios 2025 y anteriores.

El coste de Personal está integrado por:

- 1) **Retribución:** incluye el sueldo, pagas extraordinarias y los complementos de destino y específico que se obtienen directamente de las tablas salariales de RR.HH. (correspondientes al ejercicio 2026), a partir de la combinación para cada trabajador de su Grupo, Nivel y Estrato.
- 2) **Seguridad Social empresa:** este coste se determina, para cada trabajador, aplicando a su retribución básica (sueldo, pagas extraordinarias más los dos complementos) el porcentaje que representa el gasto total en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento en 2025 respecto al gasto total incurrido en el mismo año en sueldos, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico neto del gasto total abonado en concepto de pluses.

Para realizar los cálculos se han tomado los datos de la liquidación del presupuesto de gastos de 2025 correspondientes a Obligaciones Reconocidas Netas (ver detalle en anexo I a este documento), sin considerar el gasto en concepto de plus de nocturnidad,

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	3 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
FECHA FIRMA					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	3 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
FECHA FIRMA					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNig4NTK3NDMzOTeWmZA2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODE0ODQ2MDQ1NTYxMZA4

turnicidad, festividad, toxicidad y conducción (2.101.652 €), que por su naturaleza y carácter individual forma parte de “Otros costes de Personal” y se asigna utilizando un criterio de imputación diferente.

Resultado de los cálculos anteriores se obtiene que, en términos medios, el gasto en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (63.420.426 €) representa el 29,70 % de las retribuciones básicas del conjunto de trabajadores, con independencia de su relación jurídica.

Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

3) **Otros costes de personal:** se incluyen aquí los gastos de personal cuya imputación directa al trabajador es imposible, bien por no tener acceso a la información individual del mismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, (como es el caso del coste por Gratificaciones u Horas Extraordinarias), bien porque los costes en los que incurre el Ayuntamiento para la gestión del personal en su conjunto no pueden individualizarse, por ejemplo el coste de la aplicación informática o los gastos de funcionamiento del departamento de personal

Para este conjunto de gastos se ha optado por una imputación indirecta con base en la ratio € coste/trabajador, que determina el importe del gasto total de esta naturaleza que corresponde a cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento.

El importe total de estos gastos de personal en 2026 (18.372.505 €) se ha obtenido a partir de una estimación individualizada por aplicación presupuestaria, teniendo en cuenta la evolución del gasto real ejecutado en los últimos 6 años, tanto en valores absolutos (obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2019 a 2025), como en términos relativos (respecto de los créditos iniciales de cada uno de los ejercicios) y se han aplicado las siguientes hipótesis de cálculo:

- Para determinar el gasto en el que se incurrirá en 2026 en concepto de Pluses y Antigüedad se ha considerado el mismo nivel de actividad y la misma situación respecto a la antigüedad que el ejercicio anterior (hipótesis conservadora al no tener en cuenta el devengo de ningún nuevo trienio) incrementado dicho gasto en un 2,0%, máximo previsto para el ejercicio 2026.
- Ejecución en 2026 del 100% de los créditos iniciales en aplicaciones presupuestarias cuyos gastos han sido acordados, negociados o derivados de un contrato y que, a priori, constituyen un techo de gasto (por ejemplo Ayudas sanitarias, Fondo de representación Sindical, Convenio Club social, Seguros y Aplicación informática de gestión de personal); otros gastos que por ser de naturaleza incierta y de importe ejecutado en los últimos años muy variable, hace entender que los importes presupuestados son la mejor previsión de la ejecución promedio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	4 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	4 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNig4NTK3NDMzOTewMzA2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODE0ODQ2MDQ1NTYxMZA4

Pluses	2.143.685
Antigüedad	10.591.799
Gratificaciones (HE funcionarios)	3.211.057
Horas extraordinarias (pers. Laboral)	27.569
Seguros	385.237
Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos sele	154.034
Dietas y gastos de viaje del personal	1.033
Transporte personal	16.326
Formacion continua	186.144
Productividad	130.672
Indemnizaciones	0
Fondo representacion sindical	49.562
Convenio Club social empleados municipales:Actividades :	18.000
Otros gastos sociales	0
Asesoramiento y defensa legal personal municipal	387.019
Aplicación informatica gestion de personal	17.651
Ayudas sanitarias convenio	161.388
Otras indemnizaciones	692.045
Otro personal	17.293
Reconocimientos médicos	181.990
	13.793
Total otros gastos de personal	18.372.505

Detalle por aplicación presupuestaria de “Otros gastos de personal”

Ver en anexo II a este documento el detalle de los gastos de personal de imputación indirecta.

El número total de trabajadores, obtenido a partir de los datos reales de plantilla a 31 de diciembre de 2025, asciende a 5.204 (no se tiene en cuenta el colectivo de Alcaldes de Barrio) con la siguiente distribución por relación jurídica:

PERSONAL POR RELACIÓN JURÍDICA	
Eventuales	42
Funcionarios de carrera	4.078
Funcionarios interinos	637
Funcionarios en prácticas	286
Laborales	88
Personal Directivo	15
Políticos	58
Total trabajadores	5.204

Dado que el número total de efectivos es 5.204 y el coste total de personal de imposible imputación directa asciende a 18.372.505 € a cada trabajador del Ayuntamiento le corresponden 3.530,46 €.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	5 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	5 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

Total otros gastos de personal	18.372.505 €
Total Trabajadores	5.204 trabajadores
Ratio €/cte/trabajador	3.530,46 €/cte/trabajador

Consecuencia de todo lo anterior, la previsión del coste de personal de los trabajadores que actualmente están realizando las tareas para la prestación de servicios de carácter socioeducativo, en la parte correspondiente de su jornada laboral, es 57.727,75 € (ver detalle en anexo III a este documento) con el siguiente desglose por naturaleza del coste:

Costes de personal	41.786,72 €
Seguridad Social	12.410,57 €
Anexo I	3.530,46 €
Total	57.727,75 €

A 1.2.- Costes específicos del Servicio

Dentro de este tipo de costes se engloba la limpieza y mantenimiento de los edificios, el gasto en energía o la adquisición de suministros. En relación con los gastos de limpieza, energía y mantenimiento, se ha tomado como referencia los datos comunicados por parte del Servicio de Conservación de Arquitectura relativos al ejercicio 2025. Respecto de los datos combustible y mantenimiento de vehículos se han tomado como referencia los datos dispuestos por la Unidad de Parque de Tracción de la Dirección de Arquitectura de gastos en combustible y mantenimiento individualizados según vehículo en el ejercicio 2025. Se tomará como referencia los costes comunicados por los citados servicios puesto que el Patronato de Educación y Bibliotecas señala que los costes de gestión del servicio se circunscribe a los gastos de energía, limpieza, mantenimiento y brigadas. Su detalle se indica en el Anexo V

En todo caso, resaltar que en el Centro Las Armas se llevan a cabo distintas actividades que quedan fuera del ámbito de aplicación del presente precio público. Es por ello que se ha considerado aplicar un porcentaje de adscripción del 16,7%, de acuerdo a los datos comunicados por el servicio gestor.

A 2.- COSTES INDIRECTOS

El Ayuntamiento, como entidad que realiza y presta actividades administrativas y servicios públicos incurre, además de en los costes presupuestarios directos, en una serie de gastos también presupuestarios que no se pueden imputar directamente a la prestación un servicio concreto o a la realización de una actividad administrativa determinada, pero que son necesarios para que tanto los servicios públicos como las actividades administrativas puedan desarrollarse correctamente.

Para la imputación de estos costes indirectos a la prestación de servicios y realización de actividades de competencia del Ayuntamiento de Zaragoza se ha optado por establecer una ratio que determina los euros de coste indirecto en los que incurre el Ayuntamiento por cada

TEXTO REGULADOR N°27 I

página 6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	6 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	6 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



euro de coste directo de funcionamiento.

Determinación del coste de funcionamiento

El coste de funcionamiento o coste operativo global, está constituido por el conjunto de gastos no financieros y de naturaleza corriente en los que el Ayuntamiento debe incurrir para el desempeño del total de sus competencias.

De esta definición se desprende que, con independencia de si es más eficaz para determinar la ratio utilizar como base para los cálculos el importe de los créditos iniciales o definitivos o el dato de las obligaciones reconocidas netas, el coste de funcionamiento está determinado por el importe de los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos de la entidad. El capítulo 5 Fondo de Contingencia no se tiene en cuenta por su propia naturaleza, al recoger una dotación presupuestaria para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales.

A partir de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, se determina que los gastos de funcionamiento si consideramos los créditos iniciales ascenderían a 782.7 millones de euros, a 826.9 millones si atendemos a los créditos definitivos y a 808.9 millones de euros si se tiene en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas netas.

En la tabla siguiente se observa en detalle de la ejecución presupuestaria de 2025: créditos iniciales y definitivos y obligaciones reconocidas netas y la obtención de los gastos de funcionamiento para cada una de las tres magnitudes.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
CAP 1	283.015.306,00 €	292.975.373,71 €	292.702.641,22 €
CAP 2	397.287.091,00 €	433.003.598,74 €	417.598.052,53 €
CAP 3	15.208.000,00 €	12.435.783,55 €	12.319.427,41 €
CAP 4	87.241.916,00 €	88.519.992,96 €	86.304.286,40 €
CAP 5	3.000.000,00 €	9.632,95 €	0,00 €
OP. CORRIENTES	785.752.313,00 €	826.944.381,91 €	808.924.407,56 €
CAP 6	101.077.527,00 €	159.924.850,85 €	99.777.566,63 €
CAP 7	22.860.603,00 €	24.602.065,38 €	21.071.627,36 €
OP. DE CAPITAL	123.938.130,00 €	184.526.916,23 €	120.849.193,99 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	909.690.443,00 €	1.011.471.298,14 €	929.773.601,55 €
CAP 8	22.244.000,00 €	13.119.000,00 €	13.057.277,80 €
CAP 9	46.317.000,00 €	59.339.323,45 €	59.334.651,87 €
TOTAL OP. FINANCIERAS	68.561.000,00 €	72.458.323,45 €	72.391.929,67 €
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443,00 €	1.083.929.621,59 €	1.002.165.531,22 €

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €

Determinación del coste indirecto

Atendiendo tanto a la finalidad del gasto como a su naturaleza económica, el coste indirecto a efectos de la determinación de la ratio que nos ocupa corresponde al gasto clasificado en

TEXTO REGULADOR N°27 I

página 7

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	7 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	7 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNig4NTK3NDMzOTewMzA2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODE0ODQ2MDQ1NTYxMZA4

las Áreas de Gasto 9 Actuaciones de carácter general y 0 Deuda pública, e imputado a los Capítulos de Gasto 1 - Gastos de personal, 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios y 3 - Gastos financieros, con algunas excepciones como pueden ser los programas sectoriales.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Áreas de gasto 9 y 0	161.845.112,00	171.488.870,53	158.804.144,88
Capítulo 4 y 5 (-)	4.469.479,00	1.451.785,08	1.420.716,15
Capítulo 6 (-)	16.091.727,00	21.409.553,00	12.900.386,01
Programa de imprevistos(-)	0,00	0,00	0,00
Programas sectoriales(-)	15.846.348,00	18.851.348,00	16.025.419,10
Otros costes de personal (-)	2.806.554,00	2.796.554,00	2.985.993,12
Gastos operativos al 100%	77.931.961,00	78.096.276,00	78.574.612,07
Gastos operativos al 50%	20.177.417,00	22.339.572,73	21.615.673,29
Gastos operativos al 7,5%	325.815,68	315.315,68	274.925,39
COSTE INDIRECTO	98.435.193,68	100.751.164,40	100.465.210,75

Si atendemos a los créditos iniciales, del importe total de gasto corriente (capítulos 1 a 5) de la ejecución presupuestaria de 2025, el gasto imputado a las Áreas de Gasto 0 y 9 asciende a 161 millones de euros.

Esta cuantía incluye gastos que:

- son de naturaleza incierta, como los intereses de demora;
- teniendo carácter general, corresponden a servicios concretos del Ayuntamiento: programas 924 y 925;
- por su naturaleza económica se han imputado como parte del coste de personal;
- funcionalmente son gastos de Administración de Personal (programa 9201), Servicios generales (programa 9204) y Parque móvil (programa 9205), pero que no deben imputarse al 100% como gastos de administración general: por ejemplo los gastos relacionados con el parque móvil (mantenimiento, carburante, seguros...) se consideran en el peso que representan los vehículos destinados a actuaciones de carácter general sobre el total de vehículos (7,5%) y los gastos asociados a los diferentes edificios e instalaciones: energía, gas, limpieza..., los cuales se ha estimado que en un 50% se originan en instalaciones en las que se desarrollan las actuaciones de carácter general. Destacar que se ha constatado una reducción significativa con respecto a la liquidación del ejercicio 2024, de en torno a 10 millones de euros, en la partida EQP 9204 22100 Energía Eléctrica y en consecuencia, una reducción considerable de los costes indirectos imputables.

Por todo lo anterior, el coste indirecto operativo, es decir aquel gasto corriente en el que Ayuntamiento debe incurrir para poder desempeñar el conjunto de sus competencias, asciende a 98,4 millones de euros si atendemos a los créditos iniciales, 100,7 millones en cuanto a los créditos definitivos y 100,4 millones de euros si tenemos en cuenta el reconocimiento neto de la obligación. Ver detalle por aplicación presupuestaria en anexo IV a este documento.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	8 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	8 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

Determinado el coste operativo directo e indirecto, la ratio de coste inducido, es decir los euros de coste indirecto que deben ejecutarse por cada euro de coste directo se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{COSTE INDIRECTO}}{\text{COSTES DE FUNCIONAMIENTO - COSTE INDIRECTO}}$$

El resultado de aplicar la fórmula anterior determina que la ejecución de cada euro de coste directo implica incurrir en 0,1387 € de coste indirecto, si atendemos a los créditos definitivos.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €
Costes Indirectos	98.435.193,68 €	100.751.164,40 €	100.465.210,75 €
COSTE INDUCIDO	14,38 %	13,87 %	14,18 %

Dado que el coste presupuestario directo de la prestación del servicio asciende a **82.477,46 €** (incluidos tanto los costes de personal como los operativos) el coste indirecto asciende a: $82.477,46 \text{ €} \times 0,1387 \text{ €} = 11.442,97 \text{ €}$

C.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO

Consecuencia de que, por la prestación de servicio, no sólo en gastos de personal u operativos, el coste total de la prestación de este servicio está integrado por el coste de personal y el coste presupuestario indirecto y asciende a **93.920,43 €**:

Costes de personal	57.727,75 €
Gastos corrientes	24.749,71 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	82.477,46 €
Costes indirectos	11.442,97 €
TOTAL COSTES	93.920,43 €

2.- Rendimiento del servicio

La previsión se realiza partiendo de los datos consignados en el informe económico del Patronato de Educación y Bibliotecas. En este sentido, se estiman unos **ingresos de 2.027€**.

3.- Conclusiones

Consecuencia del análisis anterior puede establecerse que, en cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que: *"el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad*

TEXTO REGULADOR N°27 I

página 9

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	9 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	9 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

En virtud de lo anterior, el importe máximo que por la prestación del servicio en concepto de precio público (2.207 €) no supera el coste total previsible de dicho servicio (93.920,43 €), suponiendo una cobertura del coste del servicio del 2,15 % que, no obstante, cabe justificarse por razones de interés social dada la naturaleza de servicio público y la situación coyuntural en que nos encontramos, que aconseja promover un acceso universal a este servicio con independencia de la renta del ciudadano.

A fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNig4NTK3NDMzOTeWMzA2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODE0ODQ2MDQ1NTYxMZA4

TEXTO REGULADOR N°27 I

página 10

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	10 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	10 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

ANEXO I: GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL ORN
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443	1.002.165.531	1.083.929.622
CAPÍTULO 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374
1.- Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
2.- Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
3.- Compl. Especifico	99.160.959	103.104.041	113.766.063
4.- Antigüedad/Trienios	10.381.321	10.670.591	10.384.116
5.- Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
6.- Otras remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
7.- Otro personal	0	0	0
8.- Ayudas sanitarias	620.000	620.000	620.000
9.- Seguros	399.534	350.547	399.534
10.- Gratificaciones	2.023.574	2.253.366	2.078.459
11.- Otros gastos sociales	165.224	208.650	165.224
12.- Horas extra	18.477	20.044	18.477
13.- Reconocimientos médicos	30.000	19.882	20.000
14.- Transporte de Personal	9.000	16.521	9.000
15.- Productividad	79.408	62.685	79.408
16.- Indemnizaciones	140.860	238.233	140.860
Total CAP 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL O
Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
Compl. Especifico "bruto"	99.160.959	103.104.041	113.766.063
- pluses 2025		2.101.652	
Compl. Especifico "neto"	97.059.307	103.104.041	111.664.411
Otras Remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

TEXTO REGULADOR N°27 I

página 11

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	11 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	11 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXnjg4NTk3NDMzOTeWMzA4

OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

ANEXO II: OTROS GASTOS DE PERSONAL

Pluses	ORN 2019	ORN 2020	ORN 2021	ORN 2022	ORN 2023	ORN 2024	ORN 2025	PREV 2026
Incremento	1.415.265	1.313.981	1.387.660	1.372.031	1.429.775	1.805.011	2.101.652	2.143.685
		-7,16 %	5,61 %	-1,13 %	4,21 %	26,24 %	46,99 %	
Antigüedad	9.724.667	10.014.270	10.017.013	10.206.443	10.385.335	10.500.368	10.384.116	10.591.799
Incremento		2,98 %	0,03 %	1,89 %	1,75 %	1,11 %	-0,01 %	

PROG	ECO	CI 2019	ORN 2019	EJE	CI 2020	ORN 2020	EJE	CI 2021	ORN 2021	EJE	CI 2022	ORN 2022	EJE	CI 2023	ORN 2023	EJE	CI 2024	ORN 2024	EJE	CI 2025	ORN 2025	EJEC EST	CI 2026	ORN 2026	EJEC EST
9201	15100	656.832	1.042.895	159 %	948.000	1.245.925	131 %	1.047.264	1.546.118	148 %	1.106.836	1.232.342	111 %	2.117.836	1.799.473	84,97 %	1.648.193	1.679.957	101,93 %	2.023.574	2.023.574	100,00 %	2.688.553	3.211.057	119,43 %
9201	13001	8.044	5.683	71 %	8.044	6.667	83 %	8.000	18.660	233 %	8.000	3.430	43 %	8.000	14.139	176,74 %	11.481	13.269	115,57 %	18.477	18.477	100,00 %	23.478	27.569	117,43 %
2211	16205	295.600	301.173	102 %	369.611	393.557	106 %	399.534	348.459	87 %	399.534	374.307	94 %	399.534	368.669	92,27 %	399.534	373.206	93,41 %	399.534	399.534	100,00 %	399.534	385.237	96,42 %
9201	22699	71.780	47.003	65 %	63.148	39.510	63 %	105.810	93.496	88 %	177.710	79.088	45 %	177.710	133.808	75,30 %	187.710	132.704	70,70 %	187.710	187.710	100,00 %	212.710	154.034	72,42 %
9201	23020	10.000	256	3 %	3.000	1.221	41 %	3.000	2.420	81 %	3.000	517	17 %	3.000	0	0,00 %	3.000	0	0,00 %	3.000	3.000	100,00 %	3.000	1.033	34,45 %
2211	16202	20.000	10.105	51 %	9.000	3.202	36 %	9.000	13.013	145 %	9.000	0	0 %	9.000	20.165	224,06 %	9.000	0	0,00 %	9.000	9.000	100,00 %	20.600	16.326	79,25 %
9201	22606	200.000	172.160	86 %	200.000	123.756	62 %	190.000	165.205	87 %	180.000	183.991	102 %	180.000	157.533	87,52 %	200.000	191.673	95,84 %	200.000	200.000	100,00 %	210.000	186.144	88,64 %
9201	15000	445.736	78.268	18 %	74.527	73.654	99 %	76.728	75.251	98 %	71.497	95.191	133 %	79.408	120.981	152,35 %	173.570	111.694	64,35 %	79.408	79.408	100,00 %	137.693	130.672	94,90 %
9201	13102	50.000	11.091	22 %	2.500	0	0 %	2.500	62.658	2506 %	2.500	0	0 %	2.500	229.367	9174,69 %	100.000	205.932	205,93 %	100.000	100.000	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
2211	48961	42.368	0	0 %	43.268	43.268	100 %	164.004	104.536	64 %	61.268	61.268	100 %	61.268	61.268	100,00 %	61.268	61.500	100,38 %	61.500	61.500	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
2211	48900							18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %
2211	48960	36.000	32.991	92 %	36.000	36.000	100 %																		
2211	16209	1.061.895	1.064.472	100 %	1.339.614	1.286.674	96 %	1.344.195	1.368.703	102 %	1.065.572	1.035.765	97 %	1.334.300	1.588.284	119,04 %	1.067.000	743.617	69,69 %	165.224	165.224	100,00 %	396.047	387.019	97,72 %
9201	22699	10.000	7.280		10.000	8.476	85 %	10.000	8.969	90 %	50.000	4.355	9 %	30.000	2.545	8,48 %	50.000	5.476	10,95 %	35.000	35.000	100,00 %	35.000	17.651	50,43 %
9201	22706	137.825	69.871	51 %	166.661	134.038	80 %	126.603	68.789	54 %	120.244	90.284	75 %	10.914	52.679	482,67 %	114.785	161.837	140,99 %	114.785	114.785	100,00 %	114.785	161.388	140,60 %
2211	16008	500.000	786.707	157 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100,00 %	500.000	620.000	124,00 %	620.000	620.000	100,00 %	620.000	692.045	111,62 %
9201	23300	0	38.101		70.000	4.724	7 %	40.000	20.792	52 %	40.000	3.610	9 %	40.000	4.719	11,80 %	40.000	31.937	79,84 %	40.000	40.000	100,00 %	40.000	17.293	43,23 %
9201	14301	0			0			20.000	0	0 %	20.000	0	0 %	20.000	0	0,00 %	4.189	0	0,00 %	1.115.296	1.115.296	100,00 %	727.961	181.990	25,00 %
3121	16008	30.000	7.183	24 %	30.000	20.329	68 %	30.000	8.860	30 %	30.000	14.798	49 %	30.000	9.819	32,73 %	30.000	15.562	51,87 %	30.000	20.000	66,67 %	30.000	13.793	45,98 %
Total		3.576.080	3.675.040	103 %	3.873.373	3.921.001	101 %	4.074.638	4.423.928	109 %	3.863.161	3.696.946	96 %	5.021.470	5.081.451	101,19 %	4.617.730	4.366.364	94,56 %	5.220.508,00	5.210.508,00	98,15 %			
			98.960			47.628			349.290			-166.215		59.981				-251.366			10.000,00				
						1,23 %			8,57 %			-4,30 %		1,19 %				94,56 %	-5,44 %		99,81 %				

TEXTO REGULADOR Nº27 IV

página 12

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	12 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		26 de junio de 2026			
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN		26 de junio de 2026			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	12 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		14 de julio de 2026			



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNjg4NTk3NDMDQ2MDQ1NTYxMZA4

ANEXO III: PREVISIÓN COSTES DE PERSONAL

PUESTO	NIVEL			NÚM.	% DEDICACIÓN	CONCATENAR	Retribución individual	Retribución total	Seg social 29,70 %	Anexo I 3.530,46 €	Coste imputado
	GRUPO	NIVEL	ESTRATO	TRABAJADORES							
COORDINADOR / A CENTRO LAS ARMAS	A2	21	8002	1	100 %	A2218002	41.786,72 €	41.786,72 €	12.410,57 €	3.530,46 €	57.727,75 €

TEXTO REGULADOR Nº27 IV

página 13

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	13 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	13 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



ANEXO IV: COSTES INDIRECTOS

EJ.	ORG.	PROG.	ECONOM.	DENOMINACION APLICACION	CRED.INICIAL	CRED. DEFINITIVO	O. TOTAL	%CI	CTE IND. C1	CTE IND. C.D	CTE IND. ORN
25	PER	0121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	2.292.331,00	2.292.331,00	2.292.331,00	100,00	2.292.331,00	2.292.331,00	2.292.331,00
25	PER	0121	10001	RETRIBUCIONES BASICAS	298.272,00	298.272,00	298.272,00	100,00	298.272,00	298.272,00	298.272,00
25	PER	0121	10101	OTRAS REMUNERACIONES	1.106.480,00	1.106.480,00	1.106.480,00	100,00	1.106.480,00	1.106.480,00	1.106.480,00
25	PER	0121	10102	OTRAS REMUNERACIONES	1.739.484,00	1.739.484,00	1.739.484,00	100,00	1.739.484,00	1.739.484,00	1.739.484,00
25	PER	0121	10103	OTRAS REMUNERACIONES	294.782,00	294.782,00	294.782,00	100,00	294.782,00	294.782,00	294.782,00
25	PER	0121	12000	SUELDOS GRUPO A1	102.180,00	102.180,00	102.180,00	100,00	102.180,00	102.180,00	102.180,00
25	PER	0121	12001	SUELDOS GRUPO A1	378.549,00	378.549,00	378.549,00	100,00	378.549,00	378.549,00	378.549,00
25	PER	0121	12002	SUELDOS GRUPO A1	188.545,00	188.545,00	188.545,00	100,00	188.545,00	188.545,00	188.545,00
25	PER	0121	12003	SUELDOS GRUPO A1	86.365,00	86.365,00	86.365,00	100,00	86.365,00	86.365,00	86.365,00
25	PER	0121	12004	SUELDOS GRUPO A1	86.365,00	86.365,00	86.365,00	100,00	86.365,00	86.365,00	86.365,00
25	PER	0121	12005	SUELDOS GRUPO A2	88.507,00	88.507,00	88.507,00	100,00	88.507,00	88.507,00	88.507,00
25	PER	0121	12006	SUELDOS GRUPO A2	159.201,81	159.201,81	159.201,81	100,00	159.201,81	159.201,81	159.201,81
25	PER	0121	12007	SUELDOS GRUPO A2	263.435,00	263.435,00	263.435,00	100,00	263.435,00	263.435,00	263.435,00
25	PER	0121	12008	SUELDOS GRUPO A2	44.826,00	44.826,00	44.826,00	100,00	44.826,00	44.826,00	44.826,00
25	PER	0121	12009	SUELDOS GRUPO C1	1.405.100,00	1.405.100,00	1.405.100,00	100,00	1.405.100,00	1.405.100,00	1.405.100,00
25	PER	0121	12010	SUELDOS GRUPO C1	1.405.100,00	1.405.100,00	1.405.100,00	100,00	1.405.100,00	1.405.100,00	1.405.100,00
25	PER	0121	12011	SUELDOS GRUPO C1	837.964,00	837.964,00	837.964,00	100,00	837.964,00	837.964,00	837.964,00
25	PER	0121	12012	SUELDOS GRUPO C1	156.811,36	156.811,36	156.811,36	100,00	156.811,36	156.811,36	156.811,36
25	PER	0121	12013	SUELDOS GRUPO C1	68.136,00	68.136,00	68.136,00	100,00	68.136,00	68.136,00	68.136,00
25	PER	0121	12014	SUELDOS GRUPO C2	1.044.516,00	1.044.516,00	1.044.516,00	100,00	1.044.516,00	1.044.516,00	1.044.516,00
25	PER	0121	12015	SUELDOS GRUPO C2	88.745,00	88.745,00	88.745,00	100,00	88.745,00	88.745,00	88.745,00
25	PER	0121	12016	SUELDOS GRUPO C2	839.023,00	839.023,00	839.023,00	100,00	839.023,00	839.023,00	839.023,00
25	PER	0121	12017	SUELDOS GRUPO C2	63.677,00	63.677,00	63.677,00	100,00	63.677,00	63.677,00	63.677,00
25	PER	0121	12018	SUELDOS GRUPO C2	49.303,00	49.303,00	49.303,00	100,00	49.303,00	49.303,00	49.303,00
25	PER	0121	12019	SUELDOS GRUPO E	586.022,00	586.022,00	586.022,00	100,00	586.022,00	586.022,00	586.022,00
25	PER	0121	12020	SUELDOS GRUPO E	54.221,00	54.221,00	54.221,00	100,00	54.221,00	54.221,00	54.221,00
25	PER	0121	12021	TRENDOS	136.591,00	136.591,00	136.591,00	100,00	136.591,00	136.591,00	136.591,00
25	PER	0121	12022	TRENDOS	972.728,00	972.728,00	972.728,00	100,00	972.728,00	972.728,00	972.728,00
25	PER	0121	12023	TRENDOS	211.378,00	211.378,00	211.378,00	100,00	211.378,00	211.378,00	211.378,00
25	PER	0121	12024	TRENDOS	343.840,00	343.840,00	343.840,00	100,00	343.840,00	343.840,00	343.840,00
25	PER	0121	12025	TRENDOS	72.368,00	72.368,00	72.368,00	100,00	72.368,00	72.368,00	72.368,00
25	PER	0121	12026	TRENDOS	37.697,00	37.697,00	37.697,00	100,00	37.697,00	37.697,00	37.697,00
25	PER	0121	12027	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
25	PER	0121	12028	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.104.217,00	3.104.217,00	3.104.217,00	100,00	3.104.217,00	3.104.217,00	3.104.217,00
25	PER	0121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	649.126,00	649.126,00	649.126,00	100,00	649.126,00	649.126,00	649.126,00
25	PER	0121	12101	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.185.376,00	1.185.376,00	1.185.376,00	100,00	1.185.376,00	1.185.376,00	1.185.376,00
25	PER	0121	12102	COMPLEMENTO DE DESTINO	210.711,00	210.711,00	210.711,00	100,00	210.711,00	210.711,00	210.711,00
25	PER	0121	12103	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.022.356,00	1.022.356,00	1.022.356,00	100,00	1.022.356,00	1.022.356,00	1.022.356,00
25	PER	0121	12104	COMPLEMENTO ESPECIFICO	953.340,00	953.340,00	953.340,00	100,00	953.340,00	953.340,00	953.340,00
25	PER	0121	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.957.931,00	8.957.931,00	8.957.931,00	100,00	8.957.931,00	8.957.931,00	8.957.931,00
25	PER	0121	12106	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.577.658,00	1.577.658,00	1.577.658,00	100,00	1.577.658,00	1.577.658,00	1.577.658,00
25	PER	0121	12107	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.804.256,00	2.804.256,00	2.804.256,00	100,00	2.804.256,00	2.804.256,00	2.804.256,00
25	PER	0121	12108	COMPLEMENTO ESPECIFICO	418.502,00	418.502,00	418.502,00	100,00	418.502,00	418.502,00	418.502,00
25	PER	0121	12109	COMPLEMENTO ESPECIFICO	418.502,00	418.502,00	418.502,00	100,00	418.502,00	418.502,00	418.502,00
25	PER	0121	12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
25	PER	0121	12201	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	104.795,00	104.795,00	104.795,00	100,00	104.795,00	104.795,00	104.795,00
25	PER	0121	12300	RETRIBUCIONES PERSONAL	12,00	12,00	12,00	100,00	12,00	12,00	12,00
25	PER	0121	12301	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL LABORAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
25	PER	0121	12302	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL LABORAL	1.115.266,00	1.115.266,00	1.115.266,00	100,00	1.115.266,00	1.115.266,00	1.115.266,00
25	PER	0121	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
25	PER	0121	14301	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	1.918.490,00	1.918.490,00	1.918.490,00	100,00	1.918.490,00	1.918.490,00	1.918.490,00
25	PER	0121	14302	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	1.686.944,00	1.686.944,00	1.686.944,00	100,00	1.686.944,00	1.686.944,00	1.686.944,00
25	PER	0121	14303	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	126.149,00	126.149,00	126.149,00	100,00	126.149,00	126.149,00	126.149,00
25	PER	0121	14304	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	889.892,00	889.892,00	889.892,00	100,00	889.892,00	889.892,00	889.892,00
25	PER	0121	14305	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	1.704.349,00	1.704.349,00	1.704.349,00	100,00	1.704.349,00	1.704.349,00	1.704.349,00
25	PER	0121	14306	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	343.126,00	343.126,00	343.126,00	100,00	343.126,00	343.126,00	343.126,00
25	PER	0121	14307	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	240.997,00	240.997,00	240.997,00	100,00	240.997,00	240.997,00	240.997,00
25	PER	0121	14308	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	300.000,00	300.000,00	300.000,00	100,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
25	PER	0121	14309	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL- POLITICA ECONOMICA	1.408.880,00	1.408.880,00	1.408.880,00	100,00	1.408.880,00	1.408.880,00	1.408.880,00
25	PER	0121	21000	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	80.000,00	80.000,00	80.000,00	100,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
25	PER	0121	21001	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	126.000,00	126.000,00	126.000,00	100,00	126.000,00	126.000,00	126.000,00
25	PER	0121	21002	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	4.408.000,00	4.408.000,00	4.408.000,00	100,00	4.408.000,00	4.408.000,00	4.408.000,00
25	PER	0121	21003	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	873.000,00	873.000,00	873.000,00	100,00	873.000,00	873.000,00	873.000,00
25	PER	0121	21004	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	7.000,00	7.000,00	7.000,00	100,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
25	PER	0121	21005	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	369.507,00	369.507,00	369.507,00	100,00	369.507,00	369.507,00	369.507,00
25	PER	0121	21006	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21007	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21008	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21009	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21010	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21011	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21012	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21013	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMPOS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	21014								

ANEXO V: COSTES OPERATIVOS

Partida Presupuestaria			Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA			Repercusión	2025	2026	
			Energía Centro Socioeducativo Las Armas	16,7%	4.734,55 €		4.734,55 €	789,09 €
			Limpieza Centro Socioeducativo Las Armas	16,7%	0,00 €		0,00 €	0,00 €
			Mantenimiento Centro Socioeducativo Las Armas	16,7%	143.763,69 €		143.763,69 €	23.960,62 €
			Brigadas Centro Socioeducativo Las Armas	16,7%	0,00 €		0,00 €	0,00 €
				-	148.498,24	0,00	148.498,24	24.749,71

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNig4NTK3NDMzOTewMzA2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNig4NTK3NDMzOTewMzA2

TEXTO REGULADOR Nº27 I

página 15

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169919	PÁGINA	15 / 15
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA					26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe I	ID FIRMA	16262932	PÁGINA	15 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					FECHA FIRMA
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA					14 de julio de 2026

**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO AL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA
EPÍGRAFE III DEL TEXTO REGULADOR Nº27**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante RDL 2/2004), de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer un precio público que grave la prestación de los servicios por parte del Servicio de Cultura del término municipal de Zaragoza.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 y 44.1 del del RDL 2/2004, todo acuerdo de establecimiento de precios públicos deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto que los ingresos derivados de aquellos son iguales o superiores a los costes directos e indirectos vinculados a su prestación por el Ayuntamiento.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE COBERTURA DE COSTE**PRIMERO. Consideraciones generales**

El motivo que fundamenta la imposición de este precio público trae causa de la prestación de servicios en exposiciones municipales, museos y venta de artículos, así como alquiler de salas y equipamientos.

En virtud de lo anterior, el régimen de cuantificación del precio público no es equivalente a la tasa, por cuanto la Administración actúa en concurrencia con otras entidades en el mercado, de forma tal que deberá cuidar por la equivalencia del importe de las tarifas a los costes derivados de la prestación del servicio. De esta forma, el artículo 44.1 RDL 2/2004 dispone que *"el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."*

A los efectos de determinar el coste, de forma equivalente a la tasa, el RDL 2/2004, en el citado artículo 24.2 establece que para determinar el coste (real o previsible) se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los costes financieros, de amortización del inmovilizado, así como los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad.

TEXTO REGULADOR Nº27 III

página 1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	1 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	1 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

La norma no establece nada en relación a la forma de obtener los costes, por lo que queda en manos de las Entidades Locales el criterio a seguir que, en el caso del Ayuntamiento, y para efectuar el cálculo más fiable del coste previsible de la prestación del servicio, será el de determinar el coste completo. Dicho coste está formado por el coste directo, aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad, y el coste indirecto, aquel que no se puede relacionar directamente con la prestación y que debe ser asignado de forma global al total de servicios del Ayuntamiento, utilizando diversos criterios de imputación a cada una de las prestaciones y actuaciones que lleve a cabo la entidad.

Para el cálculo de los ingresos previsibles, además de los datos de años anteriores y su actualización, el análisis tendrá en consideración los datos históricos, en caso de existir y fundamentalmente las previsiones que para el ejercicio de aplicación de la tasa realice el Servicio gestor responsable de la prestación. Para este servicio en concreto, por las características de su prestación, podrá determinarse el techo de ingresos que el Ayuntamiento puede recaudar como máximo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 20.1 y 24, 41 a 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 48 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Estudio técnico-económico sobre la cobertura del coste:

1.- Coste total

El coste total del servicio objeto de análisis se determina a partir de los gastos consignados en las aplicaciones del Estado de Gastos del presupuesto y de su liquidación de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los importes que directa o indirectamente se destinan al servicio y su posible aumento, determinado entre otros factores por la Ley de Presupuestos del Estado y otros datos con repercusión en los costes previsibles del servicio, como los indicadores macroeconómicos de la economía española.

Dicho coste, calculado como coste completo, está integrado por costes presupuestarios tanto directos (costes de personal y costes operativos), como indirectos (costes de administración general), y por costes extrapresupuestarios (amortización).

TEXTO REGULADOR N°27 III

página 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	
				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



A.- COSTES PRESUPUESTARIOS

A 1.-COSTES DIRECTOS

Los costes directos de la prestación del servicio en exposiciones municipales, museos y venta de artículos, así como alquiler de salas y equipamientos, es decir, los que se asignan de manera clara e inequívoca a esta celebración, son costes de personal y costes operativos específicos imputables directamente a la prestación de dicho servicio.

A 1.1.- Costes de Personal

Para la determinación del coste de personal se ha tenido en cuenta tanto información cualitativa acerca de la estructura de personal de la única Área Municipal interviniente en la prestación del servicio (grupo, nivel, estrato, dedicación...), que involucra al Servicio de Cultura, por ser aquel que, en su mayor parte, está presente en el mantenimiento de los servicios culturales, que incorpora los museos y salas de exposiciones en que se desarrollan todas las actividades objeto de precio público.

Asimismo, también se indica la información cuantitativa de retribuciones básicas, complementos de destino y específico, Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y otros gastos de personal (horas extra, antigüedad, indemnizaciones, pluses, formación continua...).

En este sentido, para el reparto de los costes de personal, se ha partido de un porcentaje del 100%, por cuanto constituye la finalidad esencial del Servicio de Cultura, especialmente para los puestos especializados en el ámbito cultural.

La información cuantitativa se ha elaborado a partir de los datos facilitados por Recursos Humanos y de los existentes en el sistema en los diferentes informes de liquidación presupuestaria de los ejercicios 2025 y anteriores.

El coste de Personal está integrado por:

- 1) **Retribución:** incluye el sueldo, pagas extraordinarias y los complementos de destino y específico que se obtienen directamente de las tablas salariales de RR.HH. (correspondientes al ejercicio 2026), a partir de la combinación para cada trabajador de su Grupo, Nivel y Estrato.
- 2) **Seguridad Social empresa:** este coste se determina, para cada trabajador, aplicando a su retribución básica (sueldo, pagas extraordinarias más los dos complementos) el porcentaje que representa el gasto total en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento en 2025 respecto al gasto total incurrido en el mismo año en sueldos, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico neto del gasto total abonado en concepto de pluses.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	3 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	3 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNjk5MzM1OTgxMjE0NDI0
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjYyNzg1ODI1MzU0

Para realizar los cálculos se han tomado los datos de la liquidación del presupuesto de gastos de 2025 correspondientes a Obligaciones Reconocidas Netas (ver detalle en anexo I a este documento), sin considerar el gasto en concepto de plus de nocturnidad, turnicidad, festividad, toxicidad y conducción (2.101.652 €), que por su naturaleza y carácter individual forma parte de "Otros costes de Personal" y se asigna utilizando un criterio de imputación diferente.

Resultado de los cálculos anteriores se obtiene que, en términos medios, el gasto en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (63.420.426 €) representa el 29,70 % de las retribuciones básicas del conjunto de trabajadores, con independencia de su relación jurídica.

Suelo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

- 3) **Otros costes de personal:** se incluyen aquí los gastos de personal cuya imputación directa al trabajador es imposible, bien por no tener acceso a la información individual del mismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, (como es el caso del coste por Gratificaciones u Horas Extraordinarias), bien porque los costes en los que incurre el Ayuntamiento para la gestión del personal en su conjunto no pueden individualizarse, por ejemplo el coste de la aplicación informática o los gastos de funcionamiento del departamento de personal.

Para este conjunto de gastos se ha optado por una imputación indirecta con base en la ratio € coste/trabajador, que determina el importe del gasto total de esta naturaleza que corresponde a cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento.

El importe total de estos gastos de personal en 2026 (18.372.505 €) se ha obtenido a partir de una estimación individualizada por aplicación presupuestaria, teniendo en cuenta la evolución del gasto real ejecutado en los últimos 6 años, tanto en valores absolutos (obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2019 a 2025), como en términos relativos (respecto de los créditos iniciales de cada uno de los ejercicios) y se han aplicado las siguientes hipótesis de cálculo:

- Para determinar el gasto en el que se incurrirá en 2026 en concepto de Pluses y Antigüedad se ha considerado el mismo nivel de actividad y la misma situación respecto a la antigüedad que el ejercicio anterior (hipótesis conservadora al no tener en cuenta el devengo de ningún nuevo trienio) incrementado dicho gasto en un 2,0%, máximo previsto para el ejercicio 2026.
- Ejecución en 2026 del 100% de los créditos iniciales en aplicaciones presupuestarias cuyos gastos han sido acordados, negociados o derivados de un contrato y que, a priori, constituyen un techo de gasto (por ejemplo Ayudas sanitarias, Fondo de representación Sindical, Convenio Club social, Seguros y Aplicación informática de gestión de personal); otros gastos que por ser de

TEXTO REGULADOR N°27 III

página 4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	4 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	4 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	14 de julio de 2026

naturaleza incierta y de importe ejecutado en los últimos años muy variable, hace entender que los importes presupuestados son la mejor previsión de la ejecución promedio.

Pluses	2.143.685
Antigüedad	10.591.799
Gratificaciones (HE funcionarios)	3.211.057
Horas extraordinarias (pers. Laboral)	27.569
Seguros	385.237
Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos sele	154.034
Dietas y gastos de viaje del personal	1.033
Transporte personal	16.326
Formacion continua	186.144
Productividad	130.672
Indemnizaciones	0
Fondo representacion sindical	49.562
Convenio Club social empleados municipales:Actividades	18.000
Otros gastos sociales	0
Asesoramiento y defensa legal personal municipal	387.019
Aplicación informatica gestion de personal	17.651
Ayudas sanitarias convenio	161.388
Otras indemnizaciones	692.045
Otro personal	17.293
Reconocimientos médicos	181.990
	13.793
Total otros gastos de personal	18.372.505

Detalle por aplicación presupuestaria de “Otros gastos de personal”

Ver en anexo II a este documento el detalle de los gastos de personal de imputación indirecta.

El número total de trabajadores, obtenido a partir de los datos reales de plantilla a 31 de diciembre de 2025, asciende a 5.204 (no se tiene en cuenta el colectivo de Alcaldes de Barrio) con la siguiente distribución por relación jurídica:

PERSONAL POR RELACIÓN JURÍDICA	
Eventuales	42
Funcionarios de carrera	4.078
Funcionarios interinos	637
Funcionarios en prácticas	286
Laborales	88
Personal Directivo	15
Políticos	58
Total trabajadores	5.204

Dado que el número total de efectivos es 5.204 y el coste total de personal de imposible imputación directa asciende a 18.372.505 € a cada trabajador del Ayuntamiento le corresponden 3.530,46 €.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	5 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		26 de junio de 2026			
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN		26 de junio de 2026			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	5 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		14 de julio de 2026			



Total otros gastos de personal	18.372.505 €
Total Trabajadores	5.204 trabajadores
Ratio €/cte/trabajador	3.530,46 €/cte/trabajador

Consecuencia de todo lo anterior, la previsión del coste de personal de los trabajadores que actualmente están realizando las tareas para la prestación de servicios de carácter cultural, en la parte correspondiente de su jornada laboral, es 3.847.188,50 € (ver detalle en anexo III a este documento) con el siguiente desglose por naturaleza del coste:

Costes de personal	2.765.884,46 €
Seguridad Social	821.462,19 €
Anexo I	259.841,86 €
	3.847.188,50 €

A 1.2.- Costes específicos del Servicio

Dentro de este tipo de costes se engloba la limpieza y mantenimiento de los edificios, el gasto en energía o la adquisición de suministros. En relación con los gastos de limpieza, energía y mantenimiento, se ha tomado como referencia los datos comunicados por parte del Servicio de Conservación de Arquitectura relativos al ejercicio 2025. Respecto de los datos combustible y mantenimiento de vehículos se han tomado como referencia los datos dispuestos por la Unidad de Parque de Tracción de la Dirección de Arquitectura de gastos en combustible y mantenimiento individualizados según vehículo en el ejercicio 2025.

Adicionalmente, el Servicio de Cultura manifiesta la existencia de gastos corrientes de servicios externos, gastos generales del servicio, costes de energía y suministros exteriores, para lo cual se han incluido los costes de los diferentes museos y salas de exposiciones. Su detalle se indica en el Anexo V.

Concretamente, se han incluido los gastos de energía, mantenimiento y limpieza de los siguientes edificios en que se desarrollan los servicios y actividades por parte del Servicio de Cultura, además de Torreón Fortea, como sede administrativa:

- Museos del Foro, Puerto Fluvial, Termas Públicas de Cesaraugusta, Teatro, Cesaraugusto y Museo de Pablo Gargallo
- La Lonja
- Casa Morlanes
- Palacio Montemuzo
- Depósitos Pignatelli
- Centro de Historia

A los costes resultantes de cada uno de estos centros se les ha aplicado un porcentaje de

TEXTO REGULADOR N°27 III

página 6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



repercusión correspondiente al ejercicio de las actividades sujetas a precio público, es decir, se ha aplicado un porcentaje de la adscripción de cada uno de ellos a actividades culturales. Ello en base a los datos comunicados por el servicio y que resultan de la siguiente manera:

1. Museo del Foro de Caesaraugusta	8,33 %
2. Museo del Puerto fluvial de Caesaraugusta	5,56 %
3. Museo de las Termas públicas de Caesaraugusta	2,78 %
4. Museo del Teatro de Caesaraugusta	11,11 %
5. Museo Pablo Gargallo	12,50 %
6. Lonja	8,33 %
7. Casa Morlanes	2,78 %
8. Palacio Montemuzo	2,78 %
9. Torreón Fortea	33,33 %
10. Depósitos Pignatelli	0,00 %
11. Centro de Historias	12,50 %

A 2.- COSTES INDIRECTOS

El Ayuntamiento, como entidad que realiza y presta actividades administrativas y servicios públicos incurre, además de en los costes presupuestarios directos, en una serie de gastos también presupuestarios que no se pueden imputar directamente a la prestación un servicio concreto o a la realización de una actividad administrativa determinada, pero que son necesarios para que tanto los servicios públicos como las actividades administrativas puedan desarrollarse correctamente.

Para la imputación de estos costes indirectos a la prestación de servicios y realización de actividades de competencia del Ayuntamiento de Zaragoza se ha optado por establecer una ratio que determina los euros de coste indirecto en los que incurre el Ayuntamiento por cada euro de coste directo de funcionamiento.

Determinación del coste de funcionamiento

El coste de funcionamiento o coste operativo global, está constituido por el conjunto de gastos no financieros y de naturaleza corriente en los que el Ayuntamiento debe incurrir para el desempeño del total de sus competencias.

De esta definición se desprende que, con independencia de si es más eficaz para determinar la ratio utilizar como base para los cálculos el importe de los créditos iniciales o definitivos o el dato de las obligaciones reconocidas netas, el coste de funcionamiento está determinado por el importe de los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos de la entidad. El capítulo 5 Fondo de Contingencia no se tiene en cuenta por su propia naturaleza, al recoger una dotación presupuestaria para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales.

TEXTO REGULADOR N°27 III

página 7

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



A partir de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, se determina que los gastos de funcionamiento si consideramos los créditos iniciales ascenderían a 782.7 millones de euros, a 826.9 millones si atendemos a los créditos definitivos y a 808.9 millones de euros si se tiene en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas netas.

En la tabla siguiente se observa en detalle de la ejecución presupuestaria de 2025: créditos iniciales y definitivos y obligaciones reconocidas netas y la obtención de los gastos de funcionamiento para cada una de las tres magnitudes.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
CAP 1	283.015.306,00 €	292.975.373,71 €	292.702.641,22 €
CAP 2	397.287.091,00 €	433.003.598,74 €	417.598.052,53 €
CAP 3	15.208.000,00 €	12.435.783,55 €	12.319.427,41 €
CAP 4	87.241.916,00 €	88.519.992,96 €	86.304.286,40 €
CAP 5	3.000.000,00 €	9.632,95 €	0,00 €
OP. CORRIENTES	785.752.313,00 €	826.944.381,91 €	808.924.407,56 €
CAP 6	101.077.527,00 €	159.924.850,85 €	99.777.566,63 €
CAP 7	22.860.603,00 €	24.602.065,38 €	21.071.627,36 €
OP. DE CAPITAL	123.938.130,00 €	184.526.916,23 €	120.849.193,99 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	909.690.443,00 €	1.011.471.298,14 €	929.773.601,55 €
CAP 8	22.244.000,00 €	13.119.000,00 €	13.057.277,80 €
CAP 9	46.317.000,00 €	59.339.323,45 €	59.334.651,87 €
TOTAL OP. FINANCIERAS	68.561.000,00 €	72.458.323,45 €	72.391.929,67 €
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443,00 €	1.083.929.621,59 €	1.002.165.531,22 €

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €

Determinación del coste indirecto

Atendiendo tanto a la finalidad del gasto como a su naturaleza económica, el coste indirecto a efectos de la determinación de la ratio que nos ocupa corresponde al gasto clasificado en las Áreas de Gasto 9 Actuaciones de carácter general y 0 Deuda pública, e imputado a los Capítulos de Gasto 1 - Gastos de personal, 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios y 3 - Gastos financieros, con algunas excepciones como pueden ser los programas sectoriales.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Áreas de gasto 9 y 0	161.845.112,00	171.488.870,53	158.804.144,88
Capítulo 4 y 5 (-)	4.469.479,00	1.451.785,08	1.420.716,15
Capítulo 6 (-)	16.091.727,00	21.409.553,00	12.900.386,01
Programa de imprevistos(-)	0,00	0,00	0,00
Programas sectoriales(-)	15.846.348,00	18.851.348,00	16.025.419,10
Otros costes de personal (-)	2.806.554,00	2.796.554,00	2.985.993,12
Gastos operativos al 100%	77.931.961,00	78.096.276,00	78.574.612,07
Gastos operativos al 50%	20.177.417,00	22.339.572,73	21.615.673,29
Gastos operativos al 7,5%	325.815,68	315.315,68	274.925,39
COSTE INDIRECTO	98.435.193,68	100.751.164,40	100.465.210,75

TEXTO REGULADOR N°27 III

página 8

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

Si atendemos a los créditos iniciales, del importe total de gasto corriente (capítulos 1 a 5) de la ejecución presupuestaria de 2025, el gasto imputado a las Áreas de Gasto 0 y 9 asciende a 161 millones de euros.
Esta cuantía incluye gastos que:

- son de naturaleza incierta, como los intereses de demora;
- teniendo carácter general, corresponden a servicios concretos del Ayuntamiento: programas 924 y 925;
- por su naturaleza económica se han imputado como parte del coste de personal;
- funcionalmente son gastos de Administración de Personal (programa 9201), Servicios generales (programa 9204) y Parque móvil (programa 9205), pero que no deben imputarse al 100% como gastos de administración general: por ejemplo los gastos relacionados con el parque móvil (mantenimiento, carburante, seguros...) se consideran en el peso que representan los vehículos destinados a actuaciones de carácter general sobre el total de vehículos (7,5%) y los gastos asociados a los diferentes edificios e instalaciones: energía, gas, limpieza..., los cuales se ha estimado que en un 50% se originan en instalaciones en las que se desarrollan las actuaciones de carácter general. Destacar que se ha constatado una reducción significativa con respecto a la liquidación del ejercicio 2024, de en torno a 10 millones de euros, en la partida EQP 9204 22100 Energía Eléctrica y en consecuencia, una reducción considerable de los costes indirectos imputables.

Por todo lo anterior, el coste indirecto operativo, es decir aquel gasto corriente en el que Ayuntamiento debe incurrir para poder desempeñar el conjunto de sus competencias, asciende a 98,4 millones de euros si atendemos a los créditos iniciales, 100,7 millones en cuanto a los créditos definitivos y 100,4 millones de euros si tenemos en cuenta el reconocimiento neto de la obligación. Ver detalle por aplicación presupuestaria en anexo IV a este documento.

Determinado el coste operativo directo e indirecto, la ratio de coste inducido, es decir los euros de coste indirecto que deben ejecutarse por cada euro de coste directo se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{COSTE INDIRECTO}}{\text{COSTES DE FUNCIONAMIENTO - COSTE INDIRECTO}}$$

El resultado de aplicar la fórmula anterior determina que la ejecución de cada euro de coste directo implica incurrir en 0,1387 € de coste indirecto, si atendemos a los créditos definitivos.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €
Costes Indirectos	98.435.193,68 €	100.751.164,40 €	100.465.210,75 €
COSTE INDUCIDO	14,38 %	13,87 %	14,18 %

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNjk5MzM1OTgxMjE0NDI0
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODI1MjYyNzg1ODI1MzU0



Dado que el coste presupuestario directo de la prestación del Servicio de Cultura asciende a **5.245.470,80 €** (incluidos tanto los costes de personal como los operativos) el coste indirecto asciende a:

$$5.245.470,80 € \times 0,1387 € = 727.759,90 €$$

B.- COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS

B 1.-AMORTIZACIÓN

De forma equivalente a los gastos corrientes, para los costes por amortización, se han tomado las aplicaciones de inversión del programa 3331, atribuible a la prestación objeto de informe, en que se han integrado los equipamientos e inversiones que resultan íntegramente imputables al Servicio de Cultura. El detalle de su cálculo se indica como Anexo VI.

C.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO

Consecuencia de que, por la prestación de servicio, no sólo en gastos de personal u operativos, sino también en costes extrapresupuestarios derivados de la amortización de las inversiones anualmente ejecutadas que le resultan imputables, el coste total de la prestación de este servicio está integrado por el coste de personal y el coste presupuestario indirecto y asciende a **6.021.209,63 €**:

Costes de personal	3.847.188,50 €
Gastos corrientes	1.398.282,29 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	5.245.470,80 €
Amortización	47.978,94 €
Costes indirectos	727.759,90 €
TOTAL COSTES	6.021.209,63 €

2.- Rendimiento del servicio

La previsión se realiza partiendo de la estimación del Servicio de Cultura, a partir de los ingresos esperados por los precios públicos correspondiente. En este sentido, **se parte de un ingreso de 200.000,00 €**.

3.- Conclusiones

Consecuencia del análisis anterior puede establecerse que, en cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que: *"el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."*

TEXTO REGULADOR N°27 III

página 10

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	10 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	10 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



En virtud de lo anterior, el importe máximo que por la prestación del servicio de Cultura en concepto de precio público por la prestación de servicios (200.000 €) no supera el coste total previsible de dicho servicio (6.021.209,63 €), suponiendo una cobertura del coste del servicio del 3,32 % que, no obstante, cabe justificarse por razones de interés social dada la naturaleza de servicio público y la situación coyuntural en que nos encontramos, que aconseja promover un acceso universal a este servicio con independencia de la renta del ciudadano.

A fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNjk5MzM1OTgxMjE0NDI0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODI1MjYyNzg1ODI1MzU0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			26 de junio de 2026		
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN			26 de junio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			14 de julio de 2026		



ANEXO I: GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL ORN
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443	1.002.165.531	1.083.929.622
CAPÍTULO 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374
1.- Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
2.- Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
3.- Compl. Especifico	99.160.959	103.104.041	113.766.063
4.- Antigüedad/Trienios	10.381.321	10.670.591	10.384.116
5.- Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
6.- Otras remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
7.- Otro personal	0	0	0
8.- Ayudas sanitarias	620.000	620.000	620.000
9.- Seguros	399.534	350.547	399.534
10.- Gratificaciones	2.023.574	2.253.366	2.078.459
11.- Otros gastos sociales	165.224	208.650	165.224
12.- Horas extra	18.477	20.044	18.477
13.- Reconocimientos médicos	30.000	19.882	20.000
14.- Transporte de Personal	9.000	16.521	9.000
15.- Productividad	79.408	62.685	79.408
16.- Indemnizaciones	140.860	238.233	140.860
Total CAP 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL O
Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
Compl. Especifico "bruto"	99.160.959	103.104.041	113.766.063
- pluses 2025		2.101.652	
Compl. Especifico "neto"	97.059.307	103.104.041	111.664.411
Otras Remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



ANEXO II: OTROS GASTOS DE PERSONAL

Pluses	ORN 2019	ORN 2020	ORN 2021	ORN 2022	ORN 2023	ORN 2024	ORN 2025	PREV 2026
Incremento	1.415.265	1.313.981	1.387.660	1.372.031	1.429.775	1.805.011	2.101.652	2.143.685
		-7,16 %	5,61 %	-1,13 %	4,21 %	26,24 %	46,99 %	
Antigüedad	9.724.667	10.014.270	10.017.013	10.206.443	10.385.335	10.500.368	10.384.116	10.591.799
Incremento		2,98 %	0,03 %	1,89 %	1,75 %	1,11 %	-0,01 %	

PROG	ECO	CI 2019	ORN 2019	EJE	CI 2020	ORN 2020	EJE	CI 2021	ORN 2021	EJE	CI 2022	ORN 2022	EJE	CI 2023	ORN 2023	EJE	CI 2024	ORN 2024	EJE	CI 2025	ORN 2025	EJEC EST	CI 2026	ORN 2026	EJEC EST
9201	15100	656.832	1.042.695	159 %	948.000	1.245.925	131 %	1.047.264	1.546.118	148 %	1.106.836	1.232.342	111 %	2.117.836	1.799.473	84,97 %	1.648.193	1.679.957	101,93 %	2.023.574	2.023.574	100,00 %	2.688.553	3.211.057	119,43 %
9201	13001	8.044	5.683	71 %	8.044	6.667	83 %	8.000	18.660	233 %	8.000	3.430	43 %	8.000	14.139	176,74 %	11.481	13.269	115,57 %	18.477	18.477	100,00 %	23.478	27.569	117,43 %
2211	16205	295.600	301.173	102 %	369.611	393.557	106 %	399.534	348.459	87 %	399.534	374.307	94 %	399.534	368.669	92,27 %	399.534	373.206	93,41 %	399.534	399.534	100,00 %	399.534	385.237	96,42 %
9201	22699	71.780	47.003	65 %	63.148	39.510	63 %	105.810	93.496	88 %	177.710	79.088	45 %	177.710	133.808	75,30 %	187.710	132.704	70,70 %	187.710	187.710	100,00 %	212.710	154.034	72,42 %
9201	23020	10.000	256	3 %	3.000	1.221	41 %	3.000	2.420	81 %	3.000	517	17 %	3.000	0	0,00 %	3.000	0	0,00 %	3.000	3.000	100,00 %	3.000	1.033	34,45 %
2211	16202	20.000	10.105	51 %	9.000	3.202	36 %	9.000	13.013	145 %	9.000	0	0 %	9.000	20.165	224,06 %	9.000	0	0,00 %	9.000	9.000	100,00 %	20.600	16.326	79,25 %
9201	22606	200.000	172.160	86 %	200.000	123.756	62 %	190.000	165.205	87 %	180.000	183.991	102 %	180.000	157.533	87,52 %	200.000	191.673	95,84 %	200.000	200.000	100,00 %	210.000	186.144	88,64 %
9201	15000	445.736	78.268	18 %	74.527	73.654	99 %	76.728	75.251	98 %	71.497	95.191	133 %	79.408	120.981	152,35 %	173.570	111.694	64,35 %	79.408	79.408	100,00 %	137.693	130.672	94,90 %
9201	13102	50.000	11.091	22 %	2.500	0	0 %	2.500	62.658	2506 %	2.500	0	0 %	2.500	229.367	9174,69 %	100.000	205.932	205,93 %	100.000	100.000	100,00 %			1715,59 %
2211	48961	42.368	0	0 %	43.268	43.268	100 %	164.004	104.536	64 %	61.268	61.268	100 %	61.268	61.268	100,00 %	61.268	61.500	100,38 %	61.500	61.500	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
2211	48900							18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %
2211	48960	36.000	32.991	92 %	36.000	36.000	100 %																		95,82 %
2211	16209	1.061.895	1.064.472	100 %	1.339.614	1.286.674	96 %	1.344.195	1.368.703	102 %	1.065.572	1.035.765	97 %	1.334.300	1.588.284	119,04 %	1.067.000	743.617	69,69 %	165.224	165.224	100,00 %	396.047	387.019	97,72 %
9201	22699	10.000	7.280		10.000	8.476	85 %	10.000	8.969	90 %	50.000	4.355	9 %	30.000	2.545	8,48 %	50.000	5.476	10,95 %	35.000	35.000	100,00 %	35.000	17.651	50,43 %
9201	22706	137.825	69.871	51 %	166.661	134.038	80 %	126.603	68.789	54 %	120.244	90.284	75 %	10.914	52.679	482,67 %	114.785	161.837	140,99 %	114.785	114.785	100,00 %	114.785	161.388	140,60 %
2211	16008	500.000	786.707	157 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100,00 %	500.000	620.000	124,00 %	620.000	620.000	100,00 %	620.000	692.045	111,62 %
9201	23300	0	38.101		70.000	4.724	7 %	40.000	20.792	52 %	40.000	3.610	9 %	40.000	4.719	11,80 %	40.000	31.937	79,84 %	40.000	40.000	100,00 %	40.000	17.293	43,23 %
9201	14301	20.000	0	0 %	20.000	0	0 %	20.000	0	0 %	20.000	0	0 %	20.000	0	0,00 %	4.189	0	0,00 %	1.115.296	1.115.296	100,00 %	727.961	181.990	25,00 %
3121	16008	30.000	7.183	24 %	30.000	20.329	68 %	30.000	8.860	30 %	30.000	14.798	49 %	30.000	9.819	32,73 %	30.000	15.562	51,87 %	30.000	20.000	66,67 %	30.000	13.793	45,98 %
Total		3.576.080	3.675.040	103 %	3.873.373	3.921.001	101 %	4.074.638	4.423.928	109 %	3.863.161	3.696.946	96 %	5.021.470	5.081.451	101,19 %	4.617.730	4.366.364	94,56 %	5.220.508,00	5.210.508,00	98,15 %			
			98.960			47.628			349.290			-166.215		59.981				-251.366			10.000,00				
						1,23 %			8,57 %			-4,30 %		1,19 %				94,56 %	-5,44 %		99,81 %				0,19 %

TEXTO REGULADOR Nº27 IV

página 13

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

ANEXO III: PREVISIÓN COSTES DE PERSONAL

SERVICIO DE CULTURA	Nivel			Núm.	% dedicación	Retribución individual	Retribución total	Seg social	Anexo I	Coste imputado
	Grupo	Nivel	Estrato	Trabajadores				29,70 %	3.444,66 €	
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	C1	21	7002	1	70 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	2.471,32 €	50.934,43 €
JEFA/E UNIDAD MUSEOS Y EXPOSICIONES	A1	26	12002	1	100 %	60.752,80 €	60.752,80 €	18.043,46 €	3.530,46 €	82.326,72 €
UNIDAD SALA DE EXPOSICIONES Y MUSEOS	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
JEFA-E SECCIÓN CENTRO DE HISTORIAS	A2	24	11242	1	100 %	54.251,90 €	54.251,90 €	16.112,71 €	3.530,46 €	73.895,07 €
TECNICA/O MEDIA/O SOCIOCULTURAL	A2	21	8002	7	100 %	41.786,72 €	292.507,04 €	86.874,01 €	24.713,22 €	404.094,27 €
TECNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	C1	18	5002	4	100 %	35.307,32 €	141.229,28 €	41.944,82 €	14.121,84 €	197.295,94 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	4	80 %	35.268,68 €	141.074,72 €	41.898,91 €	11.297,47 €	194.271,10 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	3	100 %	31.362,58 €	94.087,74 €	27.943,87 €	10.591,38 €	132.622,99 €
OFICIAL DE MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES *	C2	15	3902	49	100 %	35.349,16 €	1.732.108,84 €	514.432,88 €	172.992,54 €	2.419.534,26 €
TECNICA/O SUPERIOR DE CULTURA	A1	23	11232	1	70 %	55.529,54 €	55.529,54 €	16.492,16 €	2.471,32 €	74.493,03 €
OFICIAL SERVICIO CULTURA	E	15	3008	1	100,00 %	36.037,96 €	36.037,96 €	10.703,20 €	3.530,46 €	50.271,62 €
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	A2	21	8052	2	100,00 %	41.786,72 €	83.573,44 €	24.821,15 €	7.060,92 €	115.455,51 €
							2.765.884,46 €	821.462,19 €	259.841,86 €	3.847.188,50 €

TEXTO REGULADOR Nº27 IV

página 14

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	14 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	14 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



ANEXO IV: COSTES INDIRECTOS

EJ.	CRG.	PROG.	ECONOM.	DENOMINACION APLICACION	CREG.INICIAL	CREG.DEFINITIVO	C.TOTAL	%G	CTE IND. C.1	CTE IND. C.2	CTE IND. ORN
25	PER	0121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	2.292.331,00	2.292.331,00	2.292.331,00	100,00	2.292.331,00	2.292.331,00	2.292.331,00
25	PER	0121	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	2.292.331,00	2.292.331,00	2.292.331,00	100,00	2.292.331,00	2.292.331,00	2.292.331,00
25	PER	0121	10101	OTRAS REMUNERACIONES	1.106.480,00	1.106.480,00	1.106.480,00	100,00	1.106.480,00	1.106.480,00	1.106.480,00
25	PER	0121	10102	OTRAS REMUNERACIONES	1.739.484,00	1.739.484,00	1.739.484,00	100,00	1.739.484,00	1.739.484,00	1.739.484,00
25	PER	0121	10103	OTRAS REMUNERACIONES	294.750,00	294.750,00	294.750,00	100,00	294.750,00	294.750,00	294.750,00
25	PER	0121	10000	SUELDOS GRUPO A1	102.180,00	102.180,00	102.180,00	100,00	102.180,00	102.180,00	102.180,00
25	PER	0201	10000	SUELDOS GRUPO A1	528.378,00	528.378,00	528.378,00	100,00	528.378,00	528.378,00	528.378,00
25	PER	0311	10000	SUELDOS GRUPO A1	378.540,00	378.540,00	378.540,00	100,00	378.540,00	378.540,00	378.540,00
25	PER	0321	10000	SUELDOS GRUPO A1	188.540,00	188.540,00	188.540,00	100,00	188.540,00	188.540,00	188.540,00
25	PER	0331	10000	SUELDOS GRUPO A1	86.365,00	86.365,00	86.365,00	100,00	86.365,00	86.365,00	86.365,00
25	PER	0341	10000	SUELDOS GRUPO A1	86.365,00	86.365,00	86.365,00	100,00	86.365,00	86.365,00	86.365,00
25	PER	0121	10001	SUELDOS GRUPO A2	8.953,00	8.953,00	8.953,00	100,00	8.953,00	8.953,00	8.953,00
25	PER	0121	10002	SUELDOS GRUPO A2	880.597,00	880.597,00	880.597,00	100,00	880.597,00	880.597,00	880.597,00
25	PER	0121	10003	SUELDOS GRUPO A2	154.419,00	154.419,00	154.419,00	100,00	154.419,00	154.419,00	154.419,00
25	PER	0121	10004	SUELDOS GRUPO A2	263.435,00	263.435,00	263.435,00	100,00	263.435,00	263.435,00	263.435,00
25	PER	0121	10005	SUELDOS GRUPO A2	37.531,00	37.531,00	37.531,00	100,00	37.531,00	37.531,00	37.531,00
25	PER	0121	10006	SUELDOS GRUPO A2	44.826,00	44.826,00	44.826,00	100,00	44.826,00	44.826,00	44.826,00
25	PER	0121	10007	SUELDOS GRUPO A2	383.638,00	383.638,00	383.638,00	100,00	383.638,00	383.638,00	383.638,00
25	PER	0121	10008	SUELDOS GRUPO A2	1.455.109,00	1.455.109,00	1.455.109,00	100,00	1.455.109,00	1.455.109,00	1.455.109,00
25	PER	0121	10009	SUELDOS GRUPO A2	330.071,00	330.071,00	330.071,00	100,00	330.071,00	330.071,00	330.071,00
25	PER	0121	10010	SUELDOS GRUPO A2	837.964,00	837.964,00	837.964,00	100,00	837.964,00	837.964,00	837.964,00
25	PER	0121	10011	SUELDOS GRUPO A2	190.248,00	190.248,00	190.248,00	100,00	190.248,00	190.248,00	190.248,00
25	PER	0121	10012	SUELDOS GRUPO A2	68.136,00	68.136,00	68.136,00	100,00	68.136,00	68.136,00	68.136,00
25	PER	0121	10013	SUELDOS GRUPO A2	53.817,00	53.817,00	53.817,00	100,00	53.817,00	53.817,00	53.817,00
25	PER	0121	10014	SUELDOS GRUPO A2	1.044.516,00	1.044.516,00	1.044.516,00	100,00	1.044.516,00	1.044.516,00	1.044.516,00
25	PER	0121	10015	SUELDOS GRUPO A2	88.745,00	88.745,00	88.745,00	100,00	88.745,00	88.745,00	88.745,00
25	PER	0121	10016	SUELDOS GRUPO A2	539.023,00	539.023,00	539.023,00	100,00	539.023,00	539.023,00	539.023,00
25	PER	0121	10017	SUELDOS GRUPO A2	63.677,00	63.677,00	63.677,00	100,00	63.677,00	63.677,00	63.677,00
25	PER	0121	10018	SUELDOS GRUPO A2	49.303,00	49.303,00	49.303,00	100,00	49.303,00	49.303,00	49.303,00
25	PER	0121	10019	SUELDOS GRUPO A2	586.022,00	586.022,00	586.022,00	100,00	586.022,00	586.022,00	586.022,00
25	PER	0121	10020	SUELDOS GRUPO A2	54.221,00	54.221,00	54.221,00	100,00	54.221,00	54.221,00	54.221,00
25	PER	0121	10021	TRENDOS	136.591,00	136.591,00	136.591,00	100,00	136.591,00	136.591,00	136.591,00
25	PER	0121	10022	TRENDOS	972.728,00	972.728,00	972.728,00	100,00	972.728,00	972.728,00	972.728,00
25	PER	0121	10023	TRENDOS	37.697,00	37.697,00	37.697,00	100,00	37.697,00	37.697,00	37.697,00
25	PER	0121	10024	TRENDOS	343.840,00	343.840,00	343.840,00	100,00	343.840,00	343.840,00	343.840,00
25	PER	0121	10025	TRENDOS	72.388,00	72.388,00	72.388,00	100,00	72.388,00	72.388,00	72.388,00
25	PER	0121	10026	TRENDOS	37.697,00	37.697,00	37.697,00	100,00	37.697,00	37.697,00	37.697,00
25	PER	0121	10027	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
25	PER	0121	10028	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.104.217,00	3.104.217,00	3.104.217,00	100,00	3.104.217,00	3.104.217,00	3.104.217,00
25	PER	0121	10029	COMPLEMENTO DE DESTINO	649.120,00	649.120,00	649.120,00	100,00	649.120,00	649.120,00	649.120,00
25	PER	0121	10030	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.185.376,00	1.185.376,00	1.185.376,00	100,00	1.185.376,00	1.185.376,00	1.185.376,00
25	PER	0121	10031	COMPLEMENTO DE DESTINO	210.711,00	210.711,00	210.711,00	100,00	210.711,00	210.711,00	210.711,00
25	PER	0121	10032	COMPLEMENTO DE DESTINO	182.256,00	182.256,00	182.256,00	100,00	182.256,00	182.256,00	182.256,00
25	PER	0121	10033	COMPLEMENTO DE DESTINO	953.340,00	953.340,00	953.340,00	100,00	953.340,00	953.340,00	953.340,00
25	PER	0121	10034	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.234.112,00	1.234.112,00	1.234.112,00	100,00	1.234.112,00	1.234.112,00	1.234.112,00
25	PER	0121	10035	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.957.931,00	8.957.931,00	8.957.931,00	100,00	8.957.931,00	8.957.931,00	8.957.931,00
25	PER	0121	10036	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.577.688,00	1.577.688,00	1.577.688,00	100,00	1.577.688,00	1.577.688,00	1.577.688,00
25	PER	0121	10037	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.804.256,00	2.804.256,00	2.804.256,00	100,00	2.804.256,00	2.804.256,00	2.804.256,00
25	PER	0121	10038	COMPLEMENTO DE DESTINO	515.892,00	515.892,00	515.892,00	100,00	515.892,00	515.892,00	515.892,00
25	PER	0121	10039	COMPLEMENTO DE DESTINO	418.502,00	418.502,00	418.502,00	100,00	418.502,00	418.502,00	418.502,00
25	PER	0121	10040	COMPLEMENTO DE DESTINO	482.500,48	482.500,48	482.500,48	100,00	482.500,48	482.500,48	482.500,48
25	PER	0121	10041	COMPLEMENTO DE DESTINO	13.000,00	13.000,00	13.000,00	100,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
25	PER	0121	10042	COMPLEMENTO DE DESTINO	104.750,00	104.750,00	104.750,00	100,00	104.750,00	104.750,00	104.750,00
25	PER	0121	10043	COMPLEMENTO DE DESTINO	124.011,00	124.011,00	124.011,00	100,00	124.011,00	124.011,00	124.011,00
25	PER	0121	10044	COMPLEMENTO DE DESTINO	12,00	12,00	12,00	100,00	12,00	12,00	12,00
25	PER	0121	10045	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
25	PER	0121	10046	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.115.298,00	1.115.298,00	1.115.298,00	100,00	1.115.298,00	1.115.298,00	1.115.298,00
25	PER	0121	10047	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
25	PER	0121	10048	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.918.490,00	1.918.490,00	1.918.490,00	100,00	1.918.490,00	1.918.490,00	1.918.490,00
25	PER	0121	10049	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.656.944,00	1.656.944,00	1.656.944,00	100,00	1.656.944,00	1.656.944,00	1.656.944,00
25	PER	0121	10050	COMPLEMENTO DE DESTINO	128.149,00	128.149,00	128.149,00	100,00	128.149,00	128.149,00	128.149,00
25	PER	0121	10051	COMPLEMENTO DE DESTINO	889.982,00	889.982,00	889.982,00	100,00	889.982,00	889.982,00	889.982,00
25	PER	0121	10052	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.704.349,00	1.704.349,00	1.704.349,00	100,00	1.704.349,00	1.704.349,00	1.704.349,00
25	PER	0121	10053	COMPLEMENTO DE DESTINO	343.120,00	343.120,00	343.120,00	100,00	343.120,00	343.120,00	343.120,00
25	PER	0121	10054	COMPLEMENTO DE DESTINO	240.007,00	240.007,00	240.007,00	100,00	240.007,00	240.007,00	240.007,00
25	PER	0121	10055	COMPLEMENTO DE DESTINO	300.000,00	300.000,00	300.000,00	100,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
25	PER	0121	10056	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.4.488,00	1.4.488,00	1.4.488,00	100,00	1.4.488,00	1.4.488,00	1.4.488,00
25	PER	0121	10057	COMPLEMENTO DE DESTINO	80.000,00	80.000,00	80.000,00	100,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
25	PER	0121	10058	COMPLEMENTO DE DESTINO	128.000,00	128.000,00	128.000,00	100,00	128.000,00	128.000,00	128.000,00
25	PER	0121	10059	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.060.500,00	4.060.500,00	4.060.500,00	100,00	4.060.500,00	4.060.500,00	4.060.500,00
25	PER	0121	10060	COMPLEMENTO DE DESTINO	873.000,00	873.000,00	873.000,00	100,00	873.000,00	873.000,00	873.000,00
25	PER	0121	10061	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.000,00	7.000,00	7.000,00	100,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
25	PER	0121	10062	COMPLEMENTO DE DESTINO	369.507,00	369.507,00	369.507,00	100,00	369.507,00	369.507,00	369.507,00
25	PER	0121	10063	COMPLEMENTO DE DESTINO	55.000,00	55.000,00	55.000,00	100,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
25	PER	0121	10064	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.084,50	22.084,50	22.084,50	100,00	22.084,50	22.084,50	22.084,50
25	PER	0121	10065	COMPLEMENTO DE DESTINO	865.000,00	865.000,00	865.000,00	100,00	865.000,00	865.000,00	865.000,00
25	PER	0121	10066	COMPLEMENTO DE DESTINO	590.000,00	590.000,00	590.000,00	100,00	590.000,00	590.000,00	590.000,00
25	PER	0121	10067	COMPLEMENTO DE DESTINO	527.440,22	527.440,22	527.440,22	100,00	527.440,22	527.440,22	527.440,22
25	PER	0121	10068	COMPLEMENTO DE DESTINO	150.000,00	150.000,00	150.000,00	100,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00</

ANEXO V: COSTES OPERATIVOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
				Repercusión	2025	2026	2027	
CUL	3331	22701	Servicio, control, atención al público y mantenimiento salas exposiciones y museos	80,0%		470.118,00	470.118,00 €	376.094,40 €
CUL	3331	22609	Gastos funcionamiento y actividades culturales museos y salas de exposiciones	50,0%		1.480.000,00	1.480.000,00 €	740.000,00 €
CUL	3331	22699	Didáctica de museos y salas de exposiciones	100,0%		55.000,00	55.000,00 €	55.000,00 €
Servicios externos								1.171.094,40 €
			Mantenimiento vehículos	100,00 %	510,95 €		510,95 €	510,95 €
			Combustible vehículos	100,00 %	378,35 €		378,35 €	378,35 €
			Mantenimiento edificios municipales		86.296,65 €		86.296,65 €	86.296,65 €
			Energía edificios municipales		59.164,89 €		59.164,89 €	59.164,89 €
			Limpieza edificios municipales		66.686,96 €		66.686,96 €	66.686,96 €
			Brigadas edificios municipales		7.091,09 €		7.091,09 €	7.091,09 €
			Vestuario	100,00 %	7.059,00 €		7.059,00 €	7.059,00 €
Gastos Generales								227.187,89 €
								1.398.282,29

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNjk5MzM1OTgxMjE0NDI0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQyODI1MjYyNzg1ODI1MzU0

TEXTO REGULADOR Nº27 III

página 16

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

ANEXO VI: COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS: AMORTIZACIÓN

Inversiones:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
				Repercusión	2025	2026	2027	
CUL	3331	63300	Equipamiento de museos y salas de exposiciones	100,00 %		42.500,00	42.500,00 €	42.500,00 €
CUL	3331	62600	Producción de recursos interactivos	100,00 %		36.300,00	36.300,00 €	36.300,00 €
				-	0,00	78.800,00	78.800,00	78.800,00

Cuota de amortización:

Tipo de bienes	Código en partidas		2024	2025	2026	TOTAL
Edificios y otras construcciones:		25				0
Equipamientos :						0
- Equipamientos instalaciones	Eq	15	100.000	100.000	78.800	719.684
Herramientas, útiles y maquinaria:						0
- Maquinaria, Inst. y Utillaje	MAQ	15				0
- Maq. Inst. y Utillaje/Part.presup.	MAQ	15				0
Elementos de transporte:						0
- Transporte externo	VE	8				0
- Transporte interno	VI	8				0
Mobiliario y enseres:						0
- Mobiliario	MB	8				0
- Mobiliario/Partidas presup.	MB	8				0
- Material de oficina	MF	8				0
Equipos para proceso de la información:						0
- Medios informáticos	MI	5				0
- Medios informáticos /Part.presup.	MI	5				0
TOTAL			100.000	100.000		719.684

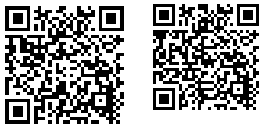
Tipo de bienes	Código en partidas		2024	2025	2026	% dedicación	TOTAL
Edificios y otras construcciones:		25					0
Equipamientos :							0
- Equipamientos instalaciones	Eq	15	6.667	6.667	5.253	100 %	47.979
Herramientas, útiles y maquinaria:							0
- Maquinaria, Inst. y Utillaje	MAQ	15					0
- Maq. Inst. y Utillaje/Part.presup.	MAQ	15					0
Elementos de transporte:							0
- Transporte externo	VE	8					0
- Transporte interno	VI	8					0
Mobiliario y enseres:							0
- Mobiliario	MB	8			0		0
- Mobiliario/Partidas presup.	MB	8					0
- Material de oficina	MF	8					0
Equipos para proceso de la información:							0
- Medios informáticos	MI	5					0
- Medios informáticos /Part.presup.	MI	5					0
TOTAL			6.667	6.667	5.253	1	47.979

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe III Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169960	PÁGINA	17 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe III	ID FIRMA	16262956	PÁGINA	17 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDA3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MjQ2ODA5OTEzNjcwMDI2



INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO AL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES TEXTO REGULADOR Nº27 Nº VIII

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante RDL 2/2004), de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer un precio público por la prestación de servicios en Centros Deportivos Municipales, que se recoge en el Texto Regulador nº27, epígrafe VIII.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del RDL 2/2004, todo acuerdo de establecimiento de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE COBERTURA DE COSTE

PRIMERO. Consideraciones generales

El motivo que fundamenta la imposición del precio público es, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, como recurso no tributario, completar el esquema básico de recursos municipales e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento. La necesidad de dichos recursos exige que los contribuyentes satisfagan una tarifa por la prestación de los servicios prestados por las Administraciones Públicas sin concurrir los supuestos del artículo 20.1.b) del RDL 2/2004, es decir, que sea de solicitud o recepción voluntaria para los administrados y se preste por el sector privado.

En virtud de lo anterior, el régimen de cuantificación del precio público no es equivalente a la tasa, por cuanto la Administración actúa en concurrencia con otras entidades en el mercado, de forma tal que deberá cuidar por la equivalencia del importe de las tarifas a los costes derivados de la prestación del servicio. De esta forma, el artículo 44.1 RDL 2/2004 dispone que *"el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público*

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	1 / 19
Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		26 de junio de 2026		
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN		26 de junio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	1 / 19
Informe técnico económico epígrafe VIII				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		14 de julio de 2026		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDI2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDI2



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

A los efectos de determinar el coste, de forma equivalente a la tasa, el RDL 2/2004, en el citado artículo 24.2, establece que para determinar el coste (real o previsible) se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los costes financieros, de amortización del inmovilizado, así como los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad.

La norma no establece nada en relación a la forma de obtener los costes, por lo que queda en manos de las Entidades Locales el criterio a seguir que, en el caso del Ayuntamiento, y para efectuar el cálculo más fiable del coste previsible de la prestación del servicio de Centros Deportivos Municipales, será el de determinar el coste completo. Dicho coste está formado por el coste directo, que es aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad o servicio, y el coste indirecto que es el que no se puede relacionar directamente con la prestación, por lo que ha de ser asignado de forma global al total de servicios del Ayuntamiento, y utilizando diversos criterios de imputación a cada una de las prestaciones y actuaciones que lleve a cabo la entidad.

Para el cálculo de los ingresos previsibles, además de los datos de años anteriores y su actualización, el análisis tendrá en consideración los datos históricos, en caso de existir y fundamentalmente las previsiones que para el ejercicio de aplicación de la tasa realice el Servicio gestor responsable de la prestación. Para este servicio en concreto, por las características de su prestación, podrá determinarse el techo de ingresos que el Ayuntamiento puede recaudar como máximo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 20.1 y 24, 41 a 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 48 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	2 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			26 de junio de 2026		
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN			26 de junio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	2 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			14 de julio de 2026		



- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Estudio técnico-económico sobre la cobertura del coste:
1.- Coste total

El coste total del servicio objeto de análisis se determina a partir de los gastos consignados en las aplicaciones del Estado de Gastos del presupuesto y de su liquidación de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los importes que directa o indirectamente se destinan al servicio y su posible aumento, determinado entre otros factores por la Ley de Presupuestos del Estado y otros datos con repercusión en los costes previsibles del servicio, como los indicadores macroeconómicos de la economía española.

Dicho coste, calculado como coste completo, está integrado por costes presupuestarios tanto directos (costes de personal y costes operativos), como indirectos (costes de administración general), y por costes extrapresupuestarios (amortización).

A.- COSTES PRESUPUESTARIOS
A 1.-COSTES DIRECTOS

Los costes directos de la prestación del servicio de Centros Deportivos Municipales, es decir los que se asignan de manera clara e inequívoca a este servicio, son costes de personal y costes operativos específicos imputables directamente a la prestación de dicho servicio.

A 1.1.- Costes de Personal

Para la determinación del coste de personal se ha tenido en cuenta tanto información cualitativa acerca de la estructura de personal del Servicio de Instalaciones Deportivas dedicada a la prestación del servicio objeto de análisis (grupo, nivel, estrato, dedicación...), como información cuantitativa de retribuciones básicas, complementos de destino y específico, Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y otros gastos de personal (horas extra, antigüedad, indemnizaciones, pluses, formación continua...).

La plantilla asignada a la prestación del servicio de Centros Deportivos Municipales queda adscrita al 100% de su jornada laboral a la realización de actividades propias de la ejecución de este servicio por cuanto se trata de una actividad principal del Servicio de Instalaciones Deportivas.

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

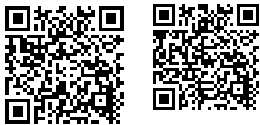
página 3

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	3 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	3 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	14 de julio de 2026



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDI2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDI2



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

La información cuantitativa se ha elaborado a partir de los datos facilitados por Recursos Humanos y de los existentes en el sistema en los diferentes informes de liquidación presupuestaria de los ejercicios 2025 y anteriores.

El coste de Personal está integrado por:

- 1) **Retribución:** incluye el sueldo, pagas extraordinarias y los complementos de destino y específico que se obtienen directamente de las tablas salariales de RR.HH. (correspondientes al ejercicio 2026), a partir de la combinación para cada trabajador de su Grupo, Nivel y Estrato.
- 2) **Seguridad Social empresa:** este coste se determina, para cada trabajador, aplicando a su retribución básica (sueldo, pagas extraordinarias más los dos complementos) el porcentaje que representa el gasto total en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento en 2025 respecto al gasto total incurrido en el mismo año en sueldos, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico neto del gasto total abonado en concepto de pluses.

Para realizar los cálculos se han tomado los datos de la liquidación del presupuesto de gastos de 2025 correspondientes a Obligaciones Reconocidas Netas (ver detalle en anexo I a este documento), sin considerar el gasto en concepto de plus de nocturnidad, turnicidad, festividad, toxicidad y conducción (2.101.652 €), que por su naturaleza y carácter individual forma parte de “Otros costes de Personal” y se asigna utilizando un criterio de imputación diferente.

Resultado de los cálculos anteriores se obtiene que, en términos medios, el gasto en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (63.420.426 €) representa el 29,70 % de las retribuciones básicas del conjunto de trabajadores, con independencia de su relación jurídica.

Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

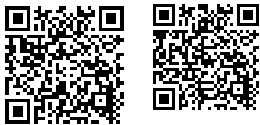
página 4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulator nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	4 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	4 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDA3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MjQ2ODA5OTEzNjcwMDI2



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

3) **Otros costes de personal:** se incluyen aquí los gastos de personal cuya imputación directa al trabajador es imposible, bien por no tener acceso a la información individual del mismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, (como es el caso del coste por Gratificaciones u Horas Extraordinarias), bien porque los costes en los que incurre el Ayuntamiento para la gestión del personal en su conjunto no pueden individualizarse, por ejemplo el coste de la aplicación informática o los gastos de funcionamiento del departamento de personal.

Para este conjunto de gastos se ha optado por una imputación indirecta con base en la ratio € coste/trabajador, que determina el importe del gasto total de esta naturaleza que corresponde a cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento.

El importe total de estos gastos de personal en 2026 (18.372.505 €) se ha obtenido a partir de una estimación individualizada por aplicación presupuestaria, teniendo en cuenta la evolución del gasto real ejecutado en los últimos 6 años, tanto en valores absolutos (obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2019 a 2025), como en términos relativos (respecto de los créditos iniciales de cada uno de los ejercicios) y se han aplicado las siguientes hipótesis de cálculo:

- Para determinar el gasto en el que se incurrirá en 2026 en concepto de Pluses y Antigüedad se ha considerado el mismo nivel de actividad y la misma situación respecto a la antigüedad que el ejercicio anterior (hipótesis conservadora al no tener en cuenta el devengo de ningún nuevo trienio) incrementado dicho gasto en un 2,0%, máximo previsto para el ejercicio 2026.
- Ejecución en 2026 del 100% de los créditos iniciales en aplicaciones presupuestarias cuyos gastos han sido acordados, negociados o derivados de un contrato y que, a priori, constituyen un techo de gasto (por ejemplo Ayudas sanitarias, Fondo de representación Sindical, Convenio Club social, Seguros y Aplicación informática de gestión de personal); otros gastos que por ser de naturaleza incierta y de importe ejecutado en los últimos cuatro años muy variable, hace entender que los importes presupuestados son la mejor previsión de la ejecución en promedio de los últimos cuatro años.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	5 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			26 de junio de 2026		
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN			26 de junio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	5 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			14 de julio de 2026		



Pluses	2.143.685
Antigüedad	10.591.799
Gratificaciones (HE funcionarios)	3.211.057
Horas extraordinarias (pers. Laboral)	27.569
Seguros	385.237
Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos sele	154.034
Dietas y gastos de viaje del personal	1.033
Transporte personal	16.326
Formacion continua	186.144
Productividad	130.672
Indemnizaciones	0
Fondo representacion sindical	49.562
Convenio Club social empleados municipales:Actividades :	18.000
Otros gastos sociales	0
Asesoramiento y defensa legal personal municipal	387.019
Aplicación informatica gestion de personal	17.651
Ayudas sanitarias convenio	161.388
Otras indemnizaciones	692.045
Otro personal	17.293
Reconocimientos médicos	181.990
	13.793
Total otros gastos de personal	18.372.505

Detalle por aplicación presupuestaria de "Otros gastos de personal"

Ver en anexo II a este documento el detalle de los gastos de personal de imputación indirecta.

El número total de trabajadores, obtenido a partir de los datos reales de plantilla a 31 de diciembre de 2025, asciende a 5.204 (no se tiene en cuenta el colectivo de Alcaldes de Barrio) con la siguiente distribución por relación jurídica:

PERSONAL POR RELACIÓN JURÍDICA	
Eventuales	42
Funcionarios de carrera	4.078
Funcionarios interinos	637
Funcionarios en prácticas	286
Laborales	88
Personal Directivo	15
Políticos	58
Total trabajadores	5.204

Dado que el número total de efectivos es 5.204 y el coste total de personal de imposible imputación directa asciende a 18.372.505 € a cada trabajador del Ayuntamiento le corresponden 3.530,46 €.

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	6 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	6 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



Total otros gastos de personal	18.372.505 €
Total Trabajadores	5.204 trabajadores
Ratio €cte/trabajador	3.530,46 €cte/trabajador

Consecuencia de todo lo anterior, la previsión del coste de personal de los trabajadores que actualmente están realizando las tareas para la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, en la parte correspondiente de su jornada laboral, es 12.234.857,62 € (ver detalle en anexo III a este documento) con el siguiente desglose por naturaleza del coste:

Costes personal	8.790.814,90 €
Seguridad Social	2.610.854,56 €
Otros costes de personal	833.188,16 €
	12.234.857,62 €

A 1.2.- Costes específicos del Servicio

Dentro de este tipo de costes se engloba la limpieza y mantenimiento de los edificios, el gasto en energía o la adquisición de suministros. En relación con los gastos de limpieza, energía y mantenimiento, se ha tomado como referencia los datos comunicados por parte del Servicio de Conservación de Arquitectura relativos al ejercicio 2025. Respecto de los datos combustible y mantenimiento de vehículos se han tomado como referencia los datos dispuestos por la Unidad de Parque de Tracción de la Dirección de Arquitectura de gastos en combustible y mantenimiento individualizados según vehículo en el ejercicio 2025.

El Servicio gestor manifiesta la existencia de gastos corrientes de mantenimiento y reparaciones, gastos generales del servicio, actividades y servicios exteriores, suministros y mercancías adquiridas. Todos ellos resultan atribuibles a los Centros Deportivos Municipales y Pabellones Deportivos Municipales. Su detalle se indica en el Anexo V.

A tal efecto, se han tomado los gastos corrientes comunicados por el Servicio de Instalaciones Deportivas imputables a la prestación del servicio, así como otros gastos de carácter indirectos pero imputables a los centros de costes y que han sido remitidos a partir de un fichero en que se recogen los gastos de mantenimiento y energía de los equipamientos municipales.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	7 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	7 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDI2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDI2



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTExMDA3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MjQ2ODA5OTEzNjcwMDI2



A 2.-COSTES INDIRECTOS

El Ayuntamiento, como entidad que realiza y presta actividades administrativas y servicios públicos incurre, además de en los costes presupuestarios directos, en una serie de gastos también presupuestarios que no se pueden imputar directamente a la prestación un servicio concreto o a la realización de una actividad administrativa determinada, pero que son necesarios para que tanto los servicios públicos como las actividades administrativas puedan desarrollarse correctamente.

Para la imputación de estos costes indirectos a la prestación de servicios y realización de actividades de competencia del Ayuntamiento de Zaragoza se ha optado por establecer una ratio que determina los euros de coste indirecto en los que incurre el Ayuntamiento por cada euro de coste directo de funcionamiento.

Determinación del coste de funcionamiento

El coste de funcionamiento o coste operativo global, está constituido por el conjunto de gastos no financieros y de naturaleza corriente en los que el Ayuntamiento debe incurrir para el desempeño del total de sus competencias.

De esta definición se desprende que, con independencia de si es más eficaz para determinar la ratio utilizar como base para los cálculos el importe de los créditos iniciales o definitivos o el dato de las obligaciones reconocidas netas, el coste de funcionamiento está determinado por el importe de los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos de la entidad. El capítulo 5 Fondo de Contingencia no se tiene en cuenta por su propia naturaleza, al recoger una dotación presupuestaria para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales.

A partir de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, se determina que los gastos de funcionamiento si consideramos los créditos iniciales ascenderían a 782.7 millones de euros, a 826.9 millones si atendemos a los créditos definitivos y a 808.9 millones de euros si se tiene en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas netas.

En la tabla siguiente se observa en detalle de la ejecución presupuestaria de 2025: créditos iniciales y definitivos y obligaciones reconocidas netas y la obtención de los gastos de funcionamiento para cada una de las tres magnitudes.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	8 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			FECHA FIRMA	26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	8 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			FECHA FIRMA	14 de julio de 2026



	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
CAP 1	283.015.306,00 €	292.975.373,71 €	292.702.641,22 €
CAP 2	397.287.091,00 €	433.003.598,74 €	417.598.052,53 €
CAP 3	15.208.000,00 €	12.435.783,55 €	12.319.427,41 €
CAP 4	87.241.916,00 €	88.519.992,96 €	86.304.286,40 €
CAP 5	3.000.000,00 €	9.632,95 €	0,00 €
OP. CORRIENTES	785.752.313,00 €	826.944.381,91 €	808.924.407,56 €
CAP 6	101.077.527,00 €	159.924.850,85 €	99.777.566,63 €
CAP 7	22.860.603,00 €	24.602.065,38 €	21.071.627,36 €
OP. DE CAPITAL	123.938.130,00 €	184.526.916,23 €	120.849.193,99 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	909.690.443,00 €	1.011.471.298,14 €	929.773.601,55 €
CAP 8	22.244.000,00 €	13.119.000,00 €	13.057.277,80 €
CAP 9	46.317.000,00 €	59.339.323,45 €	59.334.651,87 €
TOTAL OP. FINANCIERAS	68.561.000,00 €	72.458.323,45 €	72.391.929,67 €
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443,00 €	1.083.929.621,59 €	1.002.165.531,22 €

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €

Determinación del coste indirecto

Atendiendo tanto a la finalidad del gasto como a su naturaleza económica, el coste indirecto a efectos de la determinación de la ratio que nos ocupa corresponde al gasto clasificado en las Áreas de Gasto 9 Actuaciones de carácter general y 0 Deuda pública, e imputado a los Capítulos de Gasto 1 - Gastos de personal, 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios y 3 - Gastos financieros, con algunas excepciones como pueden ser los programas sectoriales.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Áreas de gasto 9 y 0	161.845.112,00	171.488.870,53	158.804.144,88
Capítulo 4 y 5 (-)	4.469.479,00	1.451.785,08	1.420.716,15
Capítulo 6 (-)	16.091.727,00	21.409.553,00	12.900.386,01
Programa de imprevistos(-)	0,00	0,00	0,00
Programas sectoriales(-)	15.846.348,00	18.851.348,00	16.025.419,10
Otros costes de personal (-)	2.806.554,00	2.796.554,00	2.985.993,12
Gastos operativos al 100%	77.931.961,00	78.096.276,00	78.574.612,07
Gastos operativos al 50%	20.177.417,00	22.339.572,73	21.615.673,29
Gastos operativos al 7,5%	325.815,68	315.315,68	274.925,39
COSTE INDIRECTO	98.435.193,68	100.751.164,40	100.465.210,75

Si atendemos a los créditos iniciales, del importe total de gasto corriente (capítulos 1 a 5) de la ejecución presupuestaria de 2025, el gasto imputado a las Áreas de Gasto 0 y 9 asciende a 161 millones de euros.

Esta cuantía incluye gastos que:

- son de naturaleza incierta, como los intereses de demora;

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 9

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	9 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	9 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ3MjQ2ODQ5OTZlNjcwMDI2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ3MjQ2ODQ5OTZlNjcwMDI2



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

- teniendo carácter general, corresponden a servicios concretos del Ayuntamiento: programas 924 y 925;
- por su naturaleza económica se han imputado como parte del coste de personal;
- funcionalmente son gastos de Administración de Personal (programa 9201), Servicios generales (programa 9204) y Parque móvil (programa 9205), pero que no deben imputarse al 100% como gastos de administración general: por ejemplo los gastos relacionados con el parque móvil (mantenimiento, carburante, seguros...) se consideran en el peso que representan los vehículos destinados a actuaciones de carácter general sobre el total de vehículos (7,5%) y los gastos asociados a los diferentes edificios e instalaciones: energía, gas, limpieza..., los cuales se ha estimado que en un 50% se originan en instalaciones en las que se desarrollan las actuaciones de carácter general. Destacar que se ha constatado una reducción significativa con respecto a la liquidación del ejercicio 2024, de en torno a 10 millones de euros, en la partida EQP 9204 22100 Energía Eléctrica y en consecuencia, una reducción considerable de los costes indirectos imputables.

Por todo lo anterior, el coste indirecto operativo, es decir aquel gasto corriente en el que Ayuntamiento debe incurrir para poder desempeñar el conjunto de sus competencias, asciende a 98,4 millones de euros si atendemos a los créditos iniciales, 100,7 millones en cuanto a los créditos definitivos y 100,4 millones de euros si tenemos en cuenta el reconocimiento neto de la obligación. Ver detalle por aplicación presupuestaria en anexo IV a este documento.

Determinado el coste operativo directo e indirecto, la ratio de coste inducido, es decir los euros de coste indirecto que deben ejecutarse por cada euro de coste directo se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{COSTE INDIRECTO}}{\text{COSTES DE FUNCIONAMIENTO - COSTE INDIRECTO}}$$

El resultado de aplicar la fórmula anterior determina que la ejecución de cada euro de coste directo implica incurrir en 0,1387 € de coste indirecto, si atendemos a los créditos definitivos.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €
Costes Indirectos	98.435.193,68 €	100.751.164,40 €	100.465.210,75 €
COSTE INDUCIDO	14,38 %	13,87 %	14,18 %

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	10 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	10 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



Dado que el coste presupuestario directo de la prestación de los servicios en instalaciones deportivas municipales asciende a 25.114.317,34 € (incluidos tanto los costes de personal como los operativos) el coste indirecto asciende a:

$$25.134.566,60 \text{ €} \times 0,1387 = 3.487.185,48 \text{ €}$$

B.- COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS

B 1.-AMORTIZACIÓN

De forma equivalente a los gastos corrientes, los costes por amortización, en ausencia de un inventario válido diferenciado atribuible al servicio de Centros Deportivos Municipales, se han tomado las aplicaciones de inversión de los programas 3421 y 3421. En virtud de lo anterior, se han tomado estas cifras a los efectos de determinar el cálculo de la amortización conforme a los años de vida útil que corresponde a cada equipamiento de acuerdo con los límites máximos previstos a efectos fiscales para el Impuesto sobre Sociedades. El detalle de su cálculo se indica como Anexo VI.

C.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO

Consecuencia de que por la prestación del servicio en Centros Deportivos Municipales el Ayuntamiento incurre, no sólo en gastos de personal u operativos, sino también en costes extrapresupuestarios derivados de la amortización de las inversiones anualmente ejecutadas que le resultan imputables, el coste total de la prestación de este servicio está integrado por el coste de personal y el coste presupuestario indirecto y asciende a 31.287.838,38 €:

Costes de personal	12.234.857,62 €
Gastos corrientes	12.899.708,98 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	25.134.566,60 €
Amortización	2.666.086,31 €
Costes indirectos	3.487.185,48 €
TOTAL COSTES	31.287.838,38 €

2.- Rendimiento del servicio

El Servicio de Instalaciones Deportivas ha comunicado una previsión de ingresos para el año 2027 desagregado por las actividades desarrolladas que resultan imputables al servicio prestado conforme resulta de la siguiente tabla:

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 11

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	11 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	11 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	14 de julio de 2026

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NiQ4NDczNTExMDA3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

PREVISION INGRESOS	PREV. 2027
PISCINAS VERANO	2.000.000
PISCINAS CUBIERTAS	1.030.000
BALN.URB CDM SXXI-JGRC	120.000
PABELLONES	516.836
SALAS	35.000
PISTAS AIRE LIBRE	300.000
CANON BARES	162.334
CANON PADEL	426
CANON CAMPOS FÚTBOL	3.500
CANON AREAS FITNESS	212.516
	4.380.611

En dicha tabla no sólo se han incluido los precios públicos correspondientes al servicio de CDM, incluido en la aplicación 34300 mediante el presente Texto Regulator, sino también las tarifas cobradas mediante canon a consecuencia de la explotación de los diferentes espacios incluidos en estos centros mediante concesión demanial por no ser objeto de gestión directa (bares de piscinas, pádel y zonas de fitness, a través de la exigencia de un canon por concesiones en instalaciones deportivas) pero que, en definitiva, están integrados dentro de la prestación del mismo servicio público que resulta objeto de gravamen a través del precio público.

Denominación	Previsión
	2027
Prestación de servicios en centros deportivos municipales (TR 27.VII)	4.001.835,44 €
Concesiones en instalaciones deportivas	378.776,00 €
	4.380.611,44 €

Por tanto, se requiere reducir el importe estimativo de estos ingresos patrimoniales a fin de determinar la parte del coste de la actividad del servicio de Centros Deportivos Municipales no cubierta y que se financia mediante las tarifas previstas como precio público en esta Ordenanza.

3.- Conclusiones

Consecuencia del análisis anterior puede establecerse que, en cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

TEXTO REGULADOR N° 27.VIII

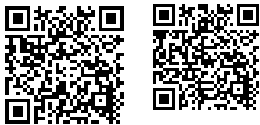
página 12

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO		ID FIRMA	16170138	PÁGINA	12 / 19
Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulator nº27					
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	12 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>			14 de julio de 2026		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTEwMDA3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MjQ2ODA5OTEzNjcwMDI2

de las Haciendas Locales, que establece que: “el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

Costes de personal	12.234.857,62 €
Gastos corrientes	12.899.708,98 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	25.134.566,60 €
Amortización	2.666.086,31 €
Costes indirectos	3.487.185,48 €
TOTAL COSTES	31.287.838,38 €
Ingresos canon	378.776,00 €
COSTES NO CUBIERTOS	30.909.062,38 €
TOTAL INGRESOS	4.001.835,44 €

En virtud de lo anterior, el importe máximo que por la prestación del servicio de Centros Deportivos Municipales en concepto de precio público y otros ingresos minoritarios podría percibir el Ayuntamiento (4.001.835,44 €) no supera el coste total previsible de dicho servicio (31.287.838,38 €, 30.909.062,38 € una vez descontado el importe derivado de canones), suponiendo una cobertura del coste del servicio del 12,94% pudiendo incrementarse hasta un máximo del 681,83%; déficit que, no obstante, cabe justificarse por razones de interés social dada la naturaleza de servicio público y la necesaria garantía de su acceso en condiciones de igualdad con independencia de la disposición de recursos económicos por parte del sujeto pasivo.

A fecha de firma electrónica

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 13

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	13 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	13 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



ANEXO I: GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL ORN
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443	1.002.165.531	1.083.929.622
CAPÍTULO 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374
1.- Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
2.- Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
3.- Compl. Específico	99.160.959	103.104.041	113.766.063
4.- Antigüedad/Trienios	10.381.321	10.670.591	10.384.116
5.- Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
6.- Otras remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
7.- Otro personal	0	0	0
8.- Ayudas sanitarias	620.000	620.000	620.000
9.- Seguros	399.534	350.547	399.534
10.- Gratificaciones	2.023.574	2.253.366	2.078.459
11.- Otros gastos sociales	165.224	208.650	165.224
12.- Horas extra	18.477	20.044	18.477
13.- Reconocimientos médicos	30.000	19.882	20.000
14.- Transporte de Personal	9.000	16.521	9.000
15.- Productividad	79.408	62.685	79.408
16.- Indemnizaciones	140.860	238.233	140.860
Total CAP 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL O
Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
Compl. Específico "bruto"	99.160.959	103.104.041	113.766.063
- pluses 2025		2.101.652	
Compl. Específico "neto"	97.059.307	103.104.041	111.664.411
Otras Remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	14 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	14 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MjQ2ODA5OTEzNjcwMDI2

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

ANEXO II: OTROS GASTOS DE PERSONAL

	ORN 2019	ORN 2020	ORN 2021	ORN 2022	ORN 2023	ORN 2024	ORN 2025	PREV 2026
Pluses	1.415.265	1.313.981	1.387.660	1.372.031	1.429.775	1.805.011	2.101.652	2.143.685
Incremento		-7,16 %	5,61 %	-1,13 %	4,21 %	26,24 %	46,99 %	
Antigüedad	9.724.667	10.014.270	10.017.013	10.206.443	10.385.335	10.500.368	10.384.116	10.591.799
Incremento		2,98 %	0,03 %	1,89 %	1,75 %	1,11 %	-0,01 %	

PROG	ECO		CI 2019	ORN 2019	EJE	CI 2020	ORN 2020	EJE	CI 2021	ORN 2021	EJE	CI 2022	ORN 2022	EJE	CI 2023	ORN 2023	EJE	CI 2024	ORN 2024	EJE	CI 2025	ORN 2025	EJEC EST	CI 2026	ORN 2026	EJEC EST
9201	15100	Gratificaciones (HE funcionarios)	656.832	1.042.695	159 %	948.000	1.245.925	131 %	1.047.264	1.546.118	148 %	1.106.836	1.232.342	111 %	2.117.836	1.799.473	84,97 %	1.648.193	1.679.957	101,93 %	2.023.574	2.023.574	100,00 %	2.688.553	3.211.057	119,43 %
9201	13001	Horas extraordinarias (pers. Laboral)	8.044	5.683	71 %	8.044	6.667	83 %	8.000	18.660	233 %	8.000	3.430	43 %	8.000	14.139	176,74 %	11.481	13.269	115,57 %	18.477	18.477	100,00 %	23.478	27.569	117,43 %
2211	16205	Seguros	295.600	301.173	102 %	369.611	393.557	106 %	399.534	348.459	87 %	399.534	374.307	94 %	399.534	368.669	92,27 %	399.534	373.206	93,41 %	399.534	399.534	100,00 %	399.534	385.237	96,42 %
9201	22699	Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos selección y fichas control	71.780	47.003	65 %	63.148	39.510	63 %	105.810	93.496	88 %	177.710	79.088	45 %	177.710	133.808	75,30 %	187.710	132.704	70,70 %	187.710	187.710	100,00 %	212.710	154.034	72,42 %
9201	23020	Dietas y gastos de viaje del personal	10.000	256	3 %	3.000	1.221	41 %	3.000	2.420	81 %	3.000	517	17 %	3.000	0	0,00 %	3.000	0	0,00 %	3.000	3.000	100,00 %	3.000	1.033	34,45 %
2211	16202	Transporte personal	20.000	10.105	51 %	9.000	3.202	36 %	9.000	13.013	145 %	9.000	0	0 %	9.000	20.165	224,06 %	9.000	0	0,00 %	9.000	9.000	100,00 %	20.600	16.326	79,25 %
9201	22606	Formacion continua	200.000	172.160	86 %	200.000	123.756	62 %	190.000	165.205	87 %	180.000	183.991	102 %	180.000	157.533	87,52 %	200.000	191.673	95,84 %	200.000	200.000	100,00 %	210.000	186.144	88,64 %
9201	15000	Productividad	445.736	78.268	18 %	74.527	73.654	99 %	76.728	75.251	98 %	71.497	95.191	133 %	79.408	120.981	152,35 %	173.570	111.694	64,35 %	79.408	79.408	100,00 %	137.693	130.672	94,90 %
9201	13102	Indemnizaciones (*)	50.000	11.091	22 %	2.500	0	0 %	2.500	62.658	2506 %	2.500	0	0 %	2.500	229.367	9174,69 %	100.000	205.932	205,93 %	100.000	100.000	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
2211	48961	Fondo representacion sindical	42.368	0	0 %	43.268	43.268	100 %	164.004	104.536	64 %	61.268	61.268	100 %	61.268	61.268	100,00 %	61.268	61.500	100,38 %	61.500	61.500	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
2211	48900	Convenio Club social empleados municipales:Act soc y cult							18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %
2211	48960	FONDO SOCIAL	36.000	32.991	92 %	36.000	36.000	100 %																		
2211	16209	Otros gastos sociales	1.061.895	1.064.472	100 %	1.339.614	1.286.674	96 %	1.344.195	1.368.703	102 %	1.065.572	1.035.765	97 %	1.334.300	1.588.284	119,04 %	1.067.000	743.617	69,69 %	165.224	165.224	100,00 %	396.047	387.019	97,72 %
9201	22699	Asesoramiento y defensa legal personal municipal	10.000	7.280		10.000	8.476	85 %	10.000	8.969	90 %	50.000	4.355	9 %	30.000	2.545	8,48 %	50.000	5.476	10,95 %	35.000	35.000	100,00 %	35.000	17.651	50,43 %
9201	22706	Aplicación informática gestion de personal	137.825	69.871	51 %	166.661	134.038	80 %	126.603	68.789	54 %	120.244	90.284	75 %	10.914	52.679	482,67 %	114.785	161.837	140,99 %	114.785	114.785	100,00 %	114.785	161.388	140,60 %
2211	16008	Ayudas sanitarias convenio	500.000	786.707	157 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100,00 %	500.000	620.000	124,00 %	620.000	620.000	100,00 %	620.000	692.045	111,62 %
9201	23300	Otras indemnizaciones	0	38.101		70.000	4.724	7 %	40.000	20.792	52 %	40.000	3.610	9 %	40.000	4.719	11,80 %	40.000	31.937	79,84 %	40.000	40.000	100,00 %	40.000	17.293	43,23 %
9201	14301	Otro personal							20.000	0	0 %	20.000	0	0 %	20.000	0	0,00 %	4.189	0	0,00 %	1.115.296	1.115.296	100,00 %	727.961	181.990	25,00 %
3121	16008	Reconocimientos médicos	30.000	7.183	24 %	30.000	20.329	68 %	30.000	8.860	30 %	30.000	14.798	49 %	30.000	9.819	32,73 %	30.000	15.562	51,87 %	30.000	20.000	66,67 %	30.000	13.793	45,98 %
Total			3.576.080	3.675.040	103 %	3.873.373	3.921.001	101 %	4.074.638	4.423.928	109 %	3.863.161	3.696.946	96 %	5.021.470	5.081.451	101,19 %	4.617.730	4.366.364	94,56 %	5.220.508,00	5.210.508,00	98,15 %			
			98.960			47.628			349.290			-166.215			59.981			-251.366			10.000,00					
						1,23 %			8,57 %			-4,30 %			101,19 %	1,19 %		94,56 %	-5,44 %		99,81 %	0,19 %				

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 15

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	15 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	15 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	

ANEXO III: PREVISIÓN COSTES DE PERSONAL

PUESTO	DATOS PERSONAL			NÚM. TRABAJADORES	% DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL	RETRIBUCIÓN GLOBAL	SS	ANEXO I	COMPUTO GLOBAL
	GRUPO	NIVEL	ESTRATO					29,70 %		
JEFA/E SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	A1	28	14002	1	100 %	73.362,46 €	73.362,46 €	21.788,50 €	3.530,46 €	98.681,42 €
LICENCIADA/O EN EDUCACIÓN FÍSICA	A1	24	11232	1	100 %	56.168,78 €	56.168,78 €	16.682,02 €	3.530,46 €	76.381,25 €
JEFA/E DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS	A2	26	12002	1	100 %	58.537,72 €	58.537,72 €	17.385,59 €	3.530,46 €	79.453,76 €
JEFA/E DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INSTALACIONES	A2	24	11242	1	100 %	54.251,90 €	54.251,90 €	16.112,71 €	3.530,46 €	73.895,06 €
JEFA/E DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE USOS	A2	26	12002	1	100 %	58.537,72 €	58.537,72 €	17.385,59 €	3.530,46 €	79.453,76 €
JEFA/E DE SECCIÓN DE DIRECCIÓN DEPORTIVA	A2	24	11242	4	100 %	54.251,90 €	217.007,60 €	64.450,83 €	14.121,83 €	295.580,26 €
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	A2	21	8002	7	100 %	55.529,54 €	388.706,78 €	115.445,14 €	24.713,21 €	528.865,13 €
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	A2	21	8002	1	100 %	41.786,72 €	41.786,72 €	12.410,57 €	3.530,46 €	57.727,75 €
TÉCNICA/O MEDIO ENCARGADO DE BOTIQUÍN (FIJO-DISCONTINUO)	B	21	8002	1	100 %		0,00 €	0,00 €	3.530,46 €	3.530,46 €
JEFA/E DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	C1	22	7422	12	100 %	41.479,92 €	497.759,04 €	147.833,45 €	42.365,50 €	687.957,99 €
JEFA/E DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA	C1	22	7422	1	100 %	41.479,92 €	41.479,92 €	12.319,45 €	3.530,46 €	57.329,83 €
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO (TRANSFORMADA EN PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO)	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
UNIDAD DE GESTIÓN DEPORTIVA	C1	21	7002	4	100 %	37.365,60 €	149.462,40 €	44.390,04 €	14.121,83 €	207.974,27 €
MAESTRA/O POLIVALENTE DE MANTENIMIENTO	C1	21	7018	13	100 %	43.621,78 €	567.083,14 €	168.422,57 €	45.895,96 €	781.401,66 €
MAESTRA/O DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA	C1	21	7018	2	100 %	43.621,78 €	87.243,56 €	25.911,16 €	7.060,92 €	120.215,64 €
MAESTRA/O MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	C1	21	5002	9	100 %	36.682,82 €	330.145,38 €	98.052,52 €	31.774,12 €	459.972,03 €
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	18	5002	1	100 %	35.307,32 €	35.307,32 €	10.486,20 €	3.530,46 €	49.323,98 €
OFICIAL POLIVALENTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	15	3802	170	100 %	34.966,88 €	5.944.369,60 €	1.765.465,96 €	600.177,91 €	8.310.013,47 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	3	100 %	31.362,58 €	94.087,74 €	27.943,87 €	10.591,37 €	132.622,99 €
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	E	11	1002	2	100 %	29.075,76 €	58.151,52 €	17.270,89 €	7.060,92 €	82.483,32 €
										12.234.857,62 €

TEXTO REGULADOR Nº 27.VIII

página 16

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	16 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	16 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



ANEXO IV: COSTES INDIRECTOS

E.I.	ORG.	PROG.	ECONOM.	DENOMINACION APLICACION	CRD.INICIAL	CRD. DEFINITIVO	O. TOTAL	%CI	CTE IND. C.I	CTE IND. C.D	CTE IND. ORN
25	PER	9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	2.292.331,00 €	2.292.331,00 €	2.501.102,85 €	100,00 %	2.292.331,00 €	2.292.331,00 €	2.501.102,85 €
25	PER	9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	286.272,00 €	286.272,00 €	378.484,73 €	100,00 %	286.272,00 €	286.272,00 €	378.484,73 €
25	PER	9121	10101	OTRAS REMUNERACIONES	1.106.489,00 €	1.106.489,00 €	1.443.552,21 €	100,00 %	1.106.489,00 €	1.106.489,00 €	1.443.552,21 €
25	PER	9121	11002	OTRAS REMUNERACIONES	1.739.484,00 €	1.739.484,00 €	2.257.567,61 €	100,00 %	1.739.484,00 €	1.739.484,00 €	2.257.567,61 €
25	PER	9301	10000	OTRAS REMUNERACIONES	254.782,00 €	254.782,00 €	310.152,78 €	100,00 %	254.782,00 €	254.782,00 €	310.152,78 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO A1	102.180,00 €	102.180,00 €	130.955,43 €	100,00 %	102.180,00 €	102.180,00 €	130.955,43 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO A1	928.378,00 €	928.378,00 €	1.179.546,05 €	100,00 %	928.378,00 €	928.378,00 €	1.179.546,05 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO A1	378.549,00 €	378.549,00 €	400.229,07 €	100,00 %	378.549,00 €	378.549,00 €	400.229,07 €
25	PER	9321	10000	SUELDOS GRUPO A1	188.545,00 €	188.545,00 €	238.475,00 €	100,00 %	188.545,00 €	188.545,00 €	238.475,00 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO A1	86.305,00 €	86.305,00 €	105.005,34 €	100,00 %	86.305,00 €	86.305,00 €	105.005,34 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO A1	86.305,00 €	86.305,00 €	95.747,61 €	100,00 %	86.305,00 €	86.305,00 €	95.747,61 €
25	PER	9121	10000	SUELDOS GRUPO A2	6.903,00 €	6.903,00 €	8.741,61 €	100,00 %	6.903,00 €	6.903,00 €	8.741,61 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO A2	880.567,00 €	880.567,00 €	1.044.118,00 €	100,00 %	880.567,00 €	880.567,00 €	1.044.118,00 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO A2	135.415,00 €	135.415,00 €	169.267,45 €	100,00 %	135.415,00 €	135.415,00 €	169.267,45 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO A2	283.435,00 €	283.435,00 €	353.201,61 €	100,00 %	283.435,00 €	283.435,00 €	353.201,61 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO A2	37.331,00 €	37.331,00 €	47.261,37 €	100,00 %	37.331,00 €	37.331,00 €	47.261,37 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO C1	41.100,00 €	41.100,00 €	51.375,00 €	100,00 %	41.100,00 €	41.100,00 €	51.375,00 €
25	PER	9121	10000	SUELDOS GRUPO C1	383.636,00 €	383.636,00 €	483.306,04 €	100,00 %	383.636,00 €	383.636,00 €	483.306,04 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO C1	4.805.100,00 €	4.805.100,00 €	6.006.375,00 €	100,00 %	4.805.100,00 €	4.805.100,00 €	6.006.375,00 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO C1	330.071,00 €	330.071,00 €	412.588,58 €	100,00 %	330.071,00 €	330.071,00 €	412.588,58 €
25	PER	9321	10000	SUELDOS GRUPO C1	837.964,00 €	837.964,00 €	1.047.456,00 €	100,00 %	837.964,00 €	837.964,00 €	1.047.456,00 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO C1	150.248,00 €	150.248,00 €	184.611,36 €	100,00 %	150.248,00 €	150.248,00 €	184.611,36 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO C1	68.136,00 €	68.136,00 €	85.169,34 €	100,00 %	68.136,00 €	68.136,00 €	85.169,34 €
25	PER	9121	10000	SUELDOS GRUPO C2	53.817,00 €	53.817,00 €	64.484,96 €	100,00 %	53.817,00 €	53.817,00 €	64.484,96 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO C2	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	1.277.873,05 €	100,00 %	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	1.277.873,05 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO C2	88.745,00 €	88.745,00 €	109.709,08 €	100,00 %	88.745,00 €	88.745,00 €	109.709,08 €
25	PER	9321	10000	SUELDOS GRUPO C2	539.023,00 €	539.023,00 €	661.485,05 €	100,00 %	539.023,00 €	539.023,00 €	661.485,05 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO C2	63.877,00 €	63.877,00 €	79.595,52 €	100,00 %	63.877,00 €	63.877,00 €	79.595,52 €
25	PER	9311	10000	SUELDOS GRUPO C2	49.303,00 €	49.303,00 €	60.383,00 €	100,00 %	49.303,00 €	49.303,00 €	60.383,00 €
25	PER	9321	10000	SUELDOS GRUPO C2	595.022,00 €	595.022,00 €	738.000,00 €	100,00 %	595.022,00 €	595.022,00 €	738.000,00 €
25	PER	9301	10000	SUELDOS GRUPO E	54.221,00 €	54.221,00 €	66.528,99 €	100,00 %	54.221,00 €	54.221,00 €	66.528,99 €
25	PER	9121	10000	TREINOS	136.091,00 €	136.091,00 €	167.205,50 €	100,00 %	136.091,00 €	136.091,00 €	167.205,50 €
25	PER	9301	10000	TREINOS	972.728,00 €	972.728,00 €	1.214.718,00 €	100,00 %	972.728,00 €	972.728,00 €	1.214.718,00 €
25	PER	9311	10000	TREINOS	211.378,00 €	211.378,00 €	264.404,94 €	100,00 %	211.378,00 €	211.378,00 €	264.404,94 €
25	PER	9321	10000	TREINOS	343.840,00 €	343.840,00 €	429.212,56 €	100,00 %	343.840,00 €	343.840,00 €	429.212,56 €
25	PER	9301	10000	TREINOS	72.388,00 €	72.388,00 €	91.473,07 €	100,00 %	72.388,00 €	72.388,00 €	91.473,07 €
25	PER	9311	10000	TREINOS	37.697,00 €	37.697,00 €	47.238,87 €	100,00 %	37.697,00 €	37.697,00 €	47.238,87 €
25	PER	9321	10000	TREINOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	367.694,00 €	367.694,00 €	478.174,38 €	100,00 %	367.694,00 €	367.694,00 €	478.174,38 €
25	PER	9301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	3.931.217,00 €	100,00 %	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	3.931.217,00 €
25	PER	9311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	646.126,00 €	646.126,00 €	820.003,63 €	100,00 %	646.126,00 €	646.126,00 €	820.003,63 €
25	PER	9321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.185.103,00 €	1.185.103,00 €	1.505.103,00 €	100,00 %	1.185.103,00 €	1.185.103,00 €	1.505.103,00 €
25	PER	9301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	210.711,00 €	210.711,00 €	271.224,60 €	100,00 %	210.711,00 €	210.711,00 €	271.224,60 €
25	PER	9311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	162.395,00 €	162.395,00 €	205.497,75 €	100,00 %	162.395,00 €	162.395,00 €	205.497,75 €
25	PER	9321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	363.349,00 €	363.349,00 €	463.349,00 €	100,00 %	363.349,00 €	363.349,00 €	463.349,00 €
25	PER	9301	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.567.931,00 €	6.567.931,00 €	8.343.188,65 €	100,00 %	6.567.931,00 €	6.567.931,00 €	8.343.188,65 €
25	PER	9311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.077.468,00 €	1.077.468,00 €	1.375.468,00 €	100,00 %	1.077.468,00 €	1.077.468,00 €	1.375.468,00 €
25	PER	9321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	3.565.743,44 €	100,00 %	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	3.565.743,44 €
25	PER	9301	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	515.802,00 €	515.802,00 €	640.870,63 €	100,00 %	515.802,00 €	515.802,00 €	640.870,63 €
25	PER	9311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	418.502,00 €	418.502,00 €	523.125,00 €	100,00 %	418.502,00 €	418.502,00 €	523.125,00 €
25	PER	9321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.000,00 €	25.000,00 €	31.350,00 €	100,00 %	25.000,00 €	25.000,00 €	31.350,00 €
25	PER	9301	12102	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	13.130,00 €	13.130,00 €	16.410,11 €	100,00 %	13.130,00 €	13.130,00 €	16.410,11 €
25	PER	9311	12102	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	104.795,00 €	104.795,00 €	131.413,31 €	100,00 %	104.795,00 €	104.795,00 €	131.413,31 €
25	PER	9321	12102	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	124.211,00 €	124.211,00 €	155.822,79 €	100,00 %	124.211,00 €	124.211,00 €	155.822,79 €
25	PER	9301	12102	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	12,00 €	12,00 €	15,00 €	100,00 %	12,00 €	12,00 €	15,00 €
25	PER	9311	12102	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	2.000,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €	100,00 %	2.000,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €
25	PER	9321	12102	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	1.113.286,00 €	1.113.286,00 €	1.391.337,37 €	100,00 %	1.113.286,00 €	1.113.286,00 €	1.391.337,37 €
25	PER	9301	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	1.918.489,00 €	1.918.489,00 €	2.405.489,00 €	100,00 %	1.918.489,00 €	1.918.489,00 €	2.405.489,00 €
25	PER	9301	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	5.695.044,00 €	5.695.044,00 €	7.150.066,81 €	100,00 %	5.695.044,00 €	5.695.044,00 €	7.150.066,81 €
25	PER	9311	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	128.149,00 €	128.149,00 €	161.185,95 €	100,00 %	128.149,00 €	128.149,00 €	161.185,95 €
25	PER	9321	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	889.862,00 €	889.862,00 €	1.118.718,87 €	100,00 %	889.862,00 €	889.862,00 €	1.118.718,87 €
25	PER	9301	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	1.704.349,00 €	1.704.349,00 €	2.139.529,39 €	100,00 %	1.704.349,00 €	1.704.349,00 €	2.139.529,39 €
25	PER	9311	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	324.125,00 €	324.125,00 €	405.156,25 €	100,00 %	324.125,00 €	324.125,00 €	405.156,25 €
25	PER	9321	16000	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	240.087,00 €	240.087,00 €	300.112,00 €	100,00 %	240.087,00 €	240.087,00 €	300.112,00 €
25	PER	9301	20000	ALQUILER Y MANTENIMIENTO EQUIPOS MULTIFUNCION	350.000,00 €	350.000,00 €	437.500,00 €	100,00 %	350.000,00 €	350.000,00 €	437.500,00 €
25	CYV	9331	20000	ALQUILER Y MANTENIMIENTO EQUIPOS MULTIFUNCION	4.488,00 €	4.488,00 €	5.610,00 €	100,00 %	4.488,00 €	4.488,00 €	5.610,00 €
25	PER	9331	20000	MANTENIMIENTO PATRIMONIO INMUEBLE Y CAMBIOS	80.000,00 €	80.000,00 €	100.000,00 €	100,00 %	80.000,00 €	80.000,00 €	100.000,00 €
25	PER	9331	20000	GASTOS DE COMANDITA Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	128.000,00 €	128.000,00 €	160.000,00 €	100,00 %	128.000,00 €	128.000,00 €	160.000,00 €
25	PER	9301	21000	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	5.000.000,00 €	100,00 %	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	5.000.000,00 €
25	PER	9301	21000	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA EDIFICIOS E INSTALACIONES	873.000,00 €	873.000,00 €	1.091.250,00 €	100,00 %	873.000,00 €	873.000,00 €	1.0



ANEXO V: COSTES OPERATIVOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
				Repercusión	2025	2026	2027	
DEP	3421	20800	Alquiler Césped Artificial C.M.F. Y Rugby (Plu. 2022-16)	100,0%	485.636,06 €	485.636,00 €	485.636,00 €	485.636,00 €
DEP	3421	20801	Nuevos Rentings Campos De Fútbol	100,0%	2.994,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEP	3421	20802	Nuevos Rentings Campos De Fútbol (Plu. 2025-37)	100,0%	0,00 €	632.120,00 €	632.120,00 €	632.120,00 €
DEP	3422	21200	Conservación Y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	100,0%	739.807,33 €	700.000,00 €	700.000,00 €	
DEP	3421	22699	Convenio El Olivar Cesión Uso Cdm Mudéjar	100,0%	219.034,63 €	219.035,00 €	219.035,00 €	219.035,00 €
DEP	3422	22699	Gastos Actividades Y Servicios Diversos Deportes	100,0%	65.040,34 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
DEP	3421	48900	Aportación A Entidades Gestoras De Cmf Y Otras Instalaciones Municipales	100,0%	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
Servicios externos								1.566.791,00 €
			Mantenimiento vehículos	100,0%	999,05 €		999,05 €	999,05 €
			Combustible vehículos	100,0%	969,93 €		969,93 €	969,93 €
			Vestuario	100,0%	25.314,08 €		25.314,08 €	25.314,08 €
			Energía edificios municipales	100,0%	3.425.490,92 €		3.425.490,92 €	3.425.490,92 €
			Limpieza edificios municipales	100,0%	1.852.582,19 €		1.852.582,19 €	1.852.582,19 €
			Mantenimiento edificios municipales	100,0%	1.551.465,02 €		1.551.465,02 €	1.551.465,02 €
			Brigadas	100,0%	3.409,33 €		3.409,33 €	3.409,33 €
Gastos Generales								3.452.773,98 €
DEP	3422	22799	Contratos De Servicios En Centros Y Pabellones Deportivos	100,0%	6.305.422,84 €	7.308.538,00 €	7.308.538,00 €	7.308.538,00 €
Actividades y otros servicios								7.308.538,00 €
DEP	3422	22199	Suministros Centralizados Centros Deportivos Municipales	100,0%	422.656,44 €	571.606,00 €	571.606,00 €	571.606,00 €
Mercancías Adquiridas								571.606,00 €
								12.899.708,98 €

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzE5NjQ4NDczNTExMDA3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MjQ2ODAw5OTFzNjcwMDI2

TEXTO REGULADOR N°27.VIII

página 18

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulator nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	18 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	18 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				14 de julio de 2026	

ANEXO VI: COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS: AMORTIZACIÓN

Inversiones:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
				Repercusión	2025	2026	2027	
DEP	3421	62300	Convenio El Olivar Cesión Uso Cdm Mudéjar	100,0%	218.238,00 €	218.238,00 €	218.238,00 €	218.238,00 €
DEP	3422	62300	Equipamientos Instalaciones Deportivas	100,0%	362.891,07 €	315.350,00 €	371.000,00 €	371.000,00 €
DEP	3421	62301	Alquiler Césped Artificial C.M.F. (Plu.2024-03)	100,0%	52.867,00 €	52.867,00 €	52.867,00 €	52.867,00 €
								642.105,00

Cuota de amortización:

Tipo de bienes	Cod.	Anteriores a 1966	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Instalaciones deportivas							
A) No individualizadas por instalaci	25		391.000	391.000	391.000	371.000	6.746.552,98 €
B) CDM Urbanos	25		938.238	218.238	218.238	218.238	51.586.167,16 €
C) CDM Rurales	25						1.829.318,33 €
							0,00 €
Equipamientos:							
A) No individualizadas por instalaci	15		355.000	87.498	52.867	52.867	3.015.678,46 €
B) CDM Urbanos	15						188.023,52 €
C) CDM Rurales	15						283.955,55 €
							0,00 €
Elementos de transporte:							
- Transporte externo :	8						0,00 €
							0,00 €
Mobiliario y enseres:							
- Mobiliario y enseres	10						0,00 €
- Equipos de oficina	8						0,00 €
							0,00 €
Equipos para proceso de la información:							
- Medios informáticos	5						0,00 €
							0,00 €
TOTAL		0	1.684.238	696.736	662.105		63.649.696,01 €

Tipo de bienes	Tipo bien	Años vida útil	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Instalaciones deportivas							
A) No individualizadas por instalaci	25	25	15.640	15.640	15.640	14.840	284.702,12 €
B) CDM Urbanos	25	25	37.530	8.730	8.730	8.730	2.072.176,69 €
C) CDM Rurales	25	25	0				73.172,73 €
							0,00 €
Equipamientos:							
A) No individualizadas por instalaci	15	15	23.667	5.833	3.524	3.524	204.569,50 €
B) CDM Urbanos	15	15					12.534,90 €
C) CDM Rurales	15	15					18.930,37 €
							0,00 €
Elementos de transporte:							
- Transporte externo :	8	8					0,00 €
							0,00 €
Mobiliario y enseres:							
- Mobiliario y enseres	10	10					0,00 €
- Equipos de oficina	8	8					0,00 €
							0,00 €
Equipos para proceso de la información:							
- Medios informáticos	5	5					0,00 €
							0,00 €
TOTAL			76.836	30.203	27.894		2.666.086,31 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16170138	PÁGINA	19 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA					FECHA FIRMA
					26 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					26 de junio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe VIII	ID FIRMA	16263031	PÁGINA	19 / 19
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA					FECHA FIRMA
					14 de julio de 2026



INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO AL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LA ESCUELA DE BOMBEROS TEXTO REGULADOR Nº27 NºXXIII

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante RDL 2/2004), de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer un precio público por la prestación de servicios de formación y entrenamiento por parte de la Escuela de Bomberos, que recoge en el Texto Regulador nº27, epígrafe XXIII.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del RDL 2/2004, todo acuerdo de establecimiento de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE COBERTURA DE COSTE

PRIMERO. Consideraciones generales

El motivo que fundamenta la imposición del precio público es, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, como recurso no tributario, completar el esquema básico de recursos municipales e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento. La necesidad de dichos recursos exige que los contribuyentes satisfagan una tarifa por la prestación de los servicios prestados por las Administraciones Públicas sin concurrir los supuestos del artículo 20.1.b) del RDL 2/2004, es decir, que sea de solicitud o recepción voluntaria para los administrados y se preste por el sector privado.

En virtud de lo anterior, el régimen de cuantificación del precio público no es equivalente a la tasa, por cuanto la Administración actúa en concurrencia con otras entidades en el mercado, de forma tal que deberá cuidar por la equivalencia del importe de las tarifas a los costes derivados de la prestación del servicio. De esta forma, el artículo 44.1 RDL 2/2004 dispone que *“el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	1 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	1 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

A los efectos de determinar el coste, de forma equivalente a la tasa, el RDL 2/2004, en el citado artículo 24.2 establece que para determinar el coste (real o previsible) se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los costes financieros, de amortización del inmovilizado, así como los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad.

La norma no establece nada en relación a la forma de obtener los costes, por lo que queda en manos de las Entidades Locales el criterio a seguir que, en el caso del Ayuntamiento, y para efectuar el cálculo más fiable del coste previsible de la prestación del servicio formación y entrenamiento por parte de la Escuela de Bomberos será el de determinar el coste completo. Dicho coste está formado por el coste directo, que es aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad o servicio, y el coste indirecto que es el que no se puede relacionar directamente con la prestación, por lo que ha de ser asignado de forma global al total de servicios del Ayuntamiento, y utilizando diversos criterios de imputación a cada una de las prestaciones y actuaciones que lleve a cabo la entidad.

Para el cálculo de los ingresos previsible, además de los datos de años anteriores y su actualización, el análisis tendrá en consideración los datos históricos, en caso de existir y fundamentalmente las previsiones que para el ejercicio de aplicación de la tasa realice el Servicio gestor responsable de la prestación. Para este servicio en concreto, por las características de su prestación, podrá determinarse el techo de ingresos que el Ayuntamiento puede recaudar como máximo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

1. Los artículos 20.1 y 24, 41 a 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. El artículo 48 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
4. El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
5. Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Estudio técnico-económico sobre la cobertura del coste:

1.- Coste total

El coste total del servicio objeto de análisis se determina a partir de los gastos consignados en las aplicaciones del Estado de Gastos del presupuesto y de su liquidación de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los importes que directa o indirectamente se destinan al

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

servicio y su posible aumento, determinado entre otros factores por la Ley de Presupuestos del Estado y otros datos con repercusión en los costes previsibles del servicio, como los indicadores macroeconómicos de la economía española.

Dicho coste, calculado como coste completo, está integrado por costes presupuestarios tanto directos (costes de personal y costes operativos), como indirectos (costes de administración general), y por costes extrapresupuestarios (amortización).

A.- COSTES PRESUPUESTARIOS

A 1.-COSTES DIRECTOS

Los costes directos de la prestación del servicio de formación y entrenamiento de la Escuela de Bomberos, es decir los que se asignan de manera clara e inequívoca a esta celebración, son costes de personal y costes operativos específicos imputables directamente a la prestación de dicho servicio.

A 1.1.- Costes de Personal

Para la determinación del coste de personal se ha tenido en cuenta las horas de formación dedicadas en el último año por parte de la Escuela de Bomberos para el desarrollo de cursos, incluyendo tanto las horas extraordinarias retribuidas por aquellos celebrados fuera del horario laboral como el coste aproximado de aquellos que se han realizado dentro del horario de trabajo, a cuyo efecto se ha procedido a estimar el personal municipal adscrito a estas funciones y la obtención de su retribución ordinaria mediante su nivel, complemento de destino y específico (estrato), en función de su dedicación a dicha tarea.

La información cuantitativa se ha elaborado a partir de los datos facilitados por Recursos Humanos y de los existentes en el sistema en los diferentes informes de liquidación presupuestaria de los ejercicios 2025 y anteriores. En todo caso, se tomarán como coste adicional aquellos cursos impartidos a personal externo excluyendo aquellos que se desarrollan para personal municipal de nuevo ingreso que, como tal, no es objeto de gravamen mediante este precio público.

El coste de Personal está integrado por:

- 1) **Retribución:** incluye el sueldo, pagas extraordinarias y los complementos de destino y específico que se obtienen directamente de las tablas salariales de RR.HH. (correspondientes al ejercicio 2026), a partir de la combinación para cada trabajador de su Grupo, Nivel y Estrato.
- 2) **Seguridad Social empresa:** este coste se determina, para cada trabajador, aplicando a su retribución básica (sueldo, pagas extraordinarias más los dos complementos) el porcentaje que representa el gasto total en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 3

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	3 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	
				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	3 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

en 2025 respecto al gasto total incurrido en el mismo año en sueldos, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico neto del gasto total abonado en concepto de pluses.

Para realizar los cálculos se han tomado los datos de la liquidación del presupuesto de gastos de 2025 correspondientes a Obligaciones Reconocidas Netas (ver detalle en anexo I a este documento), sin considerar el gasto en concepto de plus de nocturnidad, turnicidad, festividad, toxicidad y conducción (2.101.652 €), que por su naturaleza y carácter individual forma parte de “Otros costes de Personal” y se asigna utilizando un criterio de imputación diferente.

Resultado de los cálculos anteriores se obtiene que, en términos medios, el gasto en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (63.420.426 €) representa el 29,70 % de las retribuciones básicas del conjunto de trabajadores, con independencia de su relación jurídica.

Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

- 3) **Otros costes de personal:** se incluyen aquí los gastos de personal cuya imputación directa al trabajador es imposible, bien por no tener acceso a la información individual del mismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, (como es el caso del coste por Gratificaciones u Horas Extraordinarias), bien porque los costes en los que incurre el Ayuntamiento para la gestión del personal en su conjunto no pueden individualizarse, por ejemplo el coste de la aplicación informática o los gastos de funcionamiento del departamento de personal.

Para este conjunto de gastos se ha optado por una imputación indirecta con base en la ratio € coste/trabajador, que determina el importe del gasto total de esta naturaleza que corresponde a cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento.

El importe total de estos gastos de personal en 2026 (18.372.505 €) se ha obtenido a partir de una estimación individualizada por aplicación presupuestaria, teniendo en cuenta la evolución del gasto real ejecutado en los últimos 6 años, tanto en valores absolutos (obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2019 a 2025), como en términos relativos (respecto de los créditos iniciales de cada uno de los ejercicios) y se han aplicado las siguientes hipótesis de cálculo:

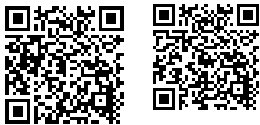
- Para determinar el gasto en el que se incurrirá en 2026 en concepto de Pluses y Antigüedad se ha considerado el mismo nivel de actividad y la misma situación

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	4 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	4 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

respecto a la antigüedad que el ejercicio anterior (hipótesis conservadora al no tener en cuenta el devengo de ningún nuevo trienio) incrementado dicho gasto en un 2,0%, máximo previsto para el ejercicio 2026.

- Ejecución en 2026 del 100% de los créditos iniciales en aplicaciones presupuestarias cuyos gastos han sido acordados, negociados o derivados de un contrato y que, a priori, constituyen un techo de gasto (por ejemplo Ayudas sanitarias, Fondo de representación Sindical, Convenio Club social, Seguros y Aplicación informática de gestión de personal); otros gastos que por ser de naturaleza incierta y de importe ejecutado en los últimos cuatro años muy variable, hace entender que los importes presupuestados son la mejor previsión de la ejecución en promedio de los últimos cuatro años.

Pluses	2.143.685
Antigüedad	10.591.799
Gratificaciones (HE funcionarios)	3.211.057
Horas extraordinarias (pers. Laboral)	27.569
Seguros	385.237
Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos sele	154.034
Dietas y gastos de viaje del personal	1.033
Transporte personal	16.326
Formacion continua	186.144
Productividad	130.672
Indemnizaciones	0
Fondo representacion sindical	49.562
Convenio Club social empleados municipales:Actividades :	18.000
Otros gastos sociales	0
Asesoramiento y defensa legal personal municipal	387.019
Aplicación informatica gestion de personal	17.651
Ayudas sanitarias convenio	161.388
Otras indemnizaciones	692.045
Otro personal	17.293
Reconocimientos médicos	181.990
	13.793
Total otros gastos de personal	18.372.505

Detalle por aplicación presupuestaria de “Otros gastos de personal”

Ver en anexo II a este documento el detalle de los gastos de personal de imputación indirecta.

El número total de trabajadores, obtenido a partir de los datos reales de plantilla a 31 de diciembre de 2025, asciende a 5.204 (no se tiene en cuenta el colectivo de Alcaldes de Barrio) con la siguiente distribución por relación jurídica:

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 5

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	5 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			26 de junio de 2026		
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN			26 de junio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	5 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			14 de julio de 2026		

PERSONAL POR RELACIÓN JURÍDICA

Eventuales	42
Funcionarios de carrera	4.078
Funcionarios interinos	637
Funcionarios en prácticas	286
Laborales	88
Personal Directivo	15
Políticos	58
Total trabajadores	5.204

Dado que el número total de efectivos es 5.204 y el coste total de personal de imposible imputación directa asciende a 18.372.505 € a cada trabajador del Ayuntamiento le corresponden 3.530,46 €.

Total otros gastos de personal	18.372.505 €
Total Trabajadores	5.204 trabajadores
Ratio €/cte/trabajador	3.530,46 €/cte/trabajador

Consecuencia de todo lo anterior, la previsión del coste de personal de los trabajadores que actualmente están realizando las tareas para la prestación del servicio por parte de la Escuela de Bomberos, en la parte correspondiente de su jornada laboral, es 595.058,59 € (ver detalle en anexo III a este documento) con el siguiente desglose por naturaleza del coste:

Costes de personal	229.205,79 €
Horas extraordinarias	281.040,00 €
Seguridad Social	68.073,66 €
Otros costes de personal	16.739,13 €
	595.058,59 €

A 1.2.- Costes específicos del Servicio

Dentro de este tipo de costes se engloba la limpieza y mantenimiento de los edificios, el gasto en energía o la adquisición de suministros. En relación con los gastos de limpieza, energía y mantenimiento, se ha tomado como referencia los datos comunicados por parte del Servicio de Conservación de Arquitectura relativos al ejercicio 2025. Respecto de los datos combustible y mantenimiento de vehículos se han tomado como referencia los datos dispuestos por la Unidad de Parque de Tracción de la Dirección de Arquitectura de gastos en combustible y mantenimiento individualizados según vehículo en el ejercicio 2025.

El Servicio gestor manifiesta la existencia de gastos corrientes de mantenimiento y reparaciones, gastos generales del servicio, actividades y servicios exteriores, suministros y

TEXTO REGULADOR N° 27.XXIII

página 6

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe n°XXIII Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



mercancías adquiridas. Todos ellos resultan atribuibles al Parque nº1 y nº5 de Bomberos, en que se desarrollan las actividades de formación y entrenamiento. Su detalle se indica en el Anexo V.

Destacar que, de forma equivalente a los costes de personal, dada la dificultad de diferenciar la parte de la jornada del personal adscrito a la formación interna y externa que se dedica a impartir cursos a personal externo, para la imputación de los costes asociados a la escuela de formación se ha calculado un porcentaje de repercusión de un 52,8% en base a los costes repercutidos.

A 2.-COSTES INDIRECTOS

El Ayuntamiento, como entidad que realiza y presta actividades administrativas y servicios públicos incurre, además de en los costes presupuestarios directos, en una serie de gastos también presupuestarios que no se pueden imputar directamente a la prestación un servicio concreto o a la realización de una actividad administrativa determinada, pero que son necesarios para que tanto los servicios públicos como las actividades administrativas puedan desarrollarse correctamente.

Para la imputación de estos costes indirectos a la prestación de servicios y realización de actividades de competencia del Ayuntamiento de Zaragoza se ha optado por establecer una ratio que determina los euros de coste indirecto en los que incurre el Ayuntamiento por cada euro de coste directo de funcionamiento.

Determinación del coste de funcionamiento

El coste de funcionamiento o coste operativo global, está constituido por el conjunto de gastos no financieros y de naturaleza corriente en los que el Ayuntamiento debe incurrir para el desempeño del total de sus competencias.

De esta definición se desprende que, con independencia de si es más eficaz para determinar la ratio utilizar como base para los cálculos el importe de los créditos iniciales o definitivos o el dato de las obligaciones reconocidas netas, el coste de funcionamiento está determinado por el importe de los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos de la entidad. El capítulo 5 Fondo de Contingencia no se tiene en cuenta por su propia naturaleza, al recoger una dotación presupuestaria para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales.

A partir de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, se determina que los gastos de funcionamiento si consideramos los créditos iniciales ascenderían a 782.7 millones de euros, a 826.9 millones si atendemos a los créditos definitivos y a 808.9 millones de euros si se tiene en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas netas.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

En la tabla siguiente se observa en detalle de la ejecución presupuestaria de 2025: créditos iniciales y definitivos y obligaciones reconocidas netas y la obtención de los gastos de funcionamiento para cada una de las tres magnitudes.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
CAP 1	283.015.306,00 €	292.975.373,71 €	292.702.641,22 €
CAP 2	397.287.091,00 €	433.003.598,74 €	417.598.052,53 €
CAP 3	15.208.000,00 €	12.435.783,55 €	12.319.427,41 €
CAP 4	87.241.916,00 €	88.519.992,96 €	86.304.286,40 €
CAP 5	3.000.000,00 €	9.632,95 €	0,00 €
OP. CORRIENTES	785.752.313,00 €	826.944.381,91 €	808.924.407,56 €
CAP 6	101.077.527,00 €	159.924.850,85 €	99.777.566,63 €
CAP 7	22.860.603,00 €	24.602.065,38 €	21.071.627,36 €
OP. DE CAPITAL	123.938.130,00 €	184.526.916,23 €	120.849.193,99 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	909.690.443,00 €	1.011.471.298,14 €	929.773.601,55 €
CAP 8	22.244.000,00 €	13.119.000,00 €	13.057.277,80 €
CAP 9	46.317.000,00 €	59.339.323,45 €	59.334.651,87 €
TOTAL OP. FINANCIERAS	68.561.000,00 €	72.458.323,45 €	72.391.929,67 €
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443,00 €	1.083.929.621,59 €	1.002.165.531,22 €

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €

Determinación del coste indirecto

Atendiendo tanto a la finalidad del gasto como a su naturaleza económica, el coste indirecto a efectos de la determinación de la ratio que nos ocupa corresponde al gasto clasificado en las Áreas de Gasto 9 Actuaciones de carácter general y 0 Deuda pública, e imputado a los Capítulos de Gasto 1 - Gastos de personal, 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios y 3 - Gastos financieros, con algunas excepciones como pueden ser los programas sectoriales.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Áreas de gasto 9 y 0	161.845.112,00	171.488.870,53	158.804.144,88
Capítulo 4 y 5 (-)	4.469.479,00	1.451.785,08	1.420.716,15
Capítulo 6 (-)	16.091.727,00	21.409.553,00	12.900.386,01
Programa de imprevistos(-)	0,00	0,00	0,00
Programas sectoriales(-)	15.846.348,00	18.851.348,00	16.025.419,10
Otros costes de personal (-)	2.806.554,00	2.796.554,00	2.985.993,12
Gastos operativos al 100%	77.931.961,00	78.096.276,00	78.574.612,07
Gastos operativos al 50%	20.177.417,00	22.339.572,73	21.615.673,29
Gastos operativos al 7,5%	325.815,68	315.315,68	274.925,39
COSTE INDIRECTO	98.435.193,68	100.751.164,40	100.465.210,75

Si atendemos a los créditos iniciales, del importe total de gasto corriente (capítulos 1 a 5) de la ejecución presupuestaria de 2025, el gasto imputado a las Áreas de Gasto 0 y 9 asciende a 161 millones de euros.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe n°XXIII Texto Regulador n°27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				14 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

Esta cuantía incluye gastos que:

- son de naturaleza incierta, como los intereses de demora;
- teniendo carácter general, corresponden a servicios concretos del Ayuntamiento: programas 924 y 925;
- por su naturaleza económica se han imputado como parte del coste de personal;
- funcionalmente son gastos de Administración de Personal (programa 9201), Servicios generales (programa 9204) y Parque móvil (programa 9205), pero que no deben imputarse al 100% como gastos de administración general: por ejemplo los gastos relacionados con el parque móvil (mantenimiento, carburante, seguros...) se consideran en el peso que representan los vehículos destinados a actuaciones de carácter general sobre el total de vehículos (7,5%) y los gastos asociados a los diferentes edificios e instalaciones: energía, gas, limpieza..., los cuales se ha estimado que en un 50% se originan en instalaciones en las que se desarrollan las actuaciones de carácter general. Destacar que se ha constatado una reducción significativa con respecto a la liquidación del ejercicio 2024, de en torno a 10 millones de euros, en la partida EQP 9204 22100 Energía Eléctrica y en consecuencia, una reducción considerable de los costes indirectos imputables.

Por todo lo anterior, el coste indirecto operativo, es decir aquel gasto corriente en el que Ayuntamiento debe incurrir para poder desempeñar el conjunto de sus competencias, asciende a 98,4 millones de euros si atendemos a los créditos iniciales, 100,7 millones en cuanto a los créditos definitivos y 100,4 millones de euros si tenemos en cuenta el reconocimiento neto de la obligación. Ver detalle por aplicación presupuestaria en anexo IV a este documento.

Determinado el coste operativo directo e indirecto, la ratio de coste inducido, es decir los euros de coste indirecto que deben ejecutarse por cada euro de coste directo se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{COSTE INDIRECTO}}{\text{COSTES DE FUNCIONAMIENTO - COSTE INDIRECTO}}$$

El resultado de aplicar la fórmula anterior determina que la ejecución de cada euro de coste directo implica incurrir en 0,1387 € de coste indirecto, si atendemos a los créditos definitivos.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €
Costes Indirectos	98.435.193,68 €	100.751.164,40 €	100.465.210,75 €
COSTE INDUCIDO	14,38 %	13,87 %	14,18 %

Dado que el coste presupuestario directo de la prestación del servicio de de formación y entrenamiento por parte de la Escuela de Bomberos a el servicio de formación y

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

entrenamiento asciende a **748.634,59 €** (incluidos tanto los costes de personal como los operativos) el coste indirecto asciende a:
748.634,59 € x 0,1387 = 103.866,03 €

B.- COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS

B 1.-AMORTIZACIÓN

Los costes de amortización, en ausencia de un inventario válido diferenciado atribuible al Servicio de Bomberos y del cual se pueda inferir lo dispuesto a servicio de los cursos de formación impartidos por el servicio, se han calculado en referencia a las partidas presupuestarias del programa 1361. En virtud de lo anterior, se han tomado estas cifras a los efectos de determinar el cálculo de la amortización conforme a los años de vida útil que corresponde a cada equipamiento o material de acuerdo con los límites máximos previstos a efectos fiscales para el Impuesto sobre Sociedades. El detalle de su cálculo se indica como Anexo VI.

C.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO

Consecuencia de que, por la prestación del servicio en la Escuela de Bomberos, el Ayuntamiento incurre en gastos de personal, operativos y de amortización, el coste total de la prestación de este servicio está integrado por el coste de personal y el coste presupuestario indirecto y **asciende a 856.260,62 €:**

Costes de personal	595.058,59 €
Gastos corrientes	153.576,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	748.634,59 €
Amortización	3.760,00 €
Costes indirectos	103.866,03 €
TOTAL COSTES	856.260,62 €

2.- Rendimiento del servicio

La Escuela de Bomberos ha previsto unos ingresos, una vez consideradas las actualizaciones realizadas sobre el epígrafe respecto de las tarifas vigentes en formación y entrenamiento en el año 2027 por importe de 165.000,00 €. En todo caso, reseñar que consta en el expediente informe del Servicio de Bomberos justificativo de la cuantificación del nuevo precio público a incluir para el año 2027.

3.- Conclusiones

Consecuencia del análisis anterior puede establecerse que, en cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que: *“el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que*

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	10 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	10 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				14 de julio de 2026	



así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

En virtud de lo anterior, el importe máximo que por la prestación del servicio de formación y entrenamiento en concepto de precio público podría percibir el Ayuntamiento (165.000,00 €) no supera el coste total previsible de dicho servicio (856.260,62 €), suponiendo una cobertura del coste del servicio del 19,26 % pudiéndose incrementar de cara a 2027 hasta un 418,94%; déficit que, no obstante, cabe justificarse por razones de interés social dada la naturaleza de servicio público y la necesaria garantía de su acceso en condiciones de igualdad con independencia de la disposición de recursos económicos por parte del sujeto pasivo.

A fecha de firma electrónica

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 11

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

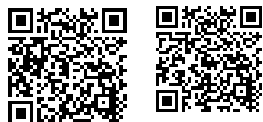
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			26 de junio de 2026		
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN			26 de junio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA			14 de julio de 2026		


ANEXO I: GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL ORN
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443	1.002.165.531	1.083.929.622
CAPÍTULO 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374
1.- Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
2.- Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
3.- Compl. Específico	99.160.959	103.104.041	113.766.063
4.- Antigüedad/Trienios	10.381.321	10.670.591	10.384.116
5.- Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
6.- Otras remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
7.- Otro personal	0	0	0
8.- Ayudas sanitarias	620.000	620.000	620.000
9.- Seguros	399.534	350.547	399.534
10.- Gratificaciones	2.023.574	2.253.366	2.078.459
11.- Otros gastos sociales	165.224	208.650	165.224
12.- Horas extra	18.477	20.044	18.477
13.- Reconocimientos médicos	30.000	19.882	20.000
14.- Transporte de Personal	9.000	16.521	9.000
15.- Productividad	79.408	62.685	79.408
16.- Indemnizaciones	140.860	238.233	140.860
Total CAP 1	283.015.306	292.702.641	292.975.374

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL O
Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
Compl. Específico "bruto"	99.160.959	103.104.041	113.766.063
- pluses 2025		2.101.652	
Compl. Específico "neto"	97.059.307	103.104.041	111.664.411
Otras Remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	213.538.217
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	29,70 %

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 12

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA ITURBIDE GIL - ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA				14 de julio de 2026	



ANEXO II: OTROS GASTOS DE PERSONAL

		ORN 2019	ORN 2020	ORN 2021	ORN 2022	ORN 2023	ORN 2024	ORN 2025	PREV 2026																
Pluses		1.415.265	1.313.981	1.387.660	1.372.031	1.429.775	1.805.011	2.101.652	2.143.685																
Incremento			-7,16 %	5,61 %	-1,13 %	4,21 %	26,24 %	46,99 %																	
Antigüedad		9.724.667	10.014.270	10.017.013	10.206.443	10.385.335	10.500.368	10.384.116	10.591.799																
Incremento			2,98 %	0,03 %	1,89 %	1,75 %	1,11 %	-0,01 %																	
PROG	ECO	CI 2019	ORN 2019	EJE	CI 2020	ORN 2020	EJE	CI 2021	ORN 2021	EJE	CI 2022	ORN 2022	EJE	CI 2023	ORN 2023	EJE	CI 2024	ORN 2024	EJE	CI 2025	ORN 2025	EJEC EST	CI 2026	ORN 2026	EJEC EST
9201	15100 Gratificaciones (HE funcionarios)	656.832	1.042.695	159 %	948.000	1.245.925	131 %	1.047.264	1.546.118	148 %	1.106.836	1.232.342	111 %	2.117.836	1.799.473	84,97 %	1.648.193	1.679.957	101,93 %	2.023.574	2.023.574	100,00 %	2.688.553	3.211.057	119,43 %
9201	13001 Horas extraordinarias (pers. Laboral)	8.044	5.683	71 %	8.044	6.667	83 %	8.000	18.660	233 %	8.000	3.430	43 %	8.000	14.139	176,74 %	11.481	13.269	115,57 %	18.477	18.477	100,00 %	23.478	27.569	117,43 %
2211	16205 Seguros	295.600	301.173	102 %	369.611	393.557	106 %	399.534	348.459	87 %	399.534	374.307	94 %	399.534	368.669	92,27 %	399.534	373.206	93,41 %	399.534	399.534	100,00 %	399.534	385.237	96,42 %
9201	22699 Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos selección y fichas control	71.780	47.003	65 %	63.148	39.510	63 %	105.810	93.496	88 %	177.710	79.088	45 %	177.710	133.808	75,30 %	187.710	132.704	70,70 %	187.710	187.710	100,00 %	212.710	154.034	72,42 %
9201	23020 Dietas y gastos de viaje del personal	10.000	256	3 %	3.000	1.221	41 %	3.000	2.420	81 %	3.000	517	17 %	3.000	0	0,00 %	3.000	0	0,00 %	3.000	3.000	100,00 %	3.000	1.033	34,45 %
2211	16202 Transporte personal	20.000	10.105	51 %	9.000	3.202	36 %	9.000	13.013	145 %	9.000	0	0 %	9.000	20.165	224,06 %	9.000	0	0,00 %	9.000	9.000	100,00 %	20.600	16.326	79,25 %
9201	22606 Formación continua	200.000	172.160	86 %	200.000	123.756	62 %	190.000	165.205	87 %	180.000	183.991	102 %	180.000	157.533	87,52 %	200.000	191.673	95,84 %	200.000	200.000	100,00 %	210.000	186.144	88,64 %
9201	15000 Productividad	445.736	78.268	18 %	74.527	73.654	99 %	76.728	75.251	98 %	71.497	95.191	133 %	79.408	120.981	152,35 %	173.570	111.694	64,35 %	79.408	79.408	100,00 %	137.693	130.672	94,90 %
9201	13102 Indemnizaciones (*)	50.000	11.091	22 %	2.500	0	0 %	2.500	62.658	2506 %	2.500	0	0 %	2.500	229.367	9174,69 %	100.000	205.932	205,93 %	100.000	100.000	100,00 %	100.000	171.559	171,55 %
2211	48961 Fondo representación sindical	42.368	0	0 %	43.268	43.268	100 %	164.004	104.536	64 %	61.268	61.268	100 %	61.268	61.268	100,00 %	61.268	61.500	100,38 %	61.500	61.500	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
2211	48900 Convenio Club social empleados municipales:Act soc y cult							18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %
2211	48960 FONDO SOCIAL	36.000	32.991	92 %	36.000	36.000	100 %													165.224	165.224	100,00 %	396.047	387.019	97,72 %
2211	16209 Otros gastos sociales	1.061.895	1.064.472	100 %	1.339.614	1.286.674	96 %	1.344.195	1.368.703	102 %	1.065.572	1.035.765	97 %	1.334.300	1.588.284	119,04 %	1.067.000	743.617	69,69 %	165.224	165.224	100,00 %	396.047	387.019	97,72 %
9201	22699 Asesoramiento y defensa legal personal municipal	10.000	7.280	73 %	10.000	8.476	85 %	10.000	8.969	90 %	50.000	4.355	9 %	30.000	2.545	8,48 %	50.000	5.476	10,95 %	35.000	35.000	100,00 %	35.000	17.651	50,43 %
9201	22706 Aplicación informática gestión de personal	137.825	69.871	51 %	166.661	134.038	80 %	126.603	68.789	54 %	120.244	90.284	75 %	10.914	52.679	482,67 %	114.785	161.837	140,99 %	114.785	114.785	100,00 %	114.785	161.388	140,60 %
2211	16008 Ayudas sanitarias convenio	500.000	786.707	157 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100,00 %	500.000	620.000	124,00 %	620.000	620.000	100,00 %	620.000	692.045	111,62 %
9201	23300 Otras indemnizaciones	0	38.101		70.000	4.724	7 %	40.000	20.792	52 %	40.000	3.610	9 %	40.000	4.719	11,80 %	40.000	31.937	79,84 %	40.000	40.000	100,00 %	40.000	17.293	43,23 %
9201	14301 Otro personal										20.000	0	0 %	20.000	0	0,00 %	4.189	0	0,00 %	1.115.296	1.115.296	100,00 %	727.961	181.990	25,00 %
3121	16008 Reconocimientos médicos	30.000	7.183	24 %	30.000	20.329	68 %	30.000	8.860	30 %	30.000	14.798	49 %	30.000	9.819	32,73 %	30.000	15.562	51,87 %	30.000	20.000	66,67 %	30.000	13.793	45,98 %
Total		3.576.080	3.675.040	103 %	3.873.373	3.921.001	101 %	4.074.638	4.423.928	109 %	3.863.161	3.696.946	96 %	5.021.470	5.081.451	101,19 %	4.617.730	4.366.364	94,56 %	5.220.508,00	5.210.508,00	99,81 %			
			98.960			47.628			349.290			-166.215		59.981				-251.366			10.000,00				
						1,23 %			8,57 %			-4,30 %		1,19 %			94,56 %	-5,44 %		99,81 %	0,19 %				

TEXTO REGULADOR Nº 27.XXIII

página 13

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>		26 de junio de 2026			
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>		26 de junio de 2026			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>		14 de julio de 2026			

ANEXO III: PREVISIÓN COSTES DE PERSONAL

PUESTO	NIVEL			NÚM. TRABAJADORES	% DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL	RETRIBUCIÓN GLOBAL	SSOCIAL 29,76 %	ANEXO I 3.530,46 €	TOTAL
	GRUPO	NIVEL	ESTRATO							
JEFE DE INTERVENCIÓN AUXILIAR	C1	22	6005	1	64 %	54.405,42 €	34.819,47 €	10.341,31 €	2.259,49 €	47.420,28 €
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN AUXILIAR	C1	21	5005	2	64 %	51.583,30 €	66.026,62 €	19.609,78 €	4.518,99 €	90.155,39 €
BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	3015	2	64 %	42.854,16 €	54.853,32 €	16.291,33 €	4.518,99 €	75.663,64 €
INSTRUCTOR DE BUCEO PROFESIONAL	C1	20	7005	1	45 %	47.427,69 €	21.205,67 €	6.298,04 €	1.578,52 €	29.082,23 €
INSTRUCTOR DE ESCALADA	C1	20	7005	2	45 %	47.427,69 €	42.411,33 €	12.596,08 €	3.157,05 €	58.164,46 €
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	A2	21	8002	1	10 %	41.786,72 €	4.178,67 €	1.241,06 €	353,05 €	5.772,78 €
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	25	11242	1	10 %	57.107,06 €	5.710,71 €	1.696,07 €	353,05 €	7.769,82 €
										314.018,59 €

COMPENSACIÓN ECONÓMICA FORMADORES FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Nombre del Curso	Coste	Alumnos	TIPO
Curso adiestramiento de perros	4.900,00 €	15	EXTERNO
perfeccionamiento	1.792,00 €	7	EXTERNO
Rescate en barrancos: iniciación y formación (U. rescate acuático)	896,00 €	17	EXTERNO
Curso rescate Swiftwater and flood Rescue Technician	1.344,00 €	6	EXTERNO
Jornadas espeleológicas	1.792,00 €	6	
Colaboradores Escuela (Autoescuelas)	24.304,00 €	980	
monitores	4.249,00 €	12	
Curso avanzado motosierras para monitores	15.505,00 €	35	EXTERNO
Curso formación nuevos monitores	10.976,00 €	36	
INTANBQ	41.888,00 €	251	
Curso gestión de PMA	112,00 €	25	
Curso adiestramiento de perros	1.700,00 €	15	EXTERNO
Curso QGIS	3.400,00 €	24	
Formación básica en incendios Ayto. Barcelona	65.296,00 €	60	EXTERNO
Formación básica en incendios Generalitat	166.423,00 €	300	EXTERNO
Curso de formación incendios Navarra	21.840,00 €	31	EXTERNO
Curso Nuevas Tecnologías Base Aérea	1.344,00 €	12	EXTERNO
Curso formación nuevo ingreso Ayto. Zaragoza	164.706,00 €	71	
TOTAL	532.467,00 €		

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

TEXTO REGULADOR Nº27.XXIII

página 14

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	14 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	14 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	



Autenticación de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0



Autenticación de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1



ANEXO IV: COSTES INDIRECTOS

EE	ORG.	PROG.	ECONOM	DENOMINACION APLICACION	CRED.INICIAL	CRED. DEFINITIVO	C. TOTAL	%CI	CTE IND. CI	CTE IND. CD	CTE IND. ORN
25	PER	9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	2.262.331,00 €	2.262.331,00 €	2.262.331,00 €	100,00	2.262.331,00 €	2.262.331,00 €	2.262.331,00 €
25	PER	9121	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	266.272,00 €	266.272,00 €	266.272,00 €	100,00	266.272,00 €	266.272,00 €	266.272,00 €
25	PER	9121	10101	OTRAS REMUNERACIONES	1.106.480,00 €	1.106.480,00 €	1.106.480,00 €	100,00	1.106.480,00 €	1.106.480,00 €	1.106.480,00 €
25	PER	9121	10102	OTRAS REMUNERACIONES	1.738.484,00 €	1.738.484,00 €	1.738.484,00 €	100,00	1.738.484,00 €	1.738.484,00 €	1.738.484,00 €
25	PER	9121	10200	SUELDOS GRUPO A1	294.762,00 €	294.762,00 €	294.762,00 €	100,00	294.762,00 €	294.762,00 €	294.762,00 €
25	PER	9121	10201	SUELDOS GRUPO A1	102.180,00 €	102.180,00 €	102.180,00 €	100,00	102.180,00 €	102.180,00 €	102.180,00 €
25	PER	9121	10202	SUELDOS GRUPO A1	192.582,00 €	192.582,00 €	192.582,00 €	100,00	192.582,00 €	192.582,00 €	192.582,00 €
25	PER	9121	10300	SUELDOS GRUPO A2	378.540,00 €	378.540,00 €	378.540,00 €	100,00	378.540,00 €	378.540,00 €	378.540,00 €
25	PER	9121	10301	SUELDOS GRUPO A2	188.545,00 €	188.545,00 €	188.545,00 €	100,00	188.545,00 €	188.545,00 €	188.545,00 €
25	PER	9121	10302	SUELDOS GRUPO A2	190.000,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €	100,00	190.000,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €
25	PER	9121	10400	SUELDOS GRUPO A3	86.365,00 €	86.365,00 €	86.365,00 €	100,00	86.365,00 €	86.365,00 €	86.365,00 €
25	PER	9121	10401	SUELDOS GRUPO A3	86.365,00 €	86.365,00 €	86.365,00 €	100,00	86.365,00 €	86.365,00 €	86.365,00 €
25	PER	9121	10500	SUELDOS GRUPO A4	6.963,00 €	6.963,00 €	6.963,00 €	100,00	6.963,00 €	6.963,00 €	6.963,00 €
25	PER	9121	10501	SUELDOS GRUPO A4	6.963,00 €	6.963,00 €	6.963,00 €	100,00	6.963,00 €	6.963,00 €	6.963,00 €
25	PER	9121	10600	SUELDOS GRUPO A5	904.523,00 €	904.523,00 €	904.523,00 €	100,00	904.523,00 €	904.523,00 €	904.523,00 €
25	PER	9121	10601	SUELDOS GRUPO A5	136.419,00 €	136.419,00 €	136.419,00 €	100,00	136.419,00 €	136.419,00 €	136.419,00 €
25	PER	9121	10602	SUELDOS GRUPO A5	768.104,00 €	768.104,00 €	768.104,00 €	100,00	768.104,00 €	768.104,00 €	768.104,00 €
25	PER	9121	10700	SUELDOS GRUPO A6	159.201,61 €	159.201,61 €	159.201,61 €	100,00	159.201,61 €	159.201,61 €	159.201,61 €
25	PER	9121	10701	SUELDOS GRUPO A6	37.331,00 €	37.331,00 €	37.331,00 €	100,00	37.331,00 €	37.331,00 €	37.331,00 €
25	PER	9121	10702	SUELDOS GRUPO A6	121.870,61 €	121.870,61 €	121.870,61 €	100,00	121.870,61 €	121.870,61 €	121.870,61 €
25	PER	9121	10800	SUELDOS GRUPO A7	44.826,00 €	44.826,00 €	44.826,00 €	100,00	44.826,00 €	44.826,00 €	44.826,00 €
25	PER	9121	10801	SUELDOS GRUPO A7	263.626,00 €	263.626,00 €	263.626,00 €	100,00	263.626,00 €	263.626,00 €	263.626,00 €
25	PER	9121	10802	SUELDOS GRUPO A7	45.200,00 €	45.200,00 €	45.200,00 €	100,00	45.200,00 €	45.200,00 €	45.200,00 €
25	PER	9121	10900	SUELDOS GRUPO A8	452.100,00 €	452.100,00 €	452.100,00 €	100,00	452.100,00 €	452.100,00 €	452.100,00 €
25	PER	9121	10901	SUELDOS GRUPO A8	230.071,00 €	230.071,00 €	230.071,00 €	100,00	230.071,00 €	230.071,00 €	230.071,00 €
25	PER	9121	10902	SUELDOS GRUPO A8	222.029,00 €	222.029,00 €	222.029,00 €	100,00	222.029,00 €	222.029,00 €	222.029,00 €
25	PER	9121	11000	SUELDOS GRUPO C1	150.248,00 €	150.248,00 €	150.248,00 €	100,00	150.248,00 €	150.248,00 €	150.248,00 €
25	PER	9121	11001	SUELDOS GRUPO C1	68.136,00 €	68.136,00 €	68.136,00 €	100,00	68.136,00 €	68.136,00 €	68.136,00 €
25	PER	9121	11002	SUELDOS GRUPO C1	82.112,00 €	82.112,00 €	82.112,00 €	100,00	82.112,00 €	82.112,00 €	82.112,00 €
25	PER	9121	11100	SUELDOS GRUPO C2	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	100,00	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €
25	PER	9121	11101	SUELDOS GRUPO C2	539.023,00 €	539.023,00 €	539.023,00 €	100,00	539.023,00 €	539.023,00 €	539.023,00 €
25	PER	9121	11102	SUELDOS GRUPO C2	505.493,00 €	505.493,00 €	505.493,00 €	100,00	505.493,00 €	505.493,00 €	505.493,00 €
25	PER	9121	11200	SUELDOS GRUPO C3	49.303,00 €	49.303,00 €	49.303,00 €	100,00	49.303,00 €	49.303,00 €	49.303,00 €
25	PER	9121	11201	SUELDOS GRUPO C3	596.022,00 €	596.022,00 €	596.022,00 €	100,00	596.022,00 €	596.022,00 €	596.022,00 €
25	PER	9121	11202	SUELDOS GRUPO C3	54.221,00 €	54.221,00 €	54.221,00 €	100,00	54.221,00 €	54.221,00 €	54.221,00 €
25	PER	9121	11300	TREBOS	136.091,00 €	136.091,00 €	136.091,00 €	100,00	136.091,00 €	136.091,00 €	136.091,00 €
25	PER	9121	11301	TREBOS	972.728,00 €	972.728,00 €	972.728,00 €	100,00	972.728,00 €	972.728,00 €	972.728,00 €
25	PER	9121	11302	TREBOS	211.378,00 €	211.378,00 €	211.378,00 €	100,00	211.378,00 €	211.378,00 €	211.378,00 €
25	PER	9121	11400	TREBOS	343.840,00 €	343.840,00 €	343.840,00 €	100,00	343.840,00 €	343.840,00 €	343.840,00 €
25	PER	9121	11401	TREBOS	72.388,00 €	72.388,00 €	72.388,00 €	100,00	72.388,00 €	72.388,00 €	72.388,00 €
25	PER	9121	11402	TREBOS	37.697,00 €	37.697,00 €	37.697,00 €	100,00	37.697,00 €	37.697,00 €	37.697,00 €
25	PER	9121	11500	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	11501	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	367.684,00 €	367.684,00 €	367.684,00 €	100,00	367.684,00 €	367.684,00 €	367.684,00 €
25	PER	9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	100,00	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €
25	PER	9121	12101	COMPLEMENTO DE DESTINO	948.126,00 €	948.126,00 €	948.126,00 €	100,00	948.126,00 €	948.126,00 €	948.126,00 €
25	PER	9121	12102	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.185.376,00 €	1.185.376,00 €	1.185.376,00 €	100,00	1.185.376,00 €	1.185.376,00 €	1.185.376,00 €
25	PER	9121	12200	COMPLEMENTO DE DESTINO	210.711,00 €	210.711,00 €	210.711,00 €	100,00	210.711,00 €	210.711,00 €	210.711,00 €
25	PER	9121	12201	COMPLEMENTO DE DESTINO	162.356,00 €	162.356,00 €	162.356,00 €	100,00	162.356,00 €	162.356,00 €	162.356,00 €
25	PER	9121	12202	COMPLEMENTO DE DESTINO	48.355,00 €	48.355,00 €	48.355,00 €	100,00	48.355,00 €	48.355,00 €	48.355,00 €
25	PER	9121	12300	COMPLEMENTO ESPECIFICO	963.349,00 €	963.349,00 €	963.349,00 €	100,00	963.349,00 €	963.349,00 €	963.349,00 €
25	PER	9121	12301	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.967.921,00 €	8.967.921,00 €	8.967.921,00 €	100,00	8.967.921,00 €	8.967.921,00 €	8.967.921,00 €
25	PER	9121	12302	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.577.666,00 €	1.577.666,00 €	1.577.666,00 €	100,00	1.577.666,00 €	1.577.666,00 €	1.577.666,00 €
25	PER	9121	12400	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	100,00	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €
25	PER	9121	12401	COMPLEMENTO ESPECIFICO	515.892,00 €	515.892,00 €	515.892,00 €	100,00	515.892,00 €	515.892,00 €	515.892,00 €
25	PER	9121	12402	COMPLEMENTO ESPECIFICO	418.502,00 €	418.502,00 €	418.502,00 €	100,00	418.502,00 €	418.502,00 €	418.502,00 €
25	PER	9121	12500	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
25	PER	9121	12501	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	100,00	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
25	PER	9121	12502	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
25	PER	9121	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	104.795,00 €	104.795,00 €	104.795,00 €	100,00	104.795,00 €	104.795,00 €	104.795,00 €
25	PER	9121	13001	RETRIBUCIONES BASICAS	124.011,00 €	124.011,00 €	124.011,00 €	100,00	124.011,00 €	124.011,00 €	124.011,00 €
25	PER	9121	13002	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13101	RETRIBUCIONES PERSONAL	1.115.296,00 €	1.115.296,00 €	1.115.296,00 €	100,00	1.115.296,00 €	1.115.296,00 €	1.115.296,00 €
25	PER	9121	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13200	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13201	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13301	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13400	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13401	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13500	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13501	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13600	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25	PER	9121	13601	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL							

ANEXO V: COSTES OPERATIVOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
				Repercusión	2025	2026	2027	
PEI	1361	22699	Gastos de funcionamiento Cuerpo Bomberos y Protección Civil	12,0%	573.799,00	590.000,00	590.000,00	70.800,00 €
PEI	1361	22606	Escuela de formación (ampliable)	52,8%	156.800,00	130.000,00	130.000,00	68.614,96 €
Servicios externos								139.414,96 €
Mantenimiento vehículos				100,00 %			791,85 €	791,85 €
Combustible vehículos				100,00 %			0,00 €	0,00 €
Vestuario				64,00 %	7.365,85 €		0,00 €	0,00 €
Limpieza Parque Bomberos 1				18,00 %	49.134,51 €		8.844,21 €	1.591,96 €
Energía Parque Bomberos 1				18,00 %	85.369,68 €		15.366,54 €	2.765,98 €
Mantenimiento Parque Bomberos 1				18,00 %	19.050,18 €		3.429,03 €	617,23 €
Brigadas Parque Bomberos 1				18,00 %	4.534,49 €		816,21 €	146,92 €
Limpieza Parque Bomberos 5				82,00 %	5.080,16 €		4.165,73 €	3.415,90 €
Energía Parque Bomberos 5				82,00 %	2.520,09 €		2.066,47 €	1.694,51 €
Mantenimiento Parque Bomberos 5				82,00 %	142,30 €		116,68 €	95,68 €
Brigadas Parque Bomberos 5				82,00 %	4.522,65 €		3.708,57 €	3.041,03 €
Gastos generales								14.161,05 €
								153.576,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1

TEXTO REGULADOR Nº27.XXIII

página 16

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

ANEXO VI: COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS: AMORTIZACIÓN

Inversiones:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	%	Liquidación	Ppto.	Previsión	Coste repercutible al servicio
				Repercusión	2025	2026	2027	
PEI	1361	62308	Equipamiento y materiales en Parques de Bomberos y Protección Civil	8,50 %	372.168,07	620.000,00	620.000,00	52.700,00 €
PEI	1361	63202	Adecuación y reformas en Parques	4,50 %	51.713,26	340.000,00	340.000,00	15.300,00 €
								68.000,00

Amortización:

		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Edificios y otras construcciones:							
	Parque Nº. 1 (Valle de Broto)						756.709
	Parque Nº. 2 (Ramón y Cajal)						2.449.446
	Parque Nº. 3 (Violante Hungria)						183.642
	Parque Nº. 4 - CASETAS -	460.000	289.495	0	0	0	4.394.662
	Parque Nº 5 La Cartuja			47.000	47.000	0	47.000
	PARQUES			80.000,00	51.713,26	340.000,00	579.808
	CENTRO EMERGENCIAS(C/.valle broto)						330.000
	CASA FUEGO	80.000	123.751				653.751
Equipamientos y maquinaria:							0
	Extinción de incendios	450.000	698.635	1.067.200	1.067.200	620.000	7.015.468
	Protección Civil						0
	Escuela de Formación						0
Elementos de transporte externo:							0
	Vehiculos especificos bomberos						67.495
	Vehiculos ligeros (turismos, ...)						0
	Ambulancias						0
Mobiliario y enseres:							0
	Mobiliario						0
Equipos para proceso de la información:							0
	Medios informáticos						0
TOTAL		990.000	1.111.881	1.194.200			16.477.981

		Años vida útil	2022	2023	2024			TOTAL	COEF IMPUTACION	IMPUTACIÓN ORDENANZA
	Parque Nº. 1 (Valle de Broto)	25						30.268	0,00 %	0
	Parque Nº. 2 (Ramón y Cajal)	25						97.978	0,00 %	0
	Parque Nº. 3 (Violante Hungria)	25						7.346	0,00 %	0
	Parque Nº. 4 - CASETAS	25	18.400	11.580				175.786	0,00 %	0
	Parque Nº5 La Cartuja	25			1.880	1.880		3.760	100,00 %	3.760
	PARQUES	25			3.200	2.069	13.600	38.861	0,00 %	0
	CENTRO EMERGENCIAS(C/.valle broto)	25						13.200	0,00 %	0
	CASA FUEGO	25	3.200	4.950	0	0		26.150	0,00 %	0
	Extinción de incendios	15	30.000	46.576	71.147	71.147	41.333	580.178	0,00 %	0
	Protección civil	15						0		0
	Escuela de Formación	15						0		0
								0		0
	Vehiculos especificos bomberos	8						8.437	0,00 %	0
	Vehiculos ligeros (turismo)	8						0		0
	Ambulancias	8						0		0
								0		0
	Mobiliario	10						0		0
								0		0
	Medios informáticos	5						0		0
								0		0
TOTAL			51.600	63.106	76.227	75.095	54.933	981.964		3.760

TEXTO REGULADOR Nº27.XXIII

página 17

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico Epígrafe nºXXIII Texto Regulador nº27	ID FIRMA	16169991	PÁGINA	17 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. MARIA ITURBIDE GIL - <i>ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				26 de junio de 2026	
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - <i>JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN</i>				26 de junio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico epígrafe XXIII	ID FIRMA	16263094	PÁGINA	17 / 17
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. CRISTINA MARQUESAN MODREGO - <i>GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA</i>				FECHA FIRMA	
				14 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXNzQxOTg3NzY2NDc1MjM0

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ3MTYwODg1Njg2NTMyNTA1



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR N.º 27. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.
A la Asesoría Jurídica Municipal
I.

1. Es objeto del presente expediente la elaboración de la propuesta de modificación del artículo 3 y epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

En primer lugar, se procede de oficio a modificar por la Oficina Jurídica de Hacienda el artículo 3 del Texto Regulador nº27 a fin de clarificar los supuestos en que excepcionalmente se podrá exigir emisión de factura, de forma complementaria y/o sustitutiva a la liquidación, como documento que con carácter general, permite la exigencia de ingresos de derecho público a la Administración Pública cuando actúa como prestadora de servicios y no como empresario o profesional, y como tal, como sujeto pasivo del IVA. Todo ello, en los términos siguiente:

TEXTO ACTUAL ORDENANZA	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027, EN ROJO
Artículo 3 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.	Artículo 3 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, previa emisión de la liquidación correspondiente, sin resultar exigible emisión de factura salvo que trate de una operación sujeta y no exenta de IVA de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Concretamente, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, exige emisión de factura en su artículo 2 cuando el Ayuntamiento actúa como empresario o profesional a efectos de IVA. De esta manera, debemos partir que las Administraciones Públicas, como sujetos duales, actúan con carácter general como personas jurídicas pero no en calidad de empresarios o profesionales, de conformidad con el artículo 5.Cuatro.2º de la Ley del IVA, salvo en concretos taxativos definidos en la Ley en que actúan como tales, como por ejemplo, de acuerdo con el artículo 5.Uno, en la actuaciones de urbanización, o en las excepciones a los supuestos de no sujeción del artículo 7.8 de la Ley del IVA.

En el resto de los supuestos, como es el caso presente, el Ayuntamiento exige un ingreso de derecho público como contraprestación al ejercicio de competencias municipales como prestador de servicios, concluyéndose que no actúa como empresario o profesional, sujetándose, concretamente a un marco legislativo de aprobación de las tarifas diferentes al de cualquier empresa concurrente en el mercado, permitiéndose, entre otras diferencias, la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	1 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	
				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

posibilidad de su exigencia bajo el procedimiento de apremio o, motivado por razones de interés público, su cuantificación por debajo del coste que supone su prestación. Por tanto, en estos casos, salvo cuando se trate de operación sujeta y no exenta de IVA por aplicación de las causas del artículo 20 de la Ley, no resultará obligatoria la emisión de factura al empresario o profesional que resulte contribuyente para la exigencia del precio público.

EPÍGRAFE I PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

Por parte de la Coordinación de Alcaldía, se impulsa la modificación del epígrafe “**I. Prestaciones de Servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento**”, procediéndose a su redenominación como “**I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento**” con ocasión de la rehabilitación del centro de las Armas, antiguo centro musical para el desarrollo de actividades sociales y educativas.

Dentro de este centro, se proponen una serie de espacios asignados al desarrollo de funciones socioeducativas que podrán ser objeto de cesión a terceros, en términos similares al resto de los edificios de carácter social y cultural incluidos en el epígrafe I, que por razón de la semejanza en su utilización se considera adecuada la integración de estas nuevas tarifas por uso en aquel, a fin de evitar la creación de otro epígrafe adicional que otorgue mayor complejidad en la lectura y aplicación del Texto Regulator n°27.

Todo ello, en los términos siguientes:

I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros

2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados por personas jurídicas:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

2 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:**3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora**

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros
Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros

4. Normas comunes**4.1. Tarifa gratuita**

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

3 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

14 de julio de 2026

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

La modificación prevista tiene afección estimada en materia de ingresos de **2.027 €**.

EPÍGRAFE “III.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE CULTURA”,

A través de la modificación del epígrafe “III.- Prestación de servicios y realización de actividades por el Servicio de Cultura”, se propone diversificar las tipologías de tarifas a aplicar a razón de permitir una aplicación más ajustada a los productos objeto de las mismas. Asimismo, se incorpora la gratuidad de la guía didáctica facilitada al profesor para la realización de visitas guiadas a los museos.

ART.	Texto Actual Ordenanza	Propuesta Modificación 2027, en rojo
27.III.1	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 95 Euros Categoría 2ª – 70 Euros Categoría 3ª – 60 Euros Categoría 4ª – 50 Euros Categoría 5ª – 40 Euros Categoría 6ª – 25 Euros Categoría 7ª – 20 Euros Categoría 8ª – 18 Euros Categoría 9ª – 17 Euros Categoría 10ª – 15 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 11 Euros Categoría 13ª – 10 Euros Categoría 14ª – 9 Euros Categoría 15ª – 6 Euros	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 75 Euros Categoría 4ª – 60 Euros Categoría 5ª – 50 Euros Categoría 6ª – 40 Euros Categoría 7ª – 35 Euros Categoría 8ª – 30 Euros Categoría 9ª – 25 Euros Categoría 10ª – 20 Euros Categoría 11ª – 18 Euros Categoría 12ª – 15 Euros Categoría 13ª – 12 Euros Categoría 14ª – 10 Euros Categoría 15ª – 8 Euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

4 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

	Categoría 16ª – 5 Euros Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 2 Euros Categoría 19ª – 1 Euros	Categoría 16ª – 6 Euros Categoría 17ª – 5 Euros Categoría 18ª – 4 Euros Categoría 19ª – 2 Euros Categoría 20ª – 1 Euros
27.III.2	Paseo Guiado (4)	Paseo Guiado (4) (5)
27.III.2	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (5)	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
27.III.3	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales de Zaragoza:	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES. Categoría 1ª – 50 Euros Categoría 2ª – 35 Euros Categoría 3ª – 20 Euros Categoría 4ª – 18 Euros Categoría 5ª – 12 Euros Categoría 6ª – 10 Euros Categoría 7ª – 8 Euros Categoría 8ª – 7 Euros Categoría 9ª – 6 Euros Categoría 10ª – 5 Euros Categoría 11ª – 4 Euros Categoría 12ª – 3 Euros Categoría 13ª – 2,50 Euros	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES. Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 80 Euros Categoría 4ª – 70 Euros Categoría 5ª – 60 Euros Categoría 6ª – 50 Euros Categoría 7ª – 40 Euros Categoría 8ª – 35 Euros Categoría 9ª – 20 Euros Categoría 10ª – 18 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 10 Euros Categoría 13ª – 8 Euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	5 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	
				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

	Categoría 14ª – 2 Euros Categoría 15ª – 1,50 Euros Categoría 16ª – 1 Euros Categoría 17ª – 0.50 Euros	Categoría 14ª – 7 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 3 Euros Categoría 19ª – 2,50 Euros Categoría 20ª – 2 Euros Categoría 21ª – 1,50 Euros Categoría 22ª – 1 Euros Categoría 23ª – 0.50 Euros
27.III. 5	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Por parte del Centro de Historias se solicita aclarar que el Servicio de Cultura valorará la idoneidad de las actividades solicitadas facilitando las condiciones generales de cesión.

ART.	Texto Actual Ordenanza	Propuesta Modificación 2027, en rojo
7 (Cuadrante, fila superior)	A Euros Media Jornada Euros B Jornada Completa Euros B Media Jornada Euros C Jornada Completa Euros C	A B Media jornada B Jornada completa C Media Jornada C Jornada completa
7	Forma de pago: Se realizará por adelantado, en el momento en que se firme el conforme de la cesión del espacio solicitado, mediante abono de recibo específico, para confirmar la reserva de utilización del espacio en cualquiera de las modalidades contempladas en las tarifas. *IVA incluido en todas las tarifas	Forma de pago (sin los dos puntos) Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.
7	Hay que incluir un párrafo nuevo	Observaciones El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público. El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la misma.

EPÍGRAFE “IV.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS CÍVICOS.”

Por parte del Servicio de Distritos, se propone la modificación del epígrafe “IV.- Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos.” mediante la regulación vinculada a las condiciones de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	6 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

utilización de espacio, antelación de su solicitud, y de la propia reserva, entendiendo que aquella no tiene contenido fiscal y por tanto, debe ser objeto de regulación mediante reglamento o instrucción.

TEXTO ACTUAL ORDENANZA		PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027, EN ROJO	
4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.		4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.	
AFORO	AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO	AFORO	AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO
Hasta 249 personas	256 euros	Hasta 249 personas	256 euros
De 250 a 500	513 euros	De 250 a 500	513 euros
De 501 hasta 1.000	1.027 euros	De 501 hasta 1.000	1.027 euros
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros	De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros
De 1.501 en adelante	2.310 euros	De 1.501 en adelante	2.310 euros
Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: Uso del espacio. Equipamiento técnico disponible en el recinto. Iluminación general del espacio.		Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: Uso del espacio. Equipamiento técnico disponible en el recinto. Iluminación general del espacio.	
Personal y limpieza El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón. El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.		Personal y limpieza ~~El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.~~ ~~El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.~~	
Condiciones particulares. El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen. El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la		Condiciones particulares. ~~El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.~~ ~~El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de~~	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

cobertura de este tipo de actividades Reserva del espacio Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva. El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento. Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal. No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.	~~este tipo de actividades~~ ~~Reserva del espacio~~ ~~Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva. El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.~~ Exención Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal. No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.
---	--

EPÍGRAFE “V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS”

Por parte del Servicio Administrativo de Educación y Cultura, se impulsa la modificación del epígrafe “**V. Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas**” con el objetivo de otorgar mayor seguridad jurídica en la aplicación de la devolución de la cuota de matrícula. Se considera conveniente modificar el límite por el cual se aplica la tarifa gratuita, de modo que sea de aplicación a todos aquellas unidades familiares que tengan una renta inferior al IPREM mensual. Lo anterior supone vincular la tarifa gratuita al índice de referencia que, habitualmente, determina el límite de ingresos necesario para acceder a ayudas y que, por su carácter variable, permite adecuarse a la evolución de la economía.

Igualmente, se propone aclarar el concepto de unidad familiar considerado para calcular la renta per cápita. Se propone incluir en el cómputo de la unidad de convivencia la renta de aquellos hijos de hasta 25 años que, aun constituyendo unidad familiar independiente a efectos de IRPF, pueden convivir con sus progenitores habitualmente. Ello con el objetivo de conocer la renta real de la que disfruta el alumno dando cumplimiento a la finalidad de la tarifa gratuita.

Asimismo, también se procede a una depuración y actualización de las tarifas de cursos y actividades complementarias de los Centros y Enseñanzas Artísticas de acuerdo con la oferta de aquellos actualmente vigente.

Todo ello, en los términos siguientes:

ART.	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO
------	------------------------------	---

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	8 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

		(Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)																																								
Tarifas Generales	<table><tr><td></td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Apertura de expediente</td><td>25,00</td></tr><tr><td>2.- Carnet de alumno</td><td>6,00</td></tr><tr><td>3.- Expedición de certificados</td><td>6,00</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>—</td></tr></table>		Euros	1.- Apertura de expediente	25,00	2.- Carnet de alumno	6,00	3.- Expedición de certificados	6,00	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	<table><tr><td></td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Apertura de expediente</td><td>25,00</td></tr><tr><td>2.- Carnet de alumno</td><td>6,00</td></tr><tr><td>3.- Expedición de certificados</td><td>6,00</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>		Euros	1.- Apertura de expediente	25,00	2.- Carnet de alumno	6,00	3.- Expedición de certificados	6,00	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																				
	Euros																																									
1.- Apertura de expediente	25,00																																									
2.- Carnet de alumno	6,00																																									
3.- Expedición de certificados	6,00																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—																																									
	Euros																																									
1.- Apertura de expediente	25,00																																									
2.- Carnet de alumno	6,00																																									
3.- Expedición de certificados	6,00																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																									
2.	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.	~~2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~																																								
2B)	<table><tr><td>B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.1.- Música y Movimiento</td><td></td></tr><tr><td>Niveles I, II, III y IV</td><td>74,00</td></tr><tr><td>2.- Danza infantil</td><td></td></tr><tr><td>Niveles I y II</td><td>75,35</td></tr><tr><td>3.- Práctica Instrumental</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO - Niveles I al V</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO - Niveles I al III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación - Niveles I y II</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>-</td></tr></table>	B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros	1.1.- Música y Movimiento		Niveles I, II, III y IV	74,00	2.- Danza infantil		Niveles I y II	75,35	3.- Práctica Instrumental		Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	-	<table><tr><td>B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Música y Movimiento</td><td></td></tr><tr><td>Edades de 4 a 8 años</td><td>74,00</td></tr><tr><td>~~2.- Danza infantil~~</td><td></td></tr><tr><td>~~Niveles I y II~~</td><td>~~75,35~~</td></tr><tr><td>2.- Práctica Instrumental</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO - Niveles I al V</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO - Niveles I al III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación - Niveles I y II</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>	B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros	1.- Música y Movimiento		Edades de 4 a 8 años	74,00	~~2.- Danza infantil~~		~~Niveles I y II~~	~~75,35~~	2.- Práctica Instrumental		Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros																																									
1.1.- Música y Movimiento																																										
Niveles I, II, III y IV	74,00																																									
2.- Danza infantil																																										
Niveles I y II	75,35																																									
3.- Práctica Instrumental																																										
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20																																									
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95																																									
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	-																																									
B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros																																									
1.- Música y Movimiento																																										
Edades de 4 a 8 años	74,00																																									
~~2.- Danza infantil~~																																										
~~Niveles I y II~~	~~75,35~~																																									
2.- Práctica Instrumental																																										
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20																																									
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95																																									
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																									
2C)	<table><tr><td>C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1. Práctica instrumental</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo Básico Niveles I a V</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO Niveles I, II y III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación Niveles I, II y III</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50</td><td>235,70</td></tr></table>	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros	1. Práctica instrumental		Ciclo Básico Niveles I a V	163,20	Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50	235,70	<table><tr><td>C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Práctica instrumental:</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo BÁSICO Niveles I al IV</td><td>163,20</td></tr><tr><td>Ciclo MEDIO Niveles I y II y III</td><td>203,95</td></tr><tr><td>Ciclo de ampliación Niveles I, II y III</td><td>235,70</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros	1.- Práctica instrumental:		Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20	Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																
C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros																																									
1. Práctica instrumental																																										
Ciclo Básico Niveles I a V	163,20																																									
Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95																																									
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50	235,70																																									
C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros																																									
1.- Práctica instrumental:																																										
Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20																																									
Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95																																									
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70																																									
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																									
	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela. Actividades Complementarias 81,00 euros	~~2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~ Actividades Complementarias 81,00 euros.																																								
		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario																																								

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	9 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	
				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

		académico. Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro. La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.																																				
	<table><tr><th>ENSEÑANZA ELEMENTAL</th><th>Euros</th></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><th>ENSEÑANZA PROFESIONAL</th><td></td></tr></table>	ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		ENSEÑANZA PROFESIONAL		<table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>A) ENSEÑANZA ELEMENTAL</td><td>Euros</td></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>B) ENSEÑANZA PROFESIONAL</td><td></td></tr></table>	Epígrafe	Euros	A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		B) ENSEÑANZA PROFESIONAL																							
ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros																																					
(..)																																						
ENSEÑANZA PROFESIONAL																																						
Epígrafe	Euros																																					
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros																																					
(..)																																						
B) ENSEÑANZA PROFESIONAL																																						
	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>2.- Derechos de matrícula en 2.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>3.- Derechos de matrícula en 3.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>4.- Derechos de matrícula en 4.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>5.- Asignatura pendiente</td><td>67,00</td></tr><tr><td>6.- Gastos de material, para todos los cursos</td><td>20,00</td></tr><tr><td>7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes</td><td>—</td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>—</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90	2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90	5.- Asignatura pendiente	67,00	6.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00	7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—	Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales	—	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>2.- Derechos de matrícula en 2.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>3.- Derechos de matrícula en 3.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~</td><td>~~410,90~~</td></tr><tr><td>4.- Asignatura pendiente</td><td>67,00</td></tr><tr><td>5.- Gastos de material, para todos los cursos</td><td>20,00</td></tr><tr><td>~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~</td><td>~~—~~</td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90	2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~	4.- Asignatura pendiente	67,00	5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00	~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~	~~—~~	Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	—
Epígrafe	Euros																																					
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90																																					
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90																																					
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90																																					
4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90																																					
5.- Asignatura pendiente	67,00																																					
6.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00																																					
7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—																																					
Alumnos con renta “per cápita” inferior a 344,50 euros mensuales	—																																					
Epígrafe	Euros																																					
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90																																					
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90																																					
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90																																					
~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~																																					
4.- Asignatura pendiente	67,00																																					
5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00																																					
~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~	~~—~~																																					
Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	—																																					
	TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA <table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>(...)</td><td></td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual</td><td>-</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	(...)		Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	-	TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA <table><tr><th>Epígrafe</th><th>Euros</th></tr><tr><td>(...)</td><td></td></tr><tr><td>Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual</td><td>-</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	(...)		Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	-																								
Epígrafe	Euros																																					
(...)																																						
Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	-																																					
Epígrafe	Euros																																					
(...)																																						
Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	-																																					

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

10 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales: a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior a 344,50 euros mensuales, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.	Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual: a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per cápita. En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.
---	---

La modificación prevista no tiene afección estimada en materia de ingresos.

EPÍGRAFE "VIII.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES"

Por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas, se impulsa de la propuesta de modificación del epígrafe **"VIII.- Prestación de Servicios en Centros Deportivos Municipales"** con la finalidad de:

a) Simplificación de la redacción y aclaración de las dudas de aplicación surgidas durante el ejercicio 2026, con el objetivo de facilitar la comprensión por parte de la ciudadanía y reforzar la seguridad jurídica.

b) Actualización, al alza, de tarifas que arrastraban errores de redondeo de ejercicios anteriores:

1. Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas, tarifa adulta.

La actualización resulta inaplazable para garantizar la coherencia interna del sistema tarifario y refuerza la seguridad jurídica al evitar incongruencias manifiestas y sus problemas asociados, como que una entrada de bono de 10 accesos resulte más cara que una entrada puntual en situación de ola de calor.

c) Creación de nuevas tarifas:

1. Partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	11 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	
				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

Las tarifas actualmente vigentes únicamente permiten facturar el uso de la pista completa para un único partido o competición, sin contemplar la posibilidad, cada vez más frecuente, de celebrar simultáneamente dos o tres partidos correspondientes a modalidades deportivas que lo permiten (como voleibol o baloncesto) y que además pueden corresponder a entidades distintas.

Esta limitación genera una evidente insuficiencia normativa pues impide aplicar un precio público proporcionado al uso real y diferenciado del espacio deportivo.

La nueva tarifa corrige esta disfunción y permite dar respuesta adecuada a una necesidad real y creciente, garantizando un tratamiento homogéneo y objetivamente justificado para todas las entidades usuarias. Su creación resulta inaplazable, atendiendo al incremento significativo de estas solicitudes.

2. Sala de producción del CDM Siglo XXI, uso puntual, 1 hora.

La aprobación de esta tarifa en el presente ejercicio resulta inaplazable debido a la creciente demanda de uso puntual de la Sala de Producción por parte de entidades deportivas para la realización de tareas administrativas auxiliares vinculadas a su actividad deportiva (tareas de gestión, preparación de documentación, reuniones operativas de pequeño formato...) para las cuales el aula actualmente disponible resulta desproporcionada tanto por sus dimensiones como por el importe de la tarifa asociada. Esta desproporción impide ofrecer una respuesta adecuada a una necesidad real y consolidada.

La inexistencia de una tarifa específica para la Sala de Producción provoca que no pueda aplicarse un precio público, generando un vacío normativo que compromete la seguridad jurídica, dificulta la gestión diaria del servicio y puede derivar en situaciones de desigualdad de trato entre entidades. Asimismo, la falta de una tarifa específica impide recuperar los costes reales asociados al uso de este espacio durante el ejercicio en curso.

Todo ello, en los términos siguientes:

- En el artículo 1.1 se regula una tarifa por deterioro, robo o extravío hasta la fecha inexistente, equivalente a la actualmente prevista para la entrega presencial de abonos no incorporados en la tarjeta ciudadana, por requerir un servicio equivalente.
- En el artículo 2.1.5 se exime del recargo del 50% en determinados centros deportivos por desarrollo de las actividades fuera del horario de apertura por el que hecho que los solicitantes deben contratar y correr a su costa los servicios extraordinarios derivados de esta circunstancia.
- Se prevé como obligatoria la presentación de documentación acreditativa de la condición de pensionista y persona con discapacidad.
- Se modifican las tarifas en el punto 2.3.1 para facilitar la coherencia con las actualmente existentes.
- En el apartado 2.5.1, el uso de la sala de producción del pabellón S.XXI se equipará al importe del precio público para entrenamiento en un tercio de pabellón, dado que la superficie útil y el grado de ocupación son equivalentes. Esta equivalencia asegura proporcionalidad en la recuperación de costes directos e indirectos y ofrece una alternativa más eficiente y ajustada que el aula general, excesiva en tamaño y coste para estas actividades, reforzando la coherencia del sistema tarifario y optimizando el aprovechamiento de los espacios municipales.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	12 / 44
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

Asimismo, se incorpora una nueva tarifa para partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos, en los términos aclarados en el punto 2.5.2. El importe se fija en torno al 62% de la tarifa aplicable a un partido en pista completa, entendiéndose económicamente adecuado y proporcional al uso real del espacio deportivo.

Este porcentaje reproduce la relación ya existente entre las tarifas de entrenamiento a pista completa y a media pista, garantizando coherencia interna en la estructura tarifaria y un criterio homogéneo entre superficie utilizada, intensidad del uso y coste asociado (disponibilidad del personal, mantenimiento, limpieza, consumos energéticos...)

- Se amplía en el apartado 3.1 la aplicación de la gratuidad en el uso de instalaciones deportivas para el segundo ciclo de educación infantil.

- En el apartado 3.6 se ha cursado solicitud complementaria e independiente del Servicio de Instalaciones Deportivas para incorporar un régimen tarifario especial con un coeficiente reducir del 0,5 para las competiciones de carácter oficial y ámbito de carácter nacional e internacional organizadas por clubes deportivos aragoneses y Federación Aragonesa en cualquiera de las disciplinas deportivas, previa autorización de la Concejalía-Delegada de Deportes.

Esta propuesta trae causa de la justificación indicada en la solicitud adjunta al expediente, en virtud de la cual, a tenor de la competencia, en materia deportiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 10/2017, o del artículo 73 de la Ley 16/2018, de promover y organizar eventos con impacto económico en Zaragoza como ciudad turística, se promueve un estímulo mediante una tarifa específica a los clubes radicados en Aragón por su mayor capacidad en el desarrollo del deporte base, como también de las Federaciones Deportivas Aragonesas, *“como entidades que actúan por delegación de la Comunidad Autónoma para promover y desarrollar el deporte, asumiendo funciones públicas como la organización de competiciones oficiales y de conformidad con el Decreto 181/1994 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas con las que el Ayuntamiento mantiene intensas relaciones de colaboración en la promoción de competiciones deportivas en representación de clubes de diferentes disciplinas.”*

Todo ello de acuerdo con la siguiente propuesta:

VIII. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ART.	TEXTO ACTUAL DEL TEXTO REGULADOR	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027
1.1	b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito. El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra. El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro. Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.	b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito. El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra. El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro. Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	13 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

		La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.						
2.1.5	2.1.5. Horarios extraordinarios Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%. En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.	2.1.5. Horarios extraordinarios Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%. Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza. En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.						
2.2.2	2.2.2. Pensionista Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. • Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS. • Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante. • Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.	2.2.2. Pensionista Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), se exigirá la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. • Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS. • Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante. • ~~Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.~~						
2.2.4	2.2.4. Discapacidad Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	2.2.4. Discapacidad Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), se exigirá la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:						
2.3.1	<table><tr><td>USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL</td><td>TARIFA JOVEN Euros</td><td>TARIFA ADULTOS Euros</td><td>TARIFA PENSIONISTA Euros</td></tr></table>				USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros					

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	14 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

	PISCINAS DE VERANO			
	Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00
	PISCINA CUBIERTA			
	Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00
2.3.2	2.3.2. Condiciones particulares de aplicación Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos. El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita. Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales. Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos. Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente: • Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración. • Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados. Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización. Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo. La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.			
	2.3.2. Condiciones particulares de aplicación Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos. El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita. Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales. Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos. ~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~ ~~El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano, desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:~~ • Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración. • Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados. Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización. Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo. ~~La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta~~			

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	15 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

	Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.					
2.5.1	RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios		
		Categorías has- ta Juvenil	Categorías Ab- solutas Adultos	Categorías has- ta juvenil	Categorías Abso- lutas Adultos	
		Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15
		Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70
		Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00
	SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía					
	Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90	
	Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90	
	Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe	
	SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI					
	Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe	
2.5.2	2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales. En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal. En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio. En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.		2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales. En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal. En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio. En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio. La tarifa denominada "partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos" se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe únicamente una fracción de la pista.			

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDAXODUIMDM00DE2NJE4OTM3

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

3.1	3.1. Educación Física Curricular en Primaria y Secundaria El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.	3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.
		3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo. La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza. La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes. La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo se verá beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.

Esta modificación tiene repercusión en materia de ingresos en los términos siguientes:

a) Creación de nuevas tarifas:

1. Sala de producción del CDM Siglo XXI

Demanda no satisfecha: 112 horas anuales.

Importe tarifa propuesta: 8,70 €

Incremento de ingresos estimado: **974,40 €**

2. Partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos.

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PABELLONES DEPORTIVOS				
Tarifas para partido/competición				
Pista completa, sin taquilla,	4,00 €	8,00 €	2,60 €	4,70 €

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	17 / 44
-----------	--	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 14 de julio de 2026
- 14 de julio de 2026



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

módulo de 15 minutos				
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50 €	5,00 €	1,60 €	3,00 €
Demanda no satisfecha (uds. Módulos 15')	504 €	1.008 €	0 €	0 €
Incremento de recaudación	252,00 €	1.008,00 €	0,00 €	0,00 €

3. Decremento de recaudación por la introducción de un régimen tarifario especial, a tenor de usos realizados por clubes deportivos y federaciones deportivas aragonesas de las instalaciones deportivas para competiciones nacionales e internacionales, de lo que resulta un total de -7.534,05 €.

En total, existe una previsión de variación de ingresos aproximados de -5.300,00 €.

EPÍGRAFE “XXIII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE BOMBEROS”

Por parte del Servicio de Prevención y Protección de Incendios, se propone la modificación del epígrafe “**XXIII.- Prestación del servicio de formación y entrenamiento en la Escuela de Bomberos**” con la finalidad de modificar el apartado “*Prácticas con extintores en contenedores de fuego*”, al ser un curso muy demandado y suponer una carga económica superior al precio establecido y que requiere por tanto su actualización de forma inmediata.

Además, se propone añadir una nueva acción formativa “*Curso de actuación ante nuevas tecnologías (Hidrógeno)*”, curso que ha sido muy demandado por distintas entidades durante el ejercicio 2026 y que supone una renovación del catálogo de acciones, conforme a las nuevas necesidades derivadas de las incidencias en la aplicación de nuevas tecnologías.

Todo ello, en los términos siguientes:

TEXTO ACTUAL 2026		PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027	
TEXTO REGULADOR Nº 27 Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades XXIII. Servicio de formación y entrenamiento por la Escuela de Bomberos		TEXTO REGULADOR Nº 27 Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades XXIII. Servicio de formación y entrenamiento por la Escuela de Bomberos	
Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros	Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)		Prácticas con mangueras: (por curso)	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

Hasta 10 personas	151,50	Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05	Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)		Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	430,00	Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	485,00
Por cada persona más y (1 ext./persona)	31,25	Por cada persona más y (1 ext./persona)	31,25
Otras acciones formativas Cuando una acción formativa no se ajuste estrictamente a los cursos o prácticas recogidos anteriormente, la determinación de la cuota a pagar se realizará en función del nº de alumnos, profesores necesarios y materiales e instalaciones utilizados, tomando como base los baremos establecidos en la cláusula anterior, garantizando en todo momento una formación de calidad y con las medidas de seguridad adecuadas. Los criterios aplicados por la Escuela de Bomberos para su cuantificación deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de liquidación.		Otras acciones formativas Cuando una acción formativa no se ajuste estrictamente a los cursos o prácticas recogidos anteriormente, la determinación de la cuota a pagar se realizará en función del nº de alumnos, profesores necesarios y materiales e instalaciones utilizados, tomando como base los baremos establecidos en la cláusula anterior, garantizando en todo momento una formación de calidad y con las medidas de seguridad adecuadas. Los criterios aplicados por la Escuela de Bomberos para su cuantificación deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de liquidación.	
Hasta 100 personas	250,00	Hasta 100 personas	250,00
Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en	1,50 euros/persona.	Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en	1,50 euros/persona.
Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura(grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)		Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura (grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)	
Precio por alumno	550,00	Precio por alumno	550,00
Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías (grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)		Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías (grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)	
Precio por alumno	1.200,00	Precio por alumno	1.200,00
		Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno	
Hasta 10 personas		Hasta 10 personas	2.916,00
Por cada persona más		Por cada persona más	216,90



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

Esta propuesta conlleva una modificación estimada de ingresos de 1.980,00 € como consecuencia de la actualización de la tarifa, así como de 5.832,00 € a tenor de la estimación de los participantes y sesiones proyectadas a realizar al año, obteniéndose un incremento de recaudación estimado de **7.812,00 €**.

2. Obra en el expediente Informe Técnico- Económico de la Oficina Jurídica de Hacienda por el que se justifica la tasa de cobertura de los diferentes epígrafes en que existe repercusión económica. A través de estudios, se pone de manifiesto en su mayor parte la insuficiencia de la totalidad de los costes, directos e indirectos, derivados del mantenimiento de los servicios más relevantes, especialmente instalaciones deportivas.

No obstante, debe tenerse en cuenta la existencia de evidentes razones de interés público, de conformidad con el artículo 44.2 TRLRHL, por ser el mantenimiento de los centros y pabellones deportivos municipales un servicio público con incidencias tanto en la promoción del deporte como de la salud pública, lo que justifica la necesidad de garantizar su acceso a toda la ciudadanía, con independencia de su capacidad económica.

Con base en lo anterior, se ha elaborado el proyecto de modificación de los epígrafes antedichos del Texto Regulador n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

3. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LAPCAP), de conformidad con lo previsto en su apartado cuarto que dispone que se puede prescindir de dicho trámite cuando la propuesta regule aspectos parciales de una materia, como es el caso que nos ocupa, en el que se trata de modificar determinados preceptos de la ordenanza vigente, mediante la incorporación de modificaciones puntuales en aspectos de tarifas vigentes y la incorporación de nuevas por la necesidad de adecuarse a nuevas necesidades sobrevenidas.

4. La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo, a través de actualizaciones de regulación por cuestiones meramente técnicas, omisión de aquellas actualmente inutilizadas, adecuación de aquellas a la nueva coyuntura actual e incorporación de nuevas que atiendan a las nuevas demandas sociales detectadas.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas más allá de la variación puntual de tarifas existentes.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	20 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			14 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			14 de julio de 2026		



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, persiguiendo en algunos casos, como especialmente en el epígrafe de Centros Deportivos Municipales, valorar conjuntamente todas las modificaciones llevadas a cabo hasta la fecha y simplificar su incorporación en el epígrafe del Texto Regulador e incorporar nuevas tarifas según los nuevos comportamientos detectados por los usuarios de los centros.

5. En cuanto al análisis del impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, lo anterior el objeto de la iniciativa normativa no tiene incidencia alguna sobre la cuestión de género, pues se trata en esencia de la incorporación de nuevas tarifas y modificaciones de carácter técnico sobre aquellas ya existentes.

II.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece en su artículo 41 que: “ *La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley*”.

El precio público no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 del TRLRHL y este carácter no tributario es determinante respecto del procedimiento a seguir para su aprobación y modificación. Conviene, por tanto, ver dos aspectos:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	21 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

1. Régimen competencial:

1.1.- El Artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (LRHL) dispone que: *"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."*

1.2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en el artículo 123.1.d) atribuye al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Atribución que no es delegable, según lo dispuesto en el propio artículo 123.3. Por su parte, el artículo 127.1. a) atribuye a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

1.3.- La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), en el artículo 14.1.a) atribuye al Gobierno de Zaragoza " la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos" y regula las especialidades en materia procedimental relativas al procedimiento de aprobación (artículo 48). A tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LCZ la competencia de la letra a) anterior no figura entre las competencias delegables.

El artículo 11.1.d) LCZ atribuye al Pleno " la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales". A tenor de lo previsto en el artículo 11.3 LCZ, la competencia prevista en la letra d) relativa a la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales solo podrá ser delegada en Comisiones del Pleno.

2. Especialidad en materia procedimental

2.1.- Por lo que respecta al procedimiento para la aprobación y modificación del Texto Regulador de los precios públicos; considerando, como ya se ha dicho, que el precio público no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 de la TRLRHL y, a falta de regulación expresa en dicho texto, se deberá observar el procedimiento general de adopción y aprobación de Ordenanzas no fiscales.

2.2.- La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), para la aprobación de las ordenanzas no fiscales, en el art. 48 establece especialidades en materia procedimental relativas a su aprobación. En particular, dispone que la iniciativa para la aprobación de ordenanzas y reglamentos de competencia del pleno corresponde, entre otros, al Gobierno, mediante la remisión del correspondiente proyecto normativo.

En particular, el artículo 48.3 regula el procedimiento de aprobación con las siguientes fases:

1. Aprobación del proyecto de texto regulador y exposición pública del mismo.

La iniciativa para la aprobación del proyecto de texto regulador corresponde al Gobierno de Zaragoza.

El proyecto de texto regulador se someterá a información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios municipal, durante un plazo mínimo de treinta días naturales, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	22 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

2. Remisión del proyecto de texto regulador a la Comisión de Pleno para presentación de votos particulares por los grupos políticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ), una vez aprobado el proyecto de reglamento y publicado el anuncio correspondiente en el BOPZ, el proyecto de reglamento; en este caso, de texto regulador, se remitirá a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con ocasión de la tramitación del Presupuesto municipal para el año 2020, la Secretaría General del Pleno informó favorablemente la posibilidad de efectuar el trámite de información pública inmediatamente después de la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza en lugar de tras la finalización del plazo de enmiendas, por lo que teniendo tanto el presupuesto como una ordenanza no fiscal la misma especialidad procedimental de proyecto normativo, parece aconsejable efectuar la tramitación de la ordenanza no fiscal de referencia, del mismo modo que se viene efectuado para la tramitación del presupuesto, conforme el procedimiento regulado en el artículo 48 de la LCZ.

Dicho plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares podrá comenzar desde el día en que se fije, si bien el plazo final para la presentación de los votos particulares será como mínimo de cinco días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, al objeto de que puedan ser tomadas en consideración por los Grupos Municipales y a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión de Pleno

Examinadas las reclamaciones y sugerencias recibidas y realizado el estudio de los votos particulares, procederá la convocatoria de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos para la emisión del oportuno dictamen.

4. Aprobación, en acto único, por el Pleno del proyecto de texto regulador

Una vez dictaminada la propuesta de aprobación del texto regulador por la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, el expediente se elevará a la aprobación en acto único por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación en acto único del texto regulador resultante.

Los Grupos Municipales, dentro de los dos días siguientes a la terminación del dictamen de la Comisión competente, deberán presentar por escrito los votos particulares o enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

5. Publicación íntegra en el boletín correspondiente.

A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	23 / 44
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	16264224		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)	14 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	14 de julio de 2026		



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

III.

No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, dado que el acuerdo propuesto no supone la ejecución de gasto alguno, ni el reconocimiento de ingresos de carácter patrimonial.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la letra a) del párrafo 3.3 del Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, se remite para informe del proyecto de modificación de Texto Regulator nº27 que se contiene en la propuesta que se transcribe a continuación, y que se someterá a la consideración del Gobierno de Zaragoza:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del artículo 3, epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulator n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades, en los términos indicados como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente durante el plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Remitir el proyecto de modificación del Epígrafe del Texto Regulator que se aprueba, una vez sea publicado el anuncio de aprobación, a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares al proyecto, cuyo plazo final para la presentación de los mismos será de cinco días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, al objeto de que puedan ser tomadas en consideración por los Grupo Políticos y a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado.

CUARTO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	24 / 44
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	16264224		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)	14 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	14 de julio de 2026		



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

ANEXO**MODIFICACIÓN 2027 DEL TEXTO REGULADOR N.º 27****PREÁMBULO**

El artículo 42 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales *“podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local”*. Es objeto del presente expediente la elaboración de la propuesta de modificación de los artículos 3 y epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo, a través de actualizaciones de regulación por cuestiones meramente técnicas, omisión de aquellas actualmente inutilizadas, adecuación de aquellas a la nueva coyuntura actual e incorporación de nuevas que atiendan a las nuevas demandas sociales detectadas.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas más allá de la variación puntual de tarifas existentes.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, persiguiendo en algunos casos, como especialmente en el epígrafe de Centros Deportivos Municipales, valorar conjuntamente todas las modificaciones llevadas a cabo hasta la fecha y simplificar su incorporación en el epígrafe del Texto Regulador e incorporar nuevas tarifas según los nuevos comportamientos detectados por los usuarios de los centros.

Se procede, por tanto, a la modificación del Texto Regulador nº27 en los términos que se transcribe a continuación:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	25 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			14 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			14 de julio de 2026		



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

ARTÍCULO 3

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, **previa emisión de la liquidación correspondiente, sin resultar exigible emisión de factura salvo que trate de una operación sujeta y no exenta de IVA de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.**
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

EPÍGRAFE I PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO
I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

(...)

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros
2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados por personas jurídicas:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

26 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:

3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros
Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

27 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

14 de julio de 2026

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

EPÍGRAFE "III.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE CULTURA"

1) VENTA DE ENTRADAS A LAS SALAS DE EXPOSICIONES MUNICIPALES Y VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES MUNICIPALES

(...)

TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD:

Categoría 1ª – 100 Euros
 Categoría 2ª – 90 Euros
 Categoría 3ª – 75 Euros
 Categoría 4ª – 60 Euros
 Categoría 5ª – 50 Euros
 Categoría 6ª – 40 Euros
 Categoría 7ª – 35 Euros
 Categoría 8ª – 30 Euros
 Categoría 9ª – 25 Euros
 Categoría 10ª – 20 Euros
 Categoría 11ª – 18 Euros
 Categoría 12ª – 15 Euros
 Categoría 13ª – 12 Euros
 Categoría 14ª – 10 Euros
 Categoría 15ª – 8 Euros
 Categoría 16ª – 6 Euros
 Categoría 17ª – 5 Euros
 Categoría 18ª – 4 Euros
 Categoría 19ª – 2 Euros
 Categoría 20ª – 1 Euros

2) VENTA DE ENTRADAS A LOS MUSEOS MUNICIPALES

ABONOS VARIOS MUSEOS	Tarifa general público individual	Tarifa reducida para público individual y grupos	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
Ruta de Caesaraugusta: 4	7 €	5 €	2 €

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	28 / 44
-----------	--	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026
14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

museos romanos (2)			
Abono 5 museos: los 5 museos municipales (3)	9 €	6 €	---
Paseo guiado (4) (5)	---	3 €	---

3) ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES

Visitas dinamizadas para escolares	1,00 € / participante
Talleres didácticos para escolares:	2,00 € / participante
Visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares con diversidad funcional, con acreditación, y su acompañante:	Entrada gratuita
Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares:	Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
Al Museo en familia.	2,00 € / participante

4) TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:

Tarifa	Categoría	Euros
	1. ^a	100 Euros
	2. ^a	90 Euros
	3. ^a	80 Euros
	4. ^a	70 Euros
	5. ^a	60 Euros
	6. ^a	50 Euros
	7. ^a	40 Euros
	8. ^a	35 Euros
	9. ^a	20 Euros
	10. ^a	18 Euros
	11. ^a	12 Euros
	12. ^a	10 Euros
	13. ^a	8 Euros
	14. ^a	7 Euros
	15. ^a	6 Euros
	16. ^a	5 Euros
	17. ^a	4 Euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

29 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

	18ª	3 Euros
	19ª	2,50 Euros
	20ª	2 Euros
	21ª	1,50 Euros
	22ª	1 Euros
	23ª	0,50 Euros

5) TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES**7) TARIFAS PARA EL ALQUILER DE SALAS Y EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO DE HISTORIAS.**

Alquiler Salas del Centro de Historias	A Euros	Media Jornada Euros B	Jornada Completa Euros B	Media Jornada Euros C	Jornada Completa Euros C	AFORO
Salón de actos	—	150,00	250,00	400,00	600,00	182,00
Aula Mirador	—	60,00	120,00	200,00	267,00	50,00
Aula Zaragoza	—	40,00	80,00	80,00	160,00	30,00
Aula Caesaraugusta	—	25,00	50,00	67,00	133,00	25,00

Forma de pago:

Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.

Observaciones

El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público.

El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la misma.

EPÍGRAFE "IV.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS CÍVICOS."

(...)

4. Tarifas por la cesión de uso de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos:

Esta tarifas se aplicarán siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.

AFORO AUTORIZADO	EUROS DIA/ACTO
Hasta 249 personas	256 euros
De 250 hasta 500	513 euros
De 501 hasta 1.000	1.027 euros
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros
De 1.501 en adelante	2.310 euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

30 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

Servicios

El precio de alquiler incluye los siguientes servicios:

- Uso del espacio.
- Equipamiento técnico disponible en el recinto.
- Iluminación general del espacio.

Personal y limpieza

El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.

El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.

Condiciones particulares

El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.

El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades

Reserva del espacio

Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.

El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.

Exención

Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.

No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.

EPÍGRAFE "V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS"

Para matricularse en los centros de Enseñanzas Artísticas, se deberá estar al corriente de pago de todas las tasas de periodos anteriores

TARIFAS GENERALES

	Euros
1.- Apertura de expediente	25,00
2.- Carnet de alumno	6,00
3.- Expedición de certificados	6,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	31 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		14 de julio de 2026			
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		14 de julio de 2026			



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

Gastos de Material para los alumnos de los tres departamentos	20,00
---	-------

A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

2.- Conjunto instrumental

~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~

B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros
1.- Música y Movimiento	
Edades de 4 a 8 años	74,00
2.- Danza infantil	
Niveles I y II	75,35
2.- Práctica Instrumental	
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20
Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

2.- Conjunto instrumental

~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~

Actividades Complementarias

81,00 euros.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	32 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	
				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES

Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico.

Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro.

La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA

Epígrafe	Euros
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	147,15
Derechos de Matrícula a Segundo curso	196,30
Derechos de Matrícula a Tercer curso	245,25
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	294,25
Asignatura pendiente	62,90
Asignatura de refuerzo	62,90
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos que tengan pendiente únicamente la asignatura de Danza Clásica de 4º curso de Enseñanza Elemental y además quieran asistir a clase de Música y/o Preparación Física, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de las asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	
B) ENSEÑANZA PROFESIONAL	
Prueba de acceso a Enseñanza Profesional	44,50
* Derechos de Matrícula a Primer curso	380,00
* Derechos de Matrícula a Segundo curso	404,00
* Derechos de Matrícula a Tercer curso	483,00
* Derechos de Matrícula a Cuarto curso	499,00
* Derechos de Matrícula a Quinto curso	654,00
* Derechos de Matrícula a Sexto curso	654,00
Asignatura pendiente	69,00
Asignatura de refuerzo	69,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos de 6º curso Danza Clásica que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Danza Clásica y/o Danza Contemporánea, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza,	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	33 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	
Los alumnos de 6º curso Danza Contemporánea que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Técnicas de Danza Contemporánea y/o Danza Clásica, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

(...)

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Epígrafe	Euros
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90
~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~
4.- Asignatura pendiente	67,00
5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00
~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~	~~—~~
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA

Epígrafe	Euros
ENSEÑANZA ELEMENTAL	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	108,45
Derechos de Matrícula a Segundo curso	160,40
Derechos de Matrícula a Tercer curso	212,35
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	264,20
Asignatura pendiente	99,15
Gasto de material, para todos los cursos	20,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Aplicaciones ESPECÍFICAS	
1º.- Alumnos repetidores de instrumento que quieran asistir a clase de Lenguaje Musical o de Coro, abonarán curso completo	Curso Completo
2º.- Ex-alumnos que quieran asistir de oyentes a alguna asignatura o agrupación abonarán el precio de asignatura pendiente	99,15
3º.- Aquellas personas que quieran matricularse (no han sido alumnos) de alguna asignatura o agrupación como oyente, abonarán el precio de la asignatura pendiente	114,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

34 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

14 de julio de 2026

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE Nº: 0046405/2026

más el 20% de recargo	
-----------------------	--

(...)

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual:

a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiendo por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.

A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per cápita.

En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.

b) Para los cursos siguientes, se requerirá, además de los requisitos señalados anteriormente, haber pasado de curso con la calificación de "apto" en todas las asignaturas que componen el mismo.

Todas estas tarifas quedan referidas al período comprendido en el curso académico.

EPÍGRAFE "VIII.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES"**1. MODALIDADES DE USO Y RESERVA. TIPOLOGÍAS DE SOPORTE Y FORMAS DE PAGO****1.1 Uso por personas físicas a título individual.**

- Modalidades: Las personas físicas pueden acceder y usar los centros deportivos municipales a título personal bajo las modalidades de entrada individual, bonos y abonos.
- Soportes y Formas de Pago:

Virtual: Adquisición del título de acceso mediante la app deportesgz o la web municipal (www.zaragoza.es/deporte), generándose un Código QR para entradas, bonos y abonos. Formas de pago: tarjeta de crédito/débito o bizum.

Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito.

El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra.

El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro.

Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.

La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.

(...)

2. TARIFAS POR TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	35 / 44
FIRMANDO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	14 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

(...)

2.1.5. Horarios extraordinarios

Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%.

Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza.

En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.

(...)

2.2. Acreditación de condiciones particulares para tarifas diferenciadas.

(...)

2.2.2. Pensionista

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), ~~podrá exigirse~~ se exigirá la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS.
- ~~Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante.~~
- ~~Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.~~

2.2.3. Familia numerosa o monoparental.

La solicitud de abonos de temporada para miembros de familias numerosas o monoparentales deberá ir acompañada del título o tarjeta oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la Diputación General de Aragón u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.

2.2.4. Discapacidad

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), ~~podrá exigirse~~ se exigirá la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

2.3. Piscina de verano, piscina cubierta y balneario urbano

2.3.1. Tarifas

USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
---	-----------------------	-------------------------	--------------------------------

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	36 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		14 de julio de 2026			
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		14 de julio de 2026			



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

PISCINA DE VERANO			
Entrada individual lunes a viernes no festivos	2,70	4,00	2,60
Entrada individual sábados domingos y festivos	3,00	4,70	2,80
Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00
Bono 10 accesos durante planes de emergencia o de alarma	10,00	15,00	10,00
Abono temporada piscina verano durante planes de emergencia o de alarma	20,00	30,00	20,00
Bono 10 accesos	15,00	29,00	11,00
Abono temporada piscina verano	46,30	77,00	35,00
Abono para: Pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; Personas con discapacidad del 33% al 49%; Pertenecientes a Familias Numerosas;	30,70	51,20	30,70
Abono para: Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	21,00	33,80	21,00
Abono personas con discapacidad desde el 50%	12,00	18,00	12,00
Entrada individual Centro de Tiempo Libre, Educación de Calle, programa Zaragalla y entidades integración discapacidad	0,60	No existe	No existe
Entrada individual programa Escuela Abierta (DGA - AMPA) y Colonias Juntas Distrito	1,00	No existe	No existe
Entrada individual programas infancia entidades sociales	1,30	No existe	No existe
Alquiler tumbona. Módulo 1/2 jornada	1,50	1,50	1,50
Alquiler tumbona. Módulo jornada completa	2,00	2,00	2,00
PISCINA CUBIERTA			
Entrada individual	3,50	5,00	3,00
Bono 10 accesos	22,00	32,00	15,00
Abono anual ordinario	108,00	161,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49 %; Pertenecientes a Familias Numerosas	78,00	119,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI, perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	49,00	76,00	49,00
Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00
Fiestas acuáticas	5,20	5,20	5,20
Gorro de baño	3,50	3,50	3,50
Pérdida de llave taquilla/vestuario	12,00	12,00	12,00
BALNEARIO URBANO + PISCINA (CDM SIGLO XXI Y JOSÉ GARCÉS)			
Entrada individual balneario urbano + piscina	9,20	11,00	8,00
Bono 5 accesos balneario urbano + piscina	45,00	45,00	35,00
Bono 10 accesos balneario urbano + piscina	85,00	85,00	53,00
Abono anual balneario urbano + piscina	265,00	265,00	143,10
Abono anual balneario urbano + piscina Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos,	195,00	195,00	127,20

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

37 / 44

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

14 de julio de 2026

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49%; personas pertenecientes a Familias Numerosas			
Abono anual balneario urbano + piscina miembros de unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad y para personas con discapacidad desde el 50%	127,00	127,00	86,90

2.3.2. Condiciones particulares de aplicación

Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos.

El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita.

Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales.

Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos.

~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~

~~El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano, desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:~~

- ~~Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración.~~
- ~~Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados.~~

~~Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización.~~

~~Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo.~~

~~La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.~~

(...)

2.5. Pabellones, salas y otros espacios cubiertos.

2.5.1. Tarifas

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	38 / 44
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)	14 de julio de 2026			
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	14 de julio de 2026			



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

PABELLONES DEPORTIVOS				
Entrenamientos				
Pista completa, 1 hora	12,00	24,00	7,50	14,00
Media pista, 1 hora	6,60	12,00	4,10	7,10
Tercio de pista, 1 hora	4,60	8,70	2,80	5,25
Partido, competición				
Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, 1 hora	127,30	127,30	No existe	No existe
Sin taquilla, 1 hora	50,00	50,00	No existe	No existe
PABELLÓN "A" CDM SIGLO XXI				
Entrenamientos				
Pista central, 1 hora	44,00	44,00	No existe	No existe
Media pista, 1 hora	25,00	25,00	No existe	No existe
Partido, competición				
Con público, por partido	465,00	465,00	No existe	No existe
Sin público, por partido	116,00	116,00	No existe	No existe
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, media jornada	1500,00	1500,00	No existe	No existe
Sin taquilla, media jornada	900,00	900,00	No existe	No existe
BÚLDER				
Grupo de entrenamiento, 15 personas máximo, 2 horas	22,00	22,00	13,20	13,0220
SALAS: CDM Perico Fernández, San Braulio, Valdefierro, Casetas, La Granja y San Gregorio				
Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	6,50	13,00	4,00	7,35
Actividad no deportiva, 1 hora	33,50	33,50	No existe	No existe
SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía				
Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90
Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90
Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe
SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe
AULA CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	20,40	20,40	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	10,20	10,20	No existe	No existe
AULA CDM PERICO FERNÁNDEZ				
Uso puntual, 1 hora	15,00	15,00	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	7,50	7,50	No existe	No existe

2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales.

En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.

En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio.

En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.

La tarifa denominada "partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos" se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe únicamente una fracción de la pista.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	39 / 44
-----------	--	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 14 de julio de 2026
- 14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

3. CONVENIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES DE UTILIZACIÓN**3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria**

El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.

3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo.

La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza.

La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes.

La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo se verá beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.

EPÍGRAFE "XXIII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE BOMBEROS"

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la prestación de servicios de formación y entrenamiento por parte de la Escuela de Bomberos y Protección Civil.

Cuota: La cuota se determinará en función de los recursos personales y materiales que se empleen para la prestación del servicio.

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	485,00
Por cada persona más y (1 ext./persona)	31,25
Prácticas con mangueras en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas	156,00
Por cada persona más	13,35
Clases de teoría: (por hora)	
Hasta 10 personas	69,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	40 / 44
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

Por Clases de práctica: (por hora)	
Hasta 10 personas	40,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Por personal de apoyo y logística: (por hora)	
Hasta 10 personas	25,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Utilización de Aulas: (por hora)	
Hasta 30 personas	58,65
Hasta 90 personas	108,30
Utilización de medios audiovisuales: (por hora)	
Proyector de transparencia	4,20
Televisor 25 pulgadas	2,80
Proyector de diapositivas	4,20
Magnetoscopio	3,85
Cañón multimedia	5,50
Ordenador portátil	4,60
Máquina de formación de humo	3,90
Utilización de material sanitario: (por curso)	
Material de Soporte Vital Básico	300,00
Material de Soporte Vital Avanzado	600,00
Material de inmovilización	40,00

(...)

Otras acciones formativas

(...)

Hasta 100 personas	250,00
Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en 1,50 euros/persona.	
Prácticas en Galería de Entrenamiento, con equipos respiratorios:	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27

ID FIRMA

16264224

PÁGINA

41 / 44

FIRMANDO POR 2 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA
 14 de julio de 2026
 14 de julio de 2026



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

Para realizar este tipo de prácticas, será imprescindible la presentación de un Certificado médico, en el que se especifique que el alumno puede realizar pruebas de esfuerzo.	
(Grupo mínimo: 5 personas - Grupo máximo: 10 personas)	
Coste por persona. Duración media: 3 horas	54,70
Prácticas de fuego de interiores en contenedor de prácticas (3 horas)	
Para realizar este tipo de prácticas, será imprescindible la presentación de un Certificado médico, en el que se especifique que el alumno puede realizar pruebas de riesgo y esfuerzo.	
Grupo de 6 a 8 personas	700,00
Curso contra incendios en plataforma de prácticas (5 horas)	
Grupo de 6 personas	
Coste por persona	200,00
Nota: no incluido el material personal.	
Curso de desencarcelación de 20 horas.	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	470,00
Por cada vehículo	500,00
Este curso se podrá desarrollar previa comprobación de la disponibilidad de vehículos	
Curso de flashover de 24 horas	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	786,80
Curso de rescate vertical en altura de 10 horas impartido por los Instructores de rescate vertical	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas(por persona)	421,60
Curso de rescate vertical en espacios confinados de 8 horas impartido por los Instructores de rescate vertical	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas(por persona)	337,28
Curso de Buceo Profesional de Pequeña Profundidad	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona) Nota: No incluida la manutención, traslados y estancia.	4.500,00
Curso de bombero especialista en intervención subacuática (12 prácticas)	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 10 personas. (Por persona)	2.507,10

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	42 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	
				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

Nota: No incluido el material personal, manutención y traslados.	
Curso de primeros auxilios de 10 horas	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	100,62
Curso de soporte vital básico y desfibrilación semiautomática de 10 horas	
Grupos de hasta 6 personas	1000,00
Grupos de hasta 12 personas	1.602,00
La acreditación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) American Heart Association (AHA), exigirá el abono de 138 euros adicionales para grupos de 6 personas y de 276 euros para grupos de 12 personas.	
Curso de soporte vital avanzado de 10 horas	
Grupos de hasta 6 personas	2.000,00
Grupos de hasta 12 personas	3.506,00
La acreditación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) American Heart Association (AHA), exigirá el abono de 258 euros adicionales para grupos de 6 personas y 516 euros para grupos de 12 personas.	
Apeos, apuntalamientos y saneamientos (80horas).	
Grupo máximo: 15 personas (Por curso)	13.200,00
Solicitudes de informes, consultas técnicas e inspecciones de prevención de incendios.	
Por unidad	77,85
Orientación y rescate en recinto cerrado con humo y fuego real. Duración (4 horas).	
Grupo de 6 personas	700,00
Curso de intervención en incendios estructurales para personal de nuevo ingreso(grupo mínimo 20 personas/máximo 90 personas)	
Precio por alumno	1.450,00
Curso teórico-práctico de extinción de incendios y salvamento(grupo mínimo 20 personas/máximo 80 personas)	
Precio por alumno	600,00
Curso de extinción de incendios, actuación en accidentes de tráfico y salvamentos varios(grupo mínimo 20 personas/máximo 80 personas)	
Precio por alumno	1.012,00
Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura(grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)	
Precio por alumno	550,00
Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías(grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)	
Precio por alumno	1.200,00
Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	ID FIRMA	16264224	PÁGINA	43 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				14 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de julio de 2026	



EXPEDIENTE N°: 0046405/2026

Hasta 10 personas	2.916,00
Por cada persona más	216,90

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27	16264224	44 / 44
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		14 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		14 de julio de 2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Asesoría Jurídica

Expte. n.º 0046405/2026
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

A LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA:

Se ha solicitado informe de la Asesoría Jurídica en relación con la propuesta de modificación del Texto Regulador n.º 27 de Precios Públicos por prestación de servicios y realización de actividades, que atiende a modificaciones de los epígrafes I, III, IV, V, VIII y XXIII, detallados de forma casuística y pormenorizada en el extenso informe de la Oficina Jurídica, con la finalidad de clarificar los supuestos en los que, excepcionalmente, se podrá exigir emisión de factura, de forma complementaria y/o sustitutiva de la liquidación como documento que permite, generalmente, la exigibilidad de proporcionar ingresos a la Administración Pública cuando presta servicios, con distinción de cuando actúa como empresario o profesional constituyéndose en sujeto pasivo del IVA. (Artículos 5. Cuatro, 2º; 5.Uno y 7.Ocho de la Ley del IVA).

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el punto 4.3.a) del apartado segundo del Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de sus organismos públicos.

En tal función de asesoramiento, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava, apartado letra e) de la Ley n.º 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículos 160 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que atribuyen a la Asesoría Jurídica la labor de ejercer el asesoramiento jurídico del Alcalde, de los miembros del Gobierno de Zaragoza y de sus órganos directivos, conforme los contenidos del art. 80.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, el presente informe aun siendo preceptivo, carece de valor vinculante.

Tras el extenso informe técnico jurídico especializado emitido por la Oficina en el que se planteaban diversas alternativas y modificaciones bajo la premisa de que en las prestaciones de servicios y realización de actividades de derecho público el Ayuntamiento no actúa como empresario o profesional, estando modulada legislativamente la posibilidad de ser

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME ASESORÍA JURÍDICA	ID FIRMA	16272635	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO RIVAS TENA - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL				15 de julio de 2026	



compensado el mayor gasto soportado por la Administración municipal en tal prestación de servicios mediante las tarifas de los precios públicos. Recursos que no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 del TR de la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que, salvo cuando se trate de operación sujeta y no exenta de IVA por aplicación de las causas del artículo 20 de la Ley, no resultará obligatoria la emisión de factura al empresario o profesional que resulte contribuyente para la exigencia del precio público.

En el informe se justifica las propuestas relativas a modificación, creación o desaparición de tarifas de cobertura de los diferentes epígrafes, anteriormente relacionados, a los que afecta la propuesta extraordinariamente pormenorizada y a la que me remito literalmente en aras a la brevedad; epígrafes que por respeto a una casuística a la que se atiende con todo detalle, nos remite para su complemento a los estudios económico-financieros a su vez remitidos a efecto por los organismos autónomos y patronatos municipales afectados; así, ponen de manifiesto, en general o mayor parte, la insuficiencia de la totalidad de los costes, directos e indirectos, derivados del mantenimiento del servicio; concurriendo razones de interés público del artículo 44.2 del TR de la Ley 7/85 para su actualización y/o incremento.

Por otra parte, pudiera ser innecesario sujetar la modificación propuesta, por su evidente sencillez al regular aspectos parciales de una materia prácticamente coincidentes con la vigente, al trámite de información pública, conforme el apartado cuarto del art. 133 de la Ley 39/2015, y atendiendo al criterio jurisprudencial interpretativo del fundamento Sexto de la Sentencia de 31 de enero de 2023 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de casación n.º 4791/2021.

Asimismo, se constata el respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

No parece que la modificación propuesta altere o incida sobre la cuestión de género, sin que pueda concretarse cuestión alguna al carecer de datos extrapolables derivados de la desagregación por sexo en materia tributaria sobre bienes muebles e inmuebles.

El procedimiento para su aprobación se ajustará a lo previsto en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, que establece una serie de especialidades respecto del procedimiento general de aprobación de disposiciones de carácter general. Disponiendo el artículo 48. apartado 5 la posibilidad de presentación de enmiendas por los concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, conforme

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME ASESORÍA JURÍDICA	ID FIRMA	16272635	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. FRANCISCO RIVAS TENA - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL				FECHA FIRMA 15 de julio de 2026	



dispone el Reglamento Orgánico en sus artículos 210 a 212, por un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

También debe tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 210, 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal, al que remite el apartado 5 del artículo 48.

En conclusión y considerando que la propuesta respeta, ciertamente, los principios expresados a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no encontramos inconveniente legal alguno para la aprobación de la modificación propuesta en los términos que obran en el expediente y por el procedimiento indicado.

Criterio que dejamos sometido a cualesquiera más fundado.

En esta I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica



Expte. nº: 0046405/2026

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR N.º 27. PRECIOS PÚBLICOS
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.**
Al Gobierno de Zaragoza
I.

1. Es objeto del presente expediente la elaboración de la propuesta de modificación del artículo 3 y epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

En primer lugar, se procede de oficio a modificar por la Oficina Jurídica de Hacienda el artículo 3 del Texto Regulador nº27 a fin de clarificar los supuestos en que excepcionalmente se podrá exigir emisión de factura, de forma complementaria y/o sustitutiva a la liquidación, como documento que con carácter general, permite la exigencia de ingresos de derecho público a la Administración Pública cuando actúa como prestadora de servicios y no como empresario o profesional, y como tal, como sujeto pasivo del IVA. Todo ello, en los términos siguiente:

TEXTO ACTUAL ORDENANZA	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027, EN ROJO
Artículo 3 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.	Artículo 3 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, previa emisión de la liquidación correspondiente, sin resultar exigible emisión de factura salvo que trate de una operación sujeta y no exenta de IVA de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Concretamente, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, exige emisión de factura en su artículo 2 cuando el Ayuntamiento actúa como empresario o profesional a efectos de IVA. De esta manera, debemos partir que las Administraciones Públicas, como sujetos duales, actúan con carácter general como personas jurídicas pero no en calidad de empresarios o profesionales, de conformidad con el artículo 5.Cuatro.2º de la Ley del IVA, salvo en concretos taxativos definidos en la Ley en que actúan como tales, como por ejemplo, de acuerdo con el artículo 5.Uno, en la actuaciones de urbanización, o en las excepciones a los supuestos de no sujeción del artículo 7.8 de la Ley del IVA.

En el resto de los supuestos, como es el caso presente, el Ayuntamiento exige un ingreso de derecho público como contraprestación al ejercicio de competencias municipales como prestador

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	1 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

de servicios, concluyéndose que no actúa como empresario o profesional, sujetándose, concretamente a un marco legislativo de aprobación de las tarifas diferentes al de cualquier empresa concurrente en el mercado, permitiéndose, entre otras diferencias, la posibilidad de su exigencia bajo el procedimiento de apremio o, motivado por razones de interés público, su cuantificación por debajo del coste que supone su prestación. Por tanto, en estos casos, salvo cuando se trate de operación sujeta y no exenta de IVA por aplicación de las causas del artículo 20 de la Ley, no resultará obligatoria la emisión de factura al empresario o profesional que resulte contribuyente para la exigencia del precio público.

EPÍGRAFE I PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

Por parte de la Coordinación de Alcaldía, se impulsa la modificación del epígrafe **"I. Prestaciones de Servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento"**, procediéndose a su red denominación como **"I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento"** con ocasión de la rehabilitación del centro de las Armas, antiguo centro musical para el desarrollo de actividades sociales y educativas.

Dentro de este centro, se proponen una serie de espacios asignados al desarrollo de funciones socioeducativas que podrán ser objeto de cesión a terceros, en términos similares al resto de los edificios de carácter social y cultural incluidos en el epígrafe I, que por razón de la semejanza en su utilización se considera adecuada la integración de estas nuevas tarifas por uso en aquel, a fin de evitar la creación de otro epígrafe adicional que otorgue mayor complejidad en la lectura y aplicación del Texto Regulator nº27.

Todo ello, en los términos siguientes:

I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros

2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados por personas jurídicas:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	2 / 52
FIRMA POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:
3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

3 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros
-------------------------------	--------------	--------------

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

La modificación prevista tiene afección estimada en materia de ingresos de **2.027 €**.

EPÍGRAFE “III.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE CULTURA”,

A través de la modificación del epígrafe “III.- Prestación de servicios y realización de actividades por el Servicio de Cultura”, se propone diversificar las tipologías de tarifas a aplicar a razón de permitir una aplicación más ajustada a los productos objeto de las mismas. Asimismo, se incorpora la gratuidad de la guía didáctica facilitada al profesor para la realización de visitas guiadas a los museos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	4 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)					21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

ART.	Texto Actual Ordenanza	Propuesta Modificación 2027, en rojo
27.III.1	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 95 Euros Categoría 2ª – 70 Euros Categoría 3ª – 60 Euros Categoría 4ª – 50 Euros Categoría 5ª – 40 Euros Categoría 6ª – 25 Euros Categoría 7ª – 20 Euros Categoría 8ª – 18 Euros Categoría 9ª – 17 Euros Categoría 10ª – 15 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 11 Euros Categoría 13ª – 10 Euros Categoría 14ª – 9 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 2 Euros Categoría 19ª – 1 Euros	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 75 Euros Categoría 4ª – 60 Euros Categoría 5ª – 50 Euros Categoría 6ª – 40 Euros Categoría 7ª – 35 Euros Categoría 8ª – 30 Euros Categoría 9ª – 25 Euros Categoría 10ª – 20 Euros Categoría 11ª – 18 Euros Categoría 12ª – 15 Euros Categoría 13ª – 12 Euros Categoría 14ª – 10 Euros Categoría 15ª – 8 Euros Categoría 16ª – 6 Euros Categoría 17ª – 5 Euros Categoría 18ª – 4 Euros Categoría 19ª – 2 Euros Categoría 20ª – 1 Euros
27.III.2	Paseo Guiado (4)	Paseo Guiado (4) (5)
27.III.2	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (5)	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
27.III.3	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	5 / 52
FIRMANTE POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

	didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP	Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales de Zaragoza:	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES. Categoría 1ª – 50 Euros Categoría 2ª – 35 Euros Categoría 3ª – 20 Euros Categoría 4ª – 18 Euros Categoría 5ª – 12 Euros Categoría 6ª – 10 Euros Categoría 7ª – 8 Euros Categoría 8ª – 7 Euros Categoría 9ª – 6 Euros Categoría 10ª – 5 Euros Categoría 11ª – 4 Euros Categoría 12ª – 3 Euros Categoría 13ª – 2,50 Euros Categoría 14ª – 2 Euros Categoría 15ª – 1,50 Euros Categoría 16ª – 1 Euros	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES. Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 80 Euros Categoría 4ª – 70 Euros Categoría 5ª – 60 Euros Categoría 6ª – 50 Euros Categoría 7ª – 40 Euros Categoría 8ª – 35 Euros Categoría 9ª – 20 Euros Categoría 10ª – 18 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 10 Euros Categoría 13ª – 8 Euros Categoría 14ª – 7 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	6 / 52
FIRMA POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

	Categoría 17ª – 0.50 Euros	Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 3 Euros Categoría 19ª – 2,50 Euros Categoría 20ª – 2 Euros Categoría 21ª – 1,50 Euros Categoría 22ª – 1 Euros Categoría 23ª – 0.50 Euros
27.III. 5	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Por parte del Centro de Historias se solicita aclarar que el Servicio de Cultura valorará la idoneidad de las actividades solicitadas facilitando las condiciones generales de cesión.

ART.	Texto Actual Ordenanza	Propuesta Modificación 2027, en rojo
7 (Cuadrante, fila superior)	A Euros Media Jornada Euros B Jornada Completa Euros B Media Jornada Euros C Jornada Completa Euros C	A B Media jornada B Jornada completa C Media Jornada C Jornada completa
7	Forma de pago: Se realizará por adelantado, en el momento en que se firme el conforme de la cesión del espacio solicitado, mediante abono de recibo específico, para confirmar la reserva de utilización del espacio en cualquiera de las modalidades contempladas en las tarifas. *IVA incluido en todas las tarifas	Forma de pago (sin los dos puntos) Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.
7	Hay que incluir un párrafo nuevo	Observaciones El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público. El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	7 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

		cumplimiento por parte de la misma.
--	--	-------------------------------------

EPÍGRAFE “IV.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS CÍVICOS.”

Por parte del Servicio de Distritos, se propone la modificación del epígrafe “**IV.- Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos.**” mediante la regulación vinculada a las condiciones de utilización de espacio, antelación de su solicitud, y de la propia reserva, entendiendo que aquella no tiene contenido fiscal y por tanto, debe ser objeto de regulación mediante reglamento o instrucción.

TEXTO ACTUAL ORDENANZA		PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027, EN ROJO	
4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.		4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.	
AFORO	AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO	AFORO	AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO
Hasta 249 personas	256 euros	Hasta 249 personas	256 euros
De 250 a 500	513 euros	De 250 a 500	513 euros
De 501 hasta 1.000	1.027 euros	De 501 hasta 1.000	1.027 euros
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros	De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros
De 1.501 en adelante	2.310 euros	De 1.501 en adelante	2.310 euros
Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: Uso del espacio. Equipamiento técnico disponible en el recinto.		Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: Uso del espacio. Equipamiento técnico disponible en el recinto. Iluminación general del espacio.	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	8 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Iluminación general del espacio.

Personal y limpieza

El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.

El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.

Condiciones particulares.

El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.

El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades

Reserva del espacio

Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.

El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.

Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.

Personal y limpieza

~~El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.~~

~~El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.~~

Condiciones particulares.

~~El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.~~

~~El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades~~

Reserva del espacio

~~Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.~~

~~El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.~~

Exención

Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	9 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.	No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.
---	---

EPÍGRAFE “V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS”

Por parte del Servicio Administrativo de Educación y Cultura, se impulsa la modificación del epígrafe “**V. Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas**” con el objetivo de otorgar mayor seguridad jurídica en la aplicación de la devolución de la cuota de matrícula. Se considera conveniente modificar el límite por el cual se aplica la tarifa gratuita, de modo que sea de aplicación a todas aquellas unidades familiares que tengan una renta inferior al IPREM mensual. Lo anterior supone vincular la tarifa gratuita al índice de referencia que, habitualmente, determina el límite de ingresos necesario para acceder a ayudas y que, por su carácter variable, permite adecuarse a la evolución de la economía.

Igualmente, se propone aclarar el concepto de unidad familiar considerado para calcular la renta per cápita. Se propone incluir en el cómputo de la unidad de convivencia la renta de aquellos hijos de hasta 25 años que, aun constituyendo unidad familiar independiente a efectos de IRPF, pueden convivir con sus progenitores habitualmente. Ello con el objetivo de conocer la renta real de la que disfruta el alumno dando cumplimiento a la finalidad de la tarifa gratuita.

Asimismo, también se procede a una depuración y actualización de las tarifas de cursos y actividades complementarias de los Centros y Enseñanzas Artísticas de acuerdo con la oferta de aquellos actualmente vigente.

Todo ello, en los términos siguientes:

ART.	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)																
Tarifas Generales																		
	<table><tr><th></th><th>Euros</th></tr><tr><td>1.- Apertura de expediente</td><td>25,00</td></tr><tr><td>2.- Carnet de alumno</td><td>6,00</td></tr><tr><td>3.- Expedición de certificados</td><td>6,00</td></tr></table>		Euros	1.- Apertura de expediente	25,00	2.- Carnet de alumno	6,00	3.- Expedición de certificados	6,00	<table><tr><th></th><th>Euros</th></tr><tr><td>1.- Apertura de expediente</td><td>25,00</td></tr><tr><td>2.- Carnet de alumno</td><td>6,00</td></tr><tr><td>3.- Expedición de certificados</td><td>6,00</td></tr></table>		Euros	1.- Apertura de expediente	25,00	2.- Carnet de alumno	6,00	3.- Expedición de certificados	6,00
	Euros																	
1.- Apertura de expediente	25,00																	
2.- Carnet de alumno	6,00																	
3.- Expedición de certificados	6,00																	
	Euros																	
1.- Apertura de expediente	25,00																	
2.- Carnet de alumno	6,00																	
3.- Expedición de certificados	6,00																	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027 ID FIRMA 16298492 PÁGINA 10 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
2.	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.		2.- Conjunto instrumental ~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~	
2B)	B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros	B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros
	1.1.- Música y Movimiento		1.- Música y Movimiento	
	Niveles I, II, III y IV	74,00	~~Edades de 4 a 8 años~~	74,00
	2.- Danza infantil		~~2.- Danza infantil~~	
	Niveles I y II	75,35	~~Niveles I y II~~	~~75,35~~
	3.- Práctica Instrumental		2.- Práctica Instrumental	
	Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20	Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70
	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	-	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
2C)	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros
	1. Práctica instrumental		1.- Práctica instrumental:	
	Ciclo Básico Niveles I a V	163,20	Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20
	Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95	Ciclo MEDIO Niveles I y II ~~y III~~	203,95
	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70
	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso		2.- Conjunto instrumental ~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de~~	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

11 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)

2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

21 de julio de 2026

21 de julio de 2026

21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.		~~cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~															
Actividades Complementarias 81,00 euros		Actividades Complementarias 81,00 euros.															
		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico. Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro. La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.															
<table><tr><td>ENSEÑANZA ELEMENTAL</td><td>Euros</td></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>ENSEÑANZA PROFESIONAL</td><td></td></tr></table>		ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		ENSEÑANZA PROFESIONAL		<table><tr><td>Epígrafe</td><td></td></tr><tr><td>A) ENSEÑANZA ELEMENTAL</td><td>Euros</td></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>B) ENSEÑANZA PROFESIONAL</td><td></td></tr></table>		Epígrafe		A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		B) ENSEÑANZA PROFESIONAL	
ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros																
(..)																	
ENSEÑANZA PROFESIONAL																	
Epígrafe																	
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros																
(..)																	
B) ENSEÑANZA PROFESIONAL																	
TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><td>Epígrafe</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er</td><td>410,90</td></tr></table>		Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><td>Epígrafe</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er</td><td>410,90</td></tr></table>		Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90						
Epígrafe	Euros																
1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90																
Epígrafe	Euros																
1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90																

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	12 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

curso		curso	
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90
4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90	~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~
5.- Asignatura pendiente	67,00	4.- Asignatura pendiente	67,00
6.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00	5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00
7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—	~~7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes~~	~~—~~
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior ~~al IPREM mensual~~	—
TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA		~~TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA~~	
Epígrafe	Euros	~~Epígrafe~~	~~Euros~~
		~~(...)~~	
		Alumnos con renta "per cápita" inferior al ~~IPREM mensual~~	-
Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales:		Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior ~~al IPREM mensual~~:	
a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior a 344,50 euros mensuales, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.		a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior ~~al IPREM mensual~~ , entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.	
		~~A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per cápita.~~	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

13 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

	En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.	En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.
--	---	---

La modificación prevista no tiene afección estimada en materia de ingresos.

EPÍGRAFE “VIII.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”

Por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas, se impulsa de la propuesta de modificación del epígrafe **“VIII.- Prestación de Servicios en Centros Deportivos Municipales”** con la finalidad de:

a) Simplificación de la redacción y aclaración de las dudas de aplicación surgidas durante el ejercicio 2026, con el objetivo de facilitar la comprensión por parte de la ciudadanía y reforzar la seguridad jurídica.

b) Actualización, al alza, de tarifas que arrastraban errores de redondeo de ejercicios anteriores:

1. Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas, tarifa adulta.

La actualización resulta inaplazable para garantizar la coherencia interna del sistema tarifario y refuerza la seguridad jurídica al evitar incongruencias manifiestas y sus problemas asociados, como que una entrada de bono de 10 accesos resulte más cara que una entrada puntual en situación de ola de calor.

c) Creación de nuevas tarifas:

1. Partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos.

Las tarifas actualmente vigentes únicamente permiten facturar el uso de la pista completa para un único partido o competición, sin contemplar la posibilidad, cada vez más frecuente, de celebrar simultáneamente dos o tres partidos correspondientes a modalidades deportivas que lo permiten (como voleibol o baloncesto) y que además pueden corresponder a entidades distintas.

Esta limitación genera una evidente insuficiencia normativa pues impide aplicar un precio público proporcionado al uso real y diferenciado del espacio deportivo.

La nueva tarifa corrige esta disfunción y permite dar respuesta adecuada a una necesidad real y creciente, garantizando un tratamiento homogéneo y objetivamente justificado para todas las entidades usuarias. Su creación resulta inaplazable, atendiendo al incremento significativo de estas solicitudes.

2. Sala de producción del CDM Siglo XXI, uso puntual, 1 hora.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	14 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

La aprobación de esta tarifa en el presente ejercicio resulta inaplazable debido a la creciente demanda de uso puntual de la Sala de Producción por parte de entidades deportivas para la realización de tareas administrativas auxiliares vinculadas a su actividad deportiva (tareas de gestión, preparación de documentación, reuniones operativas de pequeño formato...) para las cuales el aula actualmente disponible resulta desproporcionada tanto por sus dimensiones como por el importe de la tarifa asociada. Esta desproporción impide ofrecer una respuesta adecuada a una necesidad real y consolidada.

La inexistencia de una tarifa específica para la Sala de Producción provoca que no pueda aplicarse un precio público, generando un vacío normativo que compromete la seguridad jurídica, dificulta la gestión diaria del servicio y puede derivar en situaciones de desigualdad de trato entre entidades. Asimismo, la falta de una tarifa específica impide recuperar los costes reales asociados al uso de este espacio durante el ejercicio en curso.

Todo ello, en los términos siguientes:

- En el artículo 1.1 se regula una tarifa por deterioro, robo o extravío hasta la fecha inexistente, equivalente a la actualmente prevista para la entrega presencial de abonos no incorporados en la tarjeta ciudadana, por requerir un servicio equivalente.
 - En el artículo 2.1.5 se exime del recargo del 50% en determinados centros deportivos por desarrollo de las actividades fuera del horario de apertura por el que hecho que los solicitantes deben contratar y correr a su costa los servicios extraordinarios derivados de esta circunstancia.
 - Se prevé como obligatoria la presentación de documentación acreditativa de la condición de pensionista y persona con discapacidad.
 - Se modifican las tarifas en el punto 2.3.1 para facilitar la coherencia con las actualmente existentes.
 - En el apartado 2.5.1, el uso de la sala de producción del pabellón S.XXI se equipará al importe del precio público para entrenamiento en un tercio de pabellón, dado que la superficie útil y el grado de ocupación son equivalentes. Esta equivalencia asegura proporcionalidad en la recuperación de costes directos e indirectos y ofrece una alternativa más eficiente y ajustada que el aula general, excesiva en tamaño y coste para estas actividades, reforzando la coherencia del sistema tarifario y optimizando el aprovechamiento de los espacios municipales.
- Asimismo, se incorpora una nueva tarifa para partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos, en los términos aclarados en el punto 2.5.2. El importe se fija en torno al 62% de la tarifa aplicable a un partido en pista completa, entendiéndose económicamente adecuado y proporcional al uso real del espacio deportivo.
- Este porcentaje reproduce la relación ya existente entre las tarifas de entrenamiento a pista completa y a media pista, garantizando coherencia interna en la estructura tarifaria y un criterio homogéneo entre superficie utilizada, intensidad del uso y coste asociado (disponibilidad del personal, mantenimiento, limpieza, consumos energéticos...)
- Se amplía en el apartado 3.1 la aplicación de la gratuidad en el uso de instalaciones deportivas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	15 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

para el segundo ciclo de educación infantil.

- En el apartado 3.6 se ha cursado solicitud complementaria e independiente del Servicio de Instalaciones Deportivas para incorporar un régimen tarifario especial con un coeficiente reducir del 0,5 para las competiciones de carácter oficial y ámbito de carácter nacional e internacional organizadas por clubes deportivos aragoneses y Federación Aragonesa en cualquiera de las disciplinas deportivas, previa autorización de la Concejalía-Delegada de Deportes.

Esta propuesta trae causa de la justificación indicada en la solicitud adjunta al expediente, en virtud de la cual, a tenor de la competencia, en materia deportiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 10/2017, o del artículo 73 de la Ley 16/2018, de promover y organizar eventos con impacto económico en Zaragoza como ciudad turística, se promueve un estímulo mediante una tarifa específica a los clubes radicados en Aragón por su mayor capacidad en el desarrollo del deporte base, como también de las Federaciones Deportivas Aragonesas, *“como entidades que actúan por delegación de la Comunidad Autónoma para promover y desarrollar el deporte, asumiendo funciones públicas como la organización de competiciones oficiales y de conformidad con el Decreto 181/1994 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas con las que el Ayuntamiento mantiene intensas relaciones de colaboración en la promoción de competiciones deportivas en representación de clubes de diferentes disciplinas.”*

Todo ello de acuerdo con la siguiente propuesta:

VIII. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ART.	TEXTO ACTUAL DEL TEXTO REGULADOR	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027
1.1	b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito. El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra. El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro. Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.	b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito. El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra. El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro. Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros. La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	16 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

		La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.
2.1.5	2.1.5. Horarios extraordinarios Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%. En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.	2.1.5. Horarios extraordinarios Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%. Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza. En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.
2.2.2	2.2.2. Pensionista Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiendo por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. - Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS. - Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante. - Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.	2.2.2. Pensionista Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), se exigirá la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiendo por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. - Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS. - Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante. ~~Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.~~
2.2.4	2.2.4. Discapacidad Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	2.2.4. Discapacidad Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), se exigirá la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	17 / 52
FIRMANDO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

2.3.1	<table><tr><th>USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL</th><th>TARIFA JOVEN Euros</th><th>TARIFA ADUL-TOS Euros</th><th>TARIFA PENSIO-NISTA Euros</th></tr><tr><td>PISCINAS DE VERANO</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas</td><td>2,00</td><td>3,00</td><td>2,00</td></tr><tr><td>PISCINA CUBIERTA</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Abono anual personas con discapacidad desde el 50%</td><td>32,00</td><td>37,00</td><td>32,00</td></tr></table>	USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADUL-TOS Euros	TARIFA PENSIO-NISTA Euros	PISCINAS DE VERANO				Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00	PISCINA CUBIERTA				Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00	
USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADUL-TOS Euros	TARIFA PENSIO-NISTA Euros																			
PISCINAS DE VERANO																						
Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00																			
PISCINA CUBIERTA																						
Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00																			
2.3.2	2.3.2. Condiciones particulares de aplicación Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos. El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita. Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales. Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos. Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente: • Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración. • Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados. Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización. Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo.	2.3.2. Condiciones particulares de aplicación Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos. El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita. Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales. Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos. ~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~ ~~El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:~~ • Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración. • Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados. Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una																				



Expte. nº: 0046405/2026

 Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

	La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.	vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización. Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo. ~~La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.~~																																																						
2.5.1	<table><tr><th rowspan="2">RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS</th><th colspan="2">Promoción deportiva</th><th colspan="2">Convenios</th></tr><tr><th>Categorías hasta Juvenil</th><th>Categorías Absolutas Adultos</th><th>Categorías hasta juvenil</th><th>Categorías Absolutas Adultos</th></tr><tr><td>Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos</td><td>9,00</td><td>15,00</td><td>4,70</td><td>9,15</td></tr><tr><td>Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos</td><td>4,00</td><td>8,00</td><td>2,60</td><td>4,70</td></tr><tr><td>Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos</td><td>2,50</td><td>5,00</td><td>1,60</td><td>3,00</td></tr><tr><td colspan="5">SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía</td></tr><tr><td>Reserva uso temporada deportiva, 1 hora</td><td>7,60</td><td>14,00</td><td>4,70</td><td>7,90</td></tr><tr><td>Puntual, 1 hora</td><td>17,00</td><td>30,00</td><td>10,75</td><td>22,90</td></tr><tr><td>Actividad no deportiva, 1 hora</td><td>44,00</td><td>44,30</td><td>No existe</td><td>No existe</td></tr><tr><td colspan="5">SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI</td></tr><tr><td>Uso puntual, 1 hora</td><td>8,70</td><td>8,70</td><td>No existe</td><td>No existe</td></tr></table>	RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios		Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15	Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70	Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00	SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía					Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90	Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90	Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe	SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI					Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe	
RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios																																																					
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta juvenil	Categorías Absolutas Adultos																																																				
Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15																																																				
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70																																																				
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00																																																				
SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía																																																								
Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90																																																				
Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90																																																				
Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe																																																				
SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI																																																								
Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe																																																				
2.5.2	2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales. En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.	2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales. En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.																																																						

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	19 / 52
FIRMANDO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			FECHA FIRMA		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

	En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio. En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.	rificará como tal. En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio. En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio. La tarifa denominada "partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos" se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe únicamente una fracción de la pista.
3.1	3.1. Educación Física Curricular en Primaria y Secundaria El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.	3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.
		3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo. La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza y contar con la conformidad de la correspondiente Federación Deportiva. La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes. La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón se verá

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	20 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

		beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.
--	--	---

Esta modificación tiene repercusión en materia de ingresos en los términos siguientes:

a) Creación de nuevas tarifas:

1. Sala de producción del CDM Siglo XXI

Demanda no satisfecha: 112 horas anuales.

Importe tarifa propuesta: 8,70 €

Incremento de ingresos estimado: **974,40 €**

2. Partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos.

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PABELLONES DEPORTIVOS				
Tarifas para partido/competición				
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00 €	8,00 €	2,60 €	4,70 €
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50 €	5,00 €	1,60 €	3,00 €
Demanda no satisfecha (uds. Módulos 15')	504 €	1.008 €	0 €	0 €
Incremento de recaudación	252,00 €	1.008,00 €	0,00 €	0,00 €

3. Decremento de recaudación por la introducción de un régimen tarifario especial, a tenor de usos realizados por clubes deportivos y federaciones deportivas aragonesas de las instalaciones deportivas para competiciones nacionales e internacionales, de lo que resulta un total de -

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	21 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

7.534,05 €.

En total, existe una previsión de variación de ingresos aproximados de -5.300,00 €.

EPÍGRAFE “XXIII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE BOMBEROS”

Por parte del Servicio de Prevención y Protección de Incendios, se propone la modificación del epígrafe “XXIII.- *Prestación del servicio de formación y entrenamiento en la Escuela de Bomberos*” con la finalidad de modificar el apartado “*Prácticas con extintores en contenedores de fuego*”, al ser un curso muy demandado y suponer una carga económica superior al precio establecido y que requiere por tanto su actualización de forma inmediata.

Además, se propone añadir una nueva acción formativa “*Curso de actuación ante nuevas tecnologías (Hidrógeno)*”, curso que ha sido muy demandado por distintas entidades durante el ejercicio 2026 y que supone una renovación del catálogo de acciones, conforme a las nuevas necesidades derivadas de las incidencias en la aplicación de nuevas tecnologías.

Todo ello, en los términos siguientes:

TEXTO ACTUAL 2026

TEXTO REGULADOR Nº 27
Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

XXIII. Servicio de formación y entrenamiento por la Escuela de Bomberos

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	430,00

PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027

TEXTO REGULADOR Nº 27
Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

XXIII. Servicio de formación y entrenamiento por la Escuela de Bomberos

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	485,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	22 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Por cada persona más y (1 ext./ persona)	31,25	Por cada persona más y (1 ext./ persona)	31,25
Otras acciones formativas Cuando una acción formativa no se ajuste estrictamente a los cursos o prácticas recogidos anteriormente, la determinación de la cuota a pagar se realizará en función del nº de alumnos, profesores necesarios y materiales e instalaciones utilizados, tomando como base los baremos establecidos en la cláusula anterior, garantizando en todo momento una formación de calidad y con las medidas de seguridad adecuadas. Los criterios aplicados por la Escuela de Bomberos para su cuantificación deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de liquidación.		Otras acciones formativas Cuando una acción formativa no se ajuste estrictamente a los cursos o prácticas recogidos anteriormente, la determinación de la cuota a pagar se realizará en función del nº de alumnos, profesores necesarios y materiales e instalaciones utilizados, tomando como base los baremos establecidos en la cláusula anterior, garantizando en todo momento una formación de calidad y con las medidas de seguridad adecuadas. Los criterios aplicados por la Escuela de Bomberos para su cuantificación deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de liquidación.	
Hasta 100 personas	250,00	Hasta 100 personas	250,00
Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en	1,50 euros/ persona.	Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en	1,50 euros/ persona.
Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura (grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)		Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura (grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)	
Precio por alumno	550,00	Precio por alumno	550,00
Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías (grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)		Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías (grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)	
Precio por alumno	1.200,00	Precio por alumno	1.200,00
		Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno	
		Hasta 10 personas	2.916,00
		Por cada persona más	216,90

Esta propuesta conlleva una modificación estimada de ingresos de 1.980,00 € como consecuencia de la actualización de la tarifa, así como de 5.832,00 € a tenor de la estimación de los participantes y sesiones proyectadas a realizar al año, obteniéndose un incremento de recaudación estimado de **7.812,00 €**.

2. Obra en el expediente Informe Técnico-Económico de la Oficina Jurídica de Hacienda por el

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	23 / 52
FIRMANO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	


Expte. nº: 0046405/2026

que se justifica la tasa de cobertura de los diferentes epígrafes en que existe repercusión económica. A través de estudios, se pone de manifiesto en su mayor parte la insuficiencia de la totalidad de los costes, directos e indirectos, derivados del mantenimiento de los servicios más relevantes, especialmente instalaciones deportivas.

No obstante, debe tenerse en cuenta la existencia de evidentes razones de interés público, de conformidad con el artículo 44.2 TRLRHL, por ser el mantenimiento de los centros y pabellones deportivos municipales un servicio público con incidencias tanto en la promoción del deporte como de la salud pública, lo que justifica la necesidad de garantizar su acceso a toda la ciudadanía, con independencia de su capacidad económica.

Con base en lo anterior, se ha elaborado el proyecto de modificación de los epígrafes antedichos del Texto Regulatorio n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

3. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LAPCAP), de conformidad con lo previsto en su apartado cuarto que dispone que se puede prescindir de dicho trámite cuando la propuesta regule aspectos parciales de una materia, como es el caso que nos ocupa, en el que se trata de modificar determinados preceptos de la ordenanza vigente, mediante la incorporación de modificaciones puntuales en aspectos de tarifas vigentes y la incorporación de nuevas por la necesidad de adecuarse a nuevas necesidades sobrevenidas.

4. La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión, a través de actualizaciones de regulación por cuestiones meramente técnicas, omisión de aquellas actualmente inutilizadas, adecuación de aquellas a la nueva coyuntura actual e incorporación de nuevas que atiendan a las nuevas demandas sociales detectadas.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas más allá de la variación puntual de tarifas existentes.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	24 / 52
Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	16298492		
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		21 de julio de 2026	


Expte. nº: 0046405/2026

modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, persiguiendo en algunos casos, como especialmente en el epígrafe de Centros Deportivos Municipales, valorar conjuntamente todas las modificaciones llevadas a cabo hasta la fecha y simplificar su incorporación en el epígrafe del Texto Regulador e incorporar nuevas tarifas según los nuevos comportamientos detectados por los usuarios de los centros.

5. En cuanto al análisis del impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, lo anterior el objeto de la iniciativa normativa no tiene incidencia alguna sobre la cuestión de género, pues se trata en esencia de la incorporación de nuevas tarifas y modificaciones de carácter técnico sobre aquellas ya existentes.

II.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece en su artículo 41 que: *“ La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley”.*

El precio público no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 del TRLRHL y este carácter no tributario es determinante respecto del procedimiento a seguir para su aprobación y modificación. Conviene, por tanto, ver dos aspectos:

1. Régimen competencial:

1.1.- El Artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	25 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (LRHL) dispone que: *"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."*

1.2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en el artículo 123.1.d) atribuye al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Atribución que no es delegable, según lo dispuesto en el propio artículo 123.3. Por su parte, el artículo 127.1. a) atribuye a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

1.3.- La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), en el artículo 14.1.a) atribuye al Gobierno de Zaragoza " la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos" y regula las especialidades en materia procedimental relativas al procedimiento de aprobación (artículo 48). A tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LCZ la competencia de la letra a) anterior no figura entre las competencias delegables.

El artículo 11.1.d) LCZ atribuye al Pleno " la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales". A tenor de lo previsto en el artículo 11.3 LCZ, la competencia prevista en la letra d) relativa a la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales solo podrá ser delegada en Comisiones del Pleno.

2. Especialidad en materia procedimental

2.1.- Por lo que respecta al procedimiento para la aprobación y modificación del Texto Regulador de los precios públicos; considerando, como ya se ha dicho, que el precio público no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 de la TRLRHL y, a falta de regulación expresa en dicho texto, se deberá observar el procedimiento general de adopción y aprobación de Ordenanzas no fiscales.

2.2.- La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), para la aprobación de las ordenanzas no fiscales, en el art. 48 establece especialidades en materia procedimental relativas a su aprobación. En particular, dispone que la iniciativa para la aprobación de ordenanzas y reglamentos de competencia del pleno corresponde, entre otros, al Gobierno, mediante la remisión del correspondiente proyecto normativo.

En particular, el artículo 48.3 regula el procedimiento de aprobación con las siguientes fases:

1. Aprobación del proyecto de texto regulador y exposición pública del mismo.

La iniciativa para la aprobación del proyecto de texto regulador corresponde al Gobierno de Zaragoza.

El proyecto de texto regulador se someterá a información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios municipal, durante un plazo mínimo de treinta días naturales, durante los cuales los interesados podrán presentar

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	26 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

reclamaciones y sugerencias.

2. Remisión del proyecto de texto regulador a la Comisión de Pleno para presentación de votos particulares por los grupos políticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ), una vez aprobado el proyecto de reglamento y publicado el anuncio correspondiente en el BOPZ, el proyecto de reglamento; en este caso, de texto regulador, se remitirá a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con ocasión de la tramitación del Presupuesto municipal para el año 2020, la Secretaría General del Pleno informó favorablemente la posibilidad de efectuar el trámite de información pública inmediatamente después de la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza en lugar de tras la finalización del plazo de enmiendas, por lo que teniendo tanto el presupuesto como una ordenanza no fiscal la misma especialidad procedimental de proyecto normativo, parece aconsejable efectuar la tramitación de la ordenanza no fiscal de referencia, del mismo modo que se viene efectuado para la tramitación del presupuesto, conforme el procedimiento regulado en el artículo 48 de la LCZ.

Dicho plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares podrá comenzar desde el día en que se fije, si bien el plazo final para la presentación de los votos particulares será como mínimo de cinco días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, al objeto de que puedan ser tomadas en consideración por los Grupos Municipales y a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión de Pleno

Examinadas las reclamaciones y sugerencias recibidas y realizado el estudio de los votos particulares, procederá la convocatoria de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos para la emisión del oportuno dictamen.

4. Aprobación, en acto único, por el Pleno del proyecto de texto regulador

Una vez dictaminada la propuesta de aprobación del texto regulador por la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, el expediente se elevará a la aprobación en acto único por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación en acto único del texto regulador resultante.

Los Grupos Municipales, dentro de los dos días siguientes a la terminación del dictamen de la Comisión competente, deberán presentar por escrito los votos particulares o enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

5. Publicación íntegra en el boletín correspondiente.

A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico.

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	27 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

III.

No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, dado que el acuerdo propuesto no supone la ejecución de gasto alguno, ni el reconocimiento de ingresos de carácter patrimonial.

Con fecha 15 de julio, la Asesoría Jurídica Municipal emitió informe favorable a la propuesta de modificación de esta ordenanza.

Expuesto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la LRRL, artículos 48 y 14.1.a) de la LCZ y artículos 210 a 212 ROMZ, se somete a la consideración del Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del artículo 3, epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulator n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades, en los términos indicados como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente durante el plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Remitir el proyecto de modificación del Epígrafe del Texto Regulator que se aprueba, una vez sea publicado el anuncio de aprobación, a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares al proyecto, cuyo plazo final para la presentación de los mismos será de cinco días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, al objeto de que puedan ser tomadas en consideración por los Grupo Políticos y a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado.

CUARTO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	28 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 DEL TEXTO REGULADOR N.º 27

PREÁMBULO

El artículo 42 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales *"podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local"*. Es objeto del presente expediente la elaboración de la propuesta de modificación de los artículos 3 y epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo, a través de actualizaciones de regulación por cuestiones meramente técnicas, omisión de aquellas actualmente inutilizadas, adecuación de aquellas a la nueva coyuntura actual e incorporación de nuevas que atiendan a las nuevas demandas sociales detectadas.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas más allá de la variación puntual de tarifas existentes.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, persiguiendo en algunos casos, como especialmente en el epígrafe de Centros Deportivos Municipales, valorar conjuntamente todas las modificaciones llevadas a cabo hasta la fecha y simplificar su incorporación en el epígrafe del Texto Regulador e incorporar nuevas tarifas según los nuevos comportamientos detectados por los usuarios de los centros.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	29 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

Se procede, por tanto, a la modificación del Texto Regulator n°27 en los términos que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 3

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, **previa emisión de la liquidación correspondiente, sin resultar exigible emisión de factura salvo que trate de una operación sujeta y no exenta de IVA de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.**
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

EPÍGRAFE I PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO
I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

(...)

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros
2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados por personas jurídicas:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	30 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	


Expte. nº: 0046405/2026

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:

3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros
Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

31 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026


Expte. nº: 0046405/2026

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

EPÍGRAFE “III.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE CULTURA”
1) VENTA DE ENTRADAS A LAS SALAS DE EXPOSICIONES MUNICIPALES Y VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES MUNICIPALES

(...)

TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD:

Categoría 1ª – 100 Euros

Categoría 2ª – 90 Euros

Categoría 3ª – 75 Euros

Categoría 4ª – 60 Euros

Categoría 5ª – 50 Euros

Categoría 6ª – 40 Euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	32 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Categoría 7ª – 35 Euros

Categoría 8ª – 30 Euros

Categoría 9ª – 25 Euros

Categoría 10ª – 20 Euros

Categoría 11ª – 18 Euros

Categoría 12ª – 15 Euros

Categoría 13ª – 12 Euros

Categoría 14ª – 10 Euros

Categoría 15ª – 8 Euros

Categoría 16ª – 6 Euros

Categoría 17ª – 5 Euros

Categoría 18ª – 4 Euros

Categoría 19ª – 2 Euros

Categoría 20ª – 1 Euros

2) VENTA DE ENTRADAS A LOS MUSEOS MUNICIPALES

ABONOS VARIOS MUSEOS	Tarifa general público individual	Tarifa reducida para público individual y grupos	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
Ruta de Caesaraugusta: 4 museos romanos (2)	7 €	5 €	2 €
Abono 5 museos: los 5 museos municipales (3)	9 €	6 €	---
Paseo guiado (4) (5)	---	3 €	---

3) ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES

Visitas dinamizadas para escolares	1,00 € / participante
------------------------------------	-----------------------



Expte. nº: 0046405/2026

Talleres didácticos para escolares:	2,00 € / participante
Visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares con diversidad funcional, con acreditación, y su acompañante:	Entrada gratuita
Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares:	Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
Al Museo en familia.	2,00 € / participante

4) TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:

Tarifa	Categoría	Euros
	1. ^a	100 Euros
	2. ^a	90 Euros
	3. ^a	80 Euros
	4. ^a	70 Euros
	5. ^a	60 Euros
	6. ^a	50 Euros
	7. ^a	40 Euros
	8. ^a	35 Euros
	9. ^a	20 Euros
	10. ^a	18 Euros
	11. ^a	12 Euros
	12. ^a	10 Euros
	13. ^a	8 Euros
	14. ^a	7 Euros
	15. ^a	6 Euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

34 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

	16. ^a	5 Euros
	17. ^a	4 Euros
	18. ^a	3 Euros
	19. ^a	2,50 Euros
	20. ^a	2 Euros
	21. ^a	1,50 Euros
	22. ^a	1 Euros
	23. ^a	0,50 Euros

5) TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES
7) TARIFAS PARA EL ALQUILER DE SALAS Y EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO DE HISTORIAS.

Alquiler Salas del Centro de Historias	A Euros	Media Jornada Euros B	Jornada Completa Euros B	Media Jornada Euros C	Jornada Completa Euros C	AFORO
Salón de actos	—	150,00	250,00	400,00	600,00	182,00
Aula Mirador	—	60,00	120,00	200,00	267,00	50,00
Aula Zaragoza	—	40,00	80,00	80,00	160,00	30,00
Aula Caesaraugusta	—	25,00	50,00	67,00	133,00	25,00

Forma de pago:

Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.

Observaciones

El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público.

El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la misma.

EPÍGRAFE "IV.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	35 / 52
FIRMA POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

CÍVICOS.”

(…)

4. Tarifas por la cesión de uso de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos:

Esta tarifas se aplicarán siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.

AFORO AUTORIZADO	EUROS DIA/ACTO
Hasta 249 personas	256 euros
De 250 hasta 500	513 euros
De 501 hasta 1.000	1.027 euros
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros
De 1.501 en adelante	2.310 euros

Servicios

El precio de alquiler incluye los siguientes servicios:

- Uso del espacio.
- Equipamiento técnico disponible en el recinto.
- Iluminación general del espacio.

Personal y limpieza

~~El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.~~

~~El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.~~

Condiciones particulares

~~El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.~~

~~El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades~~

Reserva del espacio

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	36 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026

~~Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.~~

~~El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.~~

Exención

Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.

No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.

EPÍGRAFE "V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS"

Para matricularse en los centros de Enseñanzas Artísticas, se deberá estar al corriente de pago de todas las tasas de periodos anteriores

TARIFAS GENERALES

	Euros
1.- Apertura de expediente	25,00
2.- Carnet de alumno	6,00
3.- Expedición de certificados	6,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Gastos de Material para los alumnos de los tres departamentos	20,00
---	-------

A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	37 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

2.- Conjunto instrumental

~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~

B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros
1.- Música y Movimiento	
Edades de 4 a 8 años	74,00
2.- Danza infantil	
Niveles I y II	75,35
2.- Práctica Instrumental	
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20
Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

2.- Conjunto instrumental

~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~



Expte. nº: 0046405/2026

Actividades Complementarias

81,00 euros.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES

Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico.

Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro.

La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA

Epígrafe	
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	147,15
Derechos de Matrícula a Segundo curso	196,30
Derechos de Matrícula a Tercer curso	245,25
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	294,25
Asignatura pendiente	62,90
Asignatura de refuerzo	62,90
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos que tengan pendiente únicamente la asignatura de Danza Clásica de 4º curso de Enseñanza Elemental y además quieran asistir a clase de Música y/o Preparación Física, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de las asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

39 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

B) ENSEÑANZA PROFESIONAL	
Prueba de acceso a Enseñanza Profesional	44,50
* Derechos de Matrícula a Primer curso	380,00
* Derechos de Matrícula a Segundo curso	404,00
* Derechos de Matrícula a Tercer curso	483,00
* Derechos de Matrícula a Cuarto curso	499,00
* Derechos de Matrícula a Quinto curso	654,00
* Derechos de Matrícula a Sexto curso	654,00
Asignatura pendiente	69,00
Asignatura de refuerzo	69,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos de 6º curso Danza Clásica que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Danza Clásica y/o Danza Contemporánea, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	
Los alumnos de 6º curso Danza Contemporánea que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Técnicas de Danza Contemporánea y/o Danza Clásica, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

(...)

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Epígrafe	Euros
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90
~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~
4.- Asignatura pendiente	67,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

40 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
- M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00
7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA

Epígrafe	Euros
ENSEÑANZA ELEMENTAL	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	108,45
Derechos de Matrícula a Segundo curso	160,40
Derechos de Matrícula a Tercer curso	212,35
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	264,20
Asignatura pendiente	99,15
Gasto de material, para todos los cursos	20,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Aplicaciones ESPECÍFICAS	
1º.- Alumnos repetidores de instrumento que quieran asistir a clase de Lenguaje Musical o de Coro, abonarán curso completo	Curso Completo
2º.- Ex-alumnos que quieran asistir de oyentes a alguna asignatura o agrupación abonarán el precio de asignatura pendiente	99,15
3º.- Aquellas personas que quieran matricularse (no han sido alumnos) de alguna asignatura o agrupación como oyente, abonarán el precio de la asignatura pendiente más el 20% de recargo	114,00

(...)

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual:

a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiendo por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.

A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	41 / 52
FIRMANDO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	


Expte. nº: 0046405/2026

de la renta per cápita.

En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.

b) Para los cursos siguientes, se requerirá, además de los requisitos señalados anteriormente, haber pasado de curso con la calificación de "apto" en todas las asignaturas que componen el mismo.

Todas estas tarifas quedan referidas al período comprendido en el curso académico.

EPÍGRAFE "VIII.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES"

1. MODALIDADES DE USO Y RESERVA. TIPOLOGÍAS DE SOPORTE Y FORMAS DE PAGO

1.1 Uso por personas físicas a título individual.

- Modalidades: Las personas físicas pueden acceder y usar los centros deportivos municipales a título personal bajo las modalidades de entrada individual, bonos y abonos.

- Soportes y Formas de Pago:

Virtual: Adquisición del título de acceso mediante la app deportesgz o la web municipal (www.zaragoza.es/deporte), generándose un Código QR para entradas, bonos y abonos. Formas de pago: tarjeta de crédito/débito o bizum.

Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito.

El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra.

El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro.

Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.

La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.

(...)

2. TARIFAS POR TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN

(...)

2.1.5. Horarios extraordinarios

Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%.

Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	42 / 52
FIRMA POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		


Expte. nº: 0046405/2026
los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza.

En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.

(...)

2.2. Acreditación de condiciones particulares para tarifas diferenciadas.

(...)

2.2.2. Pensionista

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), ~~podrá exigirse se exigirá~~ la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS.
- ~~Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante.~~
- ~~Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.~~

2.2.3. Familia numerosa o monoparental.

La solicitud de abonos de temporada para miembros de familias numerosas o monoparentales deberá ir acompañada del título o tarjeta oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la Diputación General de Aragón u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.

2.2.4. Discapacidad

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), ~~podrá exigirse se exigirá~~ la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

2.3. Piscina de verano, piscina cubierta y balneario urbano

2.3.1. Tarifas

USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
PISCINA DE VERANO			
Entrada individual lunes a viernes no festivos	2,70	4,00	2,60
Entrada individual sábados domingos y festivos	3,00	4,70	2,80
Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

43 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026


Expte. nº: 0046405/2026

Bono 10 accesos durante planes de emergencia o de alarma	10,00	15,00	10,00
Abono temporada piscina verano durante planes de emergencia o de alarma	20,00	30,00	20,00
Bono 10 accesos	15,00	29,00	11,00
Abono temporada piscina verano	46,30	77,00	35,00
Abono para: Pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; Personas con discapacidad del 33% al 49%; Pertenecientes a Familias Numerosas;	30,70	51,20	30,70
Abono para: Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	21,00	33,80	21,00
Abono personas con discapacidad desde el 50%	12,00	18,00	12,00
Entrada individual Centro de Tiempo Libre, Educación de Calle, programa Zaragalla y entidades integración discapacidad	0,60	No existe	No existe
Entrada individual programa Escuela Abierta (DGA - AMPA) y Colonias Juntas Distrito	1,00	No existe	No existe
Entrada individual programas infancia entidades sociales	1,30	No existe	No existe
Alquiler tumbona. Módulo 1/2 jornada	1,50	1,50	1,50
Alquiler tumbona. Módulo jornada completa	2,00	2,00	2,00
PISCINA CUBIERTA			
Entrada individual	3,50	5,00	3,00
Bono 10 accesos	22,00	32,00	15,00
Abono anual ordinario	108,00	161,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49 %; Pertenecientes a Familias Numerosas	78,00	119,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI, perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	49,00	76,00	49,00
Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00



Expte. nº: 0046405/2026

Fiestas acuáticas	5,20	5,20	5,20
Gorro de baño	3,50	3,50	3,50
Pérdida de llave taquilla/vestuario	12,00	12,00	12,00
BALNEARIO URBANO + PISCINA (CDM SIGLO XXI Y JOSÉ GARCÉS)			
Entrada individual balneario urbano + piscina	9,20	11,00	8,00
Bono 5 accesos balneario urbano + piscina	45,00	45,00	35,00
Bono 10 accesos balneario urbano + piscina	85,00	85,00	53,00
Abono anual balneario urbano + piscina	265,00	265,00	143,10
Abono anual balneario urbano + piscina Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49%; personas pertenecientes a Familias Numerosas	195,00	195,00	127,20
Abono anual balneario urbano + piscina miembros de unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad y para personas con discapacidad desde el 50%	127,00	127,00	86,90

2.3.2. Condiciones particulares de aplicación

Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos.

El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita.

Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales.

Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos.

~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~

~~El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano, desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:~~

- ~~Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración.~~
- ~~Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados.~~

~~Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización.~~

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	45 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026


Expte. nº: 0046405/2026

Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo.

~~La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.~~

(...)

2.5. Pabellones, salas y otros espacios cubiertos.

2.5.1. Tarifas

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PABELLONES DEPORTIVOS				
Entrenamientos				
Pista completa, 1 hora	12,00	24,00	7,50	14,00
Media pista, 1 hora	6,60	12,00	4,10	7,10
Tercio de pista, 1 hora	4,60	8,70	2,80	5,25
Partido, competición				
Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, 1 hora	127,30	127,30	No existe	No existe
Sin taquilla, 1 hora	50,00	50,00	No existe	No existe
PABELLÓN "A" CDM SIGLO XXI				
Entrenamientos				
Pista central, 1 hora	44,00	44,00	No existe	No existe
Media pista, 1 hora	25,00	25,00	No existe	No existe



Expte. nº: 0046405/2026

Partido, competición				
Con público, por partido	465,00	465,00	No existe	No existe
Sin público, por partido	116,00	116,00	No existe	No existe
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, media jornada	1500,00	1500,00	No existe	No existe
Sin taquilla, media jornada	900,00	900,00	No existe	No existe
BÚLDER				
Grupo de entrenamiento, 15 personas máximo, 2 horas	22,00	22,00	13,20	13,0220
SALAS: CDM Perico Fernández, San Braulio, Valdefierro, Casetas, La Granja y San Gregorio				
Reserva uso temporada deportiva ,1 hora	6,50	13,00	4,00	7,35
Actividad no deportiva, 1 hora	33,50	33,50	No existe	No existe
SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía				
Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90
Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90
Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe
SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe
AULA CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	20,40	20,40	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	10,20	10,20	No existe	No existe
AULA CDM PERICO FERNÁNDEZ				
Uso puntual, 1 hora	15,00	15,00	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	7,50	7,50	No existe	No existe

2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales.

En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.

En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio.

En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.

La tarifa denominada "partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos" se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

47 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026


Expte. nº: 0046405/2026

únicamente una fracción de la pista.

3. CONVENIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES DE UTILIZACIÓN
3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria

El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.

3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo.

La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza y contar con la conformidad de la correspondiente Federación Deportiva.

La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes.

La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón se verá beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.

EPÍGRAFE "XXIII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE BOMBEROS"

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la prestación de servicios de formación y entrenamiento por parte de la Escuela de Bomberos y Protección Civil.

Cuota: La cuota se determinará en función de los recursos personales y materiales que se empleen para la prestación del servicio.

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	485,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	48 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Por cada persona más y (1 ext./persona)	31,25
Prácticas con mangueras en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas	156,00
Por cada persona más	13,35
Clases de teoría: (por hora)	
Hasta 10 personas	69,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Por Clases de práctica: (por hora)	
Hasta 10 personas	40,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Por personal de apoyo y logística: (por hora)	
Hasta 10 personas	25,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Utilización de Aulas: (por hora)	
Hasta 30 personas	58,65
Hasta 90 personas	108,30
Utilización de medios audiovisuales: (por hora)	
Proyector de transparencia	4,20
Televisor 25 pulgadas	2,80
Proyector de diapositivas	4,20
Magnetoscopio	3,85
Cañón multimedia	5,50
Ordenador portátil	4,60
Máquina de formación de humo	3,90
Utilización de material sanitario: (por curso)	
Material de Soporte Vital Básico	300,00
Material de Soporte Vital Avanzado	600,00



Expte. nº: 0046405/2026

Material de inmovilización	40,00
----------------------------	-------

(…)

Otras acciones formativas

(…)

Hasta 100 personas	250,00
Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en 1,50 euros/persona.	
Prácticas en Galería de Entrenamiento, con equipos respiratorios:	
Para realizar este tipo de prácticas, será imprescindible la presentación de un Certificado médico, en el que se especifique que el alumno puede realizar pruebas de esfuerzo.	
(Grupo mínimo: 5 personas - Grupo máximo: 10 personas)	
Coste por persona. Duración media: 3 horas	54,70
Prácticas de fuego de interiores en contenedor de prácticas (3 horas)	
Para realizar este tipo de prácticas, será imprescindible la presentación de un Certificado médico, en el que se especifique que el alumno puede realizar pruebas de riesgo y esfuerzo.	
Grupo de 6 a 8 personas	700,00
Curso contra incendios en plataforma de prácticas (5 horas)	
Grupo de 6 personas	
Coste por persona	200,00
Nota: no incluido el material personal.	
Curso de desencarcelación de 20 horas.	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	470,00
Por cada vehículo	500,00
Este curso se podrá desarrollar previa comprobación de la disponibilidad de vehículos	
Curso de flashover de 24 horas	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027

ID FIRMA

16298492

PÁGINA

50 / 52

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

FECHA FIRMA

- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026
- 21 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	786,80
Curso de rescate vertical en altura de 10 horas impartido por los Instructores de rescate vertical	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas(por persona)	421,60
Curso de rescate vertical en espacios confinados de 8 horas impartido por los Instructores de rescate vertical	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas(por persona)	337,28
Curso de Buceo Profesional de Pequeña Profundidad	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona) Nota: No incluida la manutención, traslados y estancia.	4.500,00
Curso de bombero especialista en intervención subacuática (12 prácticas)	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 10 personas. (Por persona)	2.507,10
Nota: No incluido el material personal, manutención y traslados.	
Curso de primeros auxilios de 10 horas	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	100,62
Curso de soporte vital básico y desfibrilación semiautomática de 10 horas	
Grupos de hasta 6 personas	1000,00
Grupos de hasta 12 personas	1.602,00
La acreditación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) American Heart Association (AHA), exigirá el abono de 138 euros adicionales para grupos de 6 personas y de 276 euros para grupos de 12 personas.	
Curso de soporte vital avanzado de 10 horas	
Grupos de hasta 6 personas	2.000,00
Grupos de hasta 12 personas	3.506,00
La acreditación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) American Heart Association (AHA), exigirá el abono de 258 euros adicionales para grupos de 6 personas y 516 euros para grupos de 12 personas.	
Apeos, apuntalamientos y saneamientos (80horas).	



Expte. nº: 0046405/2026

Grupo máximo: 15 personas (Por curso)	13.200,00
Solicitudes de informes, consultas técnicas e inspecciones de prevención de incendios.	
Por unidad	77,85
Orientación y rescate en recinto cerrado con humo y fuego real. Duración (4 horas).	
Grupo de 6 personas	700,00
Curso de intervención en incendios estructurales para personal de nuevo ingreso(grupo mínimo 20 personas/máximo 90 personas)	
Precio por alumno	1.450,00
Curso teórico-práctico de extinción de incendios y salvamento(grupo mínimo 20 personas/máximo 80 personas)	
Precio por alumno	600,00
Curso de extinción de incendios, actuación en accidentes de tráfico y salvamentos varios(grupo mínimo 20 personas/máximo 80 personas)	
Precio por alumno	1.012,00
Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura(grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)	
Precio por alumno	550,00
Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías(grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)	
Precio por alumno	1.200,00
Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno	
Hasta 10 personas	2.916,00
Por cada persona más	216,90



Expte. nº: 0046405/2026

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR N.º 27. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Al Gobierno de Zaragoza

I.

1. Es objeto del presente expediente la elaboración de la propuesta de modificación del artículo 3 y epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

En primer lugar, se procede de oficio a modificar por la Oficina Jurídica de Hacienda el artículo 3 del Texto Regulador nº27 a fin de clarificar los supuestos en que excepcionalmente se podrá exigir emisión de factura, de forma complementaria y/o sustitutiva a la liquidación, como documento que con carácter general, permite la exigencia de ingresos de derecho público a la Administración Pública cuando actúa como prestadora de servicios y no como empresario o profesional, y como tal, como sujeto pasivo del IVA. Todo ello, en los términos siguiente:

TEXTO ACTUAL ORDENANZA	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027, EN ROJO
Artículo 3 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.	Artículo 3 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, previa emisión de la liquidación correspondiente, sin resultar exigible emisión de factura salvo que trate de una operación sujeta y no exenta de IVA de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. 2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Concretamente, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, exige emisión de factura en su artículo 2 cuando el Ayuntamiento actúa como empresario o profesional a efectos de IVA. De esta manera, debemos partir que las Administraciones Públicas, como sujetos duales, actúan con carácter general como personas jurídicas pero no en calidad de empresarios o profesionales, de conformidad con el artículo 5.Cuatro.2º de la Ley del IVA, salvo en concretos taxativos definidos en la Ley en que actúan como tales, como por ejemplo, de acuerdo con el artículo 5.Uno, en la actuaciones de urbanización, o en las excepciones a los supuestos de no sujeción del artículo 7.8 de la Ley del IVA.

En el resto de los supuestos, como es el caso presente, el Ayuntamiento exige un ingreso de derecho público como contraprestación al ejercicio de competencias municipales como prestador

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	1 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	1 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

de servicios, concluyéndose que no actúa como empresario o profesional, sujetándose, concretamente a un marco legislativo de aprobación de las tarifas diferentes al de cualquier empresa concurrente en el mercado, permitiéndose, entre otras diferencias, la posibilidad de su exigencia bajo el procedimiento de apremio o, motivado por razones de interés público, su cuantificación por debajo del coste que supone su prestación. Por tanto, en estos casos, salvo cuando se trate de operación sujeta y no exenta de IVA por aplicación de las causas del artículo 20 de la Ley, no resultará obligatoria la emisión de factura al empresario o profesional que resulte contribuyente para la exigencia del precio público.

EPÍGRAFE I PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

Por parte de la Coordinación de Alcaldía, se impulsa la modificación del epígrafe **“I. Prestaciones de Servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento”**, procediéndose a su red denominación como **“I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento”** con ocasión de la rehabilitación del centro de las Armas, antiguo centro musical para el desarrollo de actividades sociales y educativas.

Dentro de este centro, se proponen una serie de espacios asignados al desarrollo de funciones socioeducativas que podrán ser objeto de cesión a terceros, en términos similares al resto de los edificios de carácter social y cultural incluidos en el epígrafe I, que por razón de la semejanza en su utilización se considera adecuada la integración de estas nuevas tarifas por uso en aquel, a fin de evitar la creación de otro epígrafe adicional que otorgue mayor complejidad en la lectura y aplicación del Texto Regulator n°27.

Todo ello, en los términos siguientes:

I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

5. Centro socioeducativo de las Armas

- 1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros
- 2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados por personas jurídicas:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

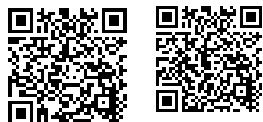
2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	2 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	2 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	


Expte. nº: 0046405/2026

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:
3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	3 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	3 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros
-------------------------------	--------------	--------------

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

La modificación prevista tiene afección estimada en materia de ingresos de **2.027 €.**

EPIGRAFE “III.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE CULTURA”,

A través de la modificación del epígrafe “III.- Prestación de servicios y realización de actividades por el Servicio de Cultura”, se propone diversificar las tipologías de tarifas a aplicar a razón de permitir una aplicación más ajustada a los productos objeto de las mismas. Asimismo, se incorpora la gratuidad de la guía didáctica facilitada al profesor para la realización de visitas guiadas a los museos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	4 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	4 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzaOTk0OTIzMjgw



Expte. nº: 0046405/2026

ART.	Texto Actual Ordenanza	Propuesta Modificación 2027, en rojo
27.III.1	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 95 Euros Categoría 2ª – 70 Euros Categoría 3ª – 60 Euros Categoría 4ª – 50 Euros Categoría 5ª – 40 Euros Categoría 6ª – 25 Euros Categoría 7ª – 20 Euros Categoría 8ª – 18 Euros Categoría 9ª – 17 Euros Categoría 10ª – 15 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 11 Euros Categoría 13ª – 10 Euros Categoría 14ª – 9 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 2 Euros Categoría 19ª – 1 Euros	TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD: Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 75 Euros Categoría 4ª – 60 Euros Categoría 5ª – 50 Euros Categoría 6ª – 40 Euros Categoría 7ª – 35 Euros Categoría 8ª – 30 Euros Categoría 9ª – 25 Euros Categoría 10ª – 20 Euros Categoría 11ª – 18 Euros Categoría 12ª – 15 Euros Categoría 13ª – 12 Euros Categoría 14ª – 10 Euros Categoría 15ª – 8 Euros Categoría 16ª – 6 Euros Categoría 17ª – 5 Euros Categoría 18ª – 4 Euros Categoría 19ª – 2 Euros Categoría 20ª – 1 Euros
27.III.2	Paseo Guiado (4)	Paseo Guiado (4) (5)
27.III.2	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (5)	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
27.III.3	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres	ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	5 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	5 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

	didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP	Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares -- Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales de Zaragoza:	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:
27.III.4	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES. Categoría 1ª – 50 Euros Categoría 2ª – 35 Euros Categoría 3ª – 20 Euros Categoría 4ª – 18 Euros Categoría 5ª – 12 Euros Categoría 6ª – 10 Euros Categoría 7ª – 8 Euros Categoría 8ª – 7 Euros Categoría 9ª – 6 Euros Categoría 10ª – 5 Euros Categoría 11ª – 4 Euros Categoría 12ª – 3 Euros Categoría 13ª – 2,50 Euros Categoría 14ª – 2 Euros Categoría 15ª – 1,50 Euros Categoría 16ª – 1 Euros	TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES. Categoría 1ª – 100 Euros Categoría 2ª – 90 Euros Categoría 3ª – 80 Euros Categoría 4ª – 70 Euros Categoría 5ª – 60 Euros Categoría 6ª – 50 Euros Categoría 7ª – 40 Euros Categoría 8ª – 35 Euros Categoría 9ª – 20 Euros Categoría 10ª – 18 Euros Categoría 11ª – 12 Euros Categoría 12ª – 10 Euros Categoría 13ª – 8 Euros Categoría 14ª – 7 Euros Categoría 15ª – 6 Euros Categoría 16ª – 5 Euros

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	6 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	6 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

	Categoría 17ª – 0.50 Euros	Categoría 17ª – 4 Euros Categoría 18ª – 3 Euros Categoría 19ª – 2,50 Euros Categoría 20ª – 2 Euros Categoría 21ª – 1,50 Euros Categoría 22ª – 1 Euros Categoría 23ª – 0.50 Euros
27.III. 5	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES	TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Por parte del Centro de Historias se solicita aclarar que el Servicio de Cultura valorará la idoneidad de las actividades solicitadas facilitando las condiciones generales de cesión.

ART.	Texto Actual Ordenanza	Propuesta Modificación 2027, en rojo
7 (Cuadrante, fila superior)	A Euros Media Jornada Euros B Jornada Completa Euros B Media Jornada Euros C Jornada Completa Euros C	A B Media jornada B Jornada completa C Media Jornada C Jornada completa
7	Forma de pago: Se realizará por adelantado, en el momento en que se firme el conforme de la cesión del espacio solicitado, mediante abono de recibo específico, para confirmar la reserva de utilización del espacio en cualquiera de las modalidades contempladas en las tarifas. *IVA incluido en todas las tarifas	Forma de pago (sin los dos puntos) Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.
7	Hay que incluir un párrafo nuevo	Observaciones El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público. El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	7 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)					FECHA FIRMA 21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	7 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA					FECHA FIRMA 29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

	cumplimiento por parte de la misma.
--	-------------------------------------

EPIGRAFE “IV.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS CÍVICOS.”

Por parte del Servicio de Distritos, se propone la modificación del epígrafe “IV.- Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos.” mediante la regulación vinculada a las condiciones de utilización de espacio, antelación de su solicitud, y de la propia reserva, entendiendo que aquella no tiene contenido fiscal y por tanto, debe ser objeto de regulación mediante reglamento o instrucción.

TEXTO ACTUAL ORDENANZA	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027, EN ROJO																								
4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.	4.- Tarifas por la cesión de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos: Estas tarifas se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.																								
<table><tr><th>AFORO AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO</th><th>EUROS DÍA / ACTO</th></tr><tr><td>Hasta 249 personas</td><td>256 euros</td></tr><tr><td>De 250 a 500</td><td>513 euros</td></tr><tr><td>De 501 hasta 1.000</td><td>1.027 euros</td></tr><tr><td>De 1.001 hasta 1.500</td><td>1.540 euros</td></tr><tr><td>De 1.501 en adelante</td><td>2.310 euros</td></tr></table>	AFORO AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO	EUROS DÍA / ACTO	Hasta 249 personas	256 euros	De 250 a 500	513 euros	De 501 hasta 1.000	1.027 euros	De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros	De 1.501 en adelante	2.310 euros	<table><tr><th>AFORO AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO</th><th>EUROS DÍA / ACTO</th></tr><tr><td>Hasta 249 personas</td><td>256 euros</td></tr><tr><td>De 250 a 500</td><td>513 euros</td></tr><tr><td>De 501 hasta 1.000</td><td>1.027 euros</td></tr><tr><td>De 1.001 hasta 1.500</td><td>1.540 euros</td></tr><tr><td>De 1.501 en adelante</td><td>2.310 euros</td></tr></table>	AFORO AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO	EUROS DÍA / ACTO	Hasta 249 personas	256 euros	De 250 a 500	513 euros	De 501 hasta 1.000	1.027 euros	De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros	De 1.501 en adelante	2.310 euros
AFORO AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO	EUROS DÍA / ACTO																								
Hasta 249 personas	256 euros																								
De 250 a 500	513 euros																								
De 501 hasta 1.000	1.027 euros																								
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros																								
De 1.501 en adelante	2.310 euros																								
AFORO AUTORIZADO EUROS DÍA / ACTO	EUROS DÍA / ACTO																								
Hasta 249 personas	256 euros																								
De 250 a 500	513 euros																								
De 501 hasta 1.000	1.027 euros																								
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros																								
De 1.501 en adelante	2.310 euros																								
Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: Uso del espacio. Equipamiento técnico disponible en el recinto.	Servicios El precio de alquiler incluye los siguientes servicios: Uso del espacio. Equipamiento técnico disponible en el recinto. Iluminación general del espacio.																								

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgYMDAzaOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	8 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	8 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Iluminación general del espacio. Personal y limpieza El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón. El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad. Condiciones particulares. El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen. El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades Reserva del espacio Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva. El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento. Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.	Personal y limpieza ~~El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.~~ ~~El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.~~ Condiciones particulares. ~~El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.~~ ~~El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades~~ Reserva del espacio ~~Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.~~ ~~El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.~~ Exención Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.
---	--

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	9 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	9 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.	No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.
---	---

EPÍGRAFE “V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS”

Por parte del Servicio Administrativo de Educación y Cultura, se impulsa la modificación del epígrafe **“V. Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas”** con el objetivo de otorgar mayor seguridad jurídica en la aplicación de la devolución de la cuota de matrícula. Se considera conveniente modificar el límite por el cual se aplica la tarifa gratuita, de modo que sea de aplicación a todos aquellas unidades familiares que tengan una renta inferior al IPREM mensual. Lo anterior supone vincular la tarifa gratuita al índice de referencia que, habitualmente, determina el límite de ingresos necesario para acceder a ayudas y que, por su carácter variable, permite adecuarse a la evolución de la economía.

Igualmente, se propone aclarar el concepto de unidad familiar considerado para calcular la renta per cápita. Se propone incluir en el cómputo de la unidad de convivencia la renta de aquellos hijos de hasta 25 años que, aun constituyendo unidad familiar independiente a efectos de IRPF, pueden convivir con sus progenitores habitualmente. Ello con el objetivo de conocer la renta real de la que disfruta el alumno dando cumplimiento a la finalidad de la tarifa gratuita.

Asimismo, también se procede a una depuración y actualización de las tarifas de cursos y actividades complementarias de los Centros y Enseñanzas Artísticas de acuerdo con la oferta de aquellos actualmente vigente.

Todo ello, en los términos siguientes:

ART.	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
Tarifas Generales		

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	10 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	10 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
2.	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.		2.- Conjunto instrumental ~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~	
2B)	B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros	B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros
	1.1.- Música y Movimiento		1.- Música y Movimiento	
	Niveles I, II, III y IV	74,00	Edades de 4 a 8 años	74,00
	2.- Danza infantil		2.- Danza infantil	
	Niveles I y II	75,35	Niveles I y II	75,35
	3.- Práctica Instrumental		2.- Práctica Instrumental	
	Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20	Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95	Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70	Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70
	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	-	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
2C)	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros	C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros
	1. Practica instrumental		1.- Práctica instrumental:	
	Ciclo Básico Niveles I a V	163,20	Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20
	Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95	Ciclo MEDIO Niveles I y II y ~~III~~	203,95
	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70	Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70
	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50	235,70	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
	2.- Conjunto instrumental Sólo para alumnos que hayan finalizado 5ro curso		2.- Conjunto instrumental ~~Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de~~	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	11 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	11 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			29 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

	de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela. Actividades Complementarias 81,00 euros	~~cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.~~ Actividades Complementarias 81,00 euros.														
		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico. Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro. La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.														
	<table><tr><td>ENSEÑANZA ELEMENTAL</td><td>Euros</td></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>ENSEÑANZA PROFESIONAL</td><td></td></tr></table>	ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		ENSEÑANZA PROFESIONAL		<table><tr><td>Epígrafe</td><td></td></tr><tr><td>A) ENSEÑANZA ELEMENTAL</td><td>Euros</td></tr><tr><td>(..)</td><td></td></tr><tr><td>B) ENSEÑANZA PROFESIONAL</td><td></td></tr></table>	Epígrafe		A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros	(..)		B) ENSEÑANZA PROFESIONAL	
ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros															
(..)																
ENSEÑANZA PROFESIONAL																
Epígrafe																
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros															
(..)																
B) ENSEÑANZA PROFESIONAL																
	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><td>Epígrafe</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er</td><td>410,90</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90	TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO <table><tr><td>Epígrafe</td><td>Euros</td></tr><tr><td>1.- Derechos de matrícula en 1.er</td><td>410,90</td></tr></table>	Epígrafe	Euros	1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90						
Epígrafe	Euros															
1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90															
Epígrafe	Euros															
1.- Derechos de matrícula en 1.er	410,90															

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	12 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	12 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

<table><tr><td>curso</td><td></td></tr><tr><td>2.- Derechos de matrícula en 2.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>3.- Derechos de matrícula en 3.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>4.- Derechos de matrícula en 4.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>5.- Asignatura pendiente</td><td>67,00</td></tr><tr><td>6.- Gastos de material, para todos los cursos</td><td>20,00</td></tr><tr><td>7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes</td><td>—</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales</td><td>—</td></tr></table>	curso		2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90	5.- Asignatura pendiente	67,00	6.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00	7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—	<table><tr><td>curso</td><td></td></tr><tr><td>2.- Derechos de matrícula en 2.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>3.- Derechos de matrícula en 3.er curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>4.- Derechos de matrícula en 4.º curso</td><td>410,90</td></tr><tr><td>4.- Asignatura pendiente</td><td>67,00</td></tr><tr><td>5.- Gastos de material, para todos los cursos</td><td>20,00</td></tr><tr><td>7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes</td><td>—</td></tr><tr><td>Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td><td>—</td></tr></table>	curso		2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90	3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90	4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90	4.- Asignatura pendiente	67,00	5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00	7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—	Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—
curso																																	
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90																																
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90																																
4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90																																
5.- Asignatura pendiente	67,00																																
6.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00																																
7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—																																
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—																																
curso																																	
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90																																
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90																																
4.- Derechos de matrícula en 4.º curso	410,90																																
4.- Asignatura pendiente	67,00																																
5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00																																
7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—																																
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—																																
<table><tr><td colspan="2">TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA</td></tr><tr><td>Epígrafe</td><td>Euros</td></tr><tr><td colspan="2"> </td></tr></table>	TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA		Epígrafe	Euros			<table><tr><td colspan="2">TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA</td></tr><tr><td>Epígrafe</td><td>Euros</td></tr><tr><td colspan="2"> </td></tr><tr><td colspan="2">Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual</td></tr></table>	TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA		Epígrafe	Euros			Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual																			
TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA																																	
Epígrafe	Euros																																
TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA																																	
Epígrafe	Euros																																
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual																																	
Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales: a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior a 344,50 euros mensuales, entendiendo por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.	Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual: a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiendo por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per cápita.																																

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	13 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)					FECHA FIRMA
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	13 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA					FECHA FIRMA
					29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

	En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.	En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.
--	---	---

La modificación prevista no tiene afección estimada en materia de ingresos.

EPIGRAFE “VIII.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”

Por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas, se impulsa de la propuesta de modificación del epígrafe “VIII.- *Prestación de Servicios en Centros Deportivos Municipales*” con la finalidad de:

- a) Simplificación de la redacción y aclaración de las dudas de aplicación surgidas durante el ejercicio 2026, con el objetivo de facilitar la comprensión por parte de la ciudadanía y reforzar la seguridad jurídica.
- b) Actualización, al alza, de tarifas que arrastraban errores de redondeo de ejercicios anteriores:
 - 1. Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas, tarifa adulta.

La actualización resulta inaplazable para garantizar la coherencia interna del sistema tarifario y refuerza la seguridad jurídica al evitar incongruencias manifiestas y sus problemas asociados, como que una entrada de bono de 10 accesos resulte más cara que una entrada puntual en situación de ola de calor.

- c) Creación de nuevas tarifas:
 - 1. Partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos.

Las tarifas actualmente vigentes únicamente permiten facturar el uso de la pista completa para un único partido o competición, sin contemplar la posibilidad, cada vez más frecuente, de celebrar simultáneamente dos o tres partidos correspondientes a modalidades deportivas que lo permiten (como voleibol o baloncesto) y que además pueden corresponder a entidades distintas.

Esta limitación genera una evidente insuficiencia normativa pues impide aplicar un precio público proporcionado al uso real y diferenciado del espacio deportivo.

La nueva tarifa corrige esta disfunción y permite dar respuesta adecuada a una necesidad real y creciente, garantizando un tratamiento homogéneo y objetivamente justificado para todas las entidades usuarias. Su creación resulta inaplazable, atendiendo al incremento significativo de estas solicitudes.

- 2. Sala de producción del CDM Siglo XXI, uso puntual, 1 hora.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	14 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	14 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgYMDAzOTk0OTIzMjgw



Expte. nº: 0046405/2026

La aprobación de esta tarifa en el presente ejercicio resulta inaplazable debido a la creciente demanda de uso puntual de la Sala de Producción por parte de entidades deportivas para la realización de tareas administrativas auxiliares vinculadas a su actividad deportiva (tareas de gestión, preparación de documentación, reuniones operativas de pequeño formato...) para las cuales el aula actualmente disponible resulta desproporcionada tanto por sus dimensiones como por el importe de la tarifa asociada. Esta desproporción impide ofrecer una respuesta adecuada a una necesidad real y consolidada.

La inexistencia de una tarifa específica para la Sala de Producción provoca que no pueda aplicarse un precio público, generando un vacío normativo que compromete la seguridad jurídica, dificulta la gestión diaria del servicio y puede derivar en situaciones de desigualdad de trato entre entidades. Asimismo, la falta de una tarifa específica impide recuperar los costes reales asociados al uso de este espacio durante el ejercicio en curso.

Todo ello, en los términos siguientes:

- En el artículo 1.1 se regula una tarifa por deterioro, robo o extravío hasta la fecha inexistente, equivalente a la actualmente prevista para la entrega presencial de abonos no incorporados en la tarjeta ciudadana, por requerir un servicio equivalente.
 - En el artículo 2.1.5 se exime del recargo del 50% en determinados centros deportivos por desarrollo de las actividades fuera del horario de apertura por el que hecho que los solicitantes deben contratar y correr a su costa los servicios extraordinarios derivados de esta circunstancia.
 - Se prevé como obligatoria la presentación de documentación acreditativa de la condición de pensionista y persona con discapacidad.
 - Se modifican las tarifas en el punto 2.3.1 para facilitar la coherencia con las actualmente existentes.
 - En el apartado 2.5.1, el uso de la sala de producción del pabellón S.XXI se equipará al importe del precio público para entrenamiento en un tercio de pabellón, dado que la superficie útil y el grado de ocupación son equivalentes. Esta equivalencia asegura proporcionalidad en la recuperación de costes directos e indirectos y ofrece una alternativa más eficiente y ajustada que el aula general, excesiva en tamaño y coste para estas actividades, reforzando la coherencia del sistema tarifario y optimizando el aprovechamiento de los espacios municipales.
- Asimismo, se incorpora una nueva tarifa para partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos, en los términos aclarados en el punto 2.5.2. El importe se fija en torno al 62% de la tarifa aplicable a un partido en pista completa, entendiéndose económicamente adecuado y proporcional al uso real del espacio deportivo.
- Este porcentaje reproduce la relación ya existente entre las tarifas de entrenamiento a pista completa y a media pista, garantizando coherencia interna en la estructura tarifaria y un criterio homogéneo entre superficie utilizada, intensidad del uso y coste asociado (disponibilidad del personal, mantenimiento, limpieza, consumos energéticos...)
- Se amplía en el apartado 3.1 la aplicación de la gratuidad en el uso de instalaciones deportivas

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	15 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	15 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

para el segundo ciclo de educación infantil.

- En el apartado 3.6 se ha cursado solicitud complementaria e independiente del Servicio de Instalaciones Deportivas para incorporar un régimen tarifario especial con un coeficiente reducir del 0,5 para las competiciones de carácter oficial y ámbito de carácter nacional e internacional organizadas por clubes deportivos aragoneses y Federación Aragonesa en cualquiera de las disciplinas deportivas, previa autorización de la Concejalía-Delegada de Deportes.

Esta propuesta trae causa de la justificación indicada en la solicitud adjunta al expediente, en virtud de la cual, a tenor de la competencia, en materia deportiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 10/2017, o del artículo 73 de la Ley 16/2018, de promover y organizar eventos con impacto económico en Zaragoza como ciudad turística, se promueve un estímulo mediante una tarifa específica a los clubes radicados en Aragón por su mayor capacidad en el desarrollo del deporte base, como también de las Federaciones Deportivas Aragonesas, *“como entidades que actúan por delegación de la Comunidad Autónoma para promover y desarrollar el deporte, asumiendo funciones públicas como la organización de competiciones oficiales y de conformidad con el Decreto 181/1994 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas con las que el Ayuntamiento mantiene intensas relaciones de colaboración en la promoción de competiciones deportivas en representación de clubes de diferentes disciplinas.”*

Todo ello de acuerdo con la siguiente propuesta:

VIII. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ART.	TEXTO ACTUAL DEL TEXTO REGULADOR	PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027
1.1	b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito. El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra. El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro. Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.	b) Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito. El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra. El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro. Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros. La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	16 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	16 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

		La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.
2.1.5	2.1.5. Horarios extraordinarios Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%. En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.	2.1.5. Horarios extraordinarios Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%. Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza. En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.
2.2.2	2.2.2. Pensionista Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiendo por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. • Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS. • Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante. • Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.	2.2.2. Pensionista Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), se exigirá la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiendo por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. • Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS. • Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante. • ~~Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.~~
2.2.4	2.2.4. Discapacidad Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	2.2.4. Discapacidad Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), se exigirá la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	17 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	17 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

2.3.1	USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADUL-TOS Euros	TARIFA PENSIO-NISTA Euros
	PISCINAS DE VERANO			
	Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00
	PISCINA CUBIERTA			
	Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00
2.3.2	2.3.2. Condiciones particulares de aplicación		2.3.2. Condiciones particulares de aplicación	
	Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos. El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita. Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales. Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos. Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente: • Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración. • Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados. Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización. Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo.		Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos. El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita. Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales. Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos. ~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~ ~~El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano, desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:~~ • Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración. • Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados. Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	18 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	18 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			29 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

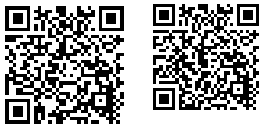
	La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.	vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización. Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo. ~~La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.~~				
2.5.1	RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos		Promoción deportiva Categorías hasta Juvenil Categorías Absolutas Adultos		Convenios Categorías hasta juvenil Categorías Absolutas Adultos	
		9,00	15,00	4,70	9,15	
		4,00	8,00	2,60	4,70	
		2,50	5,00	1,60	3,00	
	SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía					
	Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90	
	Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90	
	Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe	
	SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI					
	Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe	
	2.5.2	2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales.		2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales.		
En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.		En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.				

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	19 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	19 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

	En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio. En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.	rificará como tal. En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio. En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio. La tarifa denominada "partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos" se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe únicamente una fracción de la pista.
3.1	3.1. Educación Física Curricular en Primaria y Secundaria El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.	3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.
		3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo. La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza y contar con la conformidad de la correspondiente Federación Deportiva. La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes. La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón se verá

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	20 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	20 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

		beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.
--	--	---

Esta modificación tiene repercusión en materia de ingresos en los términos siguientes:

a) Creación de nuevas tarifas:

1. Sala de producción del CDM Siglo XXI

Demanda no satisfecha: 112 horas anuales.

Importe tarifa propuesta: 8,70 €

Incremento de ingresos estimado: **974,40 €**

2. Partidos/competiciones simultáneas en medio/tercio de pista completa del pabellón, sin taquilla, módulo de 15 minutos.

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PABELLONES DEPORTIVOS				
Tarifas para partido/competición				
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00 €	8,00 €	2,60 €	4,70 €
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50 €	5,00 €	1,60 €	3,00 €
Demanda no satisfecha (uds. Módulos 15')	504 €	1.008 €	0 €	0 €
Incremento de recaudación	252,00 €	1.008,00 €	0,00 €	0,00 €

3. Decremento de recaudación por la introducción de un régimen tarifario especial, a tenor de usos realizados por clubes deportivos y federaciones deportivas aragonesas de las instalaciones deportivas para competiciones nacionales e internacionales, de lo que resulta un total de -

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMigw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	21 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	21 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

7.534,05 €.

En total, existe una previsión de variación de ingresos aproximados de -5.300,00 €.

EPIGRAFE “XXIII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE BOMBEROS”

Por parte del Servicio de Prevención y Protección de Incendios, se propone la modificación del epígrafe “**XXIII.- Prestación del servicio de formación y entrenamiento en la Escuela de Bomberos**” con la finalidad de modificar el apartado “*Prácticas con extintores en contenedores de fuego*”, al ser un curso muy demandado y suponer una carga económica superior al precio establecido y que requiere por tanto su actualización de forma inmediata.

Además, se propone añadir una nueva acción formativa “*Curso de actuación ante nuevas tecnologías (Hidrógeno)*”, curso que ha sido muy demandado por distintas entidades durante el ejercicio 2026 y que supone una renovación del catálogo de acciones, conforme a las nuevas necesidades derivadas de las incidencias en la aplicación de nuevas tecnologías.

Todo ello, en los términos siguientes:

TEXTO ACTUAL 2026

TEXTO REGULADOR Nº 27

Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

XXIII. Servicio de formación y entrenamiento por la Escuela de Bomberos

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	430,00

PROPUESTA MODIFICACIÓN 2027

TEXTO REGULADOR Nº 27

Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

XXIII. Servicio de formación y entrenamiento por la Escuela de Bomberos

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	485,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	22 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)					FECHA FIRMA 21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	22 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA					FECHA FIRMA 29 de julio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw



Expte. nº: 0046405/2026

Por cada persona más y (1 ext./ persona)	31,25	Por cada persona más y (1 ext./ persona)	31,25
Otras acciones formativas Cuando una acción formativa no se ajuste estrictamente a los cursos o prácticas recogidos anteriormente, la determinación de la cuota a pagar se realizará en función del nº de alumnos, profesores necesarios y materiales e instalaciones utilizados, tomando como base los baremos establecidos en la cláusula anterior, garantizando en todo momento una formación de calidad y con las medidas de seguridad adecuadas. Los criterios aplicados por la Escuela de Bomberos para su cuantificación deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de liquidación.		Otras acciones formativas Cuando una acción formativa no se ajuste estrictamente a los cursos o prácticas recogidos anteriormente, la determinación de la cuota a pagar se realizará en función del nº de alumnos, profesores necesarios y materiales e instalaciones utilizados, tomando como base los baremos establecidos en la cláusula anterior, garantizando en todo momento una formación de calidad y con las medidas de seguridad adecuadas. Los criterios aplicados por la Escuela de Bomberos para su cuantificación deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de liquidación.	
Hasta 100 personas	250,00	Hasta 100 personas	250,00
Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en	1,50 euros/ persona.	Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en	1,50 euros/ persona.
Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura(grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)		Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura (grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)	
Precio por alumno	550,00	Precio por alumno	550,00
Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías (grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)		Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías (grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)	
Precio por alumno	1.200,00	Precio por alumno	1.200,00
Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno		Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno	
Hasta 10 personas	2.916,00	Hasta 10 personas	2.916,00
Por cada persona más	216,90	Por cada persona más	216,90

Esta propuesta conlleva una modificación estimada de ingresos de 1.980,00 € como consecuencia de la actualización de la tarifa, así como de 5.832,00 € a tenor de la estimación de los participantes y sesiones proyectadas a realizar al año, obteniéndose un incremento de recaudación estimado de **7.812,00 €**.

2. Obra en el expediente Informe Técnico-Económico de la Oficina Jurídica de Hacienda por el

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	23 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	23 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

que se justifica la tasa de cobertura de los diferentes epígrafes en que existe repercusión económica. A través de estudios, se pone de manifiesto en su mayor parte la insuficiencia de la totalidad de los costes, directos e indirectos, derivados del mantenimiento de los servicios más relevantes, especialmente instalaciones deportivas.

No obstante, debe tenerse en cuenta la existencia de evidentes razones de interés público, de conformidad con el artículo 44.2 TRLRHL, por ser el mantenimiento de los centros y pabellones deportivos municipales un servicio público con incidencias tanto en la promoción del deporte como de la salud pública, lo que justifica la necesidad de garantizar su acceso a toda la ciudadanía, con independencia de su capacidad económica.

Con base en lo anterior, se ha elaborado el proyecto de modificación de los epígrafes antedichos del Texto Regulator n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

3. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LAPCAP), de conformidad con lo previsto en su apartado cuarto que dispone que se puede prescindir de dicho trámite cuando la propuesta regule aspectos parciales de una materia, como es el caso que nos ocupa, en el que se trata de modificar determinados preceptos de la ordenanza vigente, mediante la incorporación de modificaciones puntuales en aspectos de tarifas vigentes y la incorporación de nuevas por la necesidad de adecuarse a nuevas necesidades sobrevenidas.

4. La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión, a través de actualizaciones de regulación por cuestiones meramente técnicas, omisión de aquellas actualmente inutilizadas, adecuación de aquellas a la nueva coyuntura actual e incorporación de nuevas que atiendan a las nuevas demandas sociales detectadas.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas más allá de la variación puntual de tarifas existentes.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMYNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYXNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	24 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	24 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, persiguiendo en algunos casos, como especialmente en el epígrafe de Centros Deportivos Municipales, valorar conjuntamente todas las modificaciones llevadas a cabo hasta la fecha y simplificar su incorporación en el epígrafe del Texto Regulador e incorporar nuevas tarifas según los nuevos comportamientos detectados por los usuarios de los centros.

5. En cuanto al análisis del impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, lo anterior el objeto de la iniciativa normativa no tiene incidencia alguna sobre la cuestión de género, pues se trata en esencia de la incorporación de nuevas tarifas y modificaciones de carácter técnico sobre aquellas ya existentes.

II.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece en su artículo 41 que: “ *La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley*”.

El precio público no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 del TRLRHL y este carácter no tributario es determinante respecto del procedimiento a seguir para su aprobación y modificación. Conviene, por tanto, ver dos aspectos:

1. Régimen competencial:

1.1.- El Artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	25 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	25 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw



Expte. nº: 0046405/2026

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (LRHL) dispone que: “El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

1.2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en el artículo 123.1.d) atribuye al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Atribución que no es delegable, según lo dispuesto en el propio artículo 123.3. Por su parte, el artículo 127.1. a) atribuye a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

1.3.- La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), en el artículo 14.1.a) atribuye al Gobierno de Zaragoza " la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos" y regula las especialidades en materia procedimental relativas al procedimiento de aprobación (artículo 48). A tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LCZ la competencia de la letra a) anterior no figura entre las competencias delegables.

El artículo 11.1.d) LCZ atribuye al Pleno " la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales". A tenor de lo previsto en el artículo 11.3 LCZ, la competencia prevista en la letra d) relativa a la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales solo podrá ser delegada en Comisiones del Pleno.

2. Especialidad en materia procedimental

2.1.- Por lo que respecta al procedimiento para la aprobación y modificación del Texto Regulador de los precios públicos; considerando, como ya se ha dicho, que el precio público no está incluido en el concepto de recurso tributario del artículo 2 de la TRLRHL y, a falta de regulación expresa en dicho texto, se deberá observar el procedimiento general de adopción y aprobación de Ordenanzas no fiscales.

2.2.- La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), para la aprobación de las ordenanzas no fiscales, en el art. 48 establece especialidades en materia procedimental relativas a su aprobación. En particular, dispone que la iniciativa para la aprobación de ordenanzas y reglamentos de competencia del pleno corresponde, entre otros, al Gobierno, mediante la remisión del correspondiente proyecto normativo.

En particular, el artículo 48.3 regula el procedimiento de aprobación con las siguientes fases:

1. Aprobación del proyecto de texto regulador y exposición pública del mismo.

La iniciativa para la aprobación del proyecto de texto regulador corresponde al Gobierno de Zaragoza.

El proyecto de texto regulador se someterá a información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios municipal, durante un plazo mínimo de treinta días naturales, durante los cuales los interesados podrán presentar

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	26 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	26 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

reclamaciones y sugerencias.

2. Remisión del proyecto de texto regulador a la Comisión de Pleno para presentación de votos particulares por los grupos políticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ), una vez aprobado el proyecto de reglamento y publicado el anuncio correspondiente en el BOPZ, el proyecto de reglamento; en este caso, de texto regulador, se remitirá a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con ocasión de la tramitación del Presupuesto municipal para el año 2020, la Secretaría General del Pleno informó favorablemente la posibilidad de efectuar el trámite de información pública inmediatamente después de la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza en lugar de tras la finalización del plazo de enmiendas, por lo que teniendo tanto el presupuesto como una ordenanza no fiscal la misma especialidad procedimental de proyecto normativo, parece aconsejable efectuar la tramitación de la ordenanza no fiscal de referencia, del mismo modo que se viene efectuado para la tramitación del presupuesto, conforme el procedimiento regulado en el artículo 48 de la LCZ.

Dicho plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares podrá comenzar desde el día en que se fije, si bien el plazo final para la presentación de los votos particulares será como mínimo de cinco días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, al objeto de que puedan ser tomadas en consideración por los Grupos Municipales y a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión de Pleno

Examinadas las reclamaciones y sugerencias recibidas y realizado el estudio de los votos particulares, procederá la convocatoria de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos para la emisión del oportuno dictamen.

4. Aprobación, en acto único, por el Pleno del proyecto de texto regulador

Una vez dictaminada la propuesta de aprobación del texto regulador por la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, el expediente se elevará a la aprobación en acto único por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación en acto único del texto regulador resultante.

Los Grupos Municipales, dentro de los dos días siguientes a la terminación del dictamen de la Comisión competente, deberán presentar por escrito los votos particulares o enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

5. Publicación íntegra en el boletín correspondiente.

A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzaOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	27 / 52
Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	16298492		
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	27 / 52
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	16350796		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA		29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

III.

No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, dado que el acuerdo propuesto no supone la ejecución de gasto alguno, ni el reconocimiento de ingresos de carácter patrimonial.

Con fecha 15 de julio, la Asesoría Jurídica Municipal emitió informe favorable a la propuesta de modificación de esta ordenanza.

Expuesto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la LRBRL, artículos 48 y 14.1.a) de la LCZ y artículos 210 a 212 ROMZ, se somete a la consideración del Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del artículo 3, epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades, en los términos indicados como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente durante el plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Remitir el proyecto de modificación del Epígrafe del Texto Regulador que se aprueba, una vez sea publicado el anuncio de aprobación, a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares al proyecto, cuyo plazo final para la presentación de los mismos será de cinco días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, al objeto de que puedan ser tomadas en consideración por los Grupo Políticos y a los efectos de fundamentar el mantenimiento o modificación del texto inicialmente aprobado.

CUARTO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	28 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	28 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			29 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 DEL TEXTO REGULADOR N.º 27

PREÁMBULO

El artículo 42 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales *“podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local”*. Es objeto del presente expediente la elaboración de la propuesta de modificación de los artículos 3 y epígrafes I, III, IV, V, VIII, y XXIII del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo, a través de actualizaciones de regulación por cuestiones meramente técnicas, omisión de aquellas actualmente inutilizadas, adecuación de aquellas a la nueva coyuntura actual e incorporación de nuevas que atiendan a las nuevas demandas sociales detectadas.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas más allá de la variación puntual de tarifas existentes.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, persiguiendo en algunos casos, como especialmente en el epígrafe de Centros Deportivos Municipales, valorar conjuntamente todas las modificaciones llevadas a cabo hasta la fecha y simplificar su incorporación en el epígrafe del Texto Regulador e incorporar nuevas tarifas según los nuevos comportamientos detectados por los usuarios de los centros.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	29 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	29 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Se procede, por tanto, a la modificación del Texto Regulador nº27 en los términos que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 3

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, **previa emisión de la liquidación correspondiente, sin resultar exigible emisión de factura salvo que trate de una operación sujeta y no exenta de IVA de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.**
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

EPÍGRAFE I PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

I. Prestaciones de Servicios para actividades socioeducativas, culturales y de esparcimiento

(...)

5. Centro socioeducativo de las Armas

1. Tarifa por la cesión del salón de actos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales y socioeducativas y abiertas al público: 102,70 euros
2. Tarifas por la cesión de espacios para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador

2.1 Reuniones de carácter privado solicitados por personas jurídicas:

	3 horas	Media Jornada
Sala polivalente	41,10 euros	82,15 euros
Sala aulario/Sala reuniones	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

2.2 Actividades comerciales y/o formativas de personas físicas o jurídicas tales como la presentación de productos o servicios, casting, desarrollo de cursos o talleres o cualquier otra de naturaleza similar.

	Media jornada	Jornada completa
Sala	82,15 euros	123,25 euros
Salón de actos	143,80 euros	205,40 euros
Salón de Actos aforo 150 personas	82,15 euros	164,30 euros

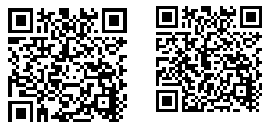
2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados academias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	30 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	30 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.4. Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza o cualquier otra actividad de carácter artístico organizadas por grupos no profesionales con taquilla o entidades dirigidas a centros educativos.

	Media jornada	Jornada completa
Salón de Actos	102,70 euros	143,80 euros

2.5 Espectáculos teatrales, musicales, de danza, cualquier otra actividad de carácter artístico o conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla.

	Media Jornada	Jornada completa
Salón de Actos con butacas	500 euros	1.000 euros.
Sala o espacio polivalente	-	389,25 euros

El importe aplicado se basa en la capacidad del espacio, la capacidad de recaudación y ánimo de lucro de los organizadores, así como al equipamiento técnico de la propia sala.

3. Tarifas por la cesión de espacios para actividades formativas organizadas por entidades sociales que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), será:

3.1 Actividades formativas estables: 15 €/hora

Esta tarifa resultará exigible por la cesión de espacios a entidades sociales para realizar actividades formativas estables.

Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

3.2 Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que no cumplan los requisitos exigidos

	Media jornada	Jornada completa
Sala	15,40 euros	30,80 euros
Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	143,80 euros

4. Normas comunes

4.1. Tarifa gratuita

Se aplicará tarifa gratuita a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, organismos autónomos, entidades declaradas de interés público y otras sin ánimo de lucro, siempre que en estas últimas se aprecie la concurrencia por el servicio municipal que autorice la actividad fines de interés público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	31 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	31 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

La tarifa gratuita estará condicionada a que:

- el objeto social de la entidad y de la actividad propuesta esté vinculado a los programas y funciones desarrollados en el centro.
- las actividades organizadas por la entidad o colectivo sean de libre acceso y gratuito a todo aquel que lo solicite en las formas y plazos previstos por aquella.

4.2. Horario de ocupación

Todas las tarifas indicadas por la utilización de espacios del Centro de las Armas se refieren al uso de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura del mismo, los cuales vienen determinados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se entiende por jornada completa todo uso cuya duración exceda de media jornada hasta un máximo de ocho horas, siempre que esté comprendido entre las 8:00 y las 21:00 h.

La media jornada, será de aplicación a todo uso cuya duración no supere las cuatro horas. Superado ese intervalo temporal, siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Las tarifas también podrán quedar referenciadas a un número máximo de horas, o sin referencia alguna, quedando abierta la duración temporal al grado de ocupación existente de la sala, debiendo en todo caso desarrollarse la actividad dentro del horario previsto para jornada completa

4.3. Condiciones de uso

El precio de alquiler incluye el uso del espacio, equipamiento técnico disponible en el recinto e iluminación general del espacio, quedando a cargo del organizador los servicios necesarios para garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso.

EPÍGRAFE “III.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE CULTURA”

1) VENTA DE ENTRADAS A LAS SALAS DE EXPOSICIONES MUNICIPALES Y VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES MUNICIPALES

(...)

TARIFAS POR VENTA DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES, PUBLICACIONES y DVD:

- Categoría 1ª – 100 Euros
- Categoría 2ª – 90 Euros
- Categoría 3ª – 75 Euros
- Categoría 4ª – 60 Euros
- Categoría 5ª – 50 Euros
- Categoría 6ª – 40 Euros

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	32 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	32 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Categoría 7ª – 35 Euros
Categoría 8ª – 30 Euros
Categoría 9ª – 25 Euros
Categoría 10ª – 20 Euros
Categoría 11ª – 18 Euros
Categoría 12ª – 15 Euros
Categoría 13ª – 12 Euros
Categoría 14ª – 10 Euros
Categoría 15ª – 8 Euros
Categoría 16ª – 6 Euros
Categoría 17ª – 5 Euros
Categoría 18ª – 4 Euros
Categoría 19ª – 2 Euros
Categoría 20ª – 1 Euros

2) VENTA DE ENTRADAS A LOS MUSEOS MUNICIPALES

ABONOS VARIOS MUSEOS	Tarifa general público individual	Tarifa reducida para público individual y grupos	Tarifa para grupos formativos (enseñanza no obligatoria y mayores de 16 años) (6)
Ruta de Caesaraugusta: 4 museos romanos (2)	7 €	5 €	2 €
Abono 5 museos: los 5 museos municipales (3)	9 €	6 €	---
Paseo guiado (4) (5)	---	3 €	---

3) ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN SALAS DE EXPOSICIONES Y EN LOS MUSEOS MUNICIPALES

Visitas dinamizadas para escolares	1,00 € / participante
------------------------------------	-----------------------

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	33 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	33 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Talleres didácticos para escolares:	2,00 € / participante
Visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares con diversidad funcional, con acreditación, y su acompañante:	Entrada gratuita
Venta de material impreso del Servicio de Cultura, relacionado con las visitas dinamizadas y talleres didácticos para escolares:	Se aplicará un 50 % de descuento sobre el PVP (*La guía didáctica facilitada al profesorado para la realización de la visita didáctica al museo será gratuita.)
Al Museo en familia.	2,00 € / participante

4) TARIFAS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y PROMOCIONALES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Tarifas de los precios de venta al público (IVA incluido) de los artículos de recuerdo y promocionales expuestos a la venta en los museos municipales y salas de exposiciones temporales de Zaragoza:

Tarifa	Categoría	Euros
	1. ^a	100 Euros
	2. ^a	90 Euros
	3. ^a	80 Euros
	4. ^a	70 Euros
	5. ^a	60 Euros
	6. ^a	50 Euros
	7. ^a	40 Euros
	8. ^a	35 Euros
	9. ^a	20 Euros
	10. ^a	18 Euros
	11. ^a	12 Euros
	12. ^a	10 Euros
	13. ^a	8 Euros
	14. ^a	7 Euros
	15. ^a	6 Euros

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	34 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	34 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

	16. ^a	5 Euros
	17. ^a	4 Euros
	18. ^a	3 Euros
	19. ^a	2,50 Euros
	20. ^a	2 Euros
	21. ^a	1,50 Euros
	22. ^a	1 Euros
	23. ^a	0,50 Euros

5) TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

7) TARIFAS PARA EL ALQUILER DE SALAS Y EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO DE HISTORIAS.

Alquiler Salas del Centro de Historias	A Euros	Media Jornada Euros B	Jornada Completa Euros B	Media Jornada Euros C	Jornada Completa Euros C	AFORO
Salón de actos	_____	150,00	250,00	400,00	600,00	182,00
Aula Mirador	_____	60,00	120,00	200,00	267,00	50,00
Aula Zaragoza	_____	40,00	80,00	80,00	160,00	30,00
Aula Caesaraugusta	_____	25,00	50,00	67,00	133,00	25,00

Forma de pago:

Se realizará por adelantado, presencialmente en el Centro de Historias y mediante tarjeta bancaria, al menos siete días antes de la realización de la actividad. En caso de no efectuarse el pago en dicho plazo se anulará la reserva.

Observaciones

El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos y culturales del Centro de Historias, así como con su carácter de edificio público.

El Centro de Historias facilitará las Condiciones Generales de cesión y alquiler de espacios a la entidad solicitante, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la misma.

EPÍGRAFE “IV.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	35 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	35 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

CÍVICOS.”

(...)

4. Tarifas por la cesión de uso de Pabellones Socioculturales para espectáculos, conciertos y otros eventos:

Esta tarifas se aplicarán siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.

AFORO AUTORIZADO	EUROS DIA/ACTO
Hasta 249 personas	256 euros
De 250 hasta 500	513 euros
De 501 hasta 1.000	1.027 euros
De 1.001 hasta 1.500	1.540 euros
De 1.501 en adelante	2.310 euros

Servicios

El precio de alquiler incluye los siguientes servicios:

- Uso del espacio.
- Equipamiento técnico disponible en el recinto.
- Iluminación general del espacio.

Personal y limpieza

El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.

El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.

Condiciones particulares

El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.

El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades

Reserva del espacio

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	36 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	36 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.

El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, en su caso, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.

Exención

Estarán exentos del pago de la tarifa las entidades sociales sin ánimo de lucro y de interés público, para el desarrollo de actividades culturales o sociales de interés vecinal.

No obstante, para que esta exención sea efectiva cuando estas entidades actúen mediante colaboradores que cobren entrada y/o exploten la barra de bar, se deberá acreditar por el organizador que los ingresos obtenidos revierten en sufragar los gastos de las actividades que motivan la cesión.

EPÍGRAFE “V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS”

Para matricularse en los centros de Enseñanzas Artísticas, se deberá estar al corriente de pago de todas las tasas de periodos anteriores

TARIFAS GENERALES

	Euros
1.- Apertura de expediente	25,00
2.- Carnet de alumno	6,00
3.- Expedición de certificados	6,00
Alumnos con renta “per cápita” inferior al IPREM mensual	—

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Gastos de Material para los alumnos de los tres departamentos	20,00
---	-------

A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	37 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	37 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

2.-Conjunto instrumental

Sólo para alumnos que hayan finalizado 6º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.

B) DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA	Euros
1.- Música y Movimiento	
Edades de 4 a 8 años	74,00
2.- Danza infantil	
Niveles I y II	75,35
2.- Práctica Instrumental	
Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA	Euros
1.- Práctica instrumental:	
Ciclo BÁSICO Niveles I al IV	163,20
Ciclo MEDIO Niveles I y II y III	203,95
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual	—

2.-Conjunto instrumental

Sólo para alumnos que hayan finalizado 6º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	38 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	38 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Actividades Complementarias

81,00 euros.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA MUSICAL Y CON LOS GRUPOS ESTABLES

Son gratuitas para todo el alumnado matriculado en el Escuela Municipal de Música y Danza cuando dicha actividad se contemple en su itinerario académico.

Abonarán la tasa establecida para las Actividades Complementarias de curso académico completo el alumnado de especialidades no vinculadas a la actividad y personas externas al Centro.

La Escuela Municipal de Música y Danza podrá autorizar la incorporación gratuita de la figura de colaborador necesario, siempre que dicha incorporación esté debidamente justificada conforme a los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en la Programación General Anual del centro, y previa valoración de su idoneidad por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA

Epígrafe	
A) ENSEÑANZA ELEMENTAL	Euros
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	147,15
Derechos de Matrícula a Segundo curso	196,30
Derechos de Matrícula a Tercer curso	245,25
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	294,25
Asignatura pendiente	62,90
Asignatura de refuerzo	62,90
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos que tengan pendiente únicamente la asignatura de Danza Clásica de 4º curso de Enseñanza Elemental y además quieran asistir a clase de Música y/o Preparación Física, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de las asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	39 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	39 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

B) ENSEÑANZA PROFESIONAL	
Prueba de acceso a Enseñanza Profesional	44,50
* Derechos de Matrícula a Primer curso	380,00
* Derechos de Matrícula a Segundo curso	404,00
* Derechos de Matrícula a Tercer curso	483,00
* Derechos de Matrícula a Cuarto curso	499,00
* Derechos de Matrícula a Quinto curso	654,00
* Derechos de Matrícula a Sexto curso	654,00
Asignatura pendiente	69,00
Asignatura de refuerzo	69,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Los alumnos de 6º curso Danza Clásica que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Danza Clásica y/o Danza Contemporánea, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	
Los alumnos de 6º curso Danza Contemporánea que tengan pendiente una o dos asignaturas que no sean Técnicas de Danza Contemporánea y/o Danza Clásica, pero quieran asistir a las mismas en orden a mantener la forma necesaria para continuar sus estudios o carrera de Danza, abonarán el precio de asignatura de refuerzo por cada una de esas asignaturas a las que deseen asistir. (No serán evaluadas, pero se exigirá asistencia regular a las mismas).	

(…)

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Epígrafe	Euros
1.- Derechos de matrícula en 1.er curso	410,90
2.- Derechos de matrícula en 2.º curso	410,90
3.- Derechos de matrícula en 3.er curso	410,90
~~4.- Derechos de matrícula en 4.º curso~~	~~410,90~~
4.- Asignatura pendiente	67,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	40 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	40 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

5.- Gastos de material, para todos los cursos	20,00
7.- Ex-alumnos y/o colaboradores, que quieran asistir de oyentes	—
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—

TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA

Epígrafe	Euros
ENSEÑANZA ELEMENTAL	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Derechos de Matrícula a Primer curso	108,45
Derechos de Matrícula a Segundo curso	160,40
Derechos de Matrícula a Tercer curso	212,35
Derechos de Matrícula a Cuarto curso	264,20
Asignatura pendiente	99,15
Gasto de material, para todos los cursos	20,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM	—
Aplicaciones ESPECÍFICAS	
1º.- Alumnos repetidores de instrumento que quieran asistir a clase de Lenguaje Musical o de Coro, abonarán curso completo	Curso Completo
2º.- Ex-alumnos que quieran asistir de oyentes a alguna asignatura o agrupación abonarán el precio de asignatura pendiente	99,15
3º.- Aquellas personas que quieran matricularse (no han sido alumnos) de alguna asignatura o agrupación como oyente, abonarán el precio de la asignatura pendiente más el 20% de recargo	114,00

(...)

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior al IPREM mensual:

a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior al IPREM mensual, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar.

A estos efectos, se considerará que también integran la unidad familiar los hijos que, siendo mayores de edad, no superen los 25 años y convivan con sus progenitores. En estos casos, sus rentas se tendrán en cuenta para el cálculo

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	41 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	41 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

de la renta per cápita.

En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.

b) Para los cursos siguientes, se requerirá, además de los requisitos señalados anteriormente, haber pasado de curso con la calificación de "apto" en todas las asignaturas que componen el mismo.

Todas estas tarifas quedan referidas al período comprendido en el curso académico.

EPÍGRAFE “VIII.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”

1. MODALIDADES DE USO Y RESERVA. TIPOLOGÍAS DE SOPORTE Y FORMAS DE PAGO

1.1 Uso por personas físicas a título individual.

- Modalidades: Las personas físicas pueden acceder y usar los centros deportivos municipales a título personal bajo las modalidades de entrada individual, bonos y abonos.
- Soportes y Formas de Pago:

Virtual: Adquisición del título de acceso mediante la app deportesgz o la web municipal (www.zaragoza.es/deporte), generándose un Código QR para entradas, bonos y abonos. Formas de pago: tarjeta de crédito/débito o bizum.

Presencial: Adquisición del título de acceso en las taquillas de los Centros Deportivos. Formas de pago: en metálico o tarjeta de crédito/débito.

El título acreditativo para la entrada individual es el ticket de compra.

El soporte físico para el bono 5 ó 10 accesos será una tarjeta plástica suministrada por el Centro.

Para el abono, el soporte físico es la Tarjeta Ciudadana por lo que resulta obligatoria su presentación. La tramitación presencial de abonos que, excepcionalmente, pudiera tramitarse en otra tarjeta que no fuera la Tarjeta Ciudadana, llevará consigo el abono de 3,00 euros.

La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 3,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.

(...)

2. TARIFAS POR TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN

(...)

2.1.5. Horarios extraordinarios

Para eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, se deberá abonar la correspondiente tarifa incrementada en un 50%.

Este incremento del 50% no se aplicará a los eventos celebrados en los CDM Siglo XXI, Alberto Maestro, Tenerías y José Garcés, en atención a sus características particulares y al hecho de que las entidades solicitantes deben contratar

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	42 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)			21 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	42 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA			29 de julio de 2026		



Expte. nº: 0046405/2026

los servicios extraordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza.

En el caso de las actividades incluidas en el apartado 3. "Convenios y Acuerdos Institucionales de Utilización", este incremento se abonará independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.

(...)

2.2. Acreditación de condiciones particulares para tarifas diferenciadas.

(...)

2.2.2. Pensionista

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse se exigirá la presentación in situ de documento acreditativo de percepción de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiendo por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista de la persona solicitante o documento similar expedido por MUFACE o ISFAS.
- Cartilla de la Seguridad Social de la persona titular y las personas a su cargo, entre las que figure la persona solicitante.
- Carnet de Socio/a de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.-

2.2.3. Familia numerosa o monoparental.

La solicitud de abonos de temporada para miembros de familias numerosas o monoparentales deberá ir acompañada del título o tarjeta oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la Diputación General de Aragón u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.

2.2.4. Discapacidad

Además de la acreditación personal (DNI, carnet de conducir...), podrá exigirse se exigirá la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

2.3. Piscina de verano, piscina cubierta y balneario urbano

2.3.1. Tarifas

USO POR PERSONAS FÍSICAS A TÍTULO INDIVIDUAL	TARIFA JOVEN Euros	TARIFA ADULTOS Euros	TARIFA PENSIONISTA Euros
PISCINA DE VERANO			
Entrada individual lunes a viernes no festivos	2,70	4,00	2,60
Entrada individual sábados domingos y festivos	3,00	4,70	2,80
Entrada individual durante plan de emergencia por altas temperaturas	2,00	3,00	2,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	43 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	43 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Bono 10 accesos durante planes de emergencia o de alarma	10,00	15,00	10,00
Abono temporada piscina verano durante planes de emergencia o de alarma	20,00	30,00	20,00
Bono 10 accesos	15,00	29,00	11,00
Abono temporada piscina verano	46,30	77,00	35,00
Abono para: Pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; Personas con discapacidad del 33% al 49%; Pertenecientes a Familias Numerosas;	30,70	51,20	30,70
Abono para: Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	21,00	33,80	21,00
Abono personas con discapacidad desde el 50%	12,00	18,00	12,00
Entrada individual Centro de Tiempo Libre, Educación de Calle, programa Zaragalla y entidades integración discapacidad	0,60	No existe	No existe
Entrada individual programa Escuela Abierta (DGA - AMPA) y Colonias Juntas Distrito	1,00	No existe	No existe
Entrada individual programas infancia entidades sociales	1,30	No existe	No existe
Alquiler tumbona. Módulo 1/2 jornada	1,50	1,50	1,50
Alquiler tumbona. Módulo jornada completa	2,00	2,00	2,00
PISCINA CUBIERTA			
Entrada individual	3,50	5,00	3,00
Bono 10 accesos	22,00	32,00	15,00
Abono anual ordinario	108,00	161,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49 %; Pertenecientes a Familias Numerosas	78,00	119,00	75,00
Abono anual personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI, perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad	49,00	76,00	49,00
Abono anual personas con discapacidad desde el 50%	32,00	37,00	32,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	16298492	44 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)	FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	16350796	44 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA	FECHA FIRMA	
	29 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

Expte. nº: 0046405/2026

Fiestas acuáticas	5,20	5,20	5,20
Gorro de baño	3,50	3,50	3,50
Pérdida de llave taquilla/vestuario	12,00	12,00	12,00
BALNEARIO URBANO + PISCINA (CDM SIGLO XXI Y JOSÉ GARCÉS)			
Entrada individual balneario urbano + piscina	9,20	11,00	8,00
Bono 5 accesos balneario urbano + piscina	45,00	45,00	35,00
Bono 10 accesos balneario urbano + piscina	85,00	85,00	53,00
Abono anual balneario urbano + piscina	265,00	265,00	143,10
Abono anual balneario urbano + piscina Personas pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al doble del SMI; personas con discapacidad del 33% al 49%; personas pertenecientes a Familias Numerosas	195,00	195,00	127,20
Abono anual balneario urbano + piscina miembros de unidades de convivencia con ingresos, por unidad de convivencia, inferiores al SMI; perceptoras de la Prestación económica del Ingreso Mínimo Vital (IMV); Perceptoras de Ayudas de Urgente Necesidad y para personas con discapacidad desde el 50%	127,00	127,00	86,90

2.3.2. Condiciones particulares de aplicación

Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos.

El uso del Abono de temporada de verano facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita.

Los Abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en el período de venta anticipada, que se establecerá anualmente y se publicitará por los medios oficiales.

Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano + piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos.

~~Los Abonos de piscina cubierta se podrán paralizar temporalmente previa petición del usuario/a, e informe favorable del Servicio, en los siguientes casos previa presentación de la documentación correspondiente:~~

~~El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá autorizar la paralización temporal de los Abonos de piscina cubierta y de piscina cubierta + balneario urbano, desde la fecha de presentación de la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:~~

- ~~Intervención quirúrgica, enfermedad infeccioso-contagiosa o prescripción médica, de larga duración.~~
- ~~Traslado de domicilio temporal por razón de trabajo o de estudios oficiales reglados.~~

Los días restantes hasta el vencimiento del abono se añadirán al periodo de vigencia del mismo, una vez solicitada la reactivación. No podrá solicitarse más de una paralización.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	45 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	45 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Una vez adquirido un Abono de piscina de verano, de piscina cubierta o de balneario urbano + piscina cubierta, no se reembolsará el importe del mismo.

La pérdida, robo o deterioro del carnet de Abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6,00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.

(...)

2.5. Pabellones, salas y otros espacios cubiertos.

2.5.1. Tarifas

RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Promoción deportiva		Convenios	
	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos	Categorías hasta Juvenil	Categorías Absolutas Adultos
PABELLONES DEPORTIVOS				
Entrenamientos				
Pista completa, 1 hora	12,00	24,00	7,50	14,00
Media pista, 1 hora	6,60	12,00	4,10	7,10
Tercio de pista, 1 hora	4,60	8,70	2,80	5,25
Partido, competición				
Pista completa, con taquilla, módulo de 15 minutos	9,00	15,00	4,70	9,15
Pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	4,00	8,00	2,60	4,70
Simultáneo en media/tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos	2,50	5,00	1,60	3,00
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, 1 hora	127,30	127,30	No existe	No existe
Sin taquilla, 1 hora	50,00	50,00	No existe	No existe
PABELLÓN "A" CDM SIGLO XXI				
Entrenamientos				
Pista central, 1 hora	44,00	44,00	No existe	No existe
Media pista, 1 hora	25,00	25,00	No existe	No existe

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	46 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				FECHA FIRMA	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	46 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				29 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

Expte. nº: 0046405/2026

Partido, competición				
Con público, por partido	465,00	465,00	No existe	No existe
Sin público, por partido	116,00	116,00	No existe	No existe
Actividades no deportivas / Deporte espectáculo				
Con taquilla, media jornada	1500,00	1500,00	No existe	No existe
Sin taquilla, media jornada	900,00	900,00	No existe	No existe
BÚLDER				
Grupo de entrenamiento, 15 personas máximo, 2 horas	22,00	22,00	13,20	13,0220
SALAS: CDM Perico Fernández, San Braulio, Valdefierro, Casetas, La Granja y San Gregorio				
Reserva uso temporada deportiva , 1 hora	6,50	13,00	4,00	7,35
Actividad no deportiva, 1 hora	33,50	33,50	No existe	No existe
SALAS: CDM Alberto Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI y Gran Vía				
Reserva uso temporada deportiva, 1 hora	7,60	14,00	4,70	7,90
Puntual, 1 hora	17,00	30,00	10,75	22,90
Actividad no deportiva, 1 hora	44,00	44,30	No existe	No existe
SALA DE PRODUCCIÓN CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	8,70	8,70	No existe	No existe
AULA CDM SIGLO XXI				
Uso puntual, 1 hora	20,40	20,40	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	10,20	10,20	No existe	No existe
AULA CDM PERICO FERNÁNDEZ				
Uso puntual, 1 hora	15,00	15,00	No existe	No existe
Uso cursos estables (> 20 horas), 1 hora	7,50	7,50	No existe	No existe

2.5.2. Condiciones particulares de aplicación: tarifas especiales.

En el caso de los PDM de Santo Domingo, César Augusto y José Garcés, dadas sus dimensiones y condiciones, la media pista para entrenamientos se tarificará como tercio de pista. La pista completa se tarificará como tal.

En el PDM Monsalud, la pista completa para entrenamiento se tarificará como media pista y la media pista como tercio.

En el PDM San Gregorio, la pista completa para entrenamiento se tarificará como tercio.

La tarifa denominada "partido/competición simultáneo en media o tercio de pista completa, sin taquilla, módulo de 15 minutos" se aplicará exclusivamente cuando se celebren dos o tres partidos de forma simultánea en la pista completa del pabellón. En ningún caso será aplicable cuando se celebre un único partido o competición, aun cuando ocupe

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	47 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		FECHA FIRMA	21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	47 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA		FECHA FIRMA	29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

únicamente una fracción de la pista.

3. CONVENIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES DE UTILIZACIÓN

3.1. Educación Física Curricular en Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Primaria y Secundaria

El alumnado de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.

3.6. Competiciones deportivas de carácter oficial y ámbito nacional o internacional, organizadas por una Federación Deportiva Aragonesa o club deportivo.

La solicitud para competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, formulada por una Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, deberá justificar el retorno social y económico que supone la celebración del evento para la ciudad de Zaragoza y contar con la conformidad de la correspondiente Federación Deportiva.

La autorización deberá contar con la previa conformidad de la Concejalía Delegada de Deportes.

La tarifa aplicada a la Federación Deportiva Aragonesa o por un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón se verá beneficiada por un coeficiente reductor del 0,5 sobre las tarifas aplicables por la utilización de las instalaciones deportivas que se requiera para el desarrollo de la competición.

EPÍGRAFE “XXIII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE BOMBEROS”

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la prestación de servicios de formación y entrenamiento por parte de la Escuela de Bomberos y Protección Civil.

Cuota: La cuota se determinará en función de los recursos personales y materiales que se empleen para la prestación del servicio.

Prestación de servicios de formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.	Euros
Prácticas con mangueras: (por curso)	
Hasta 10 personas	151,50
Por cada persona más	13,05
Prácticas con extintores en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas y (1 ext./persona)	485,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	48 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	48 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw



Expte. nº: 0046405/2026

Por cada persona más y (1 ext./persona)	31,25
Prácticas con mangueras en contenedor de fuego: (por curso)	
Hasta 10 personas	156,00
Por cada persona más	13,35
Clases de teoría: (por hora)	
Hasta 10 personas	69,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Por Clases de práctica: (por hora)	
Hasta 10 personas	40,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Por personal de apoyo y logística: (por hora)	
Hasta 10 personas	25,00
Cada persona más hasta 20 personas	6,00
Cada persona más desde 20 personas	5,50
Utilización de Aulas: (por hora)	
Hasta 30 personas	58,65
Hasta 90 personas	108,30
Utilización de medios audiovisuales: (por hora)	
Proyector de transparencia	4,20
Televisor 25 pulgadas	2,80
Proyector de diapositivas	4,20
Magnetoscopio	3,85
Cañón multimedia	5,50
Ordenador portátil	4,60
Máquina de formación de humo	3,90
Utilización de material sanitario: (por curso)	
Material de Soporte Vital Básico	300,00
Material de Soporte Vital Avanzado	600,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	49 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	49 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Material de inmovilización	40,00
----------------------------	-------

(...)

Otras acciones formativas

(...)

Hasta 100 personas	250,00
Por cada persona que exceda de 100 personas, se incrementará el precio público en 1,50 euros/persona.	
Prácticas en Galería de Entrenamiento, con equipos respiratorios:	
Para realizar este tipo de prácticas, será imprescindible la presentación de un Certificado médico, en el que se especifique que el alumno puede realizar pruebas de esfuerzo.	
(Grupo mínimo: 5 personas - Grupo máximo: 10 personas)	
Coste por persona. Duración media: 3 horas	54,70
Prácticas de fuego de interiores en contenedor de prácticas (3 horas)	
Para realizar este tipo de prácticas, será imprescindible la presentación de un Certificado médico, en el que se especifique que el alumno puede realizar pruebas de riesgo y esfuerzo.	
Grupo de 6 a 8 personas	700,00
Curso contra incendios en plataforma de prácticas (5 horas)	
Grupo de 6 personas	
Coste por persona	200,00
Nota: no incluido el material personal.	
Curso de desencarcelación de 20 horas.	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	470,00
Por cada vehículo	500,00
Este curso se podrá desarrollar previa comprobación de la disponibilidad de vehículos	
Curso de flashover de 24 horas	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgYMDAzOTk0OTIzMjgw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	50 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	50 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMigw

Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	786,80
Curso de rescate vertical en altura de 10 horas impartido por los instructores de rescate vertical	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas(por persona)	421,60
Curso de rescate vertical en espacios confinados de 8 horas impartido por los instructores de rescate vertical	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas(por persona)	337,28
Curso de Buceo Profesional de Pequeña Profundidad	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona) Nota: No incluida la manutención, traslados y estancia.	4.500,00
Curso de bombero especialista en intervención subacuática (12 prácticas)	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 10 personas. (Por persona)	2.507,10
Nota: No incluido el material personal, manutención y traslados.	
Curso de primeros auxilios de 10 horas	
Grupo mínimo: 6 personas – Grupo máximo: 12 personas. (Por persona)	100,62
Curso de soporte vital básico y desfibrilación semiautomática de 10 horas	
Grupos de hasta 6 personas	1000,00
Grupos de hasta 12 personas	1.602,00
La acreditación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) American Heart Association (AHA), exigirá el abono de 138 euros adicionales para grupos de 6 personas y de 276 euros para grupos de 12 personas.	
Curso de soporte vital avanzado de 10 horas	
Grupos de hasta 6 personas	2.000,00
Grupos de hasta 12 personas	3.506,00
La acreditación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) American Heart Association (AHA), exigirá el abono de 258 euros adicionales para grupos de 6 personas y 516 euros para grupos de 12 personas.	
Apeos, apuntalamientos y saneamientos (80horas).	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	16298492	51 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)		21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		21 de julio de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	16350796	51 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA		29 de julio de 2026



Expte. nº: 0046405/2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDM2NzUyMTc0Nzk4ODU3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzgyMDAzOTk0OTIzMjgw

Grupo máximo: 15 personas (Por curso)	13.200,00
Solicitudes de informes, consultas técnicas e inspecciones de prevención de incendios.	
Por unidad	77,85
Orientación y rescate en recinto cerrado con humo y fuego real. Duración (4 horas).	
Grupo de 6 personas	700,00
Curso de intervención en incendios estructurales para personal de nuevo ingreso(grupo mínimo 20 personas/máximo 90 personas)	
Precio por alumno	1.450,00
Curso teórico-práctico de extinción de incendios y salvamento(grupo mínimo 20 personas/máximo 80 personas)	
Precio por alumno	600,00
Curso de extinción de incendios, actuación en accidentes de tráfico y salvamentos varios(grupo mínimo 20 personas/máximo 80 personas)	
Precio por alumno	1.012,00
Curso de prevención de accidentes para trabajos en altura(grupo mínimo 10 personas/máximo 30 personas)	
Precio por alumno	550,00
Curso de actuación en incidentes con vehículos propulsados por nuevas tecnologías(grupo mínimo 4 alumnos/máximo 20 alumnos)	
Precio por alumno	1.200,00
Curso de actuación ante nuevas tecnologías: Hidrógeno	
Hasta 10 personas	2.916,00
Por cada persona más	216,90

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027	ID FIRMA	16298492	PÁGINA	52 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)				21 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta	ID FIRMA	16350796	PÁGINA	52 / 52
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026 ha aprobado los Proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2027.

De conformidad con lo establecido en el art. 210.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha remitido, en el día de hoy, a esta Secretaría General del Pleno, los correspondientes expedientes con toda la documentación, al objeto de que sean remitidos a la Presidencia de la Comisión Plenaria competente para su tramitación.

En consecuencia se remite los expedientes completos relativos a la aprobación de los Proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2027 a la Presidenta de la Comisión Plenaria de Hacienda, y Fondos Europeos, con el fin de que se lleve a cabo la tramitación establecida en los arts. 210 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

SR. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Diligencia Secretario del Pleno	ID FIRMA	16353549	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARACTER ACCIDENTAL				29 de julio de 2026	



HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, acordó la aprobación del proyecto de modificación del **Texto Regulator n.º 27** de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades (Num exp. 46405/2026)

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar el expediente en la página web: <https://www.zaragoza.es/> y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Oficina Jurídica de Hacienda. Asimismo, este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 1
Solicitud inserción anuncio BOP información pública	16410335		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA P.D. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2025		11 de agosto de 2026	



Inserción de Anuncios y Edictos en el B.O.P.

DIR3 L02000050 SIA 2087250

Datos del interesado

Tipo de persona N° de identificación Razón Social

Jurídica	p5030300g	Ayuntamiento de Zaragoza
----------	-----------	--------------------------

Datos del representante

Tipo de persona N° de identificación Nombre Primer apellido Segundo apellido

Física				
--------	--	--	--	--

Poder de representación que ostenta

Poseo un mandato firmado por el Interesado que me habilita a realizar este trámite en su nombre

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación Email Móvil

Electrónica		
-------------	--	--

Expone

Habiéndose acordado con fecha 29 de julio de 2026, por Gobierno de Zaragoza, la aprobación del proyecto de modificación del Texto Regulator n.º 27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades.

Solicita

Publicación en el BOPZ de la aprobación del proyecto de modificación del Texto Regulator n° 27

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Instancia Firmada y recibo publicación BOPZ

ID FIRMA

16473948

PÁGINA

1 / 5

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. JUANA ORO ARRANZ - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

FECHA FIRMA

27 de agosto de 2026





Documentación Obligatoria

Mandato de representación Obligatorio

Forma de Aportación

Decido aportarlo yo mismo

Aportado AUTORIZACION INSERCIÓN BOPZ

HASH: d457c4ea6bb422cabecdabb2c0f34cc436b58cdf Validez: Original

Documentación adicional

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Aportado Anuncio BOP aprobación provisional Precios Públicos 2027

HASH: 4fc61390fb1a771c27a6f96a692de5b00e4eb325 Validez: Original

Aportado solicitud a BOP Anuncio PPs 2027 FIRMADA

HASH: 4d931e050a0002a9f8e9e2eaa5702b1cdf258ee8 Validez: Original





Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NzgXNTQwOTUzOTIyODgwNTEY

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Diputación Provincial de Zaragoza
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://dpz.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	27/08/2026 08:49
Apellidos, Nombre	
Nº de identificación	,
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Empleado público
Nivel de seguridad	Medio
IP	195.57.114.74
Id sesión	000011e30hpo5gvugylefh67canhbwmb9edy2ej5bt015m7bg2

☒ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

Cód. Validación: 52ECKNSDXRWNR2DFDDKHR9Y2
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Instancia Firmada y recibo publicación BOPZ	ID FIRMA	16473948	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. JUANA ORO ARRANZ - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA		27 de agosto de 2026			



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2026-E-RE-22824	27/08/2026 09:02
RESUMEN		
Inserción de Anuncios y Edictos en el B.O.P. (SIA 2087250)		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Representante		
Interesado	L01502973	Ayuntamiento de Zaragoza

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 27/08/2026 08:49
APELLIDOS, NOMBRE: I
Nº DE IDENTIFICACIÓN
PROVEEDOR DE IDENTIDAD: Cl@ve - Gobierno de España
SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado cualificado de firma
NIVEL DE SEGURIDAD: Medio
IP: 195.57.114.74
ID SESIÓN: 000011e30hpo5gvugylefh67canhbwmb9edy2ej5bt015m7bg2

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AUTORIZACION INSERCIÓN BOPZ.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: d457c4ea6bb422cabecdabb2c0f34cc436b58cdf

NOMBRE DEL FICHERO: Anuncio BOP aprobación provisional Precios Públicos 2027.doc
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 4fc61390fb1a771c27a6f96a692de5b00e4eb325

NOMBRE DEL FICHERO: solicitud a BOP Anuncio PPs 2027 FIRMADA.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 4d931e050a0002a9f8e9e2eaa5702b1cdf258ee8

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 (Zaragoza). Tfno. 976288800. Fax: 976288800
Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Cód. Validación: H6JGTEYFEPWYHFTY3CWHFAM3
Verificación: <https://dps.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

NOMBRE DEL FICHERO: Instancia firmada-2026-E-RE-22824.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud

VALIDEZ: Original

CSV: 52ECKNSDXRWMNR2DFDDKHR9Y2

HUELLA DIGITAL: 57a2ecfaa62495b30fb47df5f05e669f95fad06b

Aviso informativo:

Este acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito, que podrá ser rechazado por alguna de las siguientes causas:

1. Que se trate de documentos dirigidos a otros órganos u organismos.
2. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
3. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
4. Que se trate de documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 (Zaragoza). Tfno. 976288800. Fax: 976288800

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos***DOCUMENTO**

Instancia Firmada y recibo publicación BOPZ

ID FIRMA

16473948

PÁGINA

5 / 5

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. JUANA ORO ARRANZ - GESTORA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

FECHA FIRMA

27 de agosto de 2026





Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODI0NTM5MTkyNjU3MzQ1NzI2

BOPZ

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5868

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Oficina Jurídica de Hacienda

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, acordó la aprobación del proyecto de modificación del texto regulador n.º 27 de precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades (núm. exp. 46405/2026).

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar el expediente en la página web <https://www.zaragoza.es/> y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Oficina Jurídica de Hacienda. Asimismo, este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales.

I. C. de Zaragoza, a 11 de agosto de 2026. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 2 de enero de 2025: Juan Miguel Alcalde Martín.

Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe I).....	1
Informe económico (Epígrafe I).....	3
Redacción Centro las Armas (Epígrafe I).....	8
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 Cultura (Epígrafe III).....	11
Redacción Cultura Texto Regulador 27 (Epígrafe III).....	14
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe IV).....	18
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe V).....	21
Redacción Centros Enseñanzas Artísticas Texto Regulador 27 (Epígrafe V).....	25
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe XXIII).....	30
Informe económico (Epígrafe XXIII).....	32
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 Centro Historias Zaragoza (Epígrafe III).....	33
PROPUESTA TÉCNICA MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA AÑO 2027 TEXTO REGULADOR Nº 27	35
Propuesta de modificación Texto Regulador 27 (Epígrafe VIII).....	38
Informe técnico económico epígrafe I.....	55
Informe técnico económico epígrafe III.....	70
Informe técnico económico epígrafe VIII.....	87
Informe técnico económico epígrafe XXIII.....	106
Solicitud informe a Asesoría Jurídica sobre modificación TX 27.....	123
INFORME ASESORÍA JURÍDICA.....	167
Proyecto de Gobierno Precios Públicos 2027.....	170
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta.....	222
Diligencia Secretario del Pleno.....	274
Solicitud inserción anuncio BOP información pública.....	275
Instancia Firmada y recibo publicación BOPZ.....	276
Anuncio publicación BOPZ 20260901.....	281